MÉXICO Y EL MUNDO

HISTORIA DE SUS RELACIONES EXTERIORES

TOMO
II

México, Gran Bretaña y otros países (1821-1848)



SENADO DE LA REPÚBLICA

México, California y Texas, 1851
(Mapoteca Manuel Orozco y Berra, SAGAR).
Fotografía: Javier Hinojosa

Participaron:
Miguel Ángel Covién G.
Rogelio Aguirre Vilchis
Myriam Caballero Mabarak
Rocío Castañeda Quiroz
Francisco Contreras Rodríguez
Francisco de Casas Parada
Francisco del Bosque García
Roberto González Vallejo
Ma. Eugenia Castañeda Quiroz

Responsables de la investigación iconográfica:

Adela Pinet Plasencia
Evangelina Villarreal Murueta

Agradecemos a las siguientes personas e instituciones las facilidades otorgadas para la utilización de su acervo a fin de ilustrar la presente serie:

Acervo del Senado de la República
Archivo General de la Nación
Dr. Edmundo O'Gorman
Arq. Fernando Abascal Sherwell
Biblioteca Nacional de Antropología e Historia
Biblioteca Nacional, UNAM
Biblioteca del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM
Biblioteca del Instituto Anglo Mexicano de Cultura
Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada de la SHCP
Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México
Acervo Histórico Diplomático de la SRE
Hemeroteca Nacional, UNAM
Mapoteca Manuel Orozco y Berra, SAGAR
Museo Nacional de Historia
Museo Nacional de las Intervenciones
Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística

Segunda edición aumentada, junio 2000

Impreso en México
ISBN 968-6512-85-2 Obra Completa
ISBN 968-6512-77-2 Tomo II

Edición del Senado de la República, a cargo
de la Comisión Editorial y su Secretariado Técnico.

MÉXICO Y EL MUNDO
HISTORIA DE SUS RELACIONES EXTERIORES

TOMO
II

México, Gran Bretaña y otros países
(1821-1848)

Josefina Zoraida Vázquez

EL COLEGIO DE MÉXICO



SENADO DE LA REPÚBLICA

Índice

Introducción

El primer periodo de la historia del Estado mexicano ha resultado casi incomprensible ante el empeño de analizarlo centrándolo en fracasos y pérdidas territoriales y la lucha entre "liberales y conservadores", es decir, "federalistas y centralistas". Se asume que eran estos partidos una presencia desde el primer momento, cuando cualquier análisis nos indica que casi todas las corrientes de opinión, (que tardaron mucho en convertirse en partidos) eran de estirpe ilustrada, emparentadas después con el liberalismo español o con el norteamericano. Sin pretender menguar la importancia que tienen esos factores, es necesario llamar la atención sobre otras amenazas y diversos aspectos que hacen más comprensible la discordia social y la inestabilidad que tanto debilitó al Estado mexicano. Por otra parte, la situación no fue privativa de estas tierras pues Francia, España, los estados alemanes y los territorios que más tarde serían Italia, se vieron aquejados de una inestabilidad semejante, aunque la mentalidad colonialista convirtió a la de estas tierras en verdadera caricatura.

Contra la tradición que nos heredó *El ensayo político sobre el Reino de la Nueva España* del barón von Humbolt de un reino próspero y productivo, cuyas rentas le permitían cubrir sus gastos, más los de otras colonias no autosuficientes y todavía enviar fuertes cantidades a la metrópoli, la realidad era que al reino lo aquejaban las deudas desde fines del siglo XVIII. De esa manera, el argumento interesado de Lucas Alamán de que los gobiernos nacionales habían dilapidado toda la grandeza heredada, dista de ser justa. La lucha por la independencia acentuó el regionalismo que las distancias y las reformas borbónicas habían propiciado y así la incorporación abierta al mercado internacional en lugar de convertirse en la bendición anunciada, dio al traste con su industria incipiente e introdujo nuevos desequilibrios. Los comerciantes y empresarios extranjeros, como grupo nuevo en aquella

sociedad, jugarían un papel importante en ella, no sólo importando modas, técnicas e ideas, sino como un grupo de presión que, a través de sus representantes diplomáticos, impediría que el nuevo Estado experimentara reformas fiscales, le diera efectividad a la lucha contra el contrabando y, en momentos, interfiriera con el combate a la corrupción, pues a pesar de sus acerbas críticas a ésta, no dejaron de propiciarla. Para la segunda década de la vida independiente empezarían a patrocinar pronunciamientos, para deshacerse de medidas indeseables, aliados al ejército, que era el otro grupo encumbrado con la independencia.

Otto Hintze ha insistido en que la organización exterior de los estados juega un papel fundamental en la forma que adopta cada uno de ellos. El mexicano podría ser un ejemplo de lo acertado de su afirmación. Nueva España empezó a insertarse en el nuevo orden que crearían las revoluciones atlánticas en el último cuarto del siglo XVIII. Como productora de plata, tan necesaria para que España sostuviera sus guerras y Gran Bretaña la lucha contra Napoleón, empezó a ocupar un lugar de importancia que hizo del reino la "joya más preciada de la corona española" y de interés especial para la Gran Bretaña. El contrabando y la libertad de comercio influirían en enajenar los intereses de sus regiones marginales que abrieron puertos lejanos a un intercambio imposibles de controlar.

Una vez independizada la nueva nación, se vio amenazada por una España que si bien no había sido aceptada en la confederación europea, se fortaleció en la constitución de la Santa Alianza que por más extravagante que pareciera, sirvió de base para restablecer el absolutismo español en 1823. La resistencia generada por la revolución francesa y por el imperio napoleónico, había atemorizado de tal manera a los monarcas europeos, que los hizo pertrecharse en un legitimismo que atentaba contra sus propios intereses y que, a su vez, inhibió a los estados pequeños como las ciudades hanseáticas a desafiarlo entablando relaciones con las nuevas naciones. Esto explica el peso que los hispanoamericanos le dieron al reconocimiento de la Gran Bretaña. Para los mexicanos, en especial, iba a resultar la única garantía posible entre la amenaza española y la de Estados Unidos.

Gran Bretaña, que había consolidado su poder naval y se había convertido en potencia industrial, había logrado acomodarse a la revolución generada en las relaciones internacionales con la irrupción de la república norteamericana y el régimen revolucionario francés. Antes que los otros estados europeos, Gran Bretaña se percató del orden nuevo que se perfilaba, lo que la llevó a desafiar el legitimismo y entablar relaciones con los nuevos estados. Pero no rompió abruptamente con los principios imperantes: Canning reservó para España la prerrogativa única de *reconocer* la independencia,

como renuncia a una soberanía ejercida por siglos, pero *admitió* su existencia. Para adelantarse a los cambios que traían los nuevos tiempos y la consolidación de nuevos imperios, Gran Bretaña fue adoptando las libertades reclamadas en 1776 por los norteamericanos como base de su contrato social, como ingredientes básicos para las nuevas relaciones comerciales. Y como los nuevos estados hispanoamericanos se vieran afectados por constantes cambios de gobierno, sus nacionales no tardaron en convertirlos en fuente de beneficios, préstamos usurarios y descuentos en impuestos de importación. Para justificar estas irregularidades, la cancillería británica desarrollaría el argumento de la imposibilidad de sus súbditos de resistir autoridades *de facto,* lo que probó ser muy útil para reclamar daños ocasionados por las revoluciones, al tiempo que se obtenían las ganancias que derivaban de ellas.

Las relaciones con Gran Bretaña, sin duda son las que dominaron el primer periodo de la historia mexicana. El país tuvo un lugar singular para el imperio británico como proveedor de la plata que pagaba su administración colonial; era además proveedor de pocos, pero importantes productos para sus manufacturas, cruce geográfico entre Europa y el Pacífico, poseedor de extensas tierras colonizabas en Texas y California y posible instrumento para detener el expansionismo norteamericano. Por eso el tratado firmado con México en 1826 hizo excepciones y más tarde se le concedió al país un plazo para que probara si podía recuperar Texas, antes de reconocer su independencia.

México consideró a Gran Bretaña como su único aliado y confió en que en un momento crítico, a pesar de sus declaraciones de neutralidad, vendría en su ayuda, lo cual no sucedió ni en la guerra con Francia, ni mucho menos en el enfrentamiento con Estados Unidos. El tratado de paz con Francia adoptó los lineamientos que la cancillería británica consideró justos, aunque no lo fueran desde la perspectiva mexicana. En las relaciones con Estados Unidos el canciller británico advirtió en forma constante el peligro y predicó la conveniencia del reconocimiento de Texas.

La amenaza de una guerra con Francia y la guerra del opio en los años cuarenta, habían propiciado cambios políticos en Gran Bretaña, lo que influyó en el interés del conde de Aberdeen en negociar pacíficamente sobre el Oregon. Hasta diciembre de 1845, el encuentro armado entre Estados Unidos y Gran Bretaña había sido una posibilidad, ante la presión popular en los dos países. Aberdeen se encargó de atemperar la opinión, disminuyendo la importancia del Oregon. Decidido por la negociación, envió su proyecto de tratado a Pakenham, y a pesar de las disidencias que causaba en Estados Unidos, fue aprobado por el senado el 18 de junio de 1846, apenas

poco más de un mes de la declaración de guerra a México. De esa manera le quedaban las manos libres a Polk para concentrarse en su invasión a México. Poco después hubo un nuevo cambio en la política inglesa, que trajo a Palmerston de nuevo a la cancillería, pero para entonces las tropas norteamericanas se habían adentrado en territorio mexicano, por lo que mantuvo la neutralidad y la "interposición amistosa". Esta, a la postre, sólo sirvió para difundir la noticia de que al firmar la paz habría una indemnización, que desataría las ambiciones de los acreedores ingleses para obtener la mayor tajada posible.

En las negociaciones para la firma del Tratado de Paz, el ministro, el secretario y el cónsul británicos buscarían utilizar su mediación "oficiosa" en su provecho. Tal es el caso de Tehuantepec y el empeño por introducir los artículos adicionales al tratado.

A la luz de la lectura de la documentación del Foreign Office resulta aún más milagroso que el Estado mexicano se hubiera salvado y que hubiera mantenido las dos penínsulas que tanto ambicionaban norteamericanos e ingleses. Doyle mencionaría a Palmerston que Polk afirmaba que le importaba un bledo que los mayas le cortaran el cuello a los blancos yucatecos, que lo que le importaba era obtener Yucatán para acercarse al paso que significaba Tehuantepec.[1] Pero también de esos despachos se desprenden claramente las bases insostenibles de la política exterior mexicana, fundamentadas en argumentos de derecho y de justicia, y sin tomar en consideración las posibilidades de la *realpolitik*. En los despachos de 1845 y 1846 se ve claramente la desesperada situación mexicana y su total soledad internacional.

Este ensayo se considera sólo como una primera aproximación a un tema fundamental. Gran Bretaña jugó un papel decisivo en la política mexicana. Su ruptura con la confederación europea en 1822 abrió paso al reconocimiento y el Memorándum Polignac impidió que los franceses desarrollaran su esquema monarquista, pues resulta claro que la Santa Alianza nunca pretendió apoyar a España para la recuperación de sus colonias. Más tarde, enraizados sus intereses mineros y comerciales, la presión británica para sostenerlos se convirtió en un obstáculo para cualquier reforma fiscal.

El papel de Francia, cuyo comercio de lujo era de gran importancia, fue más nefasto para la República, a pesar de los intentos de Nancy Barker de explicarlo como una simple cadena de constantes "malentendidos". Valdría

[1] Confidencial. Doyle a Palmerston, 26 de mayo, 1848. FO 50, pp. 220, 230-232.

la pena revisar a fondo las relaciones con España y tomar en cuenta el peso que tuvieron las relaciones con otros estados, que aquí apenas se esbozan.

Es interesante advertir los esfuerzos de México, a pesar de sus penurias y problemas internacionales, por lograr la integración hispanoamericana. Estos, tropezarían primero con la desaprensión de sus hermanas al no reservar privilegios comunes en los tratados de amistad y comercio que firmaron, y más tarde con la desconfianza de sus móviles para lograrla. Es posible que la frontera con una cultura distinta y con un Estado dinámico que la amenazó desde su nacimiento, hiciera a México consciente de la fortaleza que la unidad le hubiera aportado a toda la región. Por desgracia, los problemas domésticos y las suspicacias egoístas impidieron que se lograra. Desconocemos muchos aspectos de esas relaciones, que es necesario estudiar, para comprender el gran despego argentino y la agresividad venezolana.

En síntesis, el objetivo principal de este libro, es señalar el complejo entorno en el que se insertó México al convertirse en estado independiente y la forma en que esas relaciones influyeron en su debilidad y en el difícil camino para lograr definirse.[2]

Jiutepec, Morelos, 12 de enero de 1990.

Quiero dejar constancia de que la revisión del material del Foreign Office en el Public Record Office de Londres y diversos materiales en la Biblioteca Británica, fue posible gracias a la beca Guggenheim que disfruté durante el año de 1983 a 1984.

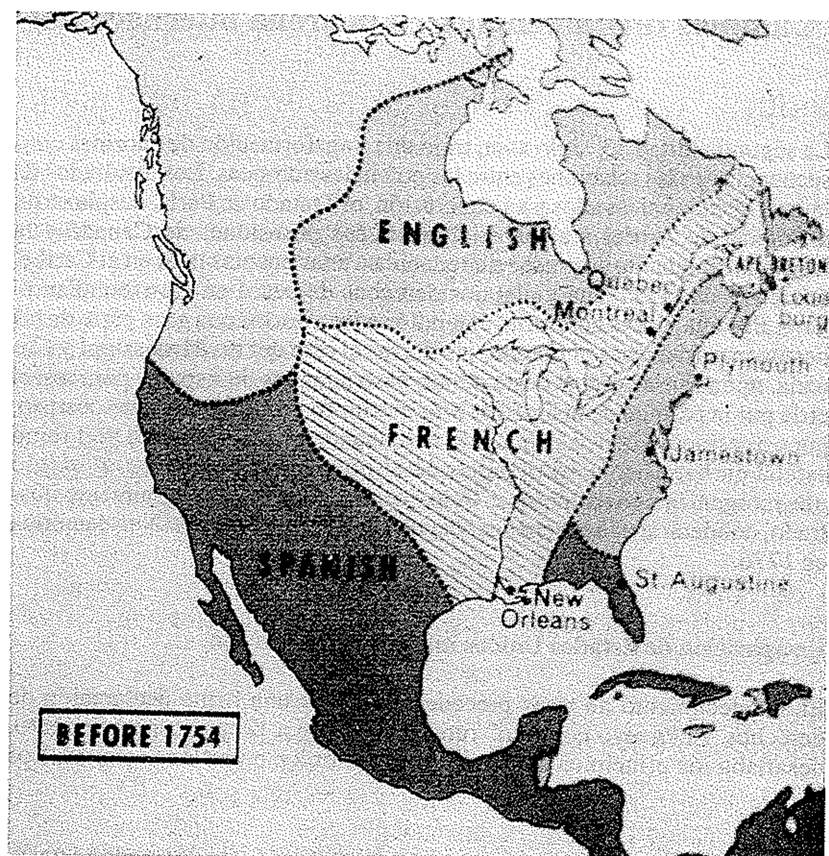
Cambios fundamentales en la arena internacional

La segunda mitad del siglo XVIII, trajo una transformación de enormes consecuencias en las relaciones entre las potencias europeas. Los resultados de la guerra de los siete años y su conclusión, el Tratado de París, desplazaron a Francia de América al hacerle perder sus posesiones de Canadá y la Luisiana, quedando su presencia reducida a unas cuantas islas en el Caribe, una parte de la Guyana y algunos derechos de pesca en Newfoundland.[1] Gran Bretaña, por el contrario, extendió sus territorios con gran parte de las posesiones francesas al obtener las tierras al este del río Mississippi y Canadá, mientras la zona al oeste del río pasó a manos de España, para resarcirla por la pérdida de la Florida. Mas el triunfo probó ser un tanto costoso, pues el esfuerzo bélico había sido extenuante para la hacienda y el reino estaba en bancarrota, al tiempo que el obtener nuevas colonias exigió una reorganización administrativa lo que, en el marco del pensamiento ilustrado, conduciría a la independencia de sus trece colonias de Norteamérica en 1776.

La aparición de Estados Unidos inicia un nuevo orden

El acontecimiento no tenía precedente y hacía una firme declaración de derechos. El "nuevo contrato" fundamentado por propio consentimiento, desafiaba los principios fundamentales del orden entre las naciones. Los

[1] Max Savelle, *Empires to Nations. Expansion in America, 1713-1824.* Minneapolis, London, The University of Minnesota Press & Oxford University Press, 1974, pp. 148-149.



Posesiones inglesas antes de la guerra de los siete años.



... y después de la firma del Tratado de París.

nuevos Estados Unidos se sabían débiles y necesitados de apoyo, pero no querían verse mezclados en las luchas europeas, por lo que sólo ante la extrema necesidad de ayuda, buscaron la alianza de Francia.

Tanto Francia como España estaban descontentas y aunque Francia albergaba deseos de revancha no le era fácil tomar una decisión. Desde 1775 el ministro de Relaciones Exteriores había expresado su inquietud de que los americanos llegaran a tener tal poder marítimo que desplazaran a los europeos del hemisferio occidental y a eso se sumaba el temor a las consecuencias de desafiar usos aceptados entre las potencias europeas.

España abrigaba mayores escrúpulos, pues naturalmente temía tanto el expansionismo anglosajón como el ejemplo que la rebelión significara para sus posesiones. En su Consejo se afirmaba que España debía ser el último país europeo que reconociera cualquier estado "soberano e independiente" en Norteamérica.[2] Además de la posible pérdida de la Nueva España, los prejuicios culturales y religiosos le hacían temer una unión eventual de americanos y británicos que desde tiempo atrás la hacían víctima del contrabando y que desde 1654, tenía designios muy claros sobre las colonias españolas.[3]

Las complicaciones de la política europea favorecieron a los rebeldes y para 1776 el conde Charles Vergennes en un memorial sobre los asuntos americanos urgía que tanto Francia como España auxiliaran secretamente la lucha americana. El ministro Turgot insistió en la imposibilidad de mantener la guerra, pero la opinión que favorecía a los americanos se fue imponiendo.[4] Se consideró de interés para los reinos borbones prolongar la lucha hasta que los dos beligerantes quedaran exhaustos o azuzar las incompatibilidades entre las dos ramas de la familia anglosajona para detener su expansionismo.[5]

Las grandes dudas españolas no impidieron proporcionar dinero y armas a los colonos y otorgarles privilegios para el comercio. Los franceses habían expresado simpatía por la guerra y muchos oficiales se engancharon en el ejército rebelde, lo que tal vez facilitó que después de la victoria de Saratoga,

Fred Rippy, *Latin America in World Politics*. New York, Alfred A. Knoft, 1928, pp. 12-13.
[3] William Kaufmann, *La política británica y la independencia de América Latina, 1804-1828*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1963, p. 13.
[4] A.W. Ward y G.P. Gooch, *The Cambridge History of British Foreign Policy, 1783-1919*. Cambridge at the University Press, 1939, vol. I, pp. 132-133.
[5] Rippy, *op. cit.*, p. 13.



John Adams marcó los principios fundamentales de la política exterior norteamericana desde 1776.

al final de 1777, los comisionados americanos recibieran la buena nueva de que Francia firmaría un tratado con Estados Unidos.[6]

Los padres fundadores tenían ideas muy claras sobre los intereses de la confederación, por lo que ante la eventualidad de lograr la alianza francesa, desde 1776 John Adams había preparado un *tratado modelo,* concebido como "puro" tratado comercial. En él se delineaban los principios fundamentales de la política exterior norteamericana: las relaciones se limitarían a contactos de comercio libre, cancelando todo lo que implicara privilegios y monopolios. Como a toda costa debían de evitarse los enredos en la costosa problemática dinástica europea, se rechazaba la idea de cualquier alianza y se ofrecía únicamente la apertura del comercio con la ventaja de una *perfecta reciprocidad.* Esto no sólo cancelaba el uso tradicional de concesiones en pago de un apoyo, sino que se concebía como *desafío a las Actas de Nave-*

[6] Ward & Gooch, *op. cit.*, pp. 132-133.

gación británicas, a todo privilegio y exclusividad. Sus principios les hacían pensar que la simple apertura del comercio era suficiente beneficio.[7]

El tratado se ensayó por vez primera con Francia. La oferta de una simple anulación de tarifas diferenciales le pareció nimia a Vergennes y no la aceptó. Como hace notar Becker, la reciprocidad "socavaba todos los principios comerciales mercantilistas" e implicaba la admisión de las colonias rebeldes con igualdad de derechos en el comercio colonial, lo que significaba acabar el orden político existente.[8] De manera que los norteamericanos al final tuvieron que aceptar la alianza con Francia.

El tratado se firmó en febrero de 1778 y estipuló la cláusula renovadora *de nación más favorecida.* De acuerdo al Artículo 2o. no se concederían "favores particulares a otras naciones con respecto a comercio y navegación, que no se hagan inmediatamente común a una u otra, quien gozará de los mismos libremente, si la concesión fuese hecha libremente, o prestando la misma compensación, si la concesión fuere condicional."[9] Francia, a su vez, impuso como condición que Estados Unidos no firmara la paz con Inglaterra a menos que se reconociera la independencia. De todas formas, lo importante es que el tratado significó el fin del monopolio británico en el comercio norteamericano y el reconocimiento de una nación que no reunía la condición de legitimidad dinástica.

Aunque el tratado de comercio y alianza se mantuvo en secreto por algún tiempo, para junio la guerra entre Gran Bretaña y Francia era un hecho. España trató de mediar entre los contendientes, pero al final terminó por acceder a firmar una convención con Francia, en abril de 1779, en la que aceptaba participar a condición de que no se pactara la paz hasta que Gibraltar fuera recuperado.

Mas las Actas de Navegación británicas venían ocasionando irritación en esferas más amplias, por lo que los Países Bajos también se involucraron en la guerra un año más tarde y en marzo de 1780, instada por pequeños estados comerciales, Catalina de Rusia sostenía el derecho de los neutrales

[7] Felix Becker, "Los tratados de amistad, comercio y navegación y la integración de los estados independientes americanos en el sistema internacional". Inge Buisson, Günther Kahle, Hans Koning y Horst Pietschmann, *La formación del estado y la nación en América Latina.* Köln, Wien, Bohlau Verlag, 1984, pp. 247-277. El artículo ha sido básico para comprender la revolución que significaron los tratados de amistad y comercio en las relaciones internacionales.

[8] Becker, *op. cit.*, pp. 254-255.

[9] Citado en *Ibid.*, p. 255.

a navegar libremente a lo largo de las costas beligerantes con mercancía que no fuera contrabando, una doctrina que venía defendiendo Prusia desde 1752,[10] lo que completó el aislamiento internacional de Gran Bretaña.

Para abril de 1782 la decisión británica de reconocer la independencia estaba madura, pero las exigencias franco españolas obstaculizaban la firma de un tratado, pues Gran Bretaña pretendía simplemente volver a los acuerdos de 1763. Al final Francia y España tuvieron que renunciar a parte de sus aspiraciones y los Tratados de París fueron firmados en septiembre de 1783 y un año más tarde con los Países Bajos, que lograron asegurar la libertad de comercio en el Océano Índico.

La hazaña norteamericana se había consolidado: la metrópoli reconocía oficialmente su independencia a sólo siete años de su declaración y de lucha. Contaba desde 1778 con el reconocimiento francés y desde 1780 con el holandés. Prusia extendió el reconocimiento en 1785 con un tratado que renovaba los principios del modelo de Adams. Una nueva etapa se había iniciado al establecer los lineamientos que regularían las relaciones comerciales entre los países: libertad de comercio, protección al individuo y a la propiedad privada, libertad de conciencia y religión, derechos marítimos de los países neutrales, aun en tiempo de guerra.

El cambio operado resulta impresionante a la luz de los principios de la época. En el momento de solicitar su afiliación a la Sociedad de Estados, las relaciones estaban determinadas por el principio de la *igualdad dinástica y de la soberanía monárquica hereditaria.* Existía un derecho de gentes y lazos contractuales dictados por las conveniencias y la búsqueda del equilibrio. Los componentes de esa comunidad respetaban los dominios mercantilistas reservados, aunque los hubieran desafiado con intenso contrabando. Hasta entonces, los tratados entre las diversas naciones habían sido de paz. Las colonias formaban parte del mundo civilizado, pero con *status* de objetos.

Gran Bretaña se resistió a desistir de las Actas de Navegación en 1783 y en buena medida continuó tratando a sus ex colonias como tales, no desocupando ciertos puestos militares y negándoles el preciado mercado de las Indias Occidentales. En 1794, bajo la presión de las hostilidades francesas, Gran Bretaña les abrió un acceso parcial al comercio, pero más tarde, las exigencias británicas en el mar desembocarían en la guerra anglo-norteamericana de 1812.

[10] Ward y Gooch *op. cit.*, p. 134.

No obstante, la libertad de comercio conquistada a través de la independencia abrió un nuevo camino que el pragmatismo británico ampliaría poco a poco. Así el traslado de la monarquía portuguesa a Brasil, bajo su protección, aceleró el proceso, pues ante situación tan peculiar, en 1810 la Gran Bretaña le reconocería a esa colonia un *status de igualdad,* al firmar con ella un tratado recíproco.

El Decreto de Reciprocidad norteamericano de 1815, afinó el planteamiento de la libertad de comercio al amenazar con tomar represalias contra cualquier medida de discriminación a su comercio. Este principio adoptado por algunos estados europeos hacia la Gran Bretaña después de 1815, la obligarían a expedir su Decreto de Reciprocidad de Derechos Aduanales de 1823, que aseguraba trato equivalente en su territorio, a países que favoreciesen el comercio británico.[11] Antes de mediar el siglo XIX el comercio se había liberado en buena medida y se había impuesto la idea de que los tratados eran básicamente comerciales, es decir, la utopía de Adams se había hecho realidad.

Los cambios ocasionados por la revolución francesa y sus consecuencias

Estados Unidos estuvo favorecido por los hados, pues las fragilidades inherentes a un nuevo Estado se vieron contrarrestadas por la oportunidad de experimentar su sistema de gobierno sin interferencias del exterior, gracias al desencadenamiento de la revolución francesa. Por un lado, ésta significó la consolidación del principio de la soberanía popular y del gobierno republicano. Pero los principios ilustrados puestos en vigor en una sociedad tradicional provocó no sólo excesos sino enfrentamientos europeos. La alianza que Estados Unidos había pactado con Francia se convertía en la temida amenaza, pero sus dirigentes se las arreglaron para escabullirse, a pesar de la simpatía expresada por sus ciudadanos y en 1793 declararon la neutralidad.

Además de la fuerza que le dio al ejército revolucionario la movilización de fuerzas populares, el egoísmo de los poderes europeos favoreció a la revolución. Prusia y Austria aprovecharon la ocasión para hacer una nueva repartición de Polonia y Gran Bretaña para dominar las colonias francesas. No sería hasta que el establecimiento del imperio napoleónico pusiera en peligro a toda Europa, que Gran Bretaña consolidara una verdadera coalición para restablecer "el orden".

[11] Becker, *op. cit.*, p. 261.

El poder disfrutado por Napoleón fue apabullante: había quitado y puesto reyes en diversos países europeos; había obligado a España a hacerle la retrocesión de la Louisiana en 1800, que vendió a Estados Unidos en 1803; había establecido un imperio y hasta había contraído matrimonio con una princesa de la casa reinante más antigua de Europa. Por la fuerza había obtenido el reconocimiento de un Estado a todas luces "ilegítimo", de acuerdo a los principios tradicionales. Pero éstos no podían menos que quedar vulnerados, lo que anunciaba la entrada de lleno a una época diferente.

Esta situación anómala en Europa significó una coyuntura oportuna para que las colonias españolas intentaran conquistar la autonomía que venían deseando. La política internacional española, diseñada en época de Carlos III, había comprometido a España en dos guerras costosas y al desencadenarse la revolución francesa, una política aún más desacertada la condujo a un endeudamiento excesivo, medidas fiscales exorbitantes y a la pérdida de su flota en la batalla de Trafalgar con los británicos.

En 1808, las disensiones entre Carlos IV y su heredero Fernando, permitieron a Napoleón imponer a su hermano José como monarca. El imperio español quedó sin reyes legítimos y el marco ideológico provocó soluciones "revolucionarias", tanto en la península como en las colonias.

Las guerras europeas y la ocupación francesa de España habían resquebrajado el mercantilismo español. Británicos y norteamericanos habían aprovechado la ocasión para introducir sus mercancías y una vez desencadenados los movimientos independentistas, para hacer jugosos negocios con el comercio de armas. Los intereses comerciales de los dos países mostraron interés en la independencia latinoamericana. El Foreign Office británico venía considerando el asunto como fundamental para el imperio, por lo que estuvo atento al desenvolvimiento de los acontecimientos y a la aparición de agentes americanos a los que prestó cierto apoyo.[12]

El bloqueo continental establecido por Napoleón contra Gran Bretaña la obligó a equilibrar su comercio con el de las colonias hispanoamericanas, que empezó a prosperar. Además, el costo de la guerra la obligó a poner en marcha una complicada red para obtener plata de Nueva España.[13]

Al extremar Napoleón el bloqueo continental con la invasión de Portugal, que obligó a la familia Braganza a trasladarse al Brasil en 1808 para

[12] Véase Kaufmann, *op. cit.* 16-39, 46-59. Guadalupe Jiménez Codinach "Las etapas económico-políticas inglesas en relación con la independencia de México (1805-1824), *Anuario de Historia,* X (1978-1979), pp. 139-167 borda acerca del caso mexicano.

[13] Jiménez Codinach, *op. cit.*, pp. 142-148.

preservar la alianza con Gran Bretaña, se abrieron los puertos brasileños al libre comercio un año más tarde y la prosperidad del comercio facilitó la firma del tratado recíproco.

España, a diferencia de Portugal, permaneció en el campo enemigo. Los británicos intentaron tomar Buenos Aires en 1806 y el fracaso obligó a pensar en una política más coherente. En 1808, la publicidad del *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España* de Alejandro von Humbolt estimuló el apetito por la minería mexicana, que venía proporcionando el numerario para sostener la lucha antinapoleónica. El Foreign Office llegó a planear una expedición para liberar a las colonias españolas,[14] pero la corona no dejó de albergar escrúpulos y los propios ministros temieron el efecto que podría causar la difusión de ideas jacobinas.

Pero la resistencia popular a la invasión francesa, desembocó en la formación de juntas regionales españolas que buscaron el apoyo de la Gran Bretaña. Al llegar los representantes de la Junta Asturiana fueron recibidos por las autoridades y España pasó a convertirse en aliada, lo que obligó a cambiar de estrategia y a suspender la operación, confiando que ante la nueva situación la regencia y las cortes liberalizarían el comercio y les concedería los mismos privilegios otorgados por Portugal. En realidad no sucedió, las juntas, la regencia y las cortes mantendrían la cerrazón de sus colonias, a pesar de la imposibilidad de protegerlas. En cambio, los gobiernos rebeldes americanos se apresurarían a declarar abierto el comercio. La Gran Bretaña se encontró sin poder apoyarlas y teniendo que conformarse con magras concesiones.

El trato de los británicos con los rebeldes no pasó inadvertido para los españoles, pero el gobierno lo justificó como un medio para mantener a las colonias fuera del alcance napoleónico.[15] Para 1812, el comercio establecido con Hispanoamérica era tan importante, que el vizconde Robert Castlereagh empezó a ofrecer la mediación británica para solucionar el problema entre España y sus colonias, exigiendo la inclusión específica de la Nueva España, su proveedora de numerario. A pesar de la impotencia española, las propuestas británicas no prosperaron. La guerra con Estados Unidos y la final contra Napoleón distrajeron la atención británica. Para entonces el contacto comercial de las ciudades hanseáticas con el gobierno de Buenos Aires había ocasionado protestas españolas.[16]

[14] Leslie Bethel, *George Canning and the Independence of Latin America*. Londres, The Hispanic and Luso Brazilian Councils, 1970, p. 7.

[15] William S. Robertson, "The Beginnings of Spanish-American Diplomacy", en Guy S. Ford, *Essays in American History*. Nueva York, Holt, 1910, p. 248.

[16] Manfred Kossok, *Historia de la Santa Alianza y la emancipación de América Latina*. México, Editorial Cartago, 1983, pp. 40-52.

ESSAI POLITIQUE

SUR LE ROYAUME

DE LA

NOUVELLE-ESPAGNE.

PAR AL. DE HUMBOLDT.

TOME PREMIER.

A PARIS,

CHEZ F. SCHOELL, LIBRAIRE, RUE DES FOSSÉS-SAINT-GERMAIN-L'AUXERROIS, N.° 29.

1811.

La obra de Humboldt estimuló el apetito por la minería mexicana.

Con el triunfo sobre Napoleón y el fin del foco infeccioso que significaba, el problema hispanoamericano adquirió un tono diferente. Por un lado, los británicos querían, al igual que las ciudades de la Hansa, los Países Bajos y Dinamarca, que se liberalizara el comercio, pero por la otra empezaron a temer la influencia de Estados Unidos, tanto la política como la económica. Y en efecto, la situación había favorecido a los americanos. Menos atados por principios, además del prometedor comercio, empezaron a abrigar proyectos expansionistas, aunque buscaron no inmiscuirse en los movimientos independentistas en forma directa para evitar problemas con los poderes europeos.

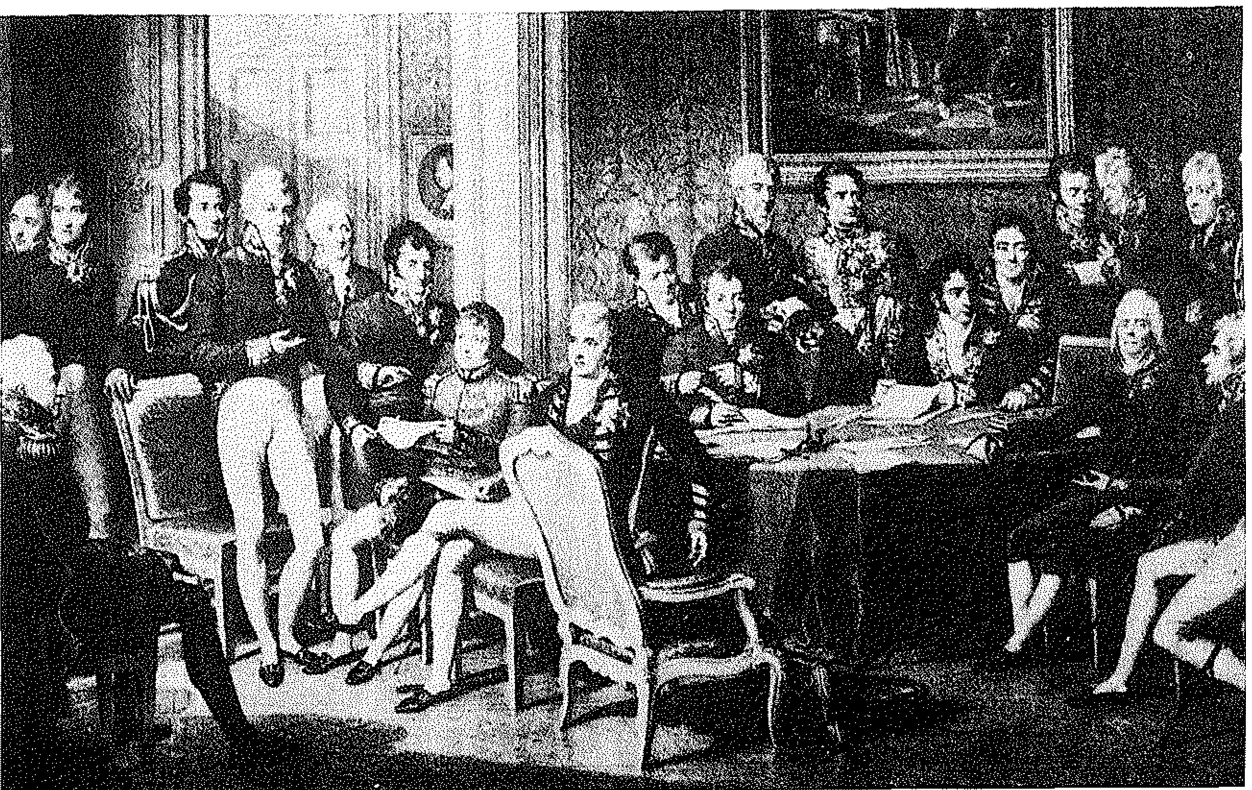
El Congreso de Viena y la restauración del orden

Entre 1799 y 1814, las guerras napoleónicas revirtieron el orden y difundieron las ideas de la revolución francesa. Aunque sin duda los cambios habían sido profundos, las clases gobernantes europeas mantenían el deseo de *restaurar* el orden. Apenas se empezaron a hacer los arreglos para un congreso que discutiera la reorganización de Europa y la restauración del equilibrio, el titular del Foreign Office, Castlereagh puso como condición de la participación británica la exclusión de la discusión de los derechos marítimos. Desde que firmó la Gran Alianza en 1813 con Rusia, Prusia y Austria, Castlereagh trató de asegurarse que el congreso se concentrara en los problemas continentales y que el asunto de Hispanoamérica quedara fuera. El Tratado de Chaumont, firmado entre los cuatro poderes el 1o. de marzo de 1814, fijó una duración de 20 años a la alianza comprometida en el mantenimiento de la paz y el equilibrio en Europa.

Como parte de sus planes de paz, Castlereagh firmó un tratado de alianza con España en julio de 1814, en donde se comprometió a no ayudar a los insurgentes a cambio de una participación en el comercio colonial. El arreglo no estaba a la altura de las ambiciones británicas, pero la lucha en Hispanoamérica se había estancado y el control español distaba de ser efectivo. Fernando VII, por su parte, trató de convencer a la Gran Bretaña a auxiliarlo en la reconquista de sus colonias con ofertas de privilegios especiales, más Castlereagh se limitó a hacer su eterna oferta de medicación.

El Congreso de Viena se celebró en el otoño de 1814 y aunque estuvieron presentes casi todos los soberanos europeos, sus condiciones las elaboraron las cuatro potencias aliadas. El príncipe de Talleyrand, no obstante, logró introducir el principio de legitimidad como fundamento para la reconstrucción de Europa,[17] el que sin duda era útil para la delicada situación francesa.

[17] William Spence Robertson, "Metternich's Attitude toward Revolutions in Latin America". *Hispanic American Historical Review* XXI:4 (1941), p. 538.



Diplomáticos en el Congreso de Viena.

Durante la primera ronda de discusiones, Rusia desempeñó un lugar importante por el papel que había jugado en la derrota del gran corso. Pero Napoleón intentó volver al poder y la victoria definitiva la dieron las fuerzas británicas, con lo que Castlereagh tuvo la preeminencia en la segunda fase de discusiones. Parecía imprescindible asegurar que Francia no volviera a atentar contra la paz. El segundo Tratado de Alianza, firmado el 20 de noviembre de 1815, convino su reunión periódica para mantener la paz. El objetivo de la Gran Alianza se resumía en la consolidación de la paz y la restitución del equilibrio europeo, que Castlereagh interpretaba como la compensación de fuerzas en el continente y carta blanca fuera de él. Alejandro I había pretendido una alianza más amplia que incluía a Estados Unidos, pero tuvo que renunciar.

En septiembre de 1815, ante la iniciativa de Alejandro I, Prusia, Rusia y Austria firmaron un tratado que las comprometía a proteger la religión, la paz, la justicia y el régimen monárquico.[18] La Santa Alianza, como se le conoció, iba a velar por el sacrosanto principio de legitimidad. Para Castlereagh la idea era una "pieza de sublime tontería y misticismo",[19] calificación que Metternich suscribía, pero que logró la adhesión del nuevo rey francés Luis XVIII y de Fernando VII.[20] La poco acertada política española empezó a inclinarse hacia Rusia, en busca de apoyo para la reconquista de sus colonias. El supuesto apoyo ruso se materializó sólo en la venta de unos barcos inútiles para la expedición americana, dado que Alejandro I distaba de querer comprometerse en América.

Mientras tanto, al ascender Brasil al rango de reino en 1815, se despertaron las ambiciones expansionistas de don Pedro de Braganza hacia la Banda Oriental (Uruguay), que las tropas brasileñas ocuparon en enero de 1817. El problema justificaba la intervención de la cuádruple alianza para evitar la guerra entre España y Portugal.

Y en efecto, Fernando VII solicitó la intervención de la Gran Alianza y Castlereagh se vio forzado a definir la posición británica ante el problema. El 20 de agosto de 1817 hizo circular un memorándum en el que subrayaba la evidente incapacidad española para recuperar sus colonias, por lo que ofrecía una mediación con las condiciones siguientes: abolición del tráfico de esclavos, amnistía para los insurgentes, ratificación de la igualdad que concedía a los americanos la Constitución de 1812 y libertad de comercio

[18] William Spence Robertson, "Russia and the Emancipation of Spanish America, 1816-1826", *Hispanic American Historical Review*, XXI:2 (1941), p. 196.

[19] Kaufmann, *op. cit.*, p. 95.

[20] *Ibidem.*



Metternich, árbitro de la estabilidad europea y artífice de la Santa Alianza.

en las colonias para todas las naciones.[21] España por supuesto no aceptó, pero el documento británico obligó también a Rusia a definirse en un documento que sugería una solución pacífica y aconsejaba algún castigo comercial para obligar a los rebeldes a someterse a su metrópoli.

Austria y Prusia respondieron favorablemente a la iniciativa británica. Antes de que se diera a conocer la reacción rusa, el secretario del ministro prusiano de Relaciones Exteriores había elaborado un diagnóstico de la situación. El documento insistía en la importancia de la sublevación de Hispanoamérica, inspirada sin duda en el ejemplo de Estados Unidos, la oportunidad ofrecida por la invasión napoleónica y el mal gobierno español. Opinaba conveniente que Prusia interviniera, dado que la prolongación de la guerra significaba la paralización del comercio europeo [22]

[21] "Foreign Office 'Confidential Memorandum'. 20 de agosto de 1817". C.K. Webster, *Britain and the Independence of Latin America, 1812-1830.* Londres, N.Y., Toronto, Oxford University Press, 1938, Vol. II, pp. 352-358. Kossok, *op. cit.*, p. 96.

[22] *Memoire pour le Prince de Hardenberg, Chancellier d'Etat, sur la médiation demandée par l'Espagne dans ses demelés avec ses colonies*, 25 de septiembre de 1817, en Kossok, *op. cit.*, pp. 71-72.

Ante el peligro de que la reunión en Aquisgrán en 1818, so pretexto de la tirante situación entre España y Portugal, se mezclara en la cuestión hispanoamericana, Castlereagh se apresuró a meter al orden a su aliado don Pedro, amenazándole con retirarle todo apoyo. Se decidió que para impedir que los insurgentes uruguayos volvieran a ocupar la Banda Oriental, las tropas brasileñas permanecerían hasta la llegada de las tropas españolas.

Rusia intentó que España fuera aceptada en la alianza, pero Castlereagh logró impedirlo, en cambio se aceptó la incorporación de Francia en 1818. La reunión estuvo dominada por el temor de que Estados Unidos reconociera los gobiernos hispanoamericanos y reavivara el jacobinismo. De cualquier forma, lo único que se acordó fue el ofrecimiento de una mediación colectiva, que España se negó aceptar, decidiéndose a preparar la expedición frustrada por el levantamiento liberal de 1820.

El liberalismo establecido en la península y extendido a Nápoles, puso a los países legitimistas ante el dilema entre sus principios y sus intereses comerciales que favorecían el reconocimiento de los países que iban consolidando su independencia. Francia buscó solucionar el problema promoviendo el monarquismo con la candidatura de un príncipe francés para Buenos Aires. Castlereagh por su parte, favorecía una monarquía ligada dinásticamente a España, como barrera para evitar el peligro que representaba el republicanismo para Europa y evitar que Francia desplazara la supremacía británica en el Nuevo Mundo.

Los intereses británicos se inclinaban cada vez más a América y para 1822 Castlereagh se alejaba de la quíntuple alianza, que abrigaba planes de intervenir contra el liberalismo español. Ante el anuncio del presidente norteamericano James Monroe de que había llegado el momento de reconocer a las nuevas naciones, el británico había abandonado sus últimas dudas y aprovechó la protesta española para advertir que

> una porción tan vasta el mundo no puede, sin que se desquicien los intercambios de la sociedad civilizada, continuar por mucho tiempo sin algunas relaciones reconocidas y establecidas de que el Estado no puede, ni mediante sus consejos, ni mediante sus armas, reafirmar sus propios derechos sobre sus dependencias y así obligarlas a la obediencia, haciéndose responsable, en tal forma, del mantenimiento de las relaciones de esas dependencias con otras potencias.[23]

[23] Kaufmann, *op. cit.*, p. 136.

De acuerdo a su convicción de que los países eran de tacto independientes, reconoció diversas banderas hispanoamericanas en los puertos británicos[24] e hizo planes para enviar agentes comerciales a los países latinoamericanos, tarea que no llegó a concluir a causa de su suicidio.

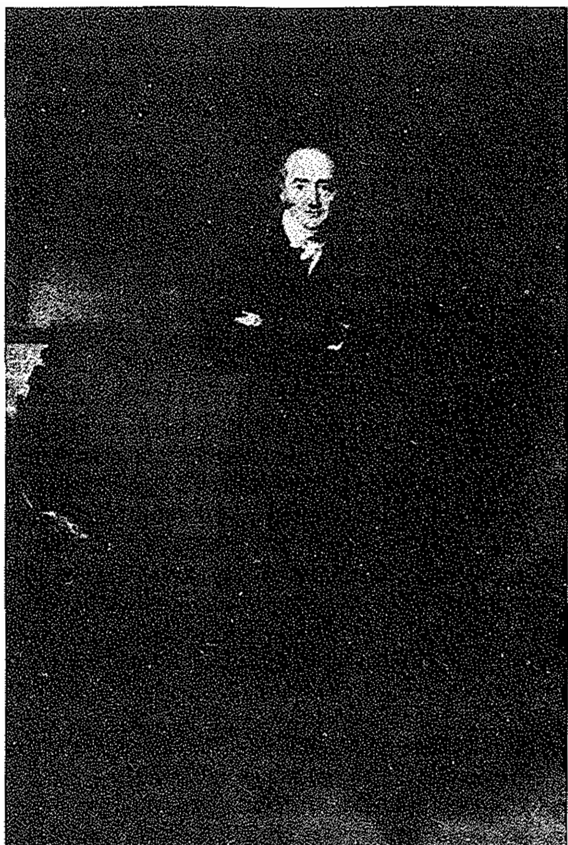
Su sucesor, George Canning, definió desde el principio con precisión su idea de que "fuera de toda proporción, para nosotros las cuestiones americanas son de mayor importancia que las europeas".[25] Canning sintió también una viva rivalidad con Estados Unidos que parecía llevarle la delantera, lo que lo decidió a deshacerse de sus obligaciones para mantener el concierto europeo. No obstante, para el reconocimiento de los nuevos países existía todavía el obstáculo de la convicción legitimista del rey y de parte de su gabinete.

En 1822 la declaración de la independencia de Brasil que coronaba a don Pedro, constituyó un elemento más a favor de las naciones hispanoamericanas. El principio independentista se imponía. La Alianza le negó el apoyo, pero desde el principio consideró que su situación era diferente. En primer lugar mantenía la monarquía y además, su rey era "parte integral de la monarquía portuguesa".[26] Las objeciones al nuevo imperio derivaban de su origen revolucionario, por lo que las naciones buscaron conciliar a padre e hijo para poder otorgar el reconocimiento; en cambio, en el caso de Hispanoamérica, Metternich y los otros aliados aclararon constantemente que no otorgarían reconocimiento alguno en tanto la metrópoli no lo hiciera.[27]

Al reunirse el Congreso de Verona en el otoño de 1822 y acordar la intervención de las cuatro naciones en favor del absolutismo en España, el duque de Wellington dio a conocer un memorándum en el que comunicaba la necesidad en que se veía el gobierno de Su Majestad británica de reconocer "la existencia *de facto* de alguno o más de estos autocreados gobiernos" para evitar la piratería e ilegalidad que prevalecía por la imposibilidad española de imponer el orden en sus colonias.[28] La reunión ignoró el documento y el representante británico la abandonó, con lo cual la Gran Alianza quedaba rota.

Canning distaba de tener el camino franco para el reconocimiento, pues la corona y la mayoría del gabinete no lograba superar la convicción del principio de legitimidad. Todavía se confiaba en que España daría el primer

[24] Bethel, *op. cit.*, p. 8,
[25] *Ibid.*, p. 8.
[26] Robertson, "Metternich's", p. 554.
[27] Robertson, "Metternich's", p. 557.
[28] "Memorandum on the Spanish Colonies of America", 24 de noviembre de 1822. Webster, *Britain*, vol. II, pp. 76-78.



El ministro George Canning defensor de los intereses comerciales británicos.

paso. Canning tuvo que suspender el envío de cónsules y trató de impedir la intervención de la Alianza en España, pero una vez fracasado su intento, su preocupación se centró en evitar que la injerencia se extendiera al Nuevo Mundo. Pensó en un pronunciamiento conjunto con los norteamericanos, pero decidió que era más conveniente comprometer al príncipe Polignac, el ministro francés en la corte británica, a negar que Francia tuviera designios en Hispanoamérica. Logrado esto, se conformó con reiterar que la Gran Bretaña no tenía ambiciones territoriales, sino que simplemente perseguía la libertad de comercio para todos.[29] Polignac trató de involucrarlo en un

[29] "Memorandum of a Conference between the Prince de Polignac and Mr. Canning, begun thursday, October 9th, and concluded sunday, October 12th, 1823", Webster, *op. cit.*, II, pp. 115-120.

congreso que decidiera la suerte de Hispanoamérica, pero Canning se ingenió para declarar en forma ambigua que Gran Bretaña no obstaculizaría ningún intento para zanjar las diferencias entre España y sus colonias.

La restauración del absolutismo español lo liberó de todo compromiso y decidió despachar comisionados que investigaran la estabilidad de México y Colombia, al tiempo que daba a conocer a los norteamericanos el Memorándum Polignac. Para entonces, el presidente Monroe había decidido actuar por su cuenta y *lanzado* su advertencia del 2 de diciembre de 1823. Al conocer la noticia, la rivalidad de Canning con Estados Unidos se agudizó y para contrarrestar el posible efecto favorable que hubiera creado en los hispanoamericanos, envió el Memorándum Polignac a los agentes en América para que lo dieran a conocer, haciendo notar su fecha anterior.[30]

[30] Kaufmann, *op. cit.*, pp. 164-166.

El reconocimiento de la Gran Bretaña

A diferencia de otras colonias hispanoamericanas, la Nueva España apenas si volvió su mirada hacia Europa en busca de ayuda para su independencia. El viejo esquema criollo de 1766,[1] para separarse de España con ayuda británica, de alguna manera no volvió a repetirse, tal vez porque el virreinato novohispano se había volcado tierra adentro y tenía acceso terrestre hacia su modelo norteamericano, en el que centró sus esperanzas. Claro que ello no obsta para que comerciantes novohispanos e ingleses elaboran esquemas subversivos y la expedición Mina-Mier se organizara en Londres.

El gobierno británico desde temprano se interesó en la independencia de las colonias españolas, pues la debilidad española había permitido que su comercio progresara en ellas, pero mostró un interés especial en la Nueva España. Las necesidades de las guerras provocadas por la revolución francesa hicieron a la Gran Bretaña dependiente en buena medida del suministro de plata novohispana. Guadalupe Jiménez Codinach, ha explicado cómo el gobierno y comerciantes ingleses y novohispanos crearon múltiples combinaciones para burlar prohibiciones y obstáculos y hasta lograron ser intermediarios de las autoridades españolas, para transferir fondos de América a la aislada península. De esos movimientos podemos inferir que sus agentes desarrollaran toda clase de tareas subversivas en los puertos mexicanos.

En Londres hubo un grupo de exiliados novohispanos que se empaparon de la política europea y se percataban de los intereses que favorecían a las colonias. Los diputados ante las Cortes de Cádiz tuvieron ocasión de cons-

[1] Hugh Hamill, *The Hidalgo Revolt.* Gainesville, The University of Florida Press, 1966, p. 70.

tatar el peso de la Gran Bretaña en la lucha contra el imperio napoleónico. Al ser vencida Francia y constituirse la Confederación Europea (Austria, Rusia, Prusia y Gran Bretaña) según dijimos, el peso británico pasó a ser apabullante. A estas circunstancias políticas se sumaron las derivadas de su transformación económica. La revolución industrial y la expansión comercial en América y Asia, convirtieron a Londres en el centro financiero por excelencia. De esa forma, los americanos hicieron del reconocimiento británico la meta más importante de sus aspiraciones, pues no sólo significaba una garantía ante las amenazas de la Santa Alianza, sino también la posibilidad de conseguir el préstamo que tanto estaban necesitando. La experiencia probaría después que el crédito se adelantaría al reconocimiento, pues los banqueros no estaban atados a la confederación y al legitimismo, como el gobierno, y cubrieron con altos intereses el riesgo que corrían sus préstamos.

Un imperio en busca de relaciones

Apenas establecido el imperio mexicano, el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores del 29 de diciembre de 1821, consideró a la Gran Bretaña dentro de las relaciones señaladas por *la naturaleza,* por los límites que tenía por el noroeste con el país. Sólo las relaciones con la ex metrópoli y las que se deseaban con el Vaticano eran tan importantes como las británicas. En el primer caso, por la importancia de lograr el reconocimiento, pues hasta los británicos la consideraban única fuente de legítima existencia; los de la Santa Sede, se consideraban una ineludible *necesidad espiritual.*

Iturbide, había decidido aprovechar la presencia del inglés Arthur Wavell, llegado como agente chileno, para convertirlo en su agente ante la Gran Bretaña. Al mismo tiempo, el 26 de marzo de 1822, el comerciante mexicano Francisco Borja Migoni, residente en Londres, ofreció sus oficios para conseguir algún préstamo de los banqueros-comerciantes, como los que habían logrado los colombianos en aquella corte.[2]

Iturbide tuvo el gran obstáculo de haber seguido el camino de Bonaparte, por lo que no sólo los europeos lo consideraron ilegítimo, sino también los republicanos. Pero además su paso fue tan fugaz que apenas pudo intercambiar reconocimientos con Chile, Colombia y Perú,[3] recibir el de Estados Unidos y la llegada de los plenipotenciarios nombrados por las cortes a negociar.

Francisco Borja Migoni a Iturbide, Londres, 26 de marzo de 1822. *La diplomacia mexicana.* México, SRE, 1910, volumen I, pp. 137-140.

[3] *Ibidem,* I, 8-63; II, pp. 347-349 y 371-375.

Las verdaderas esperanzas del imperio se habían puesto en mantener buenas relaciones con la ex metrópoli gracias a los Tratados de Córdoba, anulados por las cortes que decidieron enviar a Juan Ramón Osés y a Santiago Irissarri a negociar. El gobierno se aprestó a nombrar a Eugenio Cortés, Francisco de P. Álvarez y Pablo María de la Llave como plenipotenciarios mexicanos (enero de 1823) para "entablar las más francas, generosas y amigables comunicaciones con el gobierno español" y dar fin a la guerra que el imperio se veía obligado a mantener.[4] Frustrado el imperio, el 14 de mayo de 1823, el gobierno republicano nombró a don Guadalupe Victoria, representante mexicano para negociar con los mismos representantes de las cortes. Aunque los términos parecían irreconciliables dada la exigencia mexicana de total independencia, las negociaciones fueron canceladas por el comandante español de San Juan de Ulúa.[5]

Se inician los contactos oficiales con Gran Bretaña

Todos los estados comerciantes venían observando con cuidado los acontecimientos americanos. Los británicos obtenían información sobre las colonias sublevadas por todos los medios a su alcance, en especial de capitanes de buques y comerciantes que se aventuraban por aquellas tierras y estaban al tanto de la situación con bastante precisión. Gracias a esa circunstancia osaron inclinarse del lado de los nuevos países con cierta seguridad y pudieron considerar utópico el intento de reconquista española.

Para el momento de la caída de Iturbide, se contaba con suficiente información para elegir los puertos en los que se pretendía nombrar un cónsul que auxiliara a los súbditos que hacían negocios en aquellas tierras, pero aún antes, el pragmático Canning había aceptado el ofrecimiento de Patrick Mackie para pasar México "a propia costa" y aprovechar la influencia que gozaba en el gobierno, para contrarrestar "cualquier designio injurioso a los intereses de Gran Bretaña".[6] Dada su experiencia en el país, se le encargó observar la estabilidad del mismo, su disposición para entrar en relaciones comerciales con Gran Bretaña, la que tenía hacia España y hacia una posible mediación entre ésta y su ex colonia.[7] Mackie llegó a Veracruz cuando el emperador se tambaleaba y consideró prudente trasladarse a La Habana, desde donde envió un informe detallado de los acontecimientos.[8] A fines de

[4] *Ibidem*, pp. 163-198.

[5] *Ibidem*, pp. 277-383.

[6] Mackie a Canning, 28 de noviembre de 1822. Public Record Office, Foreign Office 50 (México), exp. 1, 1-3. En adelante FO 50.

[7] Canning a Mackie (secreto), diciembre 21, 1822. Webster, *op. cit.*, vol. I, pp. 431-432.
Mackie a Canning, Habana, marzo 17; mayo 4, 1822 y junio 30, 1823, FO 50, exp. I, pp. 14-23; 24-26 y 28-30.

EL AMIGO DEL PUEBLO.

PERIÓDICO MEXICANO

LITERARIO, CIENTIFICO, DE POLITICA Y COMERCIO.

N.° 7.

Sobrado tiempo el pueblo por vosotros
Al error fué sujeto y al engaño.
Cansose ya del cetro, y lo ha rompido.
VOLTAIRE.

MIERCOLES 12 DE SETIEMBRE DE 1827.

PRESTAMO ESTRANGERO.

Hace tiempo que justamente llama la atencion el contratado con algunas casas de comercio en Lóndres. Todos se manifiestan deseosos de saber la verdad de los hechos y ocurrencias, cuyo conocimiento muchas veces no puede facilmente adquirirse sin embargo de ser de suma importancia para los coetaneos, y de necesidad para la historia. Por estas razones, y deseando servir al público con noticias circunstanciadas que hasta hoy por lo comun se ignoran, nos apresuramos á imprimir íntegro en este número de nuestro periódico el siguiente documento con que se nos ha favorecido, y que por su originalidad y circunstancias creemos servirá de ilustracion en tan interesante materia.

Esposicion del C. Francisco de Borja Migoni, cónsul general de México en Lóndres, sobre el empréstito de que fué encargado.

La importancia de los cargos que he tenido

A pesar de su afán de lucro, el comerciante Francisco Borja Migoni administró los fondos mexicanos en Gran Bretaña.

julio, decidió irrumpir en medio de las negociaciones entre los representantes de las cortes y el representante mexicano, Guadalupe Victoria. Al presentarse ante éste en Xalapa, el gobierno decidió autorizarlo para entrar en pláticas con él, en base al "reconocimiento absoluto de la independencia", el de la forma de gobierno "bajo la cual la nación se constituya" y la "garantía de esta forma contra cualquier pretensión extranjera". El ministro de Relaciones, Lucas Alamán, consideró que de lograrse ese reconocimiento y contando ya con el de Estados Unidos, "podemos romper toda consideración con las demás potencias, que por no ser marítimas nos tocan de menos cerca".[9]

Se levantaron actas de las sesiones realizadas, en las cuales Mackie reconocía la estabilidad del gobierno mexicano, su voluntad decidida por la independencia y ofrecía el apoyo de la Gran Bretaña, a cambio de una acogida libre a todos los agentes comerciales británicos.[10] Estos acuerdos fueron desconocidos por Canning, puesto que Mackie no estaba autorizado para llevarlos a cabo, pero con base a ellos Alamán anunció el nombramiento de Borja Migoni, como agente ante esa corte y la disposición del gobierno para unas relaciones fructíferas.[11]

Canning, también estaba decidido a entablar relaciones y el 10 de octubre nombró una comisión oficial formada por Lionel Hervey, Charles O'Gorman y Henry Ward. Las instrucciones indicaban su preocupación por la solidez del gobierno y de la independencia. En primer lugar, debían comunicar la nulidad de los acuerdos de Mackie, sin herir susceptibilidades. Se les pedía informar si se había abolido el comercio de esclavos y la opinión que tenían sus ciudadanos acerca de España y en especial sobre la posibilidad de colocar un infante español en el trono mexicano.[12] Al mismo tiempo, Canning redactaba las instrucciones generales para los cónsules nombrados seguramente como respuesta al memorial presentado por los comerciantes británicos el 12 de septiembre, que temían que el reconocimiento norteamericano los dejara en desventaja.[13]

La comisión llegó a fines de diciembre y por el comandante español Lemaur, al que O'Gorman hizo una visita de cortesía, se enteraron de la situación mexicana y de la suspicacia con que los españoles veían las inten-

[9] "Nota del Gral. Victoria", julio 23; "Nota del comisionado inglés Mackie", julio 23; "Credencial y nota del ministro Alamán, julio 27, 1822", *La diplomacia mexicana*, III, pp. 97-105.

[10] "Actas" primera, segunda y tercera sesión, julio 31, agosto 5 y 7, 1823. *Ibidem*, III, pp. 109115; FO 50, 1, pp. 42-50.

[11] Alamán a Canning, agosto 16, 1823. FO 50, 1, pp. 60-61.

[12] Canning a Hervey (1 y 2, secreto), octubre 10, 1923. Webster, *op. cit.*, 1, pp. 233-438.

[13] Comerciantes británicos a Canning, septiembre 12, 1823. FO 50, exp. 2, pp. 91-95.

ciones británicas. Hervey se apresuró a enviar un reporte bastante favorable sobre el país el 18 de enero. La comisión opinó que no sólo existía voluntad independentista sino que promulgada el Acta Constitutiva se había elegido la república, representativa, popular y federal como forma de gobierno, lo que le sentaba bases de estabilidad al gobierno. Este había abolido el comercio de esclavos y estaba en posesión de toda la tierra firme y parecía capaz de resistir militarmente cualquier intento europeo. Admitían que habían problemas naturales después de una guerra tan larga y las divisiones sobre la forma de gobierno, ya que una minoría seguía siendo monarquista. Aconsejaban el reconocimiento para poder detener el avance norteamericano palpable en la colonización de Texas y el activo comercio por tierra en el norte.[14]

La aparición de los comisionados aceleró el nombramiento de un agente mexicano con mayores facultades que Borja. A éste se le había autorizado a conseguir un préstamo, empresa que cumpliría en propio beneficio y en detrimento del de la nación. Canning no llegó a recibirlo e insistió en su cambio, ya que consideraba que el hecho de ser comerciante en Londres podría ser fuente de choque de intereses. Sorprendentemente, el gobierno mexicano lo mantuvo como cónsul hasta su muerte, a cargo de los escasos fondos mexicanos que se perdieron al comprobarse su nacionalidad británica.

Don Pablo de la Llave, fue la primera elección para el cargo, con el ecuatoriano Vicente de Rocafuerte como secretario y Tomas Murphy como intérprete. De la Llave declinó y fue elegido Mariano Michelena, a quien se dieron instrucciones precisas y el título de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, lo cual sorprendería a Canning, pues debía haber sido paralelo al que ostentaba Hervey como comisionado.

La misión principal de Michelena era desde luego, "solicitar el reconocimiento de la independencia". En caso pertinente, podía solicitar la mediación con España y en caso de tener alguna otra oferta para el mismo fin, podía escoger la más conveniente. Se le aconsejaba negociar "en compañía de los demás ministros de América, el reconocimiento de la independencia de los demás países, de Guatemala al Cabo de Hornos". A diferencia de los americanos en 1776, los mexicanos consideraron conveniente lograr un tratado defensivo contra la Santa Alianza y, desde luego, uno de comercio, contratar un préstamo y comprar armas y buques para la rendición de San Juan de Ulúa. Debía trasmitir asimismo todas las noticias importantes. Se le dieron instrucciones reservadas para "combinar con los ministros americanos y los extranjeros, la libertad de La Habana", evitar "la reunión" de ésta

[14] Hervey a Canning, enero 18, 1824, Webster, *op. cit.*, I, pp. 442445.



Charles O'Gorman, comisionado oficial del gobierno británico.

con Estados Unidos y atraer fabricantes, artistas, labradores y compañías pesqueras hacia México.[15] Se le advirtió no inmiscuirse en la vida política inglesa, error en que habían caído otros negociadores hispanoamericanos, y vigilar a Iturbide.

La tarea de Michelena y Rocafuerte distó de ser agradable. En primer lugar, el agente Borja se empeñó en ponerles toda clase de obstáculos para disponer del dinero del gobierno mexicano. No sólo había contratado un préstamo oneroso con la casa Goldschmidt,[16] sino que además le había agregado una cláusula que prohibía hacer otro préstamo durante un año, lo que obligó a pagar una compensación en el momento en que se negoció el segundo préstamo de la casa Barclay, Herring, Richardson y Cía. A las penalidades que les ocasionó la imposibilidad de tener acceso a los fondos, se

[15] "Instrucciones para el ministro de México en Londres" e "instrucciones reservadas", marzo 7, 1824, *La diplomacia...*, III, pp. 272-277.

[16] Jaime Rodríguez, *The emergence of Spanish America. Vicente Rocafuerte and Spanish Americanism, 1808-1932.* Berkeley, Los Ángeles, London, University of California Press, 1975, 91-128. Jan Bazant, *Historia de la deuda exterior de México,* 1823-1946. México, El Colegio de México, 1981, pp. 21-46.



José Mariano Michelena ministro plenipotenciario ante la Gran Bretaña.

sumaron las derivadas del embarco de Iturbide, quien convencido de que la Santa Alianza se aprestaba a ayudar a España a recobrar sus colonias, se dirigió a México. En el gobierno británico se creó la duda de que la nación fuera capaz de sobrevivir a esa amenaza.

Mientras tanto, Canning había recibido de manos de Ward el informe de Hervey. Éste distó de satisfacerlo por la premura con que había sido elaborado, sin considerar con el cuidado que ameritaba "la confianza de las diversas clases de la sociedad" hacia el gobierno, en especial del clero, al que se asumía totalmente prohispánico y monárquico. El ministro se quejó además de algunas inconsistencias, pero aceptó la validez del documento para extender el reconocimiento *de facto*.[17] Al acusar recibo, Canning sugirió la posibilidad de que México pagara una indemnización a España, a cambio del reconocimiento español de su independencia, idea que resistieron los hispanoamericanos que la consideraban un derecho y se negaban a comprar su libertad.

Antes de entrevistarse con Canning, Rocafuerte y Michelena trataron de empaparse del contexto general, para tener una base sólida en las negociaciones. El 24 de junio anunciaron su presencia, y el 27 fueron recibidos en

[17] Canning a Hervey, abril 23, 1824, Webster, *op. cit.*, I, pp. 446-451.

una entrevista que les causó tan buena impresión que Michelena decidió enviar a Murphy a Francia y los Países Bajos y a Manuel Eduardo de Gorostiza, a los países nórdicos.

Mas la partida del ex emperador deterioró la situación. El gobierno británico pospuso las entrevistas con los comisionados, en espera de las noticias de México. Aunque decepcionados, Michelena y Rocafuerte procedieron a consolidar un frente hispanoamericano común que mostrara a Canning su fuerza. Los representantes de Argentina, Brasil y Colombia accedieron a amenazar con retirarse,[18] pero el agente brasileño, que resultaba el más fuerte, decidió pedir instrucciones y sólo Colombia estuvo dispuesta a una ofensiva más directa. Limitados por las circunstancias, procuraron cumplir sus otros encargos, la compra y envío de armas. Compraron algunas fragatas, 7 500 fusiles y 200 espadas que pudieron enviarse antes de finalizar agosto, gracias a la consolidación del préstamo Barclay, pues Borja continuó oponiendo toda clase de obstáculos que Michelena, con razón, consideró en detrimento de su autoridad.

Michelena y Rocafuerte lograron evaluar con agudeza la situación europea y la política británica, convenciéndose de lo improbable de un ataque de la Santa Alianza dados los intereses comerciales. No obstante, el 27 de julio dieron aviso cifrado del envío de "una expedición de catorce mil hombres" hacia La Habana.[19]

Mientras tanto, Canning se preparaba para toda eventualidad, al tiempo que relevaba a Hervey por haber osado prometer garantía al préstamo otorgado al gobierno mexicano por el cónsul británico Staples.[20] La acción no sólo se apartaba de sus instrucciones y de la posición de neutralidad que mantenía la Gran Bretaña, sino también la prohibición expresa de que los cónsules se mezclaran en tratos comerciales, por entonces vigentes, pues más tarde sería normal, no sólo que fueran comerciantes, sino hasta usureros, como en el caso Ewen Mackintosh.

Empeñado en adelantarse a todas las circunstancias, Canning nombró a James Morier para reemplazar a Hervey como primer comisionado. Lo instruyó para diversas circunstancias: en caso de que Iturbide se hubiera proclamado emperador; que el país se hubiera fragmentado en estados o que se hubiera sometido a España. Se le ordenaba observar con cuidado, mantener

18 Rodríguez, *op. cit.*, 97-98.
19 Michelena a Relaciones, julio 25, 1824 y nota cifrada, julio 27 y 31, 1824, *La diplomacia*.. III, pp. 47-52.
20 Canning a Hervey, julio 20, 1824, Webster, *op. cit.*, I, pp. 455457.



El ecuatoriano Vicente Rocafuerte actuó al lado de Michelena para lograr el reconocimiento de la independencia.

la imparcialidad y no comprometerse con ningún personaje o partido. Se le recordaba que la Gran Bretaña nunca había tenido relaciones con Iturbide y que sólo debía abandonar el país en "caso de inminente necesidad".[21]

Para septiembre, la noticia de la triste suerte del ex emperador, fue recibida con júbilo. La situación pareció prometedora e incluso Gorostiza envió noticias de que Holanda sólo esperaba el reconocimiento británico para imitarlo, y su intención de pedir pasaporte para pasar a Prusia. Las noticias de Murphy fueron menos alentadoras, pues a pesar de la presión de los comerciantes franceses y de la aparente buena voluntad del ministro De la Villèle, no había avanzado un ápice. En un acto de indudable indiscreción, Michelena empezó a tratar de favorecer un intento de invasión a España por los exilados que, por supuesto, además de improbable, violaba las órdenes recibidas.

[21] Canning a Morier, julio 30, 1824, *Ibidem*, I, pp. 457-458.

De todas formas las negociaciones se reanudaron, aunque debido a los obstáculos que enfrentaba Canning en el gabinete, lo obligaban a hacer tiempo y a centrarse en la mediación con España, a base de alguna oferta mexicana. Descartada la indemnización, Michelena aseguró que

> deseando el gobierno de México dar a la Inglaterra una prueba relevante de su distinguida consideración y sincera amistad y a la España un nuevo y público testimonio de su generosidad, aceptaba el segundo punto de las proposiciones, relativo a las ventajas mercantiles, en los términos que convendría; expresando que la Inglaterra retomaría en la materia el tono decisivo que corresponde, si la España continúa en su injusta terquedad y ciega política.[22]

El comisionado mexicano estaba convencido que con la muerte de Iturbide se había disipado el principal problema y presionó a Canning el 30 de noviembre para que extendiera "una comunicación oficial que, publicada por el gobierno de México, fuera capaz de tranquilizar los ánimos y asegurar a nuestro pueblo el reconocimiento de hecho". Aceptada la beligerancia de los Estados americanos con España y la neutralidad inglesa, debía advertirse que Gran Bretaña no permitiría que ninguna potencia auxiliara directa o indirectamente a España en cualquier intento de reconquista, y si bien Inglaterra prefería que fuera España la primera en hacer el reconocimiento formal de la independencia de las Américas, su negativa no le impediría proceder de acuerdo con sus intereses y recibir a los buques de guerra mercantes y de guerra con banderas americanas. Canning pidió que se le entregara la nota para meditarla junto a un apunte sobre los límites de la República mexicana y las características de su poder ejecutivo y requirió informes sobre las negociaciones con otros poderes europeos.[23] El 6 de diciembre, se les reiteró la posición británica en una serie de documentos entre los cuales ocupaba un lugar importante el Memorándum Polignac. En realidad era una contestación positiva a la nota de Michelena, lo que hacía esperar que el desenlace estuviera próximo.

Canning venía preparando el terreno para el reconocimiento y ese mismo día, lord Liverpool había sometido al gabinete un memorándum favorable al reconocimiento, pero no alcanzó la aprobación. Canning y Liverpool tuvieron que amenazar con dimitir para que el 15 de diciembre, el gabinete aprobara enviar una nota al rey con la recomendación del reconocimiento. Michelena informó que el 28 de diciembre había recibido una nota de Can-

[22] Conferencia entre Mr. Plant y el general Michelena acerca de una mediación con España, septiembre 22, 1824, *La diplomacia...*, III, pp. 87-88.

[23] Memorándum de la conferencia habida entre el agente Michelena y el ministro Canning, octubre 13, 1824, *Ibidem*, III, pp. 93-98.

ning para que pasaran a verlo. En la entrevista había preguntado si "los ingleses que murieran en territorio de la República, podrán gozar del derecho de ser enterrados con toda la decencia y respeto que se acostumbra en los países en donde residen individuos de diferentes opiniones religiosas". Michelena le informó de las medidas que había tomado el gobierno para que se formaran cementerios especiales. No dejó Canning de comentarle que se rumoreaba que él favorecía la expedición que el general Francisco Espeg y Mina organizaba contra España, lo que Michelena calificó de falsa imputación.[24]

Canning pareció despejar sus últimas dudas y en un arranque de impaciencia, sin esperar la respuesta del rey, volvió a citar a los comisionados mexicanos para la noche del día 30 de diciembre de 1824 y les dio la buena nueva de que Gran Bretaña reconocería a México, Colombia y Argentina. La noticia salió para España el día 31 de diciembre y causó una crisis en el gabinete y en las cancillerías europeas. De la Villèle lamentó que "el gobierno británico pensara conveniente seguir sus propios intereses por separado, sin concierto y sin consideración por las opiniones de otras Cortes".[25] Los otros ministros también protestaron y confiaron en que Canning no tardaría en caer.

La noticia se cruzó con la de la victoria de Ayacucho que liquidaba el poder español en América, símbolo de la consolidación de la independencia. Canning había abierto las puertas de las relaciones internacionales a los nuevos países, al tiempo que asestaba un golpe definitivo a la Confederación Europea y a la Santa Alianza.

La difícil negociación de un Tratado de Comercio

La noticia de la decisión británica corrió como polvorín y pavimentó el camino para los agentes mexicanos. Gorostiza recibió pasaporte oficial para pasar a Prusia, a donde fue bien recibido. Aunque se le advirtió la difícil situación del reino y sus compromisos con la Santa Alianza, se le anunció el nombramiento de cónsules, lo que significaba reconocimiento *de facto.* Gorostiza decidió pasar a Hamburgo, cuyo gobierno prefirió negociar en Londres. Su activa ciudad extendió una especie de reconocimiento *de facto*, que prefirió mantener en secreto por temor a la Santa Alianza; la ciudad de Bremen hizo otro tanto.[26] Gorostiza no se amilanó ante las dificultades y se

[24] Michelena a Relaciones, diciembre 30, 1824 *Ibidem*, III, pp. 211-212.
[25] Kaufmann, *op. cit.*, pp. 183-184.
[26] Rodríguez, *op. cit.*, pp. 143-145.

presentó ante todas las cortes, incluso la rusa, la más reacia a acomodarse a la "situación revolucionaria".

Al quedar a cargo de la representación mexicana, Rocafuerte también mostró audacia para explorar la opinión en los otros estados alemanes. La contradicción entre intereses económicos y principios políticos resultaba cada vez más evidente. El fantasma de la Santa Alianza impedía la firma de tratados, pero no el interés en las relaciones comerciales. De todas formas, la ratificación del tratado con Gran Bretaña probaría ser un verdadero ábrete sésamo.

Conseguido el reconocimiento, Michelena y Rocafuerte confiaban en poder influir para que otros países, en especial Guatemala,[27] también fueran reconocidos. Se aspiraba a lograr la aprobación inglesa para liberar a Cuba y anexarla a México. Gran Bretaña tenía otros planes y deseaba simplemente un tratado que regulara las transacciones comerciales. A causa de estos desacuerdos, Michelena y Canning acordaron que el tratado se negociara en México.

Canning de inmediato tomó medidas para el caso. En primer lugar, nombró *chargé d'affaires* a Ward, con poderes para firmar un tratado con el Estado de México. Explicaba que la elección del término no implicaba ignorancia de que se trataba de una república, sino preferencia por ese término genérico. El término se elegía so pretexto de que no había un tratado de por medio y para permitir que el gobierno mexicano retirara a Michelena. Aclaraba no tener queja contra el ministro, sino al contrario, pero "Michelena es un español; se ha mezclado en las recientes riñas españolas" y podría provocar problemas, además de resultar más conveniente para la independencia que el país estuviera representado en Londres por un *mexicano, no por un español.* Insistió asimismo en el nombramiento de un cónsul que no fuera miembro de ninguna casa comercial inglesa, pues "nada resulta más vergonzoso para el Foreign Office que tener comunicaciones con caballeros comprometidos con el comercio".

Además de las instrucciones generales, comentaba también los posibles problemas que algunos artículos del proyecto podrían despertar. Le preocupaba el referente al culto público de los súbditos británicos. Ward y Morier podrían hacer cambios al texto, pero asegurando que los súbditos británicos pudieran "celebrar el Servicio Divino con el propio decoro", si no era posible en declaración abierta, podrían asegurarlo en un artículo secreto. La reciprocidad concedida por los artículos 5o., 6o. y 7o. resultaría por algún

[27] Memorándum de Michelena al Sr. Plant, marzo 4, 1825, *La diplomacia...*, III, pp. 169-171.

tiempo una ilusión, por el subdesarrollo del comercio mexicano, por lo que podrían cambiarlos a discreción.[28] Como una prueba de que los empeños hispanoamericanistas de los comisionados mexicanos no habían caído en saco roto, el ministro inglés en un despacho separado a Morier, lo instruyó para enviar al secretario Thompson como observador a Guatemala.[29]

Michelena decidió que su tarea no había terminado y decidió ocuparse de las tareas sobre colonización, ya que se le había encargado estimular la migración de artesanos, de papel y de textiles, pescadores de ballenas y labradores. Además quería conseguir el reconocimiento de otros países europeos que parecían inclinados a otorgarlo después del de la Gran Bretaña. Más tarde encontró un nuevo pretexto ante la posibilidad de que prosperaran los trabajos de mediación con España, por la llegada del nuevo ministro español.

Mientras tanto, Morier había llegado a México, encontrándose con novedades no previstas en sus instrucciones, lo que lo llevó a concentrarse en una de las preocupaciones de Canning: detectar la lealtad del clero al nuevo, orden. Para ello hizo una visita al influyente obispo de Puebla. En su informe se percibían los viejos prejuicios anticatólicos, aunque un tanto inocuos.[30]

La noticia del reconocimiento llegó el 10 de marzo a México, y causó una indecible alegría que el gobierno decidió celebrar solemnemente con "tres días de repiques, salvas de artillería, iluminaciones y adorno en los balcones". Alamán confió en que las grandes naciones del continente habrían de seguir el ejemplo de Inglaterra. En su felicitación a Michelena lo apuraba a enviar los buques que permitieran recobrar San Juan de Ulúa, para disipar "la única esperanza de la España".[31]

Para fines de mes, Alamán, José Ignacio Esteva y el presidente Victoria habían iniciado las conferencias sobre el tratado y se confiaba en su pronta conclusión. El 10 de abril, Morier y Ward informaban a Canning que los plenipotenciarios mexicanos habían admitido en términos generales los principios liberales del proyecto. No había dejado de causar problemas el término genérico de *Estado,* que en México se confundía con el dado a las divisiones territoriales y al usar el de Estado de México se confundía con uno de los miembros de la federación. Pero hubo mayores problemas. Uno de ellos fue la exigencia mexicana de un artículo especial que expresara en forma

[28] Canning a Ward, enero 3, 1825; Canning a Ward y Morier, enero 3, 1825, Webster, *op. cit.* pp. 459-465.
[29] Canning a Morier, enero 3, 1825, FO 50, exp. 9, pp. 33-35.
[30] Morier a Canning, Xalapa, noviembre 15, 1824, FO 50, exp. 6, pp. 84-86.
[31] Alamán a Michelena, marzo 13, 1825, *La diplomacia...*, III, pp. 163-164.

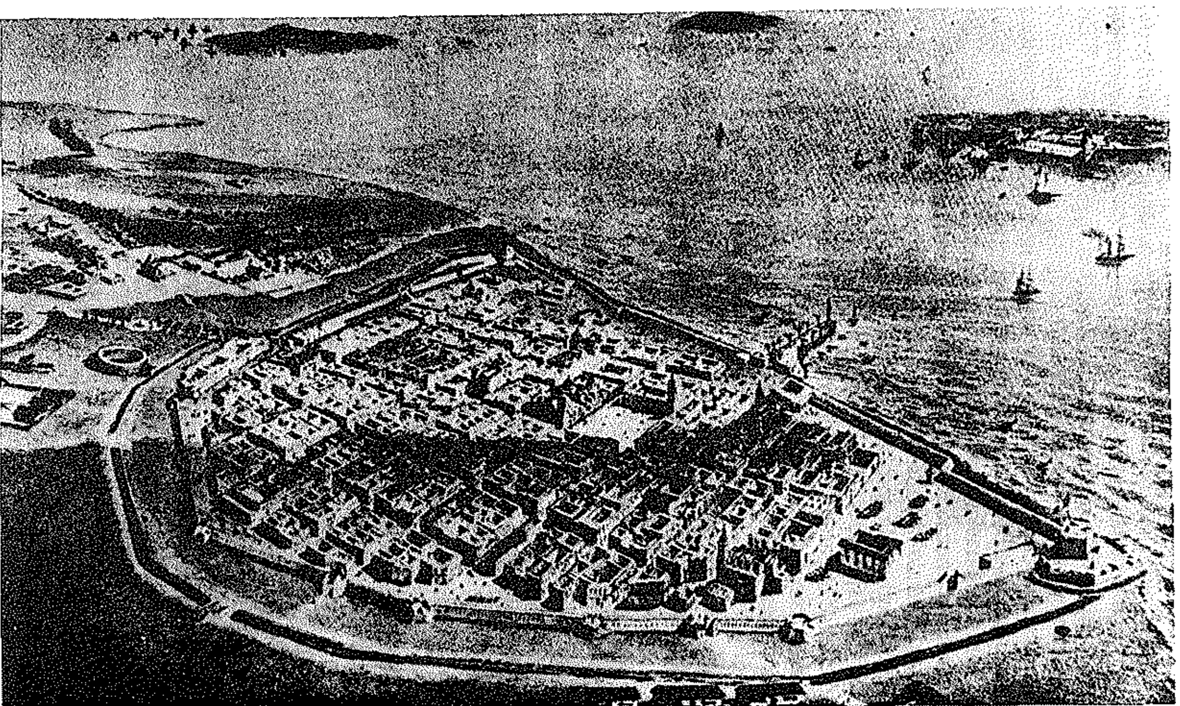
directa el reconocimiento de la independencia, a cambio del cual estaban dispuestos a conceder privilegios comerciales. Además del artículo se exigía la palabra *recognition* y no la prevista de *acknowledgment de facto.* Los comisionados encontraron que en sus instrucciones no tenían provisiones y defendieron la posición inglesa de utilizar *acknowledgment* para evadir problemas con España, pero aceptaron incluir el ansiado artículo.[32] En un arreglo que favorecía a los británicos, se acordó que los barcos de los dos países no pagaran tarifas en los puertos de ambas naciones. Durante diez años se consideraría barco mexicano el construido, propiedad y maniobrado por un mexicano, por nacimiento o naturalizado, y con tres cuartas partes de su tripulación de nacionalidad mexicana. Se garantizó el libre ejercicio religioso, a pesar de la oposición de Alamán que sabía que al ser anticonstitucional dificultaría la aprobación del congreso. México reservó por diez años privilegios especiales para España y los países hispanoamericanos, después de lo cual se le garantizaría el *status* de nación más favorecida. Se proveyeron cuatro meses para su aprobación, partiendo de inmediato Morier con el tratado, mientras Ward quedaba como encargado de negocios.

Antes de regresar, Michelena visitó a Canning el 21 de mayo. Aún no conocía el tratado, pero la entrevista se centró alrededor de la definición de barco mexicano la que consideró inadecuada y pidió su revisión. El Consejo Británico de Comercio decidió que para el problema de pago de impuestos en puertos ingleses, naves construidas en Inglaterra, propiedad de mexicanos y bajo los colores mexicanos se considerarían mexicanos. Barcos hechos en España, propiedad de y con colores mexicanos se considerarían españoles, en tanto España no reconociera la independencia. Los construidos en otro país, aunque fueran propiedad mexicana, se clasificarían como sin nacionalidad.[33] La protesta del ministro mexicano era del todo fundada.

Mientras el tratado viajaba a Gran Bretaña para su ratificación, Ward presentó sus credenciales el 1o. de junio e inició la tarea de construir una esfera de influencia en la política mexicana, lo que de inmediato lo enfrentó al ministro norteamericano Poinsett. Emprendió diversas investigaciones, en especial alrededor de los preparativos para el Congreso de Panamá y la posibilidad de la participación norteamericana.

Unos días después de su presentación, Ward hacía su primera reclamación, ocasionada por la decisión del estado de Jalisco de decretar un impuesto especial sobre importaciones. Aunque eventualmente el gobierno de Jalisco derogó el decreto, el federalismo iba a ser una fuente constante de

32 Morier y Ward a Canning, abril 10, 1825, Webster, *op. cit.* I, pp. 468-470.
33 Rodríguez, *op. cit.*, pp. 130-131.



San Juan de Ulúa, último reducto del dominio español, recuperado en 1825.

problemas diplomáticos hasta 1835, porque los estados no tomarían en cuenta los compromisos internacionales de México y provocarían serios problemas.

Gran Bretaña no ratifica el tratado

La buena voluntad que habían mantenido los plenipotenciarios de los dos países en México, no se repitió en Londres. En un largo despacho dirigido a Ward el 9 de septiembre, Canning explicaba las razones que lo asistían para no ratificarlo. Sabía que el rechazo causaría una impresión desagradable y al tiempo que lo lamentaba, pensaba que

> tal vez tuviera un efecto saludable al rebajar esa extravagante idea de la importancia de México para la Gran Bretaña, que parece permear a la masa toda de la nación mexicana y que ha estimulado las pretensiones poco razonables de sus plenipotenciarios. Estoy convencido que la solidez y continuidad de un buen entendimiento entre Gran Bretaña y México, dependerá en una estimación realista de las dos partes y del valor real de uno para el otro.
>
> Esperanzas exageradas (como las que sospecho tienen los mexicanos) de las ventajas que derivaran de un tratado comercial de este país con México, es probable que resulte en una desilusión en la experiencia.[34]

Claramente expresó que no estaba dispuesto a "sacrificar los principios a los que el país se adhería consistentemente". Para él, era prueba suficiente de buena voluntad el haber nombrado *chargé d'affaires* antes de la ratificación del tratado, lo que le daba a México, en realidad, un status especial que no quería que se interpretara como una preferencia especial, pues ya se había hecho el intercambio de ratificaciones con Buenos Aires y para hacerla con Colombia sólo se esperaba la llegada de la ratificación.

La segunda parte del largo documento listaba sus objeciones. Empezaba por enfatizar que no estaba preparado para abandonar por una relación nueva, principios que "nunca hemos concedido en nuestro trato con otros Estados, ya sea del Viejo o del Nuevo Mundo, por consideraciones de amistad o amenazas de hostilidad", alusión que se refería sin duda a la guerra de 1812 con Estados Unidos, causada por algunos de esos principios. Dentro de tal categoría estaba el Artículo 8o. que violaba las instrucciones y que resultaba suficiente para preferir la suspensión de relaciones.

[34] Canning a Ward, septiembre 9, 1825, FO 50, exp. 7, pp. 102-106.

DEPARTAMENTO DEL EXTERIOR

Seccion 2.ª

El Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos á los habitantes de la República SABED:

Que en la Capital de Lóndres se concluyó y firmó el dia 26 de Diciembre del año próximo pasado de 1826, un Tratado de amistad, comercio y navegacion, con dos artículos adicionales entre los Estados Unidos Mexicanos y Su Magestad el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, por medio de Plenipotenciarios de ambos Gobiernos autorizados debida y respectivamente para este efecto, cuyo Tratado y sus dos artículos adicionales son en la forma y tenor siguiente.



En el nombre de la Santísima Trinidad.

HABIENDOSE establecido hace algun tiempo un extenso tráfico comercial entre los Estados Unidos de México y los Dominios de Su Magestad Británica, ha sido conveniente para la seguridad, como tambien para fomento de sus mútuos intereses, y para la conservacion de la buena inteligencia entre los mencionados Estados Unidos Mexicanos y Su Magestad Británica, que las relaciones que ahora existen entre ambos sean reconocidas y confirmadas formalmente, por medio de un Tratado de Amistad, Comercio y Navegacion.

Con este objeto, han sido nombrados los respectivos Plenipotenciarios, á saber:—

Por su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de México, á su Excelencia el Sr. Sebastian Camacho, su primer Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones:—

Y por Su Magestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, al Muy Honorable William Huskisson, Miembro del Consejo Privado de Su dicha Magestad, Miembro del Parlamento, Presidente de la Comision del Consejo Privado para los Negocios del Comercio y de las Colonias, y Tesorero de la Marina de Su dicha Magestad;—y á James Morier, Esquire:—

Quienes, despues de haberse comunica-[illegible]

In the Name of the Most Holy Trinity.

EXTENSIVE commercial Intercourse having been established, for some time, between the Dominions of His Britannick Majesty and the United States of Mexico, it seems good for the security, as well as the encouragement, of such commercial Intercourse, and for the maintenance of good understanding between His said Britannick Majesty and the said States, that the relations now subsisting between them should be regularly acknowledged and confirmed, by the signature of a Treaty of Amity, Commerce and Navigation.

For this purpose they have named their respective Plenipotentiaries, that is to say,—

His Majesty The King of the United Kingdom of Great Britain and Ireland, the Right Honourable William Huskisson, a Member of His said Majesty's Most Honourable Privy Council, a Member of Parliament, President of the Committee of Privy Council for Affairs of Trade and Foreign Plantations, and Treasurer of His said Majesty's Navy;—and James Morier, Esquire:—

And His Excellency the President of The United States of Mexico, his Excellency, Senor Sebastian Camacho, His First Minister of State, and for the Department of Foreign Affairs:—

Who, after having communicated [illegible]

El primer tratado celebrado por el México independiente con Europa, atravesó por serias dificultades antes de ser ratificado por Gran Bretaña.

Canning comenzaba por considerar redundante la insistencia mexicana en declarar que los Estados Unidos Mexicanos "eran independientes", puesto que de lo contrario no sería necesario firmar un tratado. Objetaba la redacción del Artículo 2o. Tal y como se expresaba parecía que la admisión de británicos a las diversas provincias mexicanos era la excepción y no la regia; aunque Canning aceptaba que, en condiciones especiales, se limitara el acceso a algún lugar. El cuarto punto era más importante, Canning creía que la Gran Bretaña podía admitir *(acknowledge)* la independencia, pero sólo España la podía *reconocer de jure,* pues esto implicaba la admisión y la *cesión de un derecho.* Objetaba el intento mexicano de reservar privilegios especiales para otras naciones que no fueran España, pues ello era en detrimento del objeto mismo de un contrato, "la certidumbre de las bases sobre las que partían los dos partidos contratantes". La excepción en favor de las provincias de América, que anteriormente eran posesión española, limitaba la reciprocidad. Las bases para tal previsión eran comprensibles, pero

> ni Colombia, ni las Provincias Unidas del Río de la Plata han hecho una excepción correspondiente en sus tratados con este país, por lo tanto, no podrían en forma consistente a sus compromisos con este país otorgar algún privilegio a México, que en virtud de ellos no fuera extendido a Inglaterra... *El agregado a este artículo 4o. aunque no sea sino por esta razón, es inútil para México e inaceptable para Inglaterra.*[35]

En cuanto al Artículo 6o. observaba que mientras México exigía tratamiento de nación más favorecida, no concedía la reciprocidad. La definición de la mexicanidad de un barco como "cualquier nave 'nacionalizada' en México", daba lugar a dudas sobre el significado de nacionalización y su comprobación. Resultaba peligroso aceptarlo especialmente en caso de guerra. Aunque se aclaraba que México no tenía marina ni siquiera comercial, lo que significaba una desventaja y Gran Bretaña estaba dispuesta a conceder por un tiempo limitado alguna excepción, a pesar de no haberlo hecho con países fuertes de Europa, siendo además sus aliados.

En cuanto al Artículo 8o. tenía dos objeciones. En primer lugar era del todo inaceptable la protección estipulada para individuos y artículos mexicanos a bordo de los barcos de guerra británicos *(men of war),* ya que signi-

[35] En diversos despachos posteriores (22 de agosto y 27 de septiembre, 1825), Ward insistió en que Poinsett consideraba como un peligro esa excepción aceptada por Gran Bretaña para que México concediera a los países hispanoamericanos privilegios especiales, lo que puede haber influido para que la reserva de Canning se disipara, aunque al final no quedaría en el texto, toda vez que el argumento de Canning era contundente, pues la imprevisión de los otros países anulaba su vigencia. Webster, *op. cit.*, I, pp. 485-489.

ficaría el abandono del principio de derecho de beligerante marítimo, que el país siempre había mantenido. Además era inconsistente con algunas normas del derecho público. La segunda se refería a las limitaciones que se imponían al embargo en territorio de las dos naciones que era violatorio de la ley general de las naciones que consideraba al embargo un derecho inherente a la soberanía de todo Estado y, por tanto, no restringible por los súbditos de ninguna nación. Aunque en el presente estado de cosas, la cláusula sería en beneficio de Inglaterra, el país no podía poner en entredicho un principio general de derecho internacional, por lo que debía anularse.

El caso del Artículo 15o. que declaraba

> vigentes y en todo su valor y fuerza entre SMB y los Estados Unidos Mexicanos las condiciones convenidas en el Artículo sexto del Tratado de Versalles de 3 de septiembre de 1783 y en la Convención para explicar y hacer efectivo lo estipulado en dicho artículo, firmada en Londres en 14 de julio de 1786 por lo respectivo a la parte que comprenden del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Canning lo consideró un verdadero insulto para los derechos españoles y desmesurado el reconocer a México derecho a un territorio que no posee ni *de facto*, ni *de jure*.

Advertía al final que aunque estaba de acuerdo en que México reservara a España ciertos privilegios *por un tiempo limitado,* no aceptaba que se le concedieran a ningún otro país y menos de acuerdo con la redacción que se refería a "conceder a España mayores privilegios que a cualquier otra nación europea, lo que excluiría a los Estados Unidos". Es decir, Gran Bretaña exigía el tratamiento de nación más favorecida, con la única excepción posible de España, y aun en ese caso, por un tiempo previsto.

Canning le advirtió a Ward que no iniciara las negociaciones con los comisionados mexicanos hasta que llegara Morier que llevaba instrucciones adicionales.[36] Como gesto de buena voluntad para contrarrestar el rechazo de ratificación del tratado, Canning envió al mismo tiempo copias de su correspondencia con Francia sobre el rumor de que se estaban transportando tropas a La Habana, en la que reiteraba la posición británica desde el Memorándum Polignac. En efecto, la partida de tropas con rumbo al Caribe había causado sobresalto en la misión mexicana en Londres y en México, sobre todo al juntarse con los de los planes del ministro francés De la Villèle

[36] Canning a Ward, septiembre, 1825, FO 50, exp. 9, pp. 60-100.

para poner al infante don Francisco de Paula en el trono de México. El plan, que en efecto existió, fracasó al negarle Fernando VII su venia. En cuanto a las tropas, Canning aclararía el 14 de octubre que no iban rumbo a Cuba, sino a Santo Domingo.

Al partir Morier, Canning le entregó instrucciones adicionales y una nota en que expresaba el disgusto que le causaba la indiscreción de Alamán de publicar el proyecto de tratado no aprobado, acción que interpretó como chantaje para forzar su ratificación. Le ordenó aclarar lo equivocadas que estaban las nuevas naciones que al considerarse tan importantes para Gran Bretaña, creían que tenían derecho "no sólo a ser admitidas en el rango de naciones independientes, con los derechos y privilegios de las comunidades y gobiernos establecidos, sino con algo más". Consideraba esencial que México se diera cuenta de que el tratado era más importante para él, que para la Gran Bretaña y que ésta no estaba dispuesta a darle a México ninguna preferencia. Su mayor preocupación era, no obstante, la de asegurar la tolerancia de cultos para los súbditos británicos.

La difícil negociación y la ratificación

Dado que Ward no tenía noticias, a principios de diciembre solicitó una extensión de tiempo para la ratificación. Apenas acordado el nuevo plazo, llegó Morier con la mala noticia. De inmediato, el presidente nombró a José Ignacio Esteva y a Sebastián Camacho como plenipotenciarios para la nueva negociación, que se centró en tres puntos: la tolerancia de cultos, la definición de barco mexicano y la reciprocidad comercial.

El primer punto, incluido en el primer tratado, ahora presentaba mayores escollos, pues el radicalismo desatado con la creación de la Logia Yorkina hacía imposible la aprobación de una cláusula anticonstitucional, sin crear una crisis política. Lo único que prometió el presidente Victoria fue que se haría una reforma en cuanto fuera posible. Morier y Ward, que se daban cuenta de la imposibilidad, recomendaron a su gobierno que se pospusiera la exigencia.

Mas las otras dos cuestiones tampoco pudieron ser resueltas, y como las instrucciones de Canning eran terminantes, los representantes británicos decidieron suspender las negociaciones.[37] Para resolver la situación, Victoria anunció su decisión de enviar a Camacho como plenipotenciario a Lon-

[37] Morier y Ward a Canning, enero 15, 1826, Webster, *op. cit.*, I, pp. 502-504.



Don Sebastián Camacho, representante de México en Londres para la negociación del tratado.

dres para que la negociación se concluyera allá. La enfermedad de éste y la imposibilidad de lograr la aprobación de otro representante, hizo que las negociaciones se retrasaran hasta noviembre de 1826. Canning, William Huskinsson, el presidente del Consejo de Comercio, autor de la mayoría de las objeciones al primer tratado, y Morier participaron del lado británico, con Rocafuerte y Camacho como representantes mexicanos.

La negociación fue larga y espinosa. El punto de la tolerancia quedó pendiente, tal y como aconsejaban Ward y Morier, pues Camacho recordó a Canning que tampoco en la Gran Bretaña se había logrado una completa tolerancia hacia los católicos.[38] Los otros dos problemas resultaron más difíciles. El influyente Huskinsson sentó la pauta de la solución después de varias reuniones. El tratado establecería una completa reciprocidad, pero un artículo adicional reservaría el derecho de favorecer a su propia marina por diez años y Gran Bretaña se abstendría secretamente de hacer uso de tal

[38] Rodríguez, *op. cit.*, p. 134.

privilegio, lo que le daría a México un tratamiento preferencial, sin que se comprometieran los principios británicos.

Una vez solucionado ese punto, Camacho decidió hacer alguna concesión en cuanto al tercer punto. Como no había barcos construidos en México, ni tampoco marina del país propuso que por espacio de diez años

> todo buque, de cualquier construcción que sea, y que pertenezca *bona fide*, y en todas sus partes a alguno o algunos de sus ciudadanos, y cuyo capitán y tres cuartas partes de la tripulación, al menos, sean ciudadanos *nativos de México o personas domiciliadas en México, según un acto del gobierno que les constituya como súbditos legítimos, certificado según las leyes del país, serán considerados buques mexicanos*; reservándose su Majestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda el derecho de reclamar, luego que se haya cumplido el referido término de diez años, el principio de restricción recíproca... si los intereses de la navegación inglesa resultasen perjudicados por la presente excepción de aquella reciprocidad, en favor de los buques mexicanos.[39]

Canning, aceptó la proposición y el 26 de diciembre de 1826, se firmó el tratado. La importancia que le daba Canning permitió que se proveyeran facilidades a Rocafuerte para partir al día siguiente. El 22 de febrero de 1827, estaba en México y a pesar del faccionalismo que privaba en la vida política mexicana, el tratado se aprobó el 2 de abril. Ward temía que al coincidir la discusión de su aprobación con el de Estados Unidos sería en detrimento del británico, dado el ascendiente Poinsett sobre los yorkinos.[40]

Los yorkinos se concentraron en desacreditar a Rocafuerte y a Michelena, pero las acusaciones fueron tan exageradas e injustas, que se anularon. El gobierno logró mantener su apoyo a Rocafuerte, quien condujo la ratificación a Londres. La ceremonia de intercambio a fines de julio no contó ya con la presencia de Canning, que moría el 8 de agosto.

Significado y consecuencias

Al decir de Jaime Rodríguez, el tratado fue una gran victoria mexicana. Y en efecto lo parece si se toman en cuenta las objeciones de Canning del 9 de

[39] Secretaría de Relaciones Exteriores, *Política exterior de México, 175 años de historia*. México, SRE, 1985, vol. I, p. 131.
[40] Ward a Canning, 17 de octubre, 1825. FO 50, 15, pp. 19-29.

septiembre de 1825. En el tratado, México no concedió la tolerancia religiosa. México logró —reservadamente— trato preferencial y una amplia definición de lo que se entendía por buque mexicano. Rodríguez subraya la victoria a la luz del hecho de que Estados Unidos tuviera que declarar una guerra en 1812, para defender algunos de esos principios. Más importante aún es la observación de Félix Becker de que Gran Bretaña había ido adaptándose a las condiciones cambiantes y, para 1826, no sólo había hecho suya la política del tratado modelo de John Adams, sino que le daba una vigencia internacional.[41] Gran Bretaña exigía que sus tratados se basaran en las libertades de culto y comercio, protección a la propiedad privada, acceso a la justicia, iguales impuestos a nacionales y extranjeros, prohibición de contribuciones, préstamos y servicio militar forzosos, principios que darían lugar al sinnúmero de reclamaciones que México enfrentaría en los años siguientes. La inestabilidad de la política mexicana, las deudas y los problemas internacionales impedirían el respeto de esos principios.

La firma del tratado además fue fundamental para regularizar la presencia internacional del país al facilitar la negociación con otros países. El 15 de junio de 1825, se firmaba el tratado con los Países Bajos, ratificado un año más tarde. El mismo día, se negoció otro con las ciudades hanseáticas, no ratificado por México hasta 1831. Pero el caso más sorprendente fue lograr el reconocimiento prusiano el 18 de junio, ya que era sabido que esa nación, junto a Rusia y Austria, era ardiente defensora del principio de la legitimidad. Eso probaba el acertado juicio de Metternich al enterarse del reconocimiento británico en 1824, como la iniciación de una nueva era. Para principios de la década siguiente, se firmaron tratados con otros estados alemanes y con Suiza. El camino lo había abierto, sin duda, el atrevimiento del ministro Canning, que había desafiado a la Confederación Europea, al rey y a su gabinete, para defender los intereses comerciales británicos.

[41] Becker, *op. cit.*, pp. 268-269.

Otros ansiados reconocimientos

El poderío económico y político que la Gran Bretaña había alcanzado con la revolución industrial y la victoria sobre Napoleón, hicieron que su reconocimiento fuera el más anhelado por los países hispanoamericanos recién independizados. No obstante, España mantenía el dominio sobre Cuba y Puerto Rico, y aun después de expulsarla de San Juan de Ulúa en 1825, se deseaba el reconocimiento español para alcanzar una paz segura. El nuevo Estado se había establecido ante la seguridad de contar con la anuencia española gracias a los tratados de Córdoba suscritos por el último jefe político español. Desgraciadamente las cortes españolas los habían desconocido.

Gran Bretaña también se interesaba en el reconocimiento español de las ex colonias españolas, tanto por el principio de legitimidad, como por el significado que tenía para el equilibrio europeo. Como hemos visto, Gran Bretaña había ofrecido la mediación en forma constante, pero los gobiernos liberales y los absolutos desconfiaban de ella, conocedores de sus intereses comerciales en el Nuevo Mundo. En realidad, tanto Castlereagh como Canning favorecían la constitución de una especie de commonwealth hispanoamericana como única forma de detener el "peligroso" ejemplo republicano de los norteamericanos. De tal manera, en las instrucciones a sus primeros agentes se les encargó averiguar los sentimientos del clero y de las clases importantes hacia España y hacia la monarquía. Tanto Hervey como Morier informaron que existía una simpatía promonárquica evidente, que no se declaraba por temor. En realidad fueron incapaces de calibrar el peso que tenían Estados Unidos como modelo de desarrollo y el resentimiento que España había generado durante la guerra de independencia.

Francia: Una relación deseable

México se interesó desde luego en lograr el reconocimiento francés y confió en que el aumento constante que había tenido su comercio inclinaría la balanza en su favor. Mas no fue así mientras reinó Carlos X, a pesar de la constante presión que hicieron los comerciantes franceses.

El conde Jean-Baptiste Guillaume Joseph de la Villèle, primer ministro francés, había sido el autor de un plan monárquico para Hispanoamérica, que pensaba sostener con ayuda de la marina y el crédito francés,[1] convencido de que el rico comercio pagaría con creces el esfuerzo y los gastos. Pero Canning había arruinado su proyecto con el Memorándum Polignac y su amenaza de no permitir la injerencia europea en América.



El ministro francés, conde Villèle, autor de un plan monárquico para Hispanoamérica.

[1] Nancy Nichols Barker, *The French Experience in Mexico, 1821-1861: A History of Constant Misunderstanding*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 1979, p. 6.

La aceptación francesa de reconocer la independencia de su ex colonia Haití a cambio de una buena indemnización, despertó las esperanzas de que España siguiera ese ejemplo. Los propios británicos lo insinuaron a los representantes hispanoamericanos, pero todos se mostraron opuestos a "comprar su libertad", lo que convenció a De la Villèle de que no había otra solución que colocar a los infantes españoles en tronos americanos. Sin embargo no pudo sortear la oposición de Fernando VII.

Presionado por los comerciantes franceses, De la Villèle se vio obligado a encontrar un nuevo camino y concedió una serie de medidas en favor de los hispanoamericanos. En agosto de 1825 De la Villèle aprobó que se extendieran pasaportes a los hispanoamericanos que desearan viajar o residir en su territorio y aunque no quiso nombrar cónsules, aceptó nombrar agentes comerciales. Al amparo de esa decisión, el ministro Camacho recibió a Alexander Martin con ese carácter y le dio el mismo a Tomas Murphy en Francia.

La solidaridad hispanoamericana permitió a los agentes de México, Gran Colombia, Perú y Argentina presionar juntos contra la humillante práctica francesa de obligar a sus barcos a bajar sus banderas antes de ser admitidos en puertos franceses. Los agentes amenazaron con anular la protección que los gobiernos hispanoamericanos concedían a la mercancía francesa y De la Villèle se vio forzado aceptar la entrada de barcos con sus banderas desplegadas.

Durante la estancia de Camacho en Londres, al fin de las negociaciones con Gran Bretaña, De la Villèle y el barón Maxence de Damas, ministro de Relaciones, temieron que la firma del Tratado Mexicano-Británico resultara en demérito del comercio francés y decidieron invitarlo a visitar París. Camacho puso como condición ser recibido como plenipotenciario y fue aceptada. El ministro mexicano albergó la esperanza de lograr el reconocimiento francés, Aunque De la Villèle estaba convencido, se vio obligado a explicar la imposibilidad a causa del Pacto de Familia. Pero los dos lados estaban interesados en salvar los escollos en alguna forma y discurrieron que podían firmar una "convención" con todas las provisiones de un tratado, pero sin el título. De esa manera se suscribió la Declaración del 9 de mayo de 1827. El documento aprobaba el derecho de país más favorecido, la reciprocidad comercial y la protección de los ciudadanos de las dos naciones, libres de servicio militar y préstamos forzosos. México se reservaba sólo el comercio de cabotaje.

Camacho quedó satisfecho, pues interpretó la declaración como reconocimiento *de facto*, pero careció de vigencia real al no ser aprobada demasia-

do a cambio de nada y que era insultante un reconocimiento a medias. Por si fuera poco, Murphy se quejó constantemente del desdén con que se le trataba, con lo cual el arreglo quedó de hecho anulado totalmente. A pesar del interés de los dos países en unas relaciones normales, las distracciones francesas en la guerra ruso-turca produjeron el estancamiento de las negociaciones. Esto decidió a Rocafuerte a hacer un atrevido intento antes de volver a México en 1829 y acudió al marqués de Lafayette.[2] Mas la actitud legitimista impidió que prosperara hasta que se desencadenó la revolución de 1830 y cayó Carlos X. Murphy, se apresuró a informar que todos los elementos eran favorables y el ministro mexicano en Londres, Manuel Eduardo de Gorostiza decidió cruzar el canal.

En efecto, Lafayette aprovechó la débil situación del nuevo rey Luis Felipe, para presionar a su ministro conde Louis Mathieu Molé para obtener el reconocimiento de las naciones hispanoamericanas. Molé concordaba en la necesidad de hacerlo, pero consideraba que la prioridad para el nuevo gobierno era el reconocimiento de las naciones legitimistas: Austria, Rusia y España que podía exponerse con el acercamiento a las naciones americanas. El jefe de la división comercial, barón Antoine Deffaudis, por su parte, pensaba que debía concederse a cambio de privilegios comerciales y el pago de las reclamaciones francesas acumuladas desde 1828. No obstante, Lafayette logró la aprobación real y que la Cámara de Diputados presionara para que se hiciera una declaración de "reconocimiento en principio", sin esperar la firma de un tratado.[3] Ante esa situación Molé comunicó a Murphy que el gobierno francés "reconocía *en principio* la independencia de los Estados Unidos Mexicanos" y estaba listo para negociar un tratado.

El objetivo tan deseado, logrado sin condición, llegó a un México en condiciones harto diferentes. Dos pronunciamientos y las consecuencias de desórdenes populares lo hacían poco receptivo a gobiernos surgidos de una revolución. Tanto el vicepresidente en funciones de Ejecutivo, Anastasio Bustamante, como su ministro de Relaciones, Lucas Alamán, desconfiaban del nuevo orden francés. En ese contexto, la noticia del reconocimiento no fue acogida con el entusiasmo con que habían sido bienvenidas las otras, ni hubo celebración pública. Al rendir su informe ante las cámaras el 1o. de enero, Bustamante anunció que el imperio de Brasil había reconocido la independencia mexicana y "lo ha hecho también la Francia". El agente francés hizo notar a su gobierno el insulto, que sin duda se iba a sumar al agravio que significaba que Alamán se negara a reconocer la Declaración de

Rodríguez, *op. cit.*, p. 169.
Backer, *op. cit.*, p. 35.

1827, como base para negociar las reclamaciones francesas de daños infligidos a sus comerciantes durante el saqueo del Parián.

A pesar del desgano mexicano y de las complicaciones que rodeaban a la administración de Luis Felipe, Gorostiza pudo concluir las negociaciones y firmar un tratado el 31 de marzo de 1831. El tratado era menos favorable a Francia que la Declaración de 1827. Desde luego concedía el *status* de nación más favorecida y hasta la libertad de práctica religiosa, lo que no era del todo significativo dado que los dos países eran predominantemente católicos. México mantenía el monopolio del comercio de cabotaje para sus barcos, aunque hacía alguna excepción para algunos artículos que tenían que embarcarse en puertos intermedios (tal el caso del palo del tinte que se recogía en Ciudad del Carmen). Asimismo, sólo se aprobaban transacciones de menudeo con grandes limitaciones. El tratado no eximió a los franceses de préstamos forzosos, ni aseguró la indemnización a las víctimas del saqueo del Parián. A pesar de todo, el rey aprobó que fuera enviado a México para su ratificación y se nombró un *chargé d'affaires* de acuerdo al nuevo *status* de la relación entre los dos países.

El gobierno francés no soñaba que su "generosidad" iba a tropezar con el congreso mexicano, pero el tratado se rechazó casi por completo. Desde luego el artículo que garantizaba la libertad religiosa violaba la constitución, error debido al desconocimiento de Gorostiza del ambiente político de su propio país, después de tan larga permanencia en Europa. La concesión de permiso para comerciar al menudeo se rechazó hasta para el caso de franceses casados con mexicanos. Lo mismo sucedió con el comercio de cabotaje, que el congreso prohibió a los extranjeros para evitar el contrabando.

El tropiezo no resultaba extraordinario. El faccionalismo del congreso mexicano había logrado detener los tratados concertados con Estados Unidos desde 1825 y con los de las ciudades hanseáticas y de Prusia un poco más tarde. Por otra parte, la actitud mexicana había sido consistente en negar el permiso de comercio de cabotaje y de menudeo. Había cedido ante Gran Bretaña y exceptuado a sus nacionales de los préstamos forzosos, pero la poco clara redacción del texto en español, dio lugar a innumerables problemas.

La llegada del encargado de negocios, barón Jean Baptiste Louis Gros, coincidió con el inicio del pronunciamiento de Antonio López de Santa Anna contra la administración de Bustamante. En esa revuelta muchos extranjeros se habían alineado con las fuerzas rebeldes y muchos comerciantes sostuvieron la rebelión. Gros tuvo que enfrentar la incómoda situación

de que muchos de sus nacionales estuvieran involucrados en la política interna, hecho que violaba toda relación entre dos países.

Después de haber sido rechazado el tratado, Gorostiza fue nombrado plenipotenciario para negociar un nuevo tratado que llegó a México en diciembre de 1832. Mientras tanto, Francia había nombrado como ministro al barón Antoine Louis Deffaudis, experto en comercio, pero sin experiencia diplomática. A pesar del mal nombre que alcanzaría más tarde, Deffaudis se empeñó en acomodarse a las apuradas circunstancias en que encontró al país a su llegada en 1833, con la epidemia de cólera y el intento de reformas liberales.

El barón desaprobaba el tratado de 1832, mas consideraba imprescindible tener una base legal que le permitiera dar fuerza a las reclamaciones acumuladas. Como el tratado volviera a empantanarse ante la insistencia francesa por obtener el comercio al menudeo para sus nacionales, Deffaudis tomó la iniciativa de negociar lo que llamó "Convención provisional", que estaría en vigor mientras se negociaba un tratado definitivo. Santa Anna aprobó la Convención en 1834, pero un año más tarde, tanto el ministro de Relaciones como el congreso rechazaron el tratado parcialmente aprobado y la Convención. Se basaba en un puro formalismo: tanto en la versión española como en la francesa, el rey de Francia se nombraba en primer lugar, cuando en el texto español debía nombrar primero al presidente mexicano. Si a esto se añade que la inestabilidad francesa tampoco colaboraba a definir la situación, se comprenderá que para 1838 cuando en Francia presentara un Ultimátum de guerra, las dos naciones carecían de una base legal segura para resolver los conflictos.

Con el Vaticano: una relación fundamental

Las relaciones con la Santa Sede, tan importantes para los católicos mexicanos, se vieron entorpecidas por la presión de la Santa Alianza y de España. Víctima de las ideas de la revolución francesa y de los atropellos de Napoleón, la Iglesia adoptó una política antiliberal que chocaría con las propias cortes españolas y sus intentos por arrebatar a la Iglesia bienes y privilegios. Esta situación resultaría poco favorable a los intentos independentistas hispanoamericanos que se consideraban como otra expresión del mismo mal revolucionario. En enero de 1816 el gobierno español había solicitado del papa Pío VIII la proclama de una encíclica que condenara los movimientos rebeldes americanos. El 30 de enero se entregó al representante español la encíclica *Etsi longissimo,* dirigida a los arzobispos y obispos americanos, exhortándoles a "no perdonar esfuerzo para desarraigar y destruir completamente la

funesta cizaña de alborotos y sediciones". A pesar de su fracaso total, fue base de la colaboración estrecha entre la Santa Sede y España que interrumpiría el advenimiento del gobierno constitucional en 1820, por sus medidas anticlericales. Estrechadas una vez más las relaciones al ser reinstaurado el absolutismo en España, esta colaboración fue la que impidió la entrada de Iturbide a Roma.

Para 1824 las independencias hispanoamericanas eran un hecho y con ellas la llegada del primer agente americano en Roma. En septiembre de 1824 se presentó el colombiano Ignacio Tejada. Aunque la Santa Sede no acusó recibo de sus credenciales, la protesta de España no se hizo esperar y no cejó hasta que, a pesar de hondas dudas del gobierno pontificio, aquél fue expulsado. Además, bajo presión española, se expidió la encíclica *Etsi jam diu* (24 de septiembre de 1824), que condenaba a los gobiernos independientes de América e instaba a los americanos a guardarle lealtad a Fernando VII.



La encíclica *Etsi longissimo* del papa Pío VIII condenaba los movimientos rebeldes en América.

Al darse cuenta la Santa Sede del terrible efecto que había tenido la encíclica, trató de moderarlo. Tejada se dio cuenta de la coyuntura favorable y con habilidad la aprovechó para regresar a Roma. Después pudo capitalizar un cisma ocurrido en Guatemala para inspirar temor en la Santa Sede de que lo mismo ocurriera en Colombia y logró que en enero de 1827 se nombraran cuatro obispos titulares para su país. Las bulas correspondientes no hacían mención al gobierno colombiano, pero sin duda acusaban un cambio de actitud que favorecía a los nuevos Estados. Sólo España y Rusia desaprobaron la medida porque vulneraba los derechos del soberano. Fernando VII recurrió incluso a la expulsión del representante pontificio, acto que Metternich le hizo reconsiderar.

El caso mexicano siguió muchas de las mismas pruebas. Desde la Constitución de Apatzingán los mexicanos favorecían la intolerancia religiosa, hacia los no católicos, lo que parecía favorecer que no hubiera mayores problemas en establecer las relaciones con el papado. El propio Morelos y el Congreso de Apatzingán habían intentado acudir al arzobispo de Baltimore John Carrol, para que nombrara un subdelegado apostólico.[4] Consumada la independencia, la Comisión de Relaciones consideró que las del Vaticano estaban dictadas por las necesidades espirituales.

A pesar de que la Iglesia mexicana había apoyado la declaración de la independencia, no estuvo dispuesta a aceptar que el nuevo Estado ejerciera el patronato real, serie de privilegios que permitían a la corona intervenir en la administración de la Iglesia en América, fortalecidos con la política regalista de los borbones y que la Iglesia había aceptado hasta que las ideas revolucionarias francesas, la habían puesto en actitud defensiva. Así, ante la pretensión de Iturbide de hacer uso del patronato, la jerarquía mexicana en una reunión de delegados diocesanos declaró el 4 de marzo de 1822 que el real patronato se había extinguido con la independencia y por lo tanto era necesario un concordato autorizado al nuevo Estado mexicano. Esa fue la opinión oficial consistente de la mayoría de la jerarquía eclesiástica mexicana, aunque algunos de sus miembros apoyaran la pretensión estatal. El abandono del arzobispo de México, Pedro José de Fonte, de su sede, sin renunciar a sus derechos, agudizó los problemas mexicanos.

La República mantuvo también la intolerancia religiosa y consideró prioritarias las relaciones con la Santa Sede, por lo que procedió en 1823, a nombrar al dominico peruano José María Marchena como agente ante la Santa Sede. Su gestión fue un gran fracaso a pesar de lograr presentarse ante

[4] Roberto Gómez Ciriza, *México ante la diplomacia vaticana*. México, Fondo de Cultura Económica, 1977, p. 116.



Pedro José de Fonte, arzobispo de México, agudizó los problemas al abandonar su sede.

el papa León XII.[5] Ante el hecho, el triunvirato gobernante optó por dirigir una carta al papa el 21 de julio de 1824 en que lo felicitó por su exaltación como jefe supremo de la Iglesia y le comunicaba que la católica era religión de Estado. Al mismo tiempo se nombró a monseñor Francisco Pablo Vázquez enviado ante la Santa Sede, proveído generosamente por la importancia de la misión.[6] Promulgada la constitución en octubre de 1824, el presidente electo Guadalupe Victoria escribió una carta personal a León XII adjuntándole el texto de la misma y notificándole su elección, con la solicitud de que lo encomendara a Dios en sus oraciones. Por la lentitud de las comunicaciones, Victoria desconocía la expedición de la encíclica *Etsi jam diu*, pero al llegar la misiva a Londres, Michelena la envió con una nota para el secretario de Estado en la que le comunicaba su reacción, al tiempo que cumplía con remitir los documentos precedentes de México

> para que de esa manera conste a Su Santidad la buena fe y respetuosa consideración con que el gobierno de México ha buscado la Silla Apostólica, así como también la invariable resolución de sostener firmemente la independencia y los derechos de la Nación.[7]

[5] Luis Medina Ascensio, *México y el Vaticano*. México, Jus, 1965, volumen 1, pp. 68-71.
[6] Gómez Ciriza, *op. cit.*, p. 225.
[7] Citado en *ibidem*, pp. 133 y 134.

León XII, que aparentemente se había visto forzado por la presión española a publicar la encíclica, respondió a Victoria en una cortés carta en que evitaba toda referencia a la república y al carácter de presidente del gobernante, al que simplemente llamaba *duce*. La misiva alegró de todas maneras al gobierno y al pueblo, aunque se dieron órdenes a Vázquez de no proseguir su viaje a Roma.

Vázquez decidió establecerse en Bruselas, pero fue advertido por Rocafuerte de no presentarse en Roma hasta no ser recibido oficialmente. Para cumplir con las instrucciones del gobierno, en enero de 1826, Vázquez dirigió una suave protesta contra la encíclica, en la que expresaba el dolor que había causado al gobierno y al pueblo, ya que la publicación "ofende los principios que constantemente han profesado". Atribuía su origen a "la calumnia y la intriga del gabinete español". En mayo, Vázquez recibía una cortés contestación del secretario de Estado en la que lo instaba a trasladarse a Roma. Vázquez, a pesar de sus deseos de hacerlo, se abstuvo, pues las órdenes del gobierno eran terminantes y habían sido ratificadas por Camacho. Tuvo que conformarse con cartearse con Tejada, a través del cual se fue familiarizando con los usos de la corte pontificia.

Durante la visita de Camacho a París, Vázquez se trasladó a verlo y el ministro de Relaciones francés le propuso una entrevista particular con el nuncio monseñor Luigi Lambruschini, que fue rechazada. Al año siguiente, volvió a negarse a enviar sus pasaportes para que le otorgaran el visado para Roma. El enviado mexicano decidió acercarse a su objetivo y se instaló en Florencia, adonde permanecería año y medio.

La situación de la Iglesia en México, mientras tanto, se había tornado crítica. La salida del arzobispo había sido seguida de la del obispo de Oaxaca, y por la muerte de uno a uno de los restantes obispos. El gobierno mexicano había pedido a los cabildos catedralicios que le remitieran nombres de candidatos para las sedes episcopales vacantes en el país, fundamentadas cuidadosamente, para que estuvieran listas para ser presentados ante el Vaticano en la primera oportunidad.

Por su parte, la Santa Sede procuraba informarse, por todos los medios a su alcance, sobre la situación mexicana, de lo que resultaron reseñas contradictorias. Uno de los informantes fue el jesuita mexicano Ildefonso José de la Peña, pero también monseñor Joseph Rosati, primer obispo de San Luis Missouri, que efectuó un viaje a México. Este reunió datos sobre la calidad de candidatos para la dignidad episcopal, que en general estaban de acuerdo con los que más tarde presentaría el gobierno. A pesar de las amenazas españolas, el Vaticano no sólo había nombrado obispos para la Gran Colom-



Cardenal Luigi Lambruschini, secretario de Estado en Roma.

bia, sino atendido el pedido de Tejada de nombrar otros para Quito y La Paz. España trató de salvar parte de su potestad, aceptando que, el papado nombrara obispos presentados secretamente por el rey de entre religiosos residentes en América. La Santa Sede se rehusó a aceptar y expresó su pesadumbre por el daño irreparable que ya había causado a la Iglesia en América su alianza con la corona española.[8]

Vázquez no dio señales de vida hasta julio de 1829, cuando remitió una carta en que Vicente Guerrero informaba al difunto León XII su ascenso a la presidencia de la República, a la que adjuntó una propia. El cardenal Albani acusó recibo de los documentos y le anunció que el papa respondería directamente a Guerrero. En efecto, el 1o. de diciembre de 1829 Pío VIII se dirigía al presidente para expresarle su disposición de remediar las necesidades espirituales del pueblo mexicano. La copia de la respuesta la recibió Vázquez después de haber renunciado a su misión, causada por desacuerdos con la política del gobierno con respecto al patronato. Pero el gobierno de Guerrero se había desmoronado y el nuevo en funciones no tardaría en otorgarle a Vázquez la ratificación en el puesto. Además recibió instrucciones de Lucas Alamán, ministro de Relaciones, en 1830.

[8] *Ibidem*, pp. 214-215.

El Vaticano estaba consciente de que en todo el territorio mexicano no quedaba ya un solo obispo y autorizó a Vázquez a trasladarse a Roma. Éste, el 4 de junio, comunicó al cardenal Albani que no efectuaría el viaje a menos que se le dieran las seguridades necesarias y los "privilegios y exenciones conforme al derecho de gentes, con excepción del carácter público por no haber sido todavía reconocido por la Corte de Roma, el gobierno al que tengo el honor de representar".[9] El cardenal Albani le aseguró que sería tratado como Tejada, pero su calidad oficial de representante del gobierno de México no le sería reconocida en su correspondencia con el Ministerio de su Santidad. Vázquez consideró que las seguridades eran suficientes y el 28 de junio de 1830 llegaba a su destino, después de cinco años de espera. Unos días después era recibido por el cardenal Albani.

Vázquez se alojó con Ignacio Tejada lo que le permitió beneficiarse de su experiencia. El estudio minucioso realizado por Roberto Gómez Ciriza de las comunicaciones que existen en los archivos del Vaticano muestran que Vázquez se convirtió en agudo diplomático. Así al describir al país subrayó el hecho de que la mayoría de los habitantes fueran indígenas neófitos y, por tanto, en peligro con la entrada de literatura impía.

Albani presentó a Vázquez con autoridades del gobierno pontificio, en especial con monseñor Luigi de Frezza, secretario de la Congregación de Asuntos Extraordinarios, con quien tendría un contacto constante y a quien le plantearía con franqueza la situación de la Iglesia mexicana, defendiendo los puntos de vista del gobierno mexicano.

En medio de las protestas españolas, se iniciaron las largas negociaciones entre Vázquez y el papado. El 1o. de agosto una comisión de cardenales se reunió para discutir el problema mexicano. Frezza preparó un informe de sus conversaciones con Vázquez y su opinión era de que, si bien el gobierno español

> *jure propio* posee el derecho de nombrar obispos, es así en razón de los privilegios recibidos de la Santa Sede... así pues, prevale el derecho de la Santa Sede porque la imposibilidad del ejercicio de dichos privilegios redunda en su propio daño. Además... si el *ius patronato no* se ejercita dentro del término prescrito regresa a la potestad ordinaria.[10]

[9] "Vázquez a Albani", Florencia, 4 de junio de 1830, transcrito por Gómez Ciriza, *Ibidem*, pp. 221-222.

[10] Gómez Ciriza, *op. cit.*, p. 231.

A diferencia de los otros miembros de la comisión que sostenían el nombramiento de obispos *in partibus* (sin sede real), Frezza opinó que era preferible el nombramiento de obispos propietarios, no sólo porque eran más efectivos, sino porque no convenía molestar al gobierno mexicano. Tenía dudas de que fuera el momento adecuado, al carecerse de noticias certeras sobre el carácter del gobierno en funciones. La comisión concluyó que la Santa Sede no podía sino nombrar obispos *in partibus*, que el papa continuaría informando al rey de España la situación, pero que no se comprometería a negar a las iglesias de México los socorros espirituales necesarios. En vista de la posición anterior, era un paso hacia adelante.



Monseñor Francisco Pablo Vázquez, enviado ante la Santa Sede, logró el reconocimiento de ésta.

Al entrevistarse con Frezza, Vázquez rebatió los argumentos: arguyó que el gobierno era estable; que existía garantía constitucional para la religión católica; que las expulsiones en otros países no tenían por qué repetirse en México; que "la designación de prelados *in partibus* no impediría que el gobierno siguiera interviniendo en el manejo de las rentas episcopales" y que la designación de ese tipo de obispos ofendería profundamente a los católicos mexicanos. Para fortalecer su posición, anunció que de mantenerse esa resolución se vería obligado a pedir sus pasaportes y volver a Florencia, a esperar nuevas instrucciones. La Santa Sede hizo uso del jesuita mexicano para tratar de convencerlo, lo que resultó contraproducente pues éste estaba convencido de que la razón asistía a Vázquez.

El enviado mexicano recibió por entonces sus nuevas credenciales oficiales que lo acreditaban como "Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Santidad", con facultades para "celebrar, concluir y firmar en nombre de la República que representa, los concordatos y convenios que exijan el interés de ella y de la Santa Sede". Los acompañaba una carta de Bustamante al papa y los sobres con los documentos de los candidatos oficiales para las sedes episcopales, incluyendo el que recomendaba al propio Vázquez para el obispado de Puebla, que iba en sobre lacrado.

La actitud del Vaticano se mantuvo. Vázquez hizo gala de diplomacia al mantener su posición y rebatir los innumerables peros de Frezza. El 22 de septiembre, Vázquez tuvo el gusto de ser recibido por Pío VIII, a quien trasmitió el homenaje de Bustamante, pero a pesar de las muestras de agrado por el catolicismo mexicano, no hubo la más leve indicación sobre un cambio en las intenciones. Y como la dilación continuara, Vázquez se dio a redactar una *Memoria,* fechada el 11 de octubre, para rebatir los argumentos de la reticencia papal. Insistía en la inflexibilidad del gobierno de México de obtener el nombramiento de obispos propietarios, únicos que podrían "reparar las pérdidas sufridas por la larga orfandad de las iglesias" y terminaba concluyendo que "la justicia, el bien de la religión y el honor de la Santa Sede exigen imperiosamente una solícita respuesta favorable a las premuras de México".[11] Al entregar su *Memoria,* el cardenal Albani ya había redactado la comunicación a Alamán con la decisión de nombrar sólo obispos *in partibus,* lo que significaba el total fracaso de su misión.

Cuando se le entregaron las misivas dirigidas a Bustamante y a Alamán, se adjuntaban los breves con las promociones *in partibus* y vicariatos apostólicos y Vázquez decidió devolverlos y retirarse. Todo parecía perdido. La Santa Sede procedió a entrevistarse con el ministro español para comuni-

[11] Gómez Ciriza, *op. cit.*, pp. 249-250.

carle que la negativa de Vázquez de aceptar los obispados *in partibus,* orillaba al papa a designar obispos propietarios. Se ordenó al mismo tiempo al nuncio en España aumentar su presión sobre el gobierno español y al internuncio en Londres, averiguar cuáles eran las instrucciones de Vázquez. Mientras tanto, De la Peña, Frezza y Albani trataron de convencer a Vázquez de llegar al compromiso de aceptar por lo menos algunos de los nombramientos *in partibus* que permitirían la ordenación de sacerdotes, de inmediato. Vázquez se negó y cuando le pidieron posponer su salida de Roma dos meses, accedió a hacerlo sólo en uno.

Cuando Vázquez se disponía a partir, murió Pío VIII. Con gran sentido, decidió permanecer en Roma con la esperanza de que las circunstancias lo favorecieran. Y en efecto, el papa electo el 2 de febrero de 1831, Gregorio XVI, estaba decidido a resolver el problema de la Iglesia mexicana a pesar de los lazos con España. De inmediato pidió la documentación y decidió el nombramiento de propietarios para seis de los obispados vacantes. Ordenó se comunicara al representante español que "el Santo Padre no únicamente procederá por su propia autoridad, sino que, además, al hacerlo tiene la intención de dejar intactos los derechos relativos de la R. Corona de España, aunque su ejercicio esté de hecho suspendido".[12]

En el consistorio del 28 de febrero de 1831, a sólo tres semanas de su coronación, Gregorio XVI nombró sin la presentación de la corona española a los seis obispos mexicanos, todos candidatos presentados por el gobierno de la República. El propio Vázquez, elegido para el obispado de Puebla, fue consagrado el 6 de marzo de 1831.

El reconocimiento español

Como ya hemos dicho, la Gran Bretaña había insistido desde los principios de la lucha independentista en servir de mediadora entre España y sus colonias. Estados Unidos también ofreció sus oficios, pero tanto el régimen absolutista como el constitucional desconfiaron y fueron incapaces de comprender que era imposible detener el proceso de separación, lo que imposibilitó que se llegara a un acuerdo semejante al propuesto por los diputados americanos ante las cortes españolas en 1821, de una confederación de España y sus colonias americanas organizadas en cuatro regiones autónomas con sus propias cortes.

[12] Secretario de Estado al representante español, 25 de febrero de 1831, citado en Gómez Ciriza. *op. cit.,* p. 277.



El papa Gregorio XVI decidió el nombramiento de los obispos de la Iglesia mexicana sin la presentación de la corona española.

Gran Bretaña había extendido sus intereses económicos hacia la América española: consciente de los cambios que tenían lugar, deseaba simplemente el establecimiento de un comercio libre, pero ni España, ni Estados Unidos, ni la Confederación Europea lo comprendieron y desconfiaron de sus móviles. De todas maneras, como el comercio de los diversos estados comerciales europeos en América también se incrementó, los intereses se impusieron a los principios legitimistas, y todos buscaron la manera de sortear sus compromisos con la Santa Alianza y la Confederación Europea.

España, endeudada por sus aventuras bélicas, era incapaz de llevar a cabo la reconquista, razón que obligó a Fernando VII a buscar el apoyo de la Santa Alianza. Como Kossok ha insistido, la Santa Alianza nunca consideró hacerlo, aunque sí lo hizo De la Villèle con un esquema monárquico. El monarquismo se basaba en la creencia de que clero y ejército lo favorecían y que el pueblo mantenía su lealtad al rey. Algunas de las conspiraciones se dieron entre españoles emigrados, tanto en Londres como en Nueva Orleáns.[13]

En México hubo dos conspiraciones sonadas, la primera fue la fantasioso del dieguino español Joaquín de Arenas y algunos otros religiosos en 1827,

[13] Jaime Delgado, *España y México en el siglo XIX*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1950, vol. I, pp. 337-366.

que terminaron en el cadalso. La otra fue organizada desde España en 1845 por el ministro español en México, Salvador Bermúdez de Castro con la anuencia del ministro Narváez. Llevada a cabo a fines de 1846 con Alamán, el jesuita Basilio Arrillaga y el comerciante español Lorenzo Carrera, hizo más trágica la situación mexicana en vísperas de la intervención norteamericana.

Por su parte, Fernando VII no dejó de albergar la esperanza de reconquistar México, que tan pingües ganancias había proporcionado a la metrópoli, de manera que estuvo atento a cualquier proyecto que lo favoreciera. Así decidió participar en un plan desarrollado en La Habana y que confiaba con la reserva de lealtad del pueblo mexicano, cansado para 1829 de los errores del republicanismo. La expedición se entregó al brigadier Isidro Barradas, quien desembarcó en Tampico en plena época de enfermedades que, junto a las tropas de los generales Mier y Terán y Santa Anna, lo derrotarían por completo.[14] No obstante, la comprobación de que los proyectos de reconquista no contaban con el apoyo popular en México, el gobierno de Fernando VII consideró otros proyectos.[15]

Al iniciarse la década de 1830 era evidente que el propio Vaticano no estaba dispuesto a seguir a España en la concepción irreal de la situación. El nombramiento de obispos propietarios para las sedes mexicanos, significó un cambio radical en las relaciones entre el papado y los monarcas "legítimos". No obstante, razones personales conducirían a Fernando VII a un cambio de opinión; no tenía más descendientes que dos hijas pequeñas de su matrimonio con la reina María Cristina, que podían fácilmente convertirse en víctimas de sus hermanos, por lo que inició una política de conciliación con los liberales que, a su muerte, se convertirían en el apoyo principal de la reina gobernadora.

Desde el 3 de diciembre de 1833, el Consejo de Gobierno haría una consulta a la reina gobernadora sobre la conveniencia de restablecer las relaciones comerciales y solucionar la cuestión política con las naciones hispanoamericanas. Aún se pensaba en evitar el reconocimiento de su independencia, pues para hacerlo se debía proceder con cautela y con tiempo, para

> sacar algún partido o ventaja que contribuya a disminuir el importe de la deuda pública que pesa hoy exclusivamente sobre nosotros. Una gran masa de ella se ha contraído por la nación entera cuando formaba parte integrante de ella el continente de América; y las más sencillas nociones de justicia y de equidad bastan para conocer que esta carga

[14] *Ibidem*, I, pp. 439-444.
[15] *Ibidem*, pp. 444-450, III, pp. 251-293 y 317-320.

común debe prorratearse... Tampoco podrán desentenderse los nuevos Estados de los *gastos y de los esfuerzos hechos por España para fundar, proteger y fomentar aquellos establecimientos desde su infancia;* que el reconocimiento de la España consolida para siempre su existencia política y su tranquilidad.[16]

Aunque las bases eran irreales, para el espíritu español significaba un cambio tan profundo que no pudo progresar con rapidez, pero permitió que el ministro norteamericano en Madrid, que venía insistiendo desde 1831 en la conveniencia del reconocimiento, el 12 de febrero de 1834 se dirigiera al secretario de Estado Francisco Martínez de la Rosa, para instarlo a un arreglo definitivo. La respuesta retardada hasta el 12 de junio de 1834, anunciaba poseer la autorización de la reina para comunicar a los ministros en el extranjero, sobre todo en París y Londres, instrucciones para iniciar negociaciones.[17]



El intento de reconquista dirigido por Isidro Barradas fue frustrado en Tampico por los generales Mier y Terán y Santa Anna.

[16] Consulta del Consejo de Gobierno a la reina gobernadora. Minuta leída y aprobada en la sesión de 6 de diciembre de 1833. Delgado, *op. cit.*, II, pp. 323-329.

[17] Jorge Flores, *Lorenzo de Zavala y su misión diplomática en Francia (1834-1835)*. México, SRE, 1951, pp. 103-104.

De esa manera cuando don Lorenzo de Zavala llegó a París para hacerse cargo de la legación mexicana, se habían recibido, a través del ministro de Brasil invitaciones del embajador español para negociar. Zavala no pudo menos que percatarse de la oportunidad que se le presentaba de utilizar provechosamente el exilio en que se encontraba. Lo primero que hizo el 8 de mayo de 1834 fue invitar a los otros ministros de Bolivia, Chile y Nueva Granada para discutir la respuesta que debían dar. De común acuerdo decidieron actuar en conjunto, para evitar un paso contrario al decoro de las repúblicas americanas. Zavala tuvo pronto ocasión de hablar con los ministros de España y del Vaticano, pero al carecer de instrucciones se limitó a oír.[18] Era evidente que no existía verdadero diálogo, pues mientras para el mexicano lo fundamental era el reconocimiento, para el duque de Frías lo único importante era un convenio comercial. Lo mismo sucedió en las conversaciones sostenidas en Londres entre el representante mexicano Máximo Garro y el conde de Floridablanca.

La cuestión no prosperó hasta la llegada del nuevo ministro español, Miguel Ricardo Alava. Para entonces el arzobispo de México, Pedro de Fonte, miembro del Consejo de Gobierno insistía en la urgencia de resolver la cuestión americana y de obtener alguna compensación por el reconocimiento, aunque fuera diferida.[19] De todas formas, las verdaderas negociaciones no se efectuaron hasta la llegada de don Miguel Santa María, el nuevo ministro mexicano en Londres, a quien se había facultado para tratar con Madrid. Sus instrucciones contemplaban lograr la reconciliación y conducía una carta del secretario de Relaciones, José María Gutiérrez de Estrada, para Martínez de la Rosa. En ella hacía votos porque "pudiera dar principio cuanto antes la reconciliación entre unos países que, si bien separados e independientes por la fuerza del tiempo y de los sucesos, deben ser hermanos en amor y en interés, así como lo son en lenguaje, en costumbres y en religión".[20] También le comunicaba su intención de encargar a don Lucas Alamán para llevar a cabo las negociaciones.

Al iniciar las pláticas con Santa María, Alava se percató de inmediato de lo que era obvio, que la situación mexicana impedía soñar siquiera en la posibilidad del cobro de cualquier indemnización, y tal reportó a su gobierno. Santa María subrayó, eso sí, la exigencia de no entrar en negociaciones sobre ninguna otra base que la de un "reconocimiento absoluto de la independencia y de su forma actual de gobierno".

[18] *Ibidem*, p. 106.
[19] Delgado, *op. cit.*, III. pp. 421-423.
[20] Carta del ministro de Estado de México a don Francisco Martínez de la Rosa, 5 de marzo de 1835. *Ibidem*, III, pp. 413-415.

De la Rosa fue sustituido por el conde de Toreno como secretario de Estado y éste pidió a Alava que convenciera a Santa María se trasladara a España para abreviar las negociaciones. Cuando el ministro mexicano llegó a Madrid, un nuevo ministro gobernaba España, lo que no obstó para que éstas siguieran su curso. Santa María se puso de acuerdo con el plenipotenciario venezolano Carlos Soublete para actuar de común acuerdo.

El proyecto presentado por Santa María fue enviado por el gobierno a todas las juntas provinciales españolas para su aprobación, que en general fueron favorables, aunque algunas pedían algunos cambios. España presentó su contraproyecto, pero las negociaciones se retardaron por el constante cambio de gobierno, que superaba a los que tenían del otro lado del Atlántico. Finalmente, el 3 de diciembre, las cortes autorizaron al gobierno a reconocer la independencia de las repúblicas hispanoamericanas[21] y el 28 de diciembre de 1836, don José María de Calatrava y don Miguel de Santa María firmaban un Tratado de Paz y Amistad, compuesto por 8 artículos.

El tratado reconocía que la República mexicana se componía del territorio comprendido en "el virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía capitanía de Yucatán y las comandancias llamadas antes de Provincias Internas de Oriente y Occidente, el de la Alta y Baja California y los territorios anexos e islas adyacentes". Declaraba un olvido total de lo pasado y una amnistía general, el derecho de los ciudadanos de ambos países a conservar y reclamar sus derechos y a obtener justicia, daba seguridad a los comerciantes de los dos países y anunciaba que se negociaría un tratado comercial.[22] El tratado fue ratificado con algún retraso. El intercambio se efectuó en noviembre de 1837 y ya no pudo efectuarlo don Miguel Santa María, quien murió en Madrid en abril de ese año. Don Ángel Calderón de la Barca, nombrado primer ministro plenipotenciario de España en México, sería recibido en el país con gran cariño.

El reconocimiento del Vaticano

Los intentos de reforma que se produjeron en México en 1833, en particular la ley del 16 de diciembre que ordenaba la ocupación de curatos vacantes, fue resistida por los obispos mexicanos que fueron castigados con el destierro. Aunque éste no se llegó a efectuar al ocupar la presidencia don Antonio López de Santa Anna, quien suspendió algunas de las leyes más controver-

[21] Antonio de la Peña y Reyes, *El Tratado de Paz con España (Santa María-Calatrava)*. México, Porrúa, 1970, pp. 74-99.

[22] Vicente Riva Palacio (ed.), *México a través de los siglos*. México, ed. Cumbre, s.f., tomo XII, pp. 91-13.

...guesos de aquella en que residieren.

Artículo VII

En atención á que la República Mexicana, por ley de veinte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro de su Congreso general, ha reconocido voluntaria y espontáneamente como propia y nacional toda deuda contraida sobre su erario por el Gobierno español de la Metrópoli y por sus Autoridades, mientras rigieron la ahora independiente Nacion Mejicana, hasta que del todo cesaron de gobernarla en mil ochocientos veinte y uno, y que ademas no existe en dicha República confiscada alguna de propiedades que pertenecieran á súbditos españoles, la República Mejicana y Su Magestad Católica por sí y sus Herederos y Sucesores, de comun conformidad, desisten de toda reclamacion ó pretension mutua que sobre los expresados puntos pudiera suscitarse, y declaran quedar las dos Altas Partes contratantes libres y quitas desde ahora para siempre de toda responsabilidad en esta parte.

Artículo VIII

El presente Tratado de paz y amistad será ratificado por ambos Gobiernos, y las ratificaciones serán canjeadas en la Corte de Madrid en el término de nueve meses contados desde este dia, ó antes si fuere posible, para lo cual se empleará la mayor diligencia.

En fé de lo cual nosotros los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado con los sellos respectivos.

Hecho por triplicado en Madrid á veinte y ocho dias del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos treinta y seis.—

Miguel Santa María

José M.a Calatrava

Tratado de Paz, Amistad y Reconocimiento de España a las repúblicas hispanoamericanas.

tidas, las relaciones con el Vaticano se interrumpieron y quedaron en manos del colombiano Tejada, quien transmitió la solicitud del gobierno mexicano de reducir las fiestas de guardar, cuyo número se consideraba excesivo. El Vaticano no tardó en concederlo.

En 1835, don Miguel Barragán, presidente provisional, tuvo la iniciativa de escribir al papa, primero para informarle de la regularización de la situación y después para anunciarle el nombramiento de Manuel Diez de Bonilla como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante la Santa Sede. La carta de presentación de Bonilla expresaba el deseo de "que las relaciones que deben existir entre esta nación y la silla apostólica se eleven al grado que exigen las necesidades espirituales de esta República". Era pues, una solicitud de reconocimiento que se acompañó con una campaña de los obispos de Yucatán, Durango y Puebla ante la Santa Sede, para promoverla.

Al llegar Bonilla a Roma, favorecía la causa mexicana el distanciamiento ocasionado por el establecimiento de un gobierno constitucional en España en 1833, y por el hecho que en noviembre de 1835 se había concedido el reconocimiento a Colombia. Fue Tejada el que se encargó de comunicar al secretario de Estado, Lambruschini, la llegada de Bonilla en noviembre de 1836. Casi de inmediato Bonilla fue recibido. Este había redactado un extenso memorándum y para el 29 de noviembre se habían resuelto los detalles técnicos del reconocimiento. El 9 de diciembre de 1836, Gregorio XVI recibió a Bonilla en su calidad de ministro de la República mexicana, lo que significaba el reconocimiento formal, el que se comunicó oficialmente por medio de una circular a los funcionarios del gobierno pontificio y a los representantes diplomáticos. El 27 de diciembre de 1836 se le entregaban las respuestas dirigidas al gobierno de México y de inmediato, Bonilla empezaría a negociar el nombramiento de un nuevo arzobispo de México, para lo cual el papado necesitaba convencer a De Fonte a renunciar, después de 14 años de abandono de su sede.

Con el reconocimiento de su ex metrópoli y de la capital del catolicismo, México normalizaba su situación internacional, el mismo año en que su existencia como nación era amenazada por la primera gran crisis; la separación de Texas.

Las relaciones interhispanoamericanas

Los criollos del Nuevo Mundo se sentían *americanos* lo que explica el grado de solidaridad que mantuvieron durante los primeros años de la vida independiente a pesar de la distracción que significaban sus luchas locales. De esa manera, no sólo los individuos de una nación prestaron servicios a los de otra, sino que los diputados americanos presentaron un frente común en las Cortes de Cádiz.

Algunos grupos favorecían la idea de la independencia desde fines del siglo XVIII, pero la mayoría consideraba conveniente mantener algún lazo de unidad. Es por eso que el último intento legal que se hizo fue el proyecto presentado ante las cortes españolas para formar una Confederación Hispanoamericana, compuesta de los diversos Estados y su ex metrópoli. Se proponía reunir en el término de dos años un Congreso Federativo en Madrid, donde tratarían cada año los asuntos de interés general, sin perjuicio de la constitución autónoma de cada Estado. El proyecto fracasó por la miopía de los españoles, tanto liberales como conservadores, aunque hubiera sido difícil poner en práctica el proyecto pues la misma lucha independentista había favorecido el regionalismo, una de las circunstancias que actuarían contra su estabilidad. Unos cuantos caudillos pragmáticos hubieran ponderado las ventajas de la paz y el ahorro que hubiera significado en gastos militares de defensa. Los intereses angloamericanos y británicos deben haber favorecido la fragmentación, pues una Hispanoamérica unida hubiera resistido mejor sus embates, tal como lo expresaban sus agentes.

El reconocimiento y los tratados con Colombia

Al igual que al interior de los países, el sistema de gobierno tendió a ser causa de división entre la familia hispanoamericana. Se tuvo desconfianza

de Brasil, por haber mantenido el sistema monárquico. También, ese fue el caso con México, agravado con la coronación de Iturbide, lo que le enajenó el apoyo de Simón Bolívar. Claro que no dejó de existir cierto temor al imperio mexicano por su tamaño e importancia. En un primer momento, cuando el libertador se enteró del éxito del plan de Iguala, había trasmitido al consumador el deseo de

> que México y Colombia se presenten al mundo asidas de la mano y aún más del corazón. En el mal, la suerte nos unió; el valor nos ha unido en la desgracia; y la naturaleza, desde la eternidad, nos dio un mismo ser para que fuésemos hermanos y no extranjeros.[1]

Al mismo tiempo, su ministro de Relaciones Exteriores extendía una presentación a Miguel Santa María dirigida al ministro mexicano, en la que hacía constar que se le investía de plenos poderes para representar a Colombia en México.[2] Santa María había nacido en Veracruz, pero la crisis española lo había sorprendido en España y después de múltiples aventuras había terminado luchando al lado de Bolívar. El largo traslado de Colombia a Veracruz terminó el 23 de marzo de 1822. Desde ese lugar se apresuró a dirigir una nota al ministro de Relaciones, en el que se congratulaba de la independencia mexicana y le comunicaba que los deseos de unión continental del libertador, lo habían inclinado a "anticiparse en el nombramiento de un representante".[3]

El 16 de abril, ya en la capital, Santa María hacía entrega a Herrera de la Ley Fundamental y Constitucional Política de los Pueblos de la República de Colombia, que bastó para que el Soberano Congreso Mexicano aprobara un decreto el 3 de mayo, en el que reconocía a "la Nación Colombiana en la clase de *Potencia libre e independiente,* bajo la forma de gobierno determinada en su Constitución" y a Santa María como su ministro plenipotenciario.[4] El presidente de la Regencia, Agustín de Iturbide, lo recibió unos días después. En su alocución, Santa María reconoció a la nación mexicana como estado soberano e independiente, "cualesquiera que fuesen las leyes constituyentes por las cuales... estimase conveniente asegurar sus libertades y su tranquilidad interior".[5]

[1] Citado en Antonio de la Peña y Reyes, *El Congreso de Panamá y algunos otros proyectos de Unión Hispano-Americana.* México, SRE, 1926, p. 6.
[2] *La diplomacia mexicana,* vol. I, p. 7.
[3] Nota de Miguel Santa María, Veracruz, 23 de marzo de 1822. *Ibidem,* pp. 7-12.
[4] Minuta del ministro Herrera, 3 de mayo, 1822. *Ibidem,* p. 22.
[5] Ornán Roldán Oquendo, *Las relaciones entre México y Colombia, 1810-1862.* México, SRE, 1974, p. 35.

El 18 de mayo de 1822, don Manuel de la Peña y Peña era nombrado como ministro plenipotenciario "cerca del gobierno de la República de Colombia y otros puntos de la América Meridional",[6] pero no llegó a partir, seguramente por falta de fondos y por la caída del imperio.

Mas la coronación de Iturbide agrió las relaciones con el ministro colombiano. Como era el único diplomático en la corte, cuando Santa María se negó a asistir a la ceremonia, fue un insulto ostensible. Al mismo tiempo, el ministro comunicaba a su gobierno el 24 de mayo que consideraba prudente "suspender el curso de las negociaciones con este gobierno, hasta no recibir las órdenes del mío". Su silencio no pudo sostenerse porque el ministro Herrera, el 7 de agosto, le consultó si podía extender explícitamente el reconocimiento, ahora que la nación había optado por el imperio. Santa María contestó que como no podían haberse previsto las circunstancias extraordinarias que habían surgido, no tenía facultades para el caso. Herrera consideró suspendidas las relaciones. Un mes después se declaró a Santa María persona non grata y se comunicó a su gobierno que se había implicado en una conspiración contra el gobierno.

Santa María se dispuso a partir, pero en Veracruz no tardó en entrar en relaciones con Antonio López de Santa Anna, al momento que éste mostraba su decisión de pronunciarse y sería él, el que le daría el carácter republicano al movimiento.

La posibilidad de que la monarquía fracasara condujo a Santa María a permanecer, y aunque Colombia había nombrado ya un sustituto que no llegó a partir, reanudó las relaciones con la nueva república. El ministro colombiano contó con la buena disposición de don Lucas Alamán, tan interesado en la unión hispanoamericana, y el 3 de octubre de 1823, firmaron un documento singular: el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua entre México y Colombia. El documento mantenía los lineamientos de los que Colombia había suscrito con Perú y Chile; y aunque la introducción de una garantía recíproca de la integridad de los territorios respectivos conforme al *uti possidetis* de 1810, ligaba más estrechamente a estos dos países. En él, también se estipulaba la reunión de Estados americanos en Panamá. El tratado fue ratificado por el congreso mexicano el 31 de diciembre y en Colombia, el 30 de junio de 1824. Paralelamente se suscribió un tratado de comercio el 31 de diciembre de 1823, que convenía una rebaja de derechos sobre los productos nativos transportados en barcos mexicanos, razón por la que no pudo ser ratificado por Colombia. Este país, a diferencia de México, no había tenido el cuidado de preservar un *status* especial para sus

[6] *La diplomacia...*, I, p. 115.



Lucas Alamán suscribió con Colombia un tratado de comercio, modelo en su género.

hermanas del continente en el tratado negociado con la Gran Bretaña. Colombia se había apresurado a firmar con Estados Unidos y Gran Bretaña tratados recíprocos, lo cual la hubieran obligado a otorgarles el mismo descuento. Esto resultaba un poco sorprendente dadas las iniciativas colombianas. En realidad, México resultó ser el único país que programó un trato especial para sus hermanas del continente. El propio Santa María informaría a su gobierno, en abril de 1825, que Gran Bretaña le había presentado a México el mismo proyecto que demandaba igualdad para el comercio británico, pero que a insistencia mexicana "había convenido ser tratado bajo el pie de las naciones más favorecidas, excepto las del continente de América antes española".[7]

[7] Citado en Oquendo, *op. cit.*, p. 39.

El olvido parecía absurdo dado que durante las negociaciones en Londres y París para lograr el reconocimiento, los agentes hispanoamericanos habían consolidado un frente común y Michelena y Rocafuerte habían hablado siempre en nombre de todos los nuevos países, incluso Centroamérica, que se había separado de México a la caída del imperio.

Hasta fines de 1824, el gobierno mexicano eligió al coronel Ignacio Basadre, encargado de negocios en la República de la Gran Colombia. Basadre partió con José Anastasio Torrens como secretario quien, dado que el propietario abandonaría de inmediato el puesto, quedaría al frente de la legación y sería recibido por el vicepresidente Francisco de Paula Santander. El hecho resultó en detrimento de las relaciones, pues Torrens resultó ser tan formalista en cuestiones de protocolo que creó un ambiente adverso a las relaciones. El único asunto de interés al que dio curso fue el de la posible ayuda para expulsar a los españoles de San Juan de Ulúa. Alamán había pedido a Santa María el auxilio de algunos barcos grandes colombianos, expresando que el país se haría cargo de los gastos. Torrens también presentó la solicitud, pero el esfuerzo por liberar a Perú impidió que se le enviara de inmediato ayuda a México, aunque se logró firmar un Convenio de ayuda mutua el 19 de agosto de 1825, en base a las estipulaciones de los artículos del Tratado de Amistad. El apoyo no llegó a hacerse realidad, tanto por complicaciones de toda índole, como porque en noviembre de 1825, México lograba expulsar a los españoles de San Juan de Ulúa.

También fracasó uno de los proyectos entrañables de las dos naciones que había sido el de combinar las fuerzas navales de los dos países para independizar a Cuba. El plan no sólo fue obstaculizado por Gran Bretaña y por Estados Unidos, sino también por la situación financiera. Colombia se vio desde 1825 asediada por la quiebra de banqueros en Londres, al tiempo que surgía el movimiento separatista de Venezuela, todo lo cual le impidió cumplir el compromiso adquirido.[8]

Sin duda fue la crítica situación económica, que no tardaría en afectar a todos los países, la que terminó por agriar las relaciones. Tanto Colombia como México habían contratado préstamos ruinosos con banqueros ingleses. Para abril de 1826, Colombia, que debía de satisfacer un abono de 63 mil libras esterlinas, se veía incapaz de cumplir ante el devastador efecto de la quiebra de la casa Goldschmidt. El ministro colombiano en Londres, Manuel José Hurtado, en febrero, ante el peligro de perder el crédito, se había adelantado a la situación y había solicitado un préstamo a Rocafuerte, encargado de negocios mexicano. Este se percató de que la pérdida de crédito

[8] Oquendo, pp. 89-92.

de cualquiera de los países hispanoamericanos afectaría a los demás. A pesar de no tener "instrucciones para un caso tan imprevisto como urgente", le facilitó las 63 mil libras, sin intereses y con un plazo de 18 meses. Colombia se vería en la imposibilidad de cumplir. México no tardaría en verse en una situación semejante, lo que haría del problema una causa de reproche partidista. El reconocimiento de la deuda se complicó con la fragmentación de la Gran Colombia, lo que no sucedió hasta el 18 de mayo de 1836. Sólo en 1903 se lograría cobrar.[9]

Otro obstáculo en las relaciones entre los dos países surgió de la solicitud unilateral que Colombia hizo de armisticio con España, cuya negociación inició sin consultar a México, violando el Tratado de Amistad. Lo es cierto que al retirarse Miguel Santa María en 1828, y ser expulsado Torrens por el gobierno colombiano, las relaciones quedaron casi suspendidas. Los problemas financieros y políticos encerraban a las nuevas naciones en un súbito egoísmo y se interponían a los viejos deseos de solidaridad.

Las relaciones con otros países hermanos

Con los otros países, las relaciones fueron menos estrechas y también algo menos complejas. El representante chileno, general Arthur Wavell, se presentó ante el imperio mexicano en febrero de 1822, para trasmitir el reconocimiento de su gobierno, por lo que se decidió enviar un representante mexicano que felicitara al hermano país del sur, pero no llegó concretarse. El 20 de noviembre de 1822, el representante de Perú, Joseph de Morales, llegó a Acapulco y de inmediato comunicó al ministro Herrera que era portador del reconocimiento de su gobierno. Su credencial mencionaba como objetivo de su misión "formar y estrechar los vínculos de amistad", para lo que se le conferían "las más amplias facultades para que conforme a las instrucciones... pueda formar tratados de alianza, amistad y comercio". El 14 de diciembre se encontraba ya en la capital de la República y para el 17 de enero había recibido el decreto que reconocía la independencia de Perú, junto con la notificación de que el emperador le daría audiencia pública el 22 de enero de 1823.

Por desgracia, no tardó en haber un cambio de autoridades en Perú y, el 3 de marzo, Morales se vio forzado a dar por terminada su misión. El gobierno mexicano certificó el cumplimiento de sus tareas y el aprecio que en tan poco tiempo se había ganado en México. Parece haber permanecido en

[9] Joaquín Ramírez Cabañas, *El empréstito de México a Colombia*, México, SRE, 1930. Oquendo, *op. cit.*, pp. 98-134.

Acapulco por meses, pues el 9 de agosto hacía una reclamación ante el tratado que México parecía haber firmando con España. El nuevo ministro de Relaciones, Alamán, no tardó en tranquilizarlo en una nota en la que se aseguraba que "los intereses de la nación mexicana eran los mismos de Perú y de los demás Estados americanos".[10] Todavía el 13 de enero de 1824, estaba en el puerto y solicitaba el auxilio de seis mil pesos para poder partir, habiéndosele concedido un préstamo de dos mil.

Con Centro América las relaciones podrían haber sido delicadas por la separación de aquella provincia de México, pero no fue así en un principio. El 18 de agosto, el ministro de Relaciones de Centro América, José de Velasco, se dirigía a su homólogo mexicano para informarle la instalación de la Asamblea Nacional y el nombramiento de Juan de Dios Mayorga como Encargado de Negocios, aun antes de que se hiciera la declaración de la independencia absoluta de todas las provincias que representaría. Alamán contestó con la advertencia de que era el Poder Legislativo al que correspondía extender el reconocimiento de la independencia. Una vez hecha la declaración de independencia el 1o. de octubre, Alamán se apresuró a turnar al congreso la solicitud presentada por el ex diputado Mayorga. Los trámites parecen haberse complicado por el proceso de organización de la federación, pero el 20 de agosto de 1824, el congreso aprobó un decreto en el que se reconocía la independencia de las Provincias Unidas del Centro de América, con la advertencia de no quedar comprendida en el decreto la de las Chiapas, "respecto a la cual subsiste el decreto de 26 de mayo de 1824".[11] El ministro de Relaciones guatemalteco de inmediato acusó recibo del decreto y la satisfacción que había causado al Supremo Gobierno y a la Asamblea Nacional el hecho, que permitiría estrechar los vínculos de alianza y amistad. Por desgracia no tardarían en surgir los problemas por la anexión del Soconusco. Morales pretendió, con razón, que se llevara el asunto a la Asamblea de Panamá, pero el hecho de que Guatemala hubiera movilizado tropas llevó al gobierno mexicano a exigir que primero se retiraran.[12]

En 1829 hubo un proyecto de entrar en relación estrecha con Haití, como medio de protección contra la agresión española que se avecinaba. La idea procedía del ministro en Gran Bretaña, Vicente Rocafuerte, que pensaba que el mejor modo de contrarrestar la agresión española era combinar fuerzas con Colombia y Santo Domingo, pues al decir del ministro,

[10] Morales a Alamán, Acapulco, 9 de agosto, 1822; Alamán a Morales, 23 de agosto, 1823, *La diplomacia*..., I, pp. 150-153.

[11] Alamán a Mayorga, 24 de agosto de 1824 y Decreto reconociendo la independencia de las Provincias Unidas del Centro de América, 20 de agosto de 1824. *Ibidem*, II, pp. 222-224.

[12] Cuadernos sobre el asunto del Soconusco, 1827, copia de 21 de junio de 1831, Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, L-E-873 (1831), folios pp. 65-77.

> Santo Domingo es el terror de la isla de Cuba: aprovechemos pues la alianza que se puede formar con Boyer para tomar una actitud amenazadora y hacer entender a los españoles de La Habana que si nos invaden, también serán invadidos, que si vienen a México a poner término a la anarquía, como dicen, nosotros iremos a Cuba a poner término a la esclavitud de los negros.

La delicada misión organizada por el ministro José María Bocanegra se mantuvo en tal secreto que no llegó a enterarse Lorenzo de Zavala, ministro de Hacienda en la misma administración. Guerrero, de quien se sospechaba por ser amigo íntimo del ministro norteamericano Poinsett. Para llevarla a cabo se eligió al coronel Ignacio Basadre, quien partió "con los recursos pecuniarios que las circunstancias permitían" y se situó en Estados Unidos, estableciendo relaciones con La Habana y otros puntos. Según Bocanegra, produjo resultados, pues el capitán general de Cuba distrajo fuerzas para vigilar a Haití, disminuyendo las tropas de la expedición a México.[13] El Ministerio de Guerra decidió autorizar a Basadre a dar patentes de corso, lo que causaría desazón en los británicos.[14]

Con el imperio de Brasil se había iniciado un acercamiento en Londres. El 7 de agosto de 1824, Mariano Michelena se había dirigido a los ministros plenipotenciarios de Brasil, General Brant y Caballero Gameyro, para preguntarles si estaban

> bastante autorizados para entrar en comunicaciones diplomáticas conducentes, en primer lugar, al mutuo reconocimiento de la independencia de ambos países, del Brasil y México; y en segundo, al establecimiento de una liga ofensiva y defensiva con el único objeto de fijar los principios de la justa independencia, *sin intervenir absolutamente* en la forma de instituciones y organización interior de los Estados.[15]

El ministro mexicano en Londres, en noviembre de 1829, trató de reanudar las relaciones con su colega brasileño para negociar un tratado "sobre la base de la más absoluta reciprocidad".[16] El 30 de abril de 1830, Caballero de Mattos, encargado de negocios, le anunció a Gorostiza que el emperador estaría encantado en recibir a un negociador mexicano. Para entonces, el

[13] José María Bocanegra, *Memorias para la historia del México independiente.* México, Fondo de Cultura Económica, 1987, pp. 39-45.
[14] Foreign Office a Pakenham, 22 de enero, de 1830. FO 50, 59, pp. 8-10.
[15] J. M. González de Mendoza y Américo Jacobina Lacombe, *Relaciones diplomáticas entre México y el Brasil.* México, SRE, 1964, I, p. 37.
[16] *Ibidem*, p. 81.



El ministro de Relaciones José María Bocanegra, llevó a cabo una misión secreta para contrarrestar la agresión española.

ministro mexicano en Estados Unidos, José María Tornel, también se había dirigido al representante brasileño en Washington[17] y el vicepresidente Bustamante se había dirigido al emperador. Con toda esa insistencia, antes de concluir el año de 1830 se había recibido el anuncio de que el imperio de Brasil había extendido el reconocimiento de la independencia mexicana.[18]

Una vez logrado el reconocimiento británico y la expulsión de los españoles de San Juan de Ulúa, el faccionalismo político, sin las presiones del aislamiento, anularía los esfuerzos diplomáticos.

El Congreso de Panamá, 1826

La debilidad de los nuevos Estados y la existencia de un enemigo común había patrocinado un fuerte sentido de solidaridad que al inaugurarse su vida independiente aspiraba a convertirse en una confederación.

[17] Tornel a Relaciones, Baltimore, 2 de julio, 1830. AH SRE, 5-9-8236, fol. p. 18.

[18] Discurso del vicepresidente Anastasio Bustamante ante el congreso. 1o. de enero de 1831. *Los presidentes de México ante la Nación, 1821-1966*. México, Cámara de Diputados, 1966, vol. 1, p. 129.

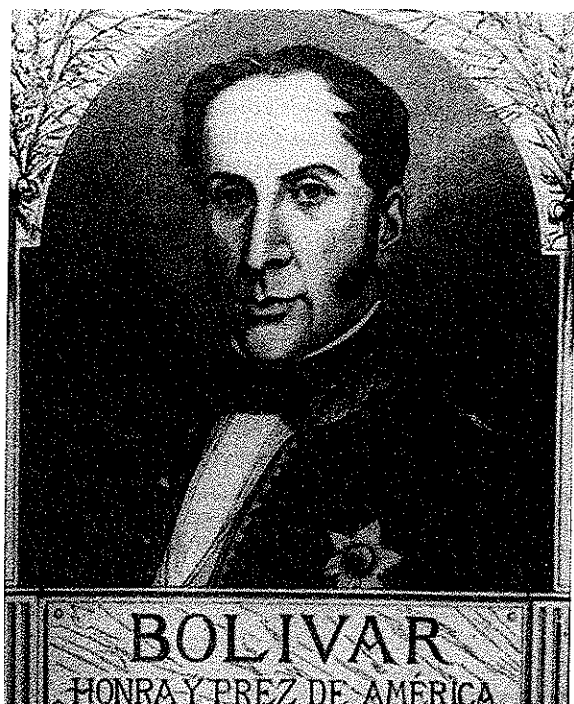
El venezolano Francisco de Miranda había esbozado un primer plan de unión. El proyecto de un Estado Territorial y Agrícola era extravagante pues preveía que la América Meridional se uniera a Estados Unidos con Inglaterra como protectora. Otro venezolano, Simón Bolívar sentaría las bases de una Liga de Naciones Hispanoamericanas, en la que las diversas naciones estarían unidas por un congreso común que controlaría las relaciones exteriores. El proyecto bolivariano no incluía a Brasil y, por supuesto, tampoco a Estados Unidos.

Desde 1822, aunque aún no se consolidaba la independencia de Perú, Bolívar había invitado a los gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires a formar una confederación, convocándolos a nombrar plenipotenciarios para una reunión en Panamá. La invitación formal no llegó a cursarse hasta el 7 de diciembre de 1824. El plan fue transformado por el vicepresidente Francisco de Paula Santander, quien consideró que por la debilidad de las nuevas naciones convenía invitar a Brasil y a Estados Unidos, e incluso decidió permitir que los Países Bajos y Gran Bretaña enviaran comisionados.

El ministro Alamán desde sus días de diputado a cortes españolas albergaba ideas semejantes. Eso lo hizo especialmente receptivo a la idea de Bolívar y, apenas recibida la invitación, procedió de acuerdo al tratado firmado con Colombia a promover el nombramiento de Mariano Michelena y a Pedro Pablo Vélez, ministro de la Suprema Corte, como plenipotenciarios mexicanos.

La Asamblea de Panamá no llegó a congregarse sino hasta el 22 de junio de 1826. Los asistentes fueron Pedro Gual, ministro de Relaciones de Colombia; Pedro Briceño Méndez, general del ejército colombiano; Antonio Larrazábal, penitenciario de la iglesia Catedral de Guatemala; Pedro Molina, plenipotenciario centroamericano; Manuel de Vidaurre y Manuel Pérez Tudela, presidente y fiscal de la Corte Suprema de Perú; José Mariano Michelena, ex encargado de negocios en Gran Bretaña y José Domínguez, regente del Tribunal de Justicia del estado de Guanajuato. Chile acogió con entusiasmo la idea, pero no envió representante. Brasil tampoco, a pesar de que lo había prometido. Buenos Aires había aceptado al considerar que el congreso le podría auxiliar a resolver sus problemas con Brasil, pero tampoco asistió. El diplomático chileno Joaquín Campino le explicaría más tarde a Alamán que Chile y Buenos Aires se habían abstenido a asistir a la asamblea porque "la opinión pública de ambos países atribuía a su promotor el general Bolívar miras de convertirla en máquina de dominación militar universal, en circunstancias que tenía a su disposición, o bajo la absoluta influencia de las Repúblicas de Colombia, Perú y Bolivia".[19] Gran Bretaña,

[19] Memorándum del E. Sr. D. Joaquín Campino, ministro plenipotenciario de la República de Chile. México, 21 de enero de 1831. Francisco Cuevas Cancino, *El Pacto de Familia, Historia*



Simón Bolívar sentó las bases para formar la Liga de Naciones Hispanoamericanas.

interesada en promover la reconciliación con España se hizo representar por un tal Dawkins y los Países Bajos por el coronel Werbel.[20] Estados Unidos también nombró representantes, pero nunca se presentaron.

Alamán proveyó de instrucciones minuciosas a Michelena entre las que se encontraban el sostenimiento de la independencia, de la integridad de cada Estado y de la forma de gobierno republicano; no admitir colonización extranjera, fijar las bases del derecho público americano y formar el proyecto del plan de defensa común.

Después de varias sesiones, el 15 de julio de 1826 Centro América, Colombia, Perú y México celebraron un Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua con objeto de sostener en común la soberanía e independen-

de un episodio de la diplomacia mexicana en pro de la anfictionía. México, SRE, 1962, pp. 89-95.

[20] Peña y Reyes, *El congreso*, pp. 11-12.

cia contra toda dominación extranjera. En el mismo se preveía la reunión periódica de una asamblea general de plenipotenciarios para solucionar los problemas comunes e interpretar tratados y convenciones, así como evitar todo choque entre las naciones. Estableció que los ciudadanos de cada una de las partes contratantes gozarían de los derechos de ciudadanía de la república en que residieran. El tratado sería ratificado y las notificaciones canjeadas en la villa de Tacubaya, dentro del término de ocho meses.

En la misma fecha se firmó una convención sobre contingentes para constituir un ejército de sesenta mil hombres, para el cual México se comprometía a aportar 32 750 hombres; Colombia, 15 250; Centroamérica, 6 750 y Perú 5 250. Además las naciones contratantes iban a mantener una fuerza naval competente para lo que debían aportar fuertes cantidades, que ninguno de los Estados estaba en posibilidad de erogar.

El congreso mexicano no llegó a ratificar los convenios y aunque llegaron un representante colombiano y otro centroamericano, no se reanudó la asamblea. Surgieron además diversos problemas de interpretación que determinaron a don Pedro Gual a anunciar su partida el 20 de diciembre de 1827.[21] El sueño de Bolívar se había esfumado ante los problemas cotidianos de los Estados que no terminaban de consolidarse.

México intenta poner en marcha un Pacto de Familia

Cuando Alamán había defendido ante el congreso mexicano la asistencia de representantes mexicanos a la Asamblea de Panamá, se había referido al evento como "la base del *pacto verdaderamente de familia,* que hará una sola de todos los americanos unidos para defender su independencia y libertad y fomentar su comercio y mutuos intereses". Su salida del Ministerio de Relaciones Exteriores y las complicaciones de la vida política hicieron fracasar los intentos de Panamá y Tacubaya, pero apenas volvió al puesto el 7 de enero, reanudó sus intentos de solidaridad continental.

Alamán consideró que un paso indispensable era promover la firma de Tratados de Amistad y Comercio con las naciones hermanas, pues sólo se había llevado a cabo con la Gran Colombia. Favoreció su propósito el paso por México del diplomático chileno en Washington, Joaquín Campino, quien en 1824 había felicitado a Alamán por empeñarse en reservar un tratamiento especial a las naciones hermanas en su proyecto de tratado con Gran

[21] *Ibidem,* pp. 110-150.

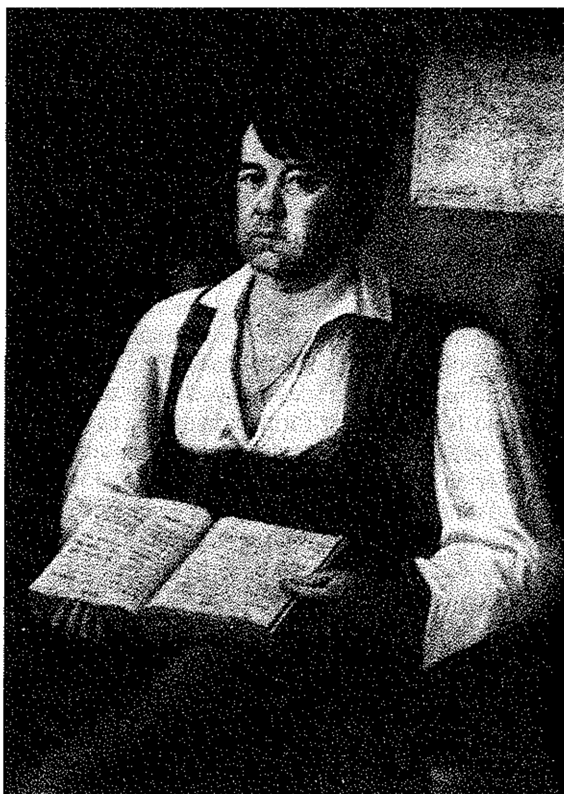
Bretaña. Campino convenía con Alamán en la comunidad de intereses hispanoamericanos y estaba convencido que "si a la fuerza invencible que nos da la distancia, añadiéramos unión y una conducta uniforme, nos haríamos respetar de todo el mundo". Pensaba que era conveniente mantener una asamblea permanente y como sobre México no pesaba la desconfianza que sobre la motivación de Bolívar, se aceptaría su guía.[22]

El 26 de enero de 1831 el vicepresidente Anastasio Bustamante nombró a don Miguel Ramos Arizpe plenipotenciario para negociar con Campino un tratado de amistad y comercio. En las consideraciones generales, Ramos Arizpe subrayaba también las ideas integracionistas y la conveniencia de que se reanudara la Asamblea de Panamá. Las negociaciones no tuvieron mayores obstáculos y el 7 de marzo de 1831 quedó listo el documento que sólo recibiría correcciones menores para su aprobación, un mes después. El Artículo 14 preveía la "formación de una asamblea general americana", con el "fin de arreglar puntos sumamente importantes y de un común interés de la América antes española".[23] El Artículo 15o. comprometía a mantener la unidad ante las negociaciones con España. En Chile la ratificación no fue tan sencilla y hasta el 30 de agosto de 1832 se pudo hacer el canje de ratificaciones. El tratado aprobaba la igualdad de comercio, es decir, autorizaba el de menudeo a los chilenos.

Mientras tanto, Alamán había puesto manos a la obra para convocar la asamblea hispanoamericana. El 13 de marzo de 1831 enviaba una circular donde convocaba a Perú, Bolivia, Chile, Colombia y Centroamérica a nombrar representantes:

> Por diversos que puedan parecer a primera vista los intereses particulares de cada uno de estos Estados, ellos se hallan ligados entre sí por un interés general, por un interés primario que es nada menos que el de su existencia como naciones: todas se hallan amagadas de los mismos peligros, todas tienen que apelar a los mismos medios de conservación. En éstos se comprenden no sólo las medidas necesarias para defenderse de un enemigo común, sino el género de relaciones que deban establecerse con las demás potencias extranjeras que... deben ser de una naturaleza muy diferente que las que existan entre este grupo de Repúblicas hermanas que nunca podrían considerarse como extranjeras entre sí, sin romper todos los lazos de la naturaleza, de la costumbre, de la identidad de origen, religión y hábitos sociales.

[22] Memorándum de Campino, citado en nota 13.
[23] Tratado celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, 7 de marzo de 1831. Cuevas Cancino, *op. cit.*, p. 115.



Óleo de don Miguel Ramos Arizpe, que se conserva en el Senado de la República.

Aludía tanto al compromiso que habían hecho México y Colombia a organizar una asamblea hispanoamericana, como al fracaso de la segunda parte de la reunión de Panamá en Tacubaya, que atribuyó a la concurrencia de "agentes de las potencias que de ninguna manera tenían el mismo interés en su feliz éxito". Exhortaba a "remover las causas conocidas del descontento de aquella reunión" y ofrecía como sede a Tacubaya, por las ventajas que tenía México *por su cercanía a la Europa,* aunque con delicadeza advertía de que en caso de que los otros países prefirieran otro lugar, México no tendría objeción en enviar sus representantes.[24]

Apenas un mes después el 18 de abril contestaba Guatemala con una nota de que se pasaría la invitación a la representación nacional y expre-

[24] Circular de la Cancillería. México, 13 de marzo de 1831. *Ibidem,* pp. 123-125.

sando acuerdo en la necesidad de la asamblea. La contestación de Chile, como era natural fue más tardada. El 23 de septiembre contestaba en términos muy semejantes. La de Bolivia del 21 de octubre expresaba júbilo por sentimientos "tan nobles y tan análogos" y accedía a concurrir para establecer el Derecho Internacional americano. La de Colombia se retrasó hasta el 7 de diciembre de 1832 y mencionaba abrigar ideales semejantes, pero enfrentarse al problema de haberse dividido en tres estados, por lo que sería necesario esperar hasta que "la asamblea de diputados de todos ellos determine el vínculo que debe unirlos entre sí y el modo de sostener sus relaciones".[25]

Pero Alamán distó de confiar en una simple correspondencia para objeto tan elevado y decidió nombrar dos misiones diplomáticas para el caso. Una fue encomendada a don Manuel Diez de Bonilla, que se encargaría de Centroamérica y Colombia y la otra a Juan de Dios Cañedo, que lo haría con las otras repúblicas de Sudamérica y el imperio de Brasil. Con cuidado preparó minuciosas instrucciones en las que esbozaba el fin de integración "de familia" como fuente de fortaleza para afrontar problemas comunes. Proponía siete temas a tratar: bases para negociar la paz con España; con la Santa Sede para los concordatos; con las demás naciones para el comercio americano; entre las repúblicas hermanas entre sí; sobre medidas de defensa y la manera de evitar conflictos territoriales entre las mismas.[26] Las instrucciones reservadas subrayaban la idea de

> alejar con arte toda aprehensión de que México pretenda ejercer influjo... éste que es inevitable, que está en la naturaleza de las cosas, se fortificará y dilatará, así y México vendrá a ser para la política exterior, la metrópoli de toda la América... Es de absoluta necesidad que México adquiera este influjo diplomático en los negocios de América, pues *que aspirando a él los Estados Unidos del Norte, todo lo que ellos avanzaron sería en nuestro perjuicio*... Por tanto se recomienda muy expresamente el combatir diestra, pero constantemente, ese influjo Norte Americano...

Recomendaba de forma especial que se considerara la manera que merecía el problema de las fronteras para evitar problemas, así como prevenir la tendencia de los países a fragmentarse, pues ello alentaba "a los enemigos".[27]

[25] Nota de la Cancillería Neo-Granadina al gobierno de México, Bogotá 7 de diciembre, 1832. Cuevas Cancino, *op. cit.*, pp. 127-128.

[26] Instrucciones de la Cancillería a los plenipotenciarios Cañedo y Diez de Bonilla, 3 de junio de 1831. *Ibidem*, pp. 129-137.

[27] Instrucciones reservadas que de orden del vicepresidente se dan por el ministro de Relaciones Exteriores Interiores a los ministros plenipotenciarios acerca de las Repúblicas que antes



La organización de la Asamblea Hispanoamericana con Centroamérica y Colombia fue encargada a don Manuel Diez de Bonilla.

Diez de Bonilla recibió instrucciones particulares por el problema de la frontera. Por ello se le ordenó detenerse en Chiapas para adquirir una visión completa del problema y proceder a lograr "límites naturales, fácilmente discernibles y que no interrumpan comunicaciones de hábito y costumbre entre dos poblaciones vecinas". También lo instruía a combatir la presunción de que México fomentaba las rencillas internas por marchar sus mandatarios caídos del poder, rumbo a la frontera con el país. Expresaba también el interés que tenían para México las buenas relaciones con Guatemala "para cubrir de este modo el flanco que presenta la República por aquel rumbo", por lo que convenía insistir en el deseo mexicano de bienestar centroamericano y contrarrestar, con prudencia, toda influencia que pudiera

fueron colonias españolas, 8 de junio, 1831. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, L-E-873, folios 12-24.

aun ejercer Colombia. En cuanto a Colombia se le prevenía que sólo viajara si se enteraba que las circunstancias eran favorables y se le recordaba que Colombia no había ratificado el tratado de comercio y que tenía una deuda pendiente.[28]

La misión en Centroamérica

Diez de Bonilla llegó en octubre a Guatemala y encontró como ministro de Relaciones a don Pedro Molina, quien había representado a su país en el Congreso de Panamá, lo que facilitaba las cosas. Después de intercambiar opiniones, el 2 y 17 de noviembre se firmaron protocolos en los que Guatemala accedía a la sede en Tacubaya. Sólo sobre la participación del imperio de Brasil opinó que se discutiera en el propio congreso. En cambio resultó ardua la negociación de un tratado de amistad y comercio, por incluir el asunto de problemas limítrofes y la pretensión guatemalteco de que todo problema se sujetara a arbitraje. De todas maneras el 16 de abril de 1832 se llegó a la redacción de un proyecto de tratado que se sometería a la consideración de sus respectivos gobiernos.[29] Pero la situación que hubo de afrontar Bonilla no era agradable. Según se quejaba, en una comunicación del día 3 de abril, la legación sufría constantes ataques del populacho que habían causado graves daños al edificio. No obstante no recibió su relevo hasta enero de 1833, dado que sus quejas habían llegado a un país revuelto. Dos años más tarde, cuando ocupaba el Ministerio de Relaciones, el propio Diez de Bonilla trató de renovar las relaciones con Guatemala, pero el acuerdo sobre las fronteras, que nublaba la relación, no se disiparía sino hasta 1886.

La misión en Sudamérica

Las instrucciones particulares de Cañedo contenían mayor complejidad por el amplia área que abarcaba su misión. En ellas se nota que en el ministro de Relaciones quedaban resabios del orgullo criollo novohispano del XVIII, con su confianza en el destino grandioso del país. Su diagnóstico de la situación internacional denotaban al diplomático nato, con una información cuidado-

[28] Instrucciones particulares que se dan al Sr. Manuel Diez de Bonilla para el desempeño de la misión diplomática que el vicepresidente le ha confiado cerca de las Repúblicas de Centroamérica y Colombia, 3 de junio, 1831. AH SRE, L-E-873, folios 23-25.

[29] Protocolo de las conferencias habidas entre el secretario de Estado y Despacho de Relaciones de la República Federal de Centroamérica autorizado especialmente para entrar en ellas y el Excmo. Sr. Manuel Diez de Bonilla, Ministro Plenipotenciario de la República de los E. U. Mejicanos cerca de este gobierno, 2 de noviembre, 1831. AH SRE, L-E-873, folios 122-125.

sa del acontecer de su tiempo y un genio intuitivo que le señalaba el camino conveniente, pero que tal vez no era el que seguirían los países que, con amargura, vería él fragmentarse, combatirse y caer bajo la influencia de Gran Bretaña y Estados Unidos.

Aunque el agente consideró con flexibilidad la ruta que seguiría, estimó conveniente partir a Estados Unidos, seguir a Brasil, Buenos Aires, Chile, Perú, Bolivia y vuelta a Perú, ya que se anticipaba que el centro de sus operaciones sería Lima.

Las instrucciones se iniciaron con las referentes a Perú, el único país de los que representaría, con el cual existían relaciones desde 1822 y en términos inmejorables. Se le encargó agradecer el envío del ministro Morales en 1823 y la actitud peruana ante el intento de reconquista española, que había ofrecido "enviar si se creyese necesario, una fuerte división de tropas" a las órdenes del gobierno de México. Las instrucciones no sólo incluían la observación política, pues denotaban el hombre inquieto e inquisitivo que era Alamán y su deseo de promover la educación y el progreso. Le pedía por tanto, obtener estadísticas, sobre todo sobre las compañías mineras inglesas y los progresos que hayan hecho con las máquinas de vapor, encargándole conseguir una colección completa de las producciones fósiles de Perú y "otra de plantas secas, semillas y maderas, animales y todo lo que juzgare útil". Asimismo, adquirir rebaños de vicuñas y llamas o alpacas, por lo menos 30 cabezas de cada especie, junto a 3 o 4 pastores inteligentes en el cuidado de estos animales e incluir algunas crías de cóndor y otros animales curiosos, no conocidos en la República.

Como en Perú vivían dos generales mexicanos exilados, se le sugirió aprovechar su conocimiento del país. Dado lo confuso de las noticias debía "instruirse muy particularmente del estado en que se halle la cuestión sobre el Guayaquil, entre Colombia y Perú, y la que existía entre Bolivia y el Perú acerca de límites", interponiendo su influjo para que no se llegara al uso de las armas, ofreciendo el arbitraje mexicano; para que pudiera examinar la cuestión en su debida dimensión, le recordaba que la erección de la "pequeña Bolivia" había respondido al intento de El Libertador de "enclavar esta tercera potencia entre Buenos Aires y el Perú, despojando a ambas de otra parte preciosa de su territorio, lo que ha dado lugar a serios disgustos y hostilidades". Su gran obsesión sobre el mal congénito de la América española, le hacía insistir en la importancia de resaltar lo inconveniente que resultaba

> a los intereses continentales de la América y a su consideración política de la *existencia de pequeñas naciones que no pudiendo defender-*

se por sí ni representarse de manera digna del gran todo, comprometen la influencia y crédito de las otras...

En cuanto a Chile, además de los puntos generales, le encomendó que se conviniera una declaración por la cual pudieran enganchar marinos chilenos en la marina mercante y de guerra mexicana. Convencido de que Argentina estaba en camino de fragmentación, le recomendó reiterar su idea sobre el mal efecto que conllevaba y observar la prosperidad que habían logrado las colonias europeas.

Para Paraguay, país con que no se había tenido contacto alguno y en el caso de Bolivia, se pidió atender las instrucciones generales, con la sola excepción de aprovechar que este último país tenía azogue, para conseguir en abasto para la minería mexicana a un precio razonable.

Alamán pensaba que era muy posible que la ruta más conveniente hacia la América Meridional sería a través de Brasil, por lo que de paso reiterara al imperio, los sentimientos amistosos expresados a través de los representantes mexicanos en Europa. Lo más importante en ese país era averiguar la disposición que tendría el imperio "a entrar en el sistema general americano", pues dado el influjo que tendría eventualmente en esa parte del mundo era

> menester trabajar para subordinar este influjo al de México, o por lo menos hacer que procedan de acuerdo estos dos grandes estados, los mayores de los que se han formado en la América. Además, las relaciones de parentesco que el emperador del Brasil tiene con el de Austria y el rey de España, acaso podrían servir mucho para lograr el reconocimiento de la independencia por ambas o por lo menos por el primero, y este reconocimiento decidirá de un golpe las relaciones con Roma y con todos los Estados de la Alemania y aun con la Rusia...

También ahí se le pedía observar el progreso de las colonias extranjeras establecidas en Brasil, así como combatir en los dos países la influencia que ejercían los británicos y contribuir a que desaparecieran los residuos de enemistad que hubiere dejado el asunto de la Banda Oriental. Se le comunicaba que el gobierno pensaba nombrar un ministro residente en Brasil, tan luego como se formalizaran las relaciones, que estarían a cargo de las que se mantendrían con Buenos Aires.

Antes de finalizar, le encargaba observar la situación de Texas en su paso por Estados Unidos y percatarse de la "alta importancia" de su misión

que era ni más ni menos que "fundar el derecho internacional americano".[30]

Por razones poco claras, Cañedo se retrasó varios meses en Nueva York y en lugar de partir a Brasil se dirigió a Lima, vía Jamaica y Panamá. En su permanencia de seis años sólo hizo un viaje a Chile. El 21 de mayo de 1832 presentó sus credenciales, en medio de una recepción amistosa, no obstante la cual el congreso peruano rechazó la iniciativa alamanista con el argumento de que "el Perú por ahora no tenía otros intereses más que con las repúblicas confinantes con su territorio". A pesar de la insistencia del presidente Gamarra, quien simpatizaba con la idea de firmar un tratado con México, la cuestión no llegó a prosperar. Cañedo pretendía además el establecimiento de paquetes de comunicación para facilitar la correspondencia pública y privada.

La noticia de que México había firmado el tratado con Chile, le permitió insistir sobre el asunto. Por fin, para noviembre de 1832 se nombraba a Manuel del Río plenipotenciario y, de inmediato, se iniciaron las negociaciones. El tratado era casi igual al negociado con Chile[31] y no tuvo mayores problemas para ser aprobado por unanimidad por el congreso peruano. A mediados de 1833 se nombró a Juan Pablo Fernandini encargado para conducir el tratado ratificado a México, quien partió con el secretario de la legación mexicana, Juan Nepomuceno Almonte. Antes de terminar el año, el congreso lo había ratificado y se había hecho el canje. La presteza del congreso mexicano sólo se daba en el caso de Hispanoamérica, de otra manera las facciones se encargaban de retenerlos por años. A pesar de la alegría que causó entre los círculos políticos de los dos países, el tratado resultó letra muerta.

El 18 de septiembre había contestado el gobierno peruano una nota sobre la celebración de la asamblea. En ella asentía y elogiaba la iniciativa mexicana y sólo sugería que tal vez Guayaquil fuera mejor como sede. Desde su llegada, Cañedo se había percatado de que la proyectada cuádruple alianza (Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia) hacía de Lima la sede natural de la reunión de familia. Cañedo empezó a considerarla como alternativa, pues lo importante era llevar a cabo la reunión. Para activar la empresa, decidió hacer un viaje a Chile, ofreciendo de paso la mediación mexicana para la solución de los problemas entre los dos países. Pero el gobierno peruano declinó cortésmente.

[30] Instrucciones de Alamán a Cañedo, 3 de junio, 1931. *Ibidem*, pp. 165-175.
[31] Tratado México-Perú, 16 de noviembre, 1832. Cuevas Cancino, *op. cit.*, pp. 190-195.

Cañedo tenía grandes esperanzas en Chile, puesto que era el único país que había seguido el ejemplo mexicano de reservar un lugar preferencial para las repúblicas hermanas en su comercio. Además, consciente de que una de las dificultades que existía para una eficiente comunicación entre las repúblicas americanas era la inexistencia de medios de transporte que las ligaran, había concebido todo un proyecto de paquetes que las unieran. Su idea, decía, era muy sencilla:

> se reduce a que cada día 1o. zarpe de Acapulco un buque mexicano con la correspondencia de la República. Este buque deberá hacer escala por tres días en los puntos siguientes: 1o. Sonsonate para recoger la correspondencia de Guatemala; 2o. Guayaquil para recoger la de Colombia; 3o. Callao para entregar la del Perú; 4o. en Cobijas para recoger las cartas de Bolivia, rematándose el viaje en Valparaíso en cuyo puerto estacionará el buque 8 días para regresar a Acapulco... recogiendo en los indicados puertos las cartas particulares y pliegos oficiales...[32]

Sus esperanzas resultaron vanas. La contestación chilena del 17 de julio de 1834 fue desilusionante. Consideraba que las circunstancias "no alientan la esperanza de ver suficientemente desembarazada la atención de las nuevas repúblicas para que puedan consagrar a este asunto la seria y profunda atención que merece". Además se afirmaba que intereses particulares separaban a Chile, Bolivia, Buenos Aires y Perú del resto de los países, por lo que convenían más las negociaciones bilaterales y la concesión de tratamientos privilegiados de comercio como único medio para lograr la integración de Hispanoamérica.[33] El único acuerdo que se logró fue con respecto a la actitud que se guardaría en cuanto a la negociación de reconocimiento español que, por entonces, empezaba a negociarse en Europa. Al respecto, los puntos de vista chilenos coincidían con los mexicanos: reconocimiento absoluto; denegación absoluta de toda indemnización; posible convención de privilegios comerciales de beneficio mutuo; invitación de todas las nuevas repúblicas a la negociación. Chile advertía que no se prestaría a "la erección de un gobierno monárquico... y menos como dependencia de otra monarquía más vasta".[34]

Con Bolivia, las negociaciones se hicieron a través del Encargado de Negocios en Lima, al que sugirió la conveniencia de la firma de un tratado

[32] Oficio de Cañedo a su Cancillería, Santiago de Chile, 10 de noviembre, 1833. *Ibidem*, pp. 206-207.

[33] Joaquín Torconal a Cañedo, Santiago de Chile, 17 de julio de 1834. AH SRE, L-E-874, exp. 2.

[34] Torconal a Cañedo, Santiago de Chile, 31 de mayo de 1834. *Ibidem*.



Juan N. Almonte, secretario de la legación mexicana para la firma del Tratado México-Perú.

semejante al negociado con Chile y Perú y reiterándole la invitación para llevar a cabo la asamblea. El gobierno boliviano pareció aceptar, pero sin hacer ninguna acción positiva.

La penuria a que se vio constreñido Cañedo le impidió viajar a Buenos Aires y Brasil, por lo que tuvo que conformarse con enviar notas de invitación a la asamblea. Argentina consideró que su situación le impedía nombrar plenipotenciario, pero felicitaba a México "por la constancia y nobleza con que ha defendido la causa del Nuevo Mundo".[35] La respuesta de Brasil, fechada el 10 de diciembre de 1833, tenía una vaguedad cortante. Retribuía los sentimientos de solidaridad. Anunciaba el envío de un representante brasileño a México y la esperanza de que Cañedo visitara Río de Janeiro.

[35] Nota de la Cancillería argentina a Cañedo, Buenos Aires, 1o. de mayo de 1834. Cuevas Cancino, *op. cit.*, pp. 226-227.

El ministro no había recibido instrucciones con respecto a la Banda Oriental, pero consideró conveniente que se le expidieran credenciales, al igual que para Paraguay. Pero a las penurias y las distancias, se sumaron las noticias de los trastornos políticos que tanto desprestigiaban a México ante sus hermanas del continente, a pesar de ser un mal común. Su nombramiento fue anulado varias veces, sin que las comunicaciones llegaran a enviarse por la imposibilidad de enviarle sus viáticos. De todas formas esa situación afectó su misión.

Los problemas del año 35, tanto en Zacatecas, como en Texas, dejaron en efecto pendiente toda otra consideración. En agosto de 1836 hubo un intento de revivir el proyecto, pero fracasó. De todas formas los acontecimientos en Perú animaron a Cañedo. El mariscal Santa Cruz, presidente de Bolivia, adquirió el carácter de Supremo Protector de los Estados Sud y Nor Peruanos y Cañedo pensó que convenía un tratado con la nueva confederación Perú-Boliviana. Cruz nombró a Manuel Lorenzo Vidaurre ministro plenipotenciario para negociar, pero por desgracia los dos tuvieron un mal entendimiento. Vidaurre auspició la simple negociación de nación más favorecida, con la posibilidad de que las partes celebraran tratados preferentes con terceros, lo que obligó a Cañedo a suspender las negociaciones.

Ecuador se encontraba en circunstancias favorables al ocupar la presidencia Vicente de Rocafuerte en 1836, quien le dirigió una sentida carta a Cañedo en la que afirmaba que el ser mexicano de corazón, le hacía desear establecer relaciones íntimas con México. Cañedo pidió instrucciones, pero en México los aires no eran favorables y el gobierno optó por la firma de un simple tratado de comercio negociado en México con el encargado de negocios, Manuel Antonio de Luzárraga. El tratado seguía los lineamientos del tratado celebrado con Estados Unidos, aunque en su Artículo 35 hablaba de la unidad hispanoamericana y de la celebración de la Gran Asamblea General Americana. El tratado firmado el 21 de junio de 1838 no se ratificó hasta 1840 y no se hizo el canje respectivo.

Desde el 21 de marzo de 1838, don Luis G. Cuevas, tal vez preocupado por el estado de guerra con Francia suspendió toda celebración de tratados.[36] En cambio decidió darle nueva vida a la idea del pacto de familia, con la idea de conseguir algún apoyo hispanoamericano en su lucha contra Francia. El 10 de julio de 1838 envía un largo escrito que hace la historia de los problemas con aquel país y el mismo día instruyó a Cañedo a reiniciar la reunión de la asamblea. El representante mexicano se mostraba muy pesimista, pero atendió las órdenes y el 18 de diciembre se dirigió a los cancille-

[36] Cuevas Cancino, *op. cit.*, p. 54.



Don Luis G. Cuevas buscó apoyo hispanoamericano en su lucha contra Francia.

res de los gobiernos ante los cuales está acreditado. El canciller Perú-Boliviano aceptó nombrar plenipotenciario, pero con Lima o Panamá como sede. Los problemas que agobiaban a la confederación facilitaron la aceptación, pero los mismos hicieron temer a Cañedo otra negativa rotunda de Chile. Pero se equivocó, pues el gobierno chileno aceptó, al igual que el colombiano.[37] Por desgracia, se le aceptó el relevo que había solicitado Cañedo y su partida significó la suspensión del proyecto.

El intento del ministro Cañedo

Para agosto de 1839 los cambios políticos colocaron a Cañedo en el puesto de ministro de Relaciones. El congreso mexicano hacía esfuerzos para llevar a efecto "el pacto de unión, liga y confederación entre las Repúblicas americanas, según lo estipulado en el tratado hecho en 3 de octubre de 1823",

[37] Cuevas a su Cancillería. Lima, 30 de diciembre, 1838. *Ibidem*, pp. 283-284.

pero no había encontrado eco en el ministro Gorostiza. Al entrar Cañedo, de inmediato puso manos a la obra y el 6 de agosto dirigía una circular a las cancillerías de Buenos Aires, Chile, Ecuador, Nueva Granada, Venezuela y Uruguay en la que reiteraba la invitación e informaba que su circular desde Lima, sólo la había respondido el Supremo Protector de Perú, por lo que los instaba a contestar y opinar sobre el lugar más a propósito para el caso, con el que México estaría enteramente de acuerdo. El mismo día, Cañedo envió a las cancillerías de Perú y Bolivia una nota en la que expresaba que esperaba que a pesar de haberse disuelto la confederación, los nuevos gobiernos estuvieran animados de los mismos sentimientos. Asimismo se dirigió al canciller centroamericano, que no había recibido su circular, para ponerlo en antecedentes y reiterarle la invitación.

Nueva Granada respondió afirmativamente a su circular del año anterior e informaba que nombraría a sus plenipotenciarios, "aunque está convencido de que ha pasado ya la oportunidad". No expresaba preferencia para la sede y se mostraba dispuesto a asistir en cualquier lugar en que se llevara a cabo. La de Ecuador del 29 de octubre, afirmaba considerar su obligación la asistencia por el Artículo 35 del tratado celebrado con México y proponía Quito como sede.

Chile, el 9 de abril de 1840 aceptaba también participar toda vez que había vencido a la confederación Perú-Boliviana. Proponía a Lima como sede, pero se mostraba dispuesto a ceder de acuerdo al voto de la mayoría de los estados. Bolivia contestó el 9 de junio de 1840 dispuesta a asistir al lugar que favorecieran las otras naciones.

Como en abril de 1840 no se había recibido respuesta, Cañedo envió un recordatorio a Buenos Aires, Venezuela, Uruguay, Perú y Centroamérica, insistiendo en la importancia de la reunión e informando que en las respuestas recibidas no había acuerdo en cuanto a la sede, si bien en Panamá se había elegido Tacubaya.

Dos notas de Santiago, fechadas el 5 y el 22 de noviembre de 1840 insistían en "lo interesantísimo a todas (las repúblicas) de Hispanoamérica" que era que concurriera Brasil. Chile informaba además que le había cursado invitación y que "el gabinete del imperio... se ha servido aceptar... y ha dado su voto a favor de Lima".[38] Con esa iniciativa, el proyecto parecía haber perdido su carácter hispanoamericano para convertirse en una reunión regional. México, amenazado por Estados Unidos, se quedaba aislado, tal y

[38] Nota de la Cancillería chilena a la mexicana, Santiago, 22 de noviembre de 1841, *Ibidem*, pp. 313-314.



El ministro Juan de Dios Cañedo luchó por realizar un pacto de unión, liga y confederación entre las repúblicas americanas.

como lo había estado en las agresiones anteriores, de España y Francia. Su situación de frontera cultural le permitía ver con claridad, lo que para los otros países resultaba vago y lejano.

Venezuela contestó el 7 de mayo de 1841 con una nota que hacía gala de información de todos los movimientos llevados a cabo para celebrar la asamblea, así como los tratados que habían celebrado unos países con otros, para que no quedara duda de que su decisión de no participar no se debía a la falta de información. Partía de la opinión de que al desaparecer una agresión española que era lo que había unido a los diversos estados, por lo que "el proyecto en cuestión vendría a ser ahora innecesario, inútil y aun perjudicial". La alianza que se formara sería de carácter ofensivo y defensivo y comprometería a los Estados en guerras inútiles y Venezuela al entrar

> obraría en abierta contradicción contra sus más grandes y caros intereses. *Ella se formaría enemigos en Europa, que es el país de todas sus comunicaciones y de donde espera civilización, artes, ciencias, población, riquezas y en fin, su futuro engrandecimiento*... La adopción de principios opuestos a los que han adoptado las potencias de Europa, o algunos de ellos, sería más bien causa de continuas quere-

llas entre los dos continentes pues no es presumible que la Europa quisiera en esta parte uniformarse con la América[39]

La crudeza de la larga nota venezolana era sorprendente, pero lo trágico fue que no llegara a su destino, pues permitió un equívoco molesto y costoso, en el siguiente paso para lograr la realización del tan caro proyecto mexicano.

El último intento

La inestabilidad no tardó en hacer víctima a Cañedo, pero el proyecto sobrevivió al cambio en la política mexicana, porque la idea no era privativa de un grupo o de un partido. México, víctima de un cuartelazo, presenciaba a fines de 1841, la dictadura militar del general Santa Anna. En enero de 1842, el nuevo ministro de Relaciones, José María Bocanegra nombraba a don Manuel Crescencio Rejón "Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de las Repúblicas del Sur de América e Imperio del Brasil". Al mismo tiempo, enviaba una nueva circular el 15 de enero de 1842 y una carta firmada por Santa Anna dirigida a los jefes de Estado de las diversas repúblicas. A Brasil le enviaba una nota especial en la que subrayaba el "fin de estrechar cuanto sea dable las relaciones de amistad que felizmente existen entre esta República y ese imperio".

Las penurias del Estado mexicano han llegado a sus más comprometidos niveles, de manera que Rejón partió con una libranza y una carta de Santa Anna para el general Páez, a quien pedía habilitar a su representante. Las instrucciones recordaban las de Alamán en 1831, aun en cláusulas ya improcedentes y que parecían no tomar en cuenta los grandes cambios que el país y el continente habían presenciado.

Mientras tanto, en Nueva Granada, el presidente Alcántara Herrán por decreto había aprobado la asamblea, dispuesto a retomar los ideales bolivarianos. Afirmaba que Chile, Buenos Aires, Perú y Bolivia habían acordado a Lima como sede y se apresuraba a nombrar de inmediato como plenipotenciario a Tomás Cipriano de Mosqueda, que sin esperar mayor información se trasladó a Lima, a donde, por supuesto, no encontró a nadie. Mosqueda decidió trasladarse a Chile, empeñado en promover la reunión y desde ahí se dirigió a la cancillería mexicana para que enviara su representante a Lima.

[39] Nota de la Cancillería venezolana a la mexicana, Caracas, 7 de mayo de 1841. Cuevas Cancino, *op. cit.*, pp. 305-313.

El esfuerzo mexicano empezaba a dar frutos, pero al mismo tiempo la suerte parecía hacerle una mala jugada. Rejón había decidido convertir a Caracas en su sede y ésta era la única capital totalmente opuesta a la idea. Después de largo viaje, en septiembre apareció Rejón en Venezuela. El 27 presentó sus credenciales al general Antonio Páez, pero no tardó en percatarse del error cometido. Su estancia era un verdadero suplicio por la hostilidad indudable del régimen. Rejón informó que todo el gobierno estaba opuesto a cualquier confederación, porque temían que el general Santa Anna "piense renovar... las pretensiones que tuvo el general Bolívar de dominar las nuevas naciones del continente". Desconfiaban del "gran" ejército mexicano y de que en el fondo del proyecto no hubiera sino la necesidad de México de apoyo para reconquistar Texas y enfrentar las reclamaciones extranjeras, que sus múltiples revoluciones ocasionan.[40] Con la agudeza, claridad y profundos conocimientos del acontecer americano, Rejón se empapó de los acontecimientos venezolanos y analizó con cuidado la Memoria del Ministerio de Relaciones para el año 1840, a manera de poder rebatir uno a uno los argumentos. En vano esperó la respuesta, que se redactó una vez que él había partido. Fechada el 15 de enero de 1843, repetía los argumentos de la nota de 1841 para concluir que el gobierno venezolano había decidido

> renunciar a la idea de un Congreso Americano: idea no nueva para él y *aún pudiera decir querida,* pero que examinada nuevamente con la detención que exigía su importancia, ha creído al fin que es irrealizable e incompatible con el *estado de las relaciones que esta República mantiene con las naciones de Europa.*[41]

Acosado por la hostilidad y por las penurias económicas, Rejón no dejó de dirigir comunicaciones a los otros países y juntar toda la información que pudo sobre la reacción de los países cercanos. Así, al enterarse del nombramiento de Mosqueda y de la aparente aceptación de los otros estados, decidió partir a Centroamérica, vía La Habana, adonde lo alcanzó la respuesta del gobierno de Páez. Para entonces se había resignado a que la asamblea se llevara a cabo con la concurrencia de cinco repúblicas. Mientras tanto en México las noticias habían llevado a concluir que "México, aunque inclinado a tener en su territorio la Asamblea General, ha dicho repetidas veces que enviaría su representante a esa reunión al lugar que elija la mayoría". Bocanegra dictó acuerdo para que Rejón se trasladara a Lima, pero fue anulada. Rejón regresó, por tanto, a México en mayo. Su informe era optimista, consideraba que era difícil hacer participar a los países atlánticos en

[40] Oficio de Rejón a su Cancillería, Caracas, 27 de octubre de 1842. *Ibidem,* pp. 324-329.
[41] Nota de la Cancillería venezolana a Rejón, Caracas, 15 de enero, 1842. *Ibidem,* pp. 338-340.

un pacto de familia, pues "por la enorme distancia en que se hallan respecto de nosotros, se nos mira casi como a moradores de otro planeta".[42]

El proyecto quedó postergado por la urgencia mexicana de defender su existencia misma. Lo triste era que se desperdiciaban tantos años de esfuerzos cuando empezaban a cosecharse resultados. La reunión de representantes hispanoamericanos que tanto se había anhelado y promovido, se llevó a cabo en Lima en 1847, en momentos en que México enfrentaba los momentos más negros de su historia.

[42] Informe de Rejón a su Cancillería, México, 15 de mayo, 1843, *Ibidem*, pp. 350-354.

Gran Bretaña y la crisis del federalismo

Aunque el intercambio de ratificaciones del tratado con Gran Bretaña no fue celebrado con las muestras con que lo había sido el reconocimiento, el evento tenía una importancia capital. No sólo la Gran Bretaña había hecho concesiones importantes, sino que era el primer tratado de comercio aprobado por el congreso mexicano con una potencia, pues a excepción de los hispanoamericanos que nunca tuvieron tropiezos, los negociados con Estado Unidos y otros países europeos debido a las luchas partidistas permanecieron años sin ser aprobados.

La historiografía mexicana ha hecho tradición de centrar la atención en las relaciones mexicano-norteamericanas que, sin duda, son las fundamentales, pero ha descuidado el estudio de otras que también contribuyeron a modelar al Estado mexicano. Gran Bretaña, dominó las relaciones exteriores mexicanos hasta el final de la década de 1850, en que los liberales se inclinaron a acercarse a Estados Unidos para escapar de la conspiración europea que favorecía a los monarquistas. El imperio británico era la primera potencia naval y comercial y su interés por detener la expansión norteamericana hacía que pareciera coincidir con el de México. El conde Dudley, en las instrucciones a Richard Pakenham, lo expresaba en abril de 1828:

> Debe presentárselas... que Inglaterra es su aliada natural: el intercambio comercial entre las dos naciones es mutuamente beneficioso; nosotros no tenemos objetivos políticos que pudieran enemistarnos, ni abrigamos ventajas que no sean puramente recíprocas; ni puede sospecharse del gobierno inglés de un deseo de establecer alguna influencia en México que perjudique sus intereses o su independencia.[1]

[1] Conde Dudley a Richard Pakenham, FO 21 de abril, 1828. FO 50, 41, 29-39.



Bajo la dirección del vizconde de Palmerston, el servicio consular británico adquirió un carácter más mercantil.

Se sumó además otra circunstancia. Después de los primeros años dominados por la búsqueda del espaldarazo a la independencia, los problemas complejos que enfrentaba el gobierno hicieron que el país se encerrara en ellos, descuidando, incluso, una relación tan importante como era la que se tenía con Francia, cuyo comercio de lujo ocupaba un lugar relevante. La tardanza francesa en extender el reconocimiento oficial y luego sus exigencias impidieron que hubiera un tratado, lo que probaría ser de terribles consecuencias para el país en 1838. Precisamente en esa guerra sería ostensible el predominio británico en México, puesto que ya el conflicto no tardó en convertirse en un problema franco-británico, y las condiciones que exigiría Francia serían limitadas a lo que Palmerston consideró justo.

A partir del reconocimiento español, la ex metrópoli se situó en un lugar sobresaliente en las relaciones mexicanas. Su comercio no reconquistó el lugar predominante del pasado, pero alcanzó pronto a encontrarse entre los principales. Las relaciones, no obstante, estuvieron enturbiadas por cierta desconfianza hacia las intenciones promonarquistas españolas que, en todo momento, parecieron querer hacer realidad el Plan de Iguala que habían despreciado en 1822. El proyecto no cobraría realidad hasta la conspiración de Salvador Bermúdez de Castro-Alamán en 1845.

Otros estados europeos acreditaron agentes o ministros ante el gobierno mexicano, pero en general jugaron un papel secundario y su presencia fue eminentemente comercial. Formaron parte del cuerpo diplomático acreditado y muchas veces presentaron reclamaciones de sus nacionales, casi siempre amparados en las que promovían británicos, franceses, norteamericanos o españoles.

Las relaciones mexicano-británicas

A diferencia de la mayoría de sus colegas de otros países, los diplomáticos británicos se acomodaron mejor a las circunstancias que presentaba la sociedad mexicana, tal vez porque la expansión británica a partir de las últimas décadas del siglo XVIII había obligado a los británicos a entrar en contacto con gran diversidad de culturas y a mantener una excelente información para defender sus intereses. Si se comparan los informes de agentes y ministros británicos con los de otros países, salta a la vista la perspectiva que tenían del mundo. El hecho de que a partir de la tercer década del siglo XIX, casi todos sus cónsules y vicecónsules tuvieran intereses comerciales, los hacía apreciar todo el contexto que podía afectarlos y a acomodarse a situaciones nuevas, aunque no las aprobaran. De esa manera, al igual que los primeros comisionados, casi todos los ministros se adaptaron a la vida mexicana en la que, por lo demás, ocupaban un lugar destacado como representantes de la primera potencia y de la aliada más cercana del país. Ello les permitió que no tardaran en aprender a utilizar los mecanismos mexicanos de amistad y presión, para obtener respuesta favorable a sus necesidades y reclamaciones, a diferencia de los representantes norteamericanos y franceses que en general provocaron reacciones defensivas en la sociedad mexicana.

El caso no deja de ser extraordinario, pues dado que los británicos dominaban el comercio mexicano de importación y exportación y fueron los primeros inversionistas y prestamistas, los incidentes que afectaban a sus nacionales se multiplicaban. No obstante sólo dos incidentes, prácticamente de protocolo, pusieron en peligro las buenas relaciones entre los dos países. Uno derivó de no haber colocado la bandera británica al lado derecho de la mexicana en un baile, lo que llevó al ministro Pakenham a retirarse con todos los invitados británicos.[2] Otro más grave, derivó de la exhibición en una sala de baile de las banderas arrebatadas a los texanos en la fallida expedición a Santa Fe, en 1842, entre las que había una británica. El ministro interino Ashburham exigió que se retirara de inmediato y al no concedérse-

Pakenham a Palmerston, 26 de marzo, 1841, FO 50, 144, pp. 217-223.



El conde de Aberdeen, óleo de la Galería Nacional de Retratos de Londres.

la, no sólo se retiró sino que suspendió las relaciones. El Foreign Office no aprobó tal conducta y consideró que sólo ameritaba una "fuerte protesta".[3]

Esto pone de relieve los numerosos momentos de difícil entendimiento, entre los que sobresalen los dos últimos años de la presidencia de Bustamante (1839-1841) y la segunda etapa de la dictadura santanista (18431844), en que varias veces Pakenham y Doyle recurrirían a la amenaza de retirarse.

Mas el Foreign Office había llegado a diseñar una política definida y contaba con diversos organismos especializados que servían como consultores para determinar decisiones importantes. Canning, quien arrostró la política de apertura hacia Hispanoamérica era muy estricto en el cumplimiento de sus instrucciones. Depuso de inmediato al comisionado Harvey por haber aceptado garantizar un préstamo del cónsul Staples al gobierno mexicano, quien también fue retirado, pues por entonces estaba prohibido que los servidores públicos se mezclaran en inversiones. El vizconde Palmerston y el conde de Aberdeen dominarían el periodo posterior a Canning, en el Foreign Office con un corto ejercicio del aún más conservador duque de Wellington. Bajo la dirección de Palmerston, el servicio consular adquirió un carácter más mercantil.[4] El se mostró más paciente que

[3] Aberdeen a Doyle, 29 de noviembre, 1843. FO 50, 160, pp. 141-146.
[4] D.C.M. Platt, *The Cinderella Service, British Consuls since 1821*. Londres, Longman, 1971, p. 16.

Aberdeen, y ciertamente ninguno de los tres incurrió en el abuso de norteamericanos y franceses de apoyar reclamaciones exageradas y a todas luces injustas.

Los británicos tuvieron mayor éxito en sus reclamaciones porque supieron manipular influencias, utilizar la paciencia y las instituciones del país; en cambio los franceses las presentaban con altanería y amenazas "preparados a recurrir a la fuerza para obtener satisfacción".[5] Los británicos en lugar de asumir como lo hicieron aquéllos, que toda reclamación de sus connacionales era legítima, las analizaron antes de presentarlas. Con todo, no se admitían transgresión alguna al tratado entre los dos países, y apoyaban consistentemente cualquier violación de derechos y garantías, así como protestaban contra el trato discriminatorio o dilatorio a los súbditos británicos en los tribunales o decretos. Consideraron que el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación garantizaba la responsabilidad del gobierno por pérdida de vida o propiedad de los británicos durante cualquier movimiento revolucionario. Pero en el caso de un asalto a una mina, cuando Pakenham pidió instrucciones sobre el alcance de su reclamación, Aberdeen contestó "considerando las circunstancias del caso no me parece que éste sea uno de los casos en que el gobierno de su majestad británica tenga derecho a demandar indemnización al gobierno de México... parece haber sido cometido por una banda de ladrones".[6]

Se rechazaron consistentemente también reclamaciones que tenían su origen en riesgos especulativos. Hubo alguna excepción, y tanto Aberdeen como Palmerston aceptaron intervenir en el caso de la concesión sobre Tehuantepec, sin duda por su importancia. Uno de los casos más célebres, entre los rechazados, fue el de Thomas Kinder, especulador que había comprado los derechos de la insolvencia del comerciante Staples, que buscó apoyo diplomático para reclamar los bienes del Concurso del marqués de Aguayo, dudoso por muchos conceptos. En primer lugar porque la ley prohibía a los extranjeros la posesión de bienes raíces, aunque por imposibilidad de devolución del dinero pagado, se les había otorgado un cierto derecho de uso, retirado por el estado de Coahuila y Texas en 1833. Pakenham consideró inconsistentes los argumentos de Kinder, y Palmerston sólo pidió que no hubiera "retardo en la justicia" y "que no pareciera deseo de interferir con el curso establecido de la ley".[7] Pakenham presenció el juicio de Kinder en 1835 y lo consideró justo,[8] con lo que se dio por terminado el

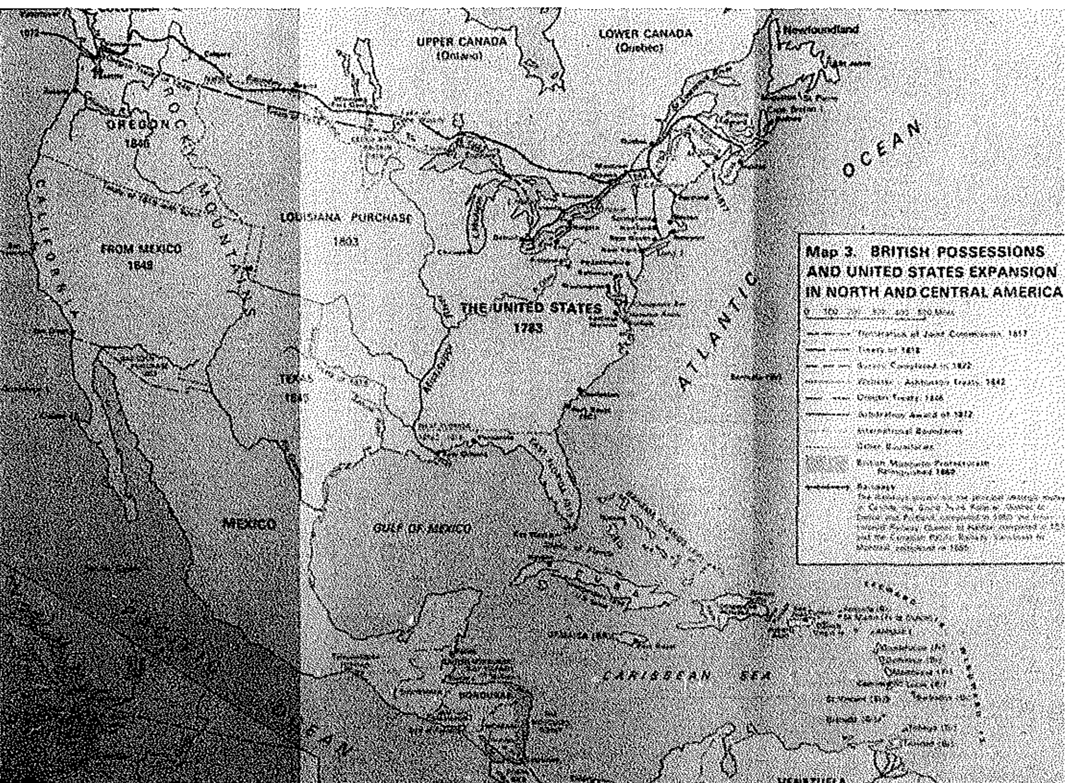
[5] Pakenham a Palmerston, 4 de marzo, 1836. FO 50, 106, pp. 23-24.
[6] Aberdeen a Pakenham, 21 de mayo, 1829. FO 50, 52, pp. 15-17.
[7] Borrador para Mr. Kinder FO, 17 de julio, 1833, FO 50, 81, p. 77.
[8] Pakenham a Palmerston 19 de noviembre, 1835, FO 50, 93, pp. 199-204.

asunto para el Foreign Office, a pesar del volumen de la correspondencia de Kinder,[9] quien recurrió a los tribunales británicos, sin lograr que su causa prosperara.

Habría que advertir que más tarde, ministros y súbditos adquirirían experiencia y recurrirían a firmar convenciones para garantizar préstamos usurarios para convertirlos en compromisos diplomáticos. Esto es cierto especialmente al aparecer el poco escrupuloso comerciante Ewen Mackintosh como cónsul general, pues influyó en una variación en la conducta de Pakenham que respaldó las convenciones firmadas antes de su partida en 1843, de las cuales el usurero era beneficiario y que después trataría de desconocer el congreso mexicano. Más tarde, gracias a su amistad con el ministro Bankhead, logró que se neutralizara el intento de anulación de los contratos de las casas de Moneda de Guanajuato y Zacatecas que ostentaba la firma Manning y Mackintosh. Bankhead en una nota al ministro de la Peña y Peña le comunicó que "tenía instrucciones" para advertir al gobierno que "lo harían responsable por cualquier ruptura de compromiso con la compañía", lo cual no era cierto,[10] pues Aberdeen le advirtió que en el caso de las casas de Moneda "no comprometiera a su gobierno demasiado en el apoyo de tales contratos... que son de naturaleza privada",[11] por lo que se vería obligado a justificar su conducta, diciendo que había considerado su deber neutralizar las "intenciones maliciosas de los partidos en el congreso y del gobierno".[12] Gracias a la amistad entre los dos, se hizo el gran negocio de comprar por una miseria los dos barcos de guerra, el *Moctezuma* y el *Guadalupe*, a Mackintosh, en una transacción a todas luces ilegal, como resultó cuando el cónsul en La Habana, Crawford, inquirió sobre los certificados de navegación que Gifford, el cónsul en Veracruz había expedido. Cuando el Foreign Office le pidió explicaciones, éste afirmó que le habían sido presentados con prisa ante el temor de las hostilidades de la guerra y conocedor de que el cónsul Mackintosh "tenía gran intimidad con el señor Bankhead", los había aprobado.[13]

Como representantes del primer socio comercial y político de México, desde la inauguración de las relaciones, los ministros británicos ocupaban un lugar preponderante en la sociedad mexicana. Tan reconocido era ese lugar, que durante la consagración del arzobispo de México en 1840 el ministro Pakenham exigía el asiento a la derecha del presidente, pues era el que ocupaba en las fiestas del 16 de septiembre, si bien en esa ocasión los

[9] Palmerston a Kinder, FO 15 de marzo, 1836. FO 50, 101, pp. 63-64.
[10] Bankhead a Peña, 22 de septiembre, 1845. FO 50, 186, pp. 231-232.
[11] Aberdeen a Bankhead, 30 de septiembre, 1845. FO 50, 183, p. 82.
[12] Bankhead a Aberdeen, 29 de noviembre, 1845. FO 50, 187, pp. 219-223.
[13] Gifford a Palmerston, 20 de diciembre, 1846. FO 50, 203, pp. 62-63.



Las posesiones británicas se veían amenazadas por el expansionismo norteamericano.

sitios preferentes se le dieron al gabinete. Según le aclaró el ministro Cañedo se trataba de un caso en el que los diplomáticos eran sólo invitados como personas distinguidas.[14] Esa relevancia que tenían los ministros británicos, se iba a incrementar con el deterioro de la hacienda a partir de la crisis del federalismo y sobre todo con la amenaza a la integridad territorial, por la separación de Texas y ante el expansionismo norteamericano. Dada su importancia, no dejó de tener un papel significativo la personalidad del ministro en turno y la forma que interpretaba las directrices de la política exterior de su país.

El primer encargado de negocios, Henry Ward fue removido antes de que el tratado fuera ratificado. El 15 de enero de 1827, se nombró a Richard Pakenham secretario de la legación Británica, que en el momento en que se ratificó el tratado se convirtió en encargado de negocios. A partir de 1834, con la llegada del francés Deffaudis que tenía carácter de ministro plenipotenciario, Pakenham empezó a insistir en que era en desprestigio de la Gran Bretaña que tuviera sólo un encargado de negocios[15] y aprovechó los problemas de la irresolución de algunas reclamaciones para insistir que él tenía una autoridad limitada.[16] Wellington le había concedido el ascenso el 16 de marzo de 1835, pero él no había recibido todavía el despacho.

La larga estancia de Pakenham de 1827 a 1843 explica la influencia que llegó a tener, que no alcanzaron los interinos Charles Ashburham (1837-1838) y Percy Doyle (1843-1844). Posteriormente Charles Bankhead (1844-1847 y Doyle, como ministro propietario, reconquistarían un lugar predominante.

Los ministros tenían que cumplir una compleja misión en países tan inestables. Su primera obligación era vigilar los intereses británicos; preservar los derechos de los súbditos británicos e informar minuciosamente sobre todo acontecimiento importante. Una tarea esencial era vigilar que no se violaran las leyes internacionales, de manera que muchas veces actuaban como procuradores de otros extranjeros. Se les instruía además para actuar algo así como tutores de gobiernos que por no tener experiencia, podían equivocar sus decisiones.

En la práctica, los ministros se mantuvieron alertas para impedir que se aprobaran medidas que afectaran su comercio o la propiedad de las inver-

[14] Cañedo a Pakenham, 11 de junio, 1840 y Pakenham a Palmerston, 5 de julio, 1840. FO 50, 136, pp. 47-51 y 61-63.
[15] Pakenham a Palmerston, 25 de septiembre, 1834. FO 50, 84, pp. 184-186.
[16] Pakenham a Wellington, 16 de marzo, 1835. FO 50, 90, pp. 21-37.

MEXICO IN 1827.

BY

H. G. WARD, ESQ.

HIS MAJESTY'S CHARGÉ D'AFFAIRES IN THAT COUNTRY

DURING THE YEARS 1825, 1826, AND PART OF 1827.

IN TWO VOLUMES.

VOL. I.



LONDON:

HENRY COLBURN, NEW BURLINGTON STREET.

1828.

Libro escrito por el primer encargado de negocios de Gran Bretaña, Henry George Ward.

siones inglesas. En este sentido su presión contra medidas proteccionistas, combinados con los otros representantes extranjeros lograron gran efectividad e impidieron que fueran puestas en vigor medidas reformistas que pudieron haber mejorado la situación de la hacienda pública. A partir de los préstamos forzosos de 1829, y sobre todo los impuestos sobre artículos de importación de 1843, el ministro británico organizó a los otros representantes para protestar en bloque.[17]

Otra de las tareas que desarrollaron los ministros de Gran Bretaña en forma consistente hasta 1848, fue la de contrarrestar la influencia primero y después tratar de detener el expansionismo norteamericano. Durante los dos primeros años, la competitividad de Canning y la personalidad de Poinsett, dieron lugar a una lucha abierta entre Ward y el ministro norteamericano. La casa de los dos representantes en México se convirtió en centro de actividades políticas, aunque Poinsett logró rodearse del grupo más agresivo y temporalmente victorioso, pero dada su impopularidad, él mismo terminaría por pedir su retiro para salvarse, sin lograrlo. Ward parece haber malinterpretado su tarea y rebasó el antinorteamericanismo de Canning. Se endeudó tratando de competir con su contrincante y llegó a publicar un folleto sobre las ambiciones de Estados Unidos en Texas.

Esta competencia obvia fue una de las consideraciones para la remoción de Ward antes de la ratificación del tratado, pues las instrucciones siempre establecían claramente no mezclarse en los asuntos internos de los países. Así Dudley le decía a Pakenham que ante Estados Unidos, la situación de Gran Bretaña se parecía a la de México: cultivar su amistad, vigilándolo con cuidado. Por eso se le advertía que se abstuviera "completamente de profesar o inculcar sentimientos hostiles hacia Estados Unidos, pero no perder la oportunidad de recordar al gobierno mexicano que no debe ser objeto de ciega e indiscriminada confianza".[18]

Con la partida de Ward y de Poinsett, se terminó la hostilidad de los primeros tiempos y se inició un periodo en que los ministros de Estados Unidos y Gran Bretaña llegaron a colaborar en muchas de las crisis. Pakenham, a diferencia de otros contemporáneos, tendría incluso frases amables sobre el coronel Anthony Butler con quien inició una estrecha colaboración,[19]

[17] Baron Alleye Cyprey, P. P. de Oliver, F. de Gerolt, P. W. Doyle a Bocanegra, 21 de agosto, 1843. FO 50, 163, pp. 115-117.

[18] Dudley a Pakenham, 21 de abril, 1828, FO 50, 4, pp. 29-39.

[19] Un ejemplo fue que a la muerte del vicecónsul en Tampico, Pakenham le solicitó a Butler que los asuntos británicos quedaran en manos del agente consular norteamericano. Pakenham a Palmerston, 13 de diciembre de 1833, FO 50, 80a, p. 213.

aunque no dejarían de existir resabios de la vieja competencia.[20] Esta situación más o menos cordial pudo mantenerse durante toda la década de 1830 aunque sufriría cierto deterioro con el incremento del expansionismo hacia Oregon y California, sin tener el carácter beligerante de los primero días. Durante la negociación del Tratado de Guadalupe alcanzó su punto máximo la colaboración.

Los cónsules tuvieron también una gran importancia y no sólo los generales residentes en la ciudad de México, sino también los de los puertos que, en general, eran "emprendedores", aun los vicecónsules en lugares pequeños como Monterey, California. Los dos cónsules generales de largo servicio, Charles O'Gorman y Ewen Mackintosh se casaron con mexicanos de buena familia. El primero, estuvo entregado a su trabajo, pero tuvo la mala suerte de enredarse en problemas con Santa Anna y tendría que ser retirado. A O'Gorman se le acusó de intromisión en la política, aunque esto parece haber tenido el carácter de venganza del general Santa Anna.[21] Por la defensa de Pakenham de los cargos que el gobierno hacía, Palmerston se hizo de los oídos sordos y no contestó, pero al quedar el Foreign Office a cargo del duque de Wellington, éste los consideró serios y los trasladó.[22]

Mackintosh, hábil comerciante, aprovechó a su favor el puesto y bajo su iniciativa, como señalamos arriba, empezaron a firmarse convenciones que garantizaban sus préstamos usurarios al gobierno. En 1848, el gobierno empezaría a pedir su retiro, por pagar a la prensa para atacar al gobierno, pero habiendo adquirido la concesión de José de Garay para la construcción de un ferrocarril en Tehuantepec merecía consideraciones especiales y no fue cesado hasta 1853.

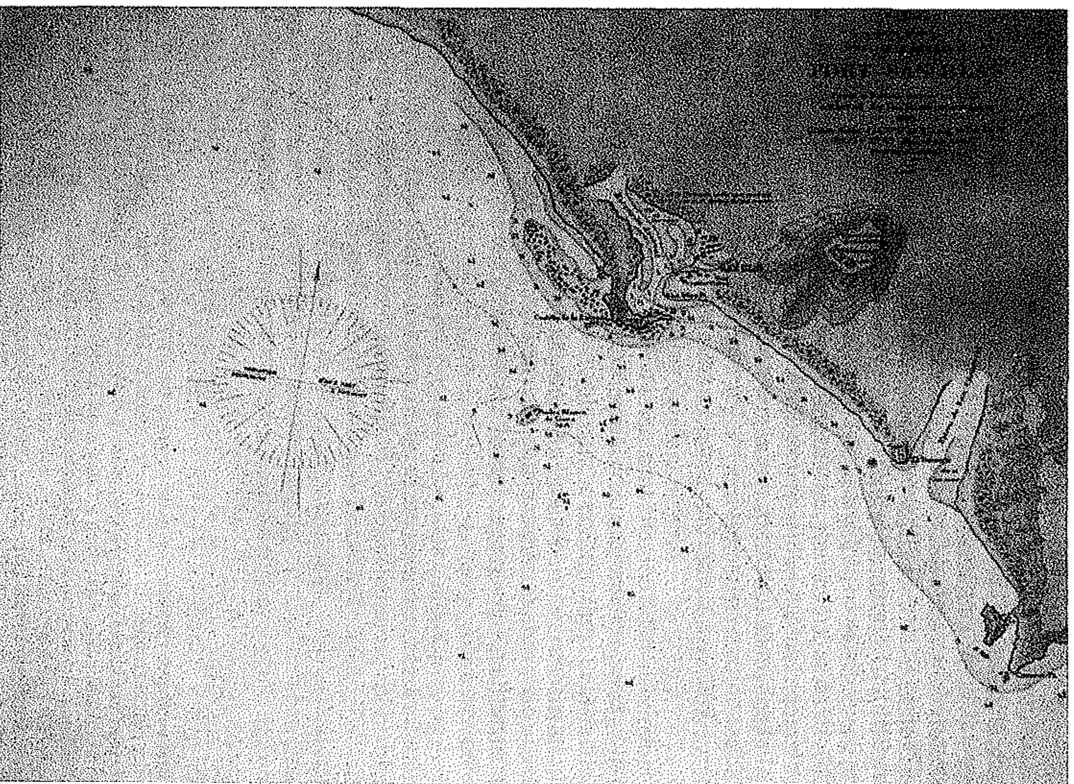
Crawford, el vicecónsul en Tampico también se dedicó al comercio y se mezcló en los pronunciamientos federalistas y participó en los arreglos de rendición.[23] Eustace Barron, el vicecónsul en San Blas, era industrial, comerciante, hacendado, minero y, sobre todo, contrabandista, que con un gran cinismo osó defender el contrabando contra una orden terminante dada por el Foreign Office para evitar que los barcos de guerra se vieran implicados

[20] Cuando un barco norteamericano fue detenido por traer una carga de moneda falsa de cobre, Butler pidió la ruptura de relaciones y le comentó a Pakenham que el gobierno mexicano se mostraba tan intransigente porque contaba con el apoyo británico, cosa que el ministro desmintió enseguida. Pakenham a Palmerston, 21 de marzo, 1834. FO 50, 83, pp. 121-124.

[21] Pakenham a Palmerston, 23 de diciembre, 1833. FO 50, 80a, pp. 284-87.

[22] Draft, FO, 2 de Mayo, 1835, FO 50, 91, p. 239.

[23] Pakenham a Palmerston, 22 de junio, 1839, y 1 de agosto, 1839, FO 50. 125, 138-139 y p. 160-163.



San Blas, puerto clave para el comercio.

en él, a petición del gobierno mexicano.[24] Joseph Welsh, el cónsul en Veracruz, fue retirado por participar a favor de Santa Anna en el levantamiento de 1832. Según afloró más tarde, Welsh se dedicaba al contrabando y a punto de ser detenido por sus actividades, tomó partido abierto por Santa Anna.[25] El propio Pakenham solicitó su relevo al comprobar la razón que asistía a las quejas del gobierno y de los comerciantes británicos.[26] En junio de 1846, sería expulsado por participar en un movimiento a favor de Santa Anna en Veracruz.[27] Su sucesor, J. G. Gifford, parece haberse involucrado menos en política pero no pudo prescindir de las actividades comerciales que eran una necesidad, dado que los sueldos eran muy bajos y el costo de la vida, alto.

Al estudiar las relaciones entre los dos países a base de los papeles del Foreign Office resulta sorprendente la importancia concedida a México, no sólo como proveedor de una enorme cantidad de plata para el pago de su burocracia imperial,[28] e inversiones comerciales, sino también importante mercado para un sinnúmero de manufacturas inglesas, en especial textiles baratos e hilazas, maquinaria, instrumentos y toda clase de artefactos para trabajo y artículos baratos para la vida diaria. Era además proveedor de pocos pero esenciales productos,[29] poseedor de extensas tierras colonizables que a menudo solicitaban súbditos británicos, en especial en Texas y California y que colindaban con Estados Unidos, de manera que, interesada

[24] Barron a Bankhead, Tepic, 10 de enero, 1846. FO 50, 203, 80-89: "I am well aware how odious the word smuggling is in England, but *I content that the practice of evading the payment of the exorbitant and prohibitory duties on this coast, does not apply to the merchants in the ordinary meaning of that word,* but that these evasions and reductions of duties are acts ofthe Mexicans themselves, practiced by the Employer's with the knowledge of the General Government by whom they are appointed and protected... under these considerations I have in as far as depended on me, *not hesitated to give my opinion to the British Commanders that they would not fail in the most scrupulous point of honor... in the fulfillment of their orders, in receiving all such specie as should be sent on board of the ships of war under their command without inquiring whether or not the fiscal regulations had been complied.*"

[25] O'Gorman a Palmerston, 11 de septiembre 1833, FO 50, 80b, pp. 172-182.

[26] Comerciantes británicos a Pakenham, 11 de enero, 1832; Pakenham a Palmerston, 2 de abril, 1832. FO 50, 71, 100-102 y 72, 1-4.

[27] Bankhead a Aberdeen, 29 de junio, 1846. FO 50, 197, pp. 263-265.

[28] Entre 1830 y 1833 se sacaron 32 866 585 pesos. O'Gorman a Pakenham, 27 de diciembre, 1834. FO 50, 86, 200-207; O'Gorman calculaba que dos terceras partes de los metales mexicanos exportados de 1831 a 1841 estuvieron destinados al imperio británico. O'Gorman, Memorandum a James W. Glass. Londres, 9 de mayo, 1842. FO 50, p. 128.

[29] Palo de tinte, cochinilla, vainilla y maderas preciosas. En 1849 el Committee of Privy Council for Trade dictaminó que no era conveniente castigar a México por sus medidas fiscales, porque los artículos importados de México eran "de uso constante en varias ramas importantes de la industria manufacturera, que no pueden encontrarse en otras partes en cantidad suficiente". Office of the Committee of Privy Council for Trade, 2 de abril, 1841, FO 5, 141, pp. 90-92.

la Gran Bretaña en impedir la expansión norteamericana, México ocupó también un lugar esencial en su política. El país era además cruce geográfico entre Europa y Asia, como en los viejos tiempos del imperio español. El correo y los despachos venían de Gran Bretaña a través de la estación de Jamaica a Veracruz y Tampico y luego cruzaban por tierra hasta San Blas, de donde partían a Asia y Oceanía.[30]

El gobierno mexicano consideró en forma consistente a la Gran Bretaña como su mejor aliado y sobrevaloró la posibilidad de ayuda británica, que en realidad nunca recibió. Es posible que tenga razón Barbara Tenenbaum al afirmar que ni gobiernos ni individuos reconocieron la diferencia entre intereses privados y públicos británicos,[31] lo que sirvió a Mackintosh para beneficiarse. Aunque algo exagerada, pues ministros como Gutiérrez de Estrada, José Eduardo de Gorostiza y otros tenían un grado de sofisticación que les daba sus largas permanencias en Europa; mas es cierto que a veces había cierta confusión, sobre todo a partir de 1839, en que el cónsul Mackintosh mezclara sus intereses con los de su país.

Hasta 1835, aunque con pequeñas excepciones, se aceptaron las reclamaciones británicas y las exigencias de Pakenham. Hubo ciertas diferencias de acuerdo a la personalidad de los presidentes y de sus ministros. Victoria y Guerrero tenían menos experiencia que Bustamante y Santa Anna, pero éste estaba más dispuesto a ceder por consideraciones políticas o personales que el primero. Los ministros de Relaciones tuvieron en mente los intereses nacionales, pero algunos como Alamán, Camacho, Gutiérrez, Cuevas y Rejón estaban mejor pertrechados para defenderlos con efectividad.

Parte de los primeros problemas surgieron de la diferente redacción del Artículo 10o. del Tratado de Amistad y Comercio entre los dos países. En español el artículo decía: "estarán exentos de todo servicio militar forzoso en el ejército y la armada, no se les impondrán *especialmente a ellos* préstamos forzosos". En inglés simplemente se decía "no se les impondrán préstamos forzosos". El gobierno mexicano interpretó, con razón, que podrían imponerles los que fueran generalizados. Pakenham contendió porque se aceptara la versión inglesa, pero por la fragilidad de su argumento, tuvo que resignarse. A la solicitud de apoyo de los comerciantes británicos, su respuesta era que "el Gobierno de Su Majestad admite que de acuerdo al tono

[30] New Plan for the West India Mail Packet Service, 1842. FO 50, 152, pp. 124-125. Los correos y despachos llegaban a Veracruz y Tampico a través de la estación de Jamaica y partían por tierra a San Blas rumbo a Sudamérica, California, Asia y Oceanía.

[31] Barbara A. Tenenbaum, "Merchants, Money and Mischief", *The Americas*, 35:3 (1979), pp. 317-339.

literal de la versión española... el gobierno de México tiene el derecho de imponer préstamos forzosos a los súbditos británicos, en caso de ser generales para los otros habitantes de la república".[32]

El ministro les aconsejó que resistieran sin provocar enfrentamientos, para evitar incidentes como el sucedido en 1832, con el gobernador de San Luis Potosí, quien amenazó con fusilar a un inglés que resistió[33] y maltrató a los demás, aunque Esteban Moctezuma, al tomar la ciudad, les devolvió las cantidades cobradas. En ese caso y otros similares, Pakenham empezó a utilizar un nuevo argumento: dudar que lo expresado en el artículo amparara la facultad de las autoridades estatales para imponerlos, a pesar de que la constitución les daba la autoridad para hacerio.[34]

En una entrevista de Pakenham con Valentín Gómez Farías en 1833, por problemas semejantes, éste que había sido senador al tiempo de aprobarse el Tratado con Gran Bretaña, le aseguró que el sentido expresado en el texto en español era el aprobado por el congreso, pero le prometió que evitaría recurrir a esa medida.[35] El problema se arrastraba desde 1829.[36] y gracias a su insistencia logró que en enero de 1835,[37] el gobierno enviara una circular a los gobernadores con la recomendación de que, al decretar

> préstamos o contribuciones, tenga muy presentes al hacerlas extensivas a los extranjeros, los tratados y convenciones que la República tiene celebrados con diversas potencias para evitar reclamaciones... ínterin el Congreso General dicta una medida que uniforme y arregle esta materia.[38]

A pesar de la insistencia de Pakenham y de los comerciantes, Palmerston, aceptó el problema de la doble versión del artículo, pero consideró que

> nada sería menos consistente con el interés y dignidad de este país que a los ministros de Su Majestad en el extranjero se les instruyera para hacer demandas que no están completa y claramente autorizadas en los tratados en que se funda.[39]

[32] Pakenham a O'Gorman, 11 de julio, 1834, FO 50, 85, p. 27.
[33] Pakenham a Palmerston, 11 de junio, 1833. FO 50, 79, pp. 190-205.
[34] *Ibidem,* 11 de julio, 1834. FO 50, 85, pp. 27-35.
[35] Pakenham a Palmerston, 11 de septiembre, 1833. FO 50, 80a, pp. 47-50.
[36] Pakenham a Palmerston, 23 de noviembre 1834. FO 50, 86, 84, 92.
[37] Pakenham al Duke de Wellington, 8 de marzo, 1835. FO 50, 91, pp. 135-137.
[38] Secretaría de Relaciones. Circular. FO 50, 91, p. 139.
[39] Palmerston a Mr. Penny y la Mexican and South American Association at Liverpool, 14 de marzo, 1836. FO 50, 103, pp. 86-88.

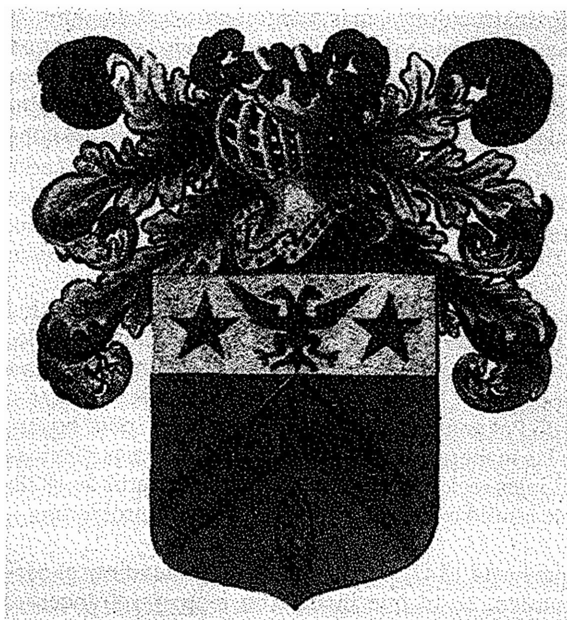
No obstante, se dirigió al abogado del rey, quien contestó que siempre se firmaban las dos versiones y las dos tenían validez.[40]

El Artículo 10o. fue fuente de otra disputa, al declarar "exentos de todo servicio militar forzoso" a los británicos. Al organizarse una milicia cívica de propietarios, se previó que aquellos que no sirvieran pagaran una cuota. Los comerciantes británicos quedaron incluidos y Pakenham arguyó que se violaba el Artículo.[41] En 1835, al ponerse en marcha, Gutiérrez de Estrada, contraatacó con el argumento de que la cuota "no se impone a las personas, sino a los giros, tratos o comercio... a fin de proveer la mayor seguridad de los habitantes", por eso se incluían también "los conventos, comunidades y corporaciones".[42] Después de mucho forcejeo, lo único que Pakenham logró fue que el gobierno le permitiera fijar las cuotas de los británicos y que se publicara la lista de las contribuciones para evitar protestas.

Hasta 1834, el gobierno mexicano aceptó la pertinencia de las reclamaciones de los extranjeros, pero la injusticia de muchas reclamaciones y las pérdidas que sufrían todos con los múltiples movimientos, hicieron que los funcionarios mexicanos desarrollaran claramente la idea de que era necesario limitar el régimen de excepción que de hecho gozaban los extranjeros.

Al ocupar la cartera de Relaciones, José María Gutiérrez de Estrada, expuso la teoría de que las excepciones a los extranjeros menoscaban los derechos de los mexicanos, por lo que no estaba dispuesto a aceptar otro derecho que una reclamación ante los tribunales.[43] En general, tanto Pakenham como el Foreign Office aceptaron que sus súbditos acudieran a los tribunales, pero ante la resistencia de los otros representantes extranjeros, Gutiérrez pensó en liquidar el problema con una Ley sobre Extranjeros. Desde 1828, se había hecho un tímido intento, antes de que las grandes dificultades que provocaron los disturbios tanto de ese año como los del año siguiente y posteriormente la revolución de 1832 crearan verdaderos problemas. Esta ley trataba de definir lo que el tratado con Gran Bretaña había dejado inconcluso. Así el Artículo 16 declaraba improcedentes las reclamaciones de "indemnización por pérdidas, perjuicios o injurias... a consecuencia de conmociones políticas, *a menos* de que, antes o después, este derecho se le hubiera garantizado a otros ciudadanos de la República". El Artículo 17 declaraba que los extranjeros tenían que pagar iguales contribuciones que el resto de los habitantes.

[40] 8 y 13 de septiembre, 1836. FO 50, 103, pp. 187-188 y 191-192.
[41] Pakenham a Palmerston, 9 de agosto, 1833. FO 50, 80a, pp. 25-26.
[42] Gutiérrez a Pakenham, 30 de mayo, 1835. FO 50, 92, pp. 102-105.
[43] *Ibidem*, FO 50, 91, 244-5.



Escudo de Armas del barón Deffaudis, embajador de Francia en México.

Contra el Artículo 16o., Pakenham argumentó que era contrario a las leyes internacionales. En Inglaterra, las autoridades locales asumían la responsabilidad y en Francia, el poder legislativo.[44] Palmerston sostuvo la reclamación de pérdidas durante convulsiones, pues "sin duda, los extranjeros fueron inducidos a establecerse en el país, en base a tratados y a la seguridad de sus personas y propiedades y *tienen derecho a exigir al gobierno de tal país seguridades ante el despojo* y el botín".[45] Gutiérrez mantuvo su tesis de que la protección a los extranjeros, "no es ni puede ser mayor que la que (el gobierno) dispensa a sus propios súbditos", pero tiene obligación de otorgarles justicia, "pronta y cumplida".[46] Ante las repetidas presiones de Pakenham y Deffaudis les aclaró que lo único que se pretendía era "que los extranjeros por ser extranjeros no tengan en México otros ni mayores derechos en la materia que los hijos del país... que no hay entre ellos, cuando se hallen en idéntico caso ni distinciones injustas ni preferencias odiosas" e incluso, insistió, eso neutralizaría la xenofobia que los privilegios habían generado.[47] Los dos ministros distaron de convencerse y pro-

[44] Pakenham a Gutiérrez, 25 de abril, 1835. FO 50, 92, pp. 63-69.
[45] Gutiérrez a Pakenham, 30 de abril, 1835. FO 50, 92, pp. 7-14.
[46] Gutiérrez a Pakenham, 30 de abril, 1835. FO 50, 92, pp. 7-14.
[47] Gutiérrez de Estrada a Pakenham, 9 de mayo, 1835. FO 50, 92, pp. 121-125.

testaron. Wellington dio instrucciones más terminantes a Pakenham y Gutiérrez terminó por aceptar el pago de los daños infligidos por Arista a los mineros de Guanajuato en 1833, pero advirtió que no admitía la justicia de la reclamación.[48] Este pago fue de 100 mil pesos que, según Pakenham, excedía un poco de la reclamación hecha, pero requería aprobación del congreso.[49]

El ministro Pakenham y las primeras reclamaciones

Las instrucciones recibidas por Pakenham pedían atención especial a los intereses comerciales, subrayando que "evitara, tanto como fuera posible, discusiones políticas con el gobierno" escudándose en el carácter temporal de su cargo.[50] Las relaciones con Gran Bretaña estaban bien establecidas y la personalidad de Ricardo Pakenham contribuyó a mejorarlas, pues no tardó en familiarizarse con las maneras, los hombres y los problemas mexicanos. Esto suavizó las múltiples reclamaciones que surgieron a partir de 1828. En algunos casos hasta se aludió a la amistad[51] para aminorar problemas.

Resulta interesante que hasta 1843, Gran Bretaña no pretendiera el permiso de comerciar menudeo, en el que insistieron tanto los franceses. Palmerston comentó que "en algunos poblados en Inglaterra y aun en la ciudad de Londres, no se permite a los extranjeros comerciar al menudeo... consecuentemente no podemos reclamar... sino estricta reciprocidad".[52] Esta actitud debilitó la reclamación francesa. Las revueltas de 1828, produjeron las primeras reclamaciones graves, en especial por el saqueo del Parián, tan costoso a los comerciantes. Pero con las escaseces de 1829 y la invasión española, los préstamos forzosos se hicieron endémicos. Las medidas para enfrentar una situación difícil fueron interpretadas por Pakenham como una expresión antibritánica del gobierno de Guerrero, no obstante que Zavala le garantizó indemnización inmediata por las pérdidas y los préstamos forzosos.[53] En el trasfondo estaba un incidente desagradable después del motín

[48] Wellington a Pakenham, 17 de marzo, 1835. FO 50, 90, pp. 21-27; Pakenham al Duke of Wellington, 1 de mayo y 2 de junio, 1835. FO 50, 92, pp. 53-61.
[49] Pakenham a Wellington, 2 de junio, 1835. FO 50, 92, pp. 135-139.
[50] Foreign Office a Pakenham, 15 de enero, 1827. FO 50, 33, pp. 1-5.
[51] "Por la amistad que se sirva Ud. dispensarme tenga la bondad de allanar este negocio de la manera que sea menos gravosa para el comercio". Ortiz Monasterio a Pakenham, 27 de noviembre de 1835. FO 50, 93, pp. 247-249.
[52] Palmerston a Pakenham, 24 de noviembre, 1834. FO 50, 86, pp. 115-118.
[53] Pakenham a Aberdeen, 3 de mayo, 1829. FO 50, 54, 116-118; *Ibid.*, 6 de octubre de 1829. FO 50, 55, 238-239; *Ibid*, 22 de enero de 1830. FO 50, 59, pp. 4-5.

de la Acordada, en que Zavala, sin ninguna autoridad, había comunicado a Pakenham que estaba listo su pasaporte.[54]

Las quejas más importantes contra la administración del general Guerrero fueron de política exterior. Por una parte, un nuevo intento de liberar a Cuba y, sobre todo, los planes para provocar "una insurrección en las Indias Occidentales españolas" desde Haití. Resulta interesante que una misión considerada tan secreta, el propio Bocanegra la hubiera compartido con Pakenham.

Aberdeen le ordenó que advirtiera al gobierno mexicano "la indignación que excitaría no sólo en Europa, pero aun en otras partes del Mundo Nuevo, un procedimiento tan atroz, que en lugar de devolver la paz, perpetuaría las escenas de confusión y de derramamiento de sangre".[55] Mayor fue la preocupación de Aberdeen ante la posibilidad de que Basadre hiciera uso de patentes de corso en el Caribe. Con tono amenazante, pidió a Pakenham que advirtiera al gobierno mexicano que sería responsable de los daños que se causara a barcos de naciones neutrales.[56]

Al hacerse cargo de las relaciones exteriores Alamán (1830-32), los problemas se allanaron y no hubieron sino pequeñas reclamaciones, como la detención de Biblias. En el atraso de pagos, Alamán y el ministro de Hacienda Mangino, se empeñaron en hacer una conversión de la deuda y en el pago de intereses pendientes, lo cual resultó sorprendente, aunque probó ser temporal y costoso para la hacienda que se vio precisada a pedir nuevos préstamos. También se logró que un detenido de 1830, fuera puesto en libertad bajo fianza.

Mas la larga y costosa revolución de 1832, afectó a los puertos de Veracruz y Tampico y con ello, a los intereses británicos. Tanto el gobierno como los pronunciados, para sostenerse, ofrecieron descuentos sobre pagos adelantados de impuestos de importación a los comerciantes extranjeros, lo que definitivamente hipotecaría la hacienda pública.

El ministro británico expresó esperanzas en el cambio de gobierno, en que se harían cargo los radicales, partidarios de medidas liberales en el comercio exterior. Pero la situación hacendaria obligó al gobierno de Gómez Farías a reducir el porcentaje de papel recibido en las Aduanas de 40% a

[54] *Ibid.* 19 de diciembre, 1828. FO 50, 45, pp. 401-105.
[55] Aberdeen a Pakenham, 20 de febrero de 1830. FO 50, 59, pp. 13-15.
[56] Aberdeen a Pakenham, 22 de enero de 1830. FO 50, 59, pp. 1-2 y 8-9.

sólo 20%, sin hacerse diferencia entre bonos derivados del recibo de pagos por adelantado y los de los préstamos al gobierno que rendían buenos dividendos,[57] lo que de inmediato generó reclamaciones.

La fricción principal en las relaciones entre los dos países derivaba de la prohibición de la exportación de plata en pasta decretada en 1832. Dado que México proveía enormes cantidades de plata y oro, la medida tocaba una fibra muy sensible y Palmerston remitió instrucciones al ministro Pakenham, para insistir en la abolición del decreto o por lo menos la relajación de su aplicación.[58] Le remitió copia de su carta a Gorostiza del 23 de marzo de 1833, que contenía todos sus argumentos contra la medida

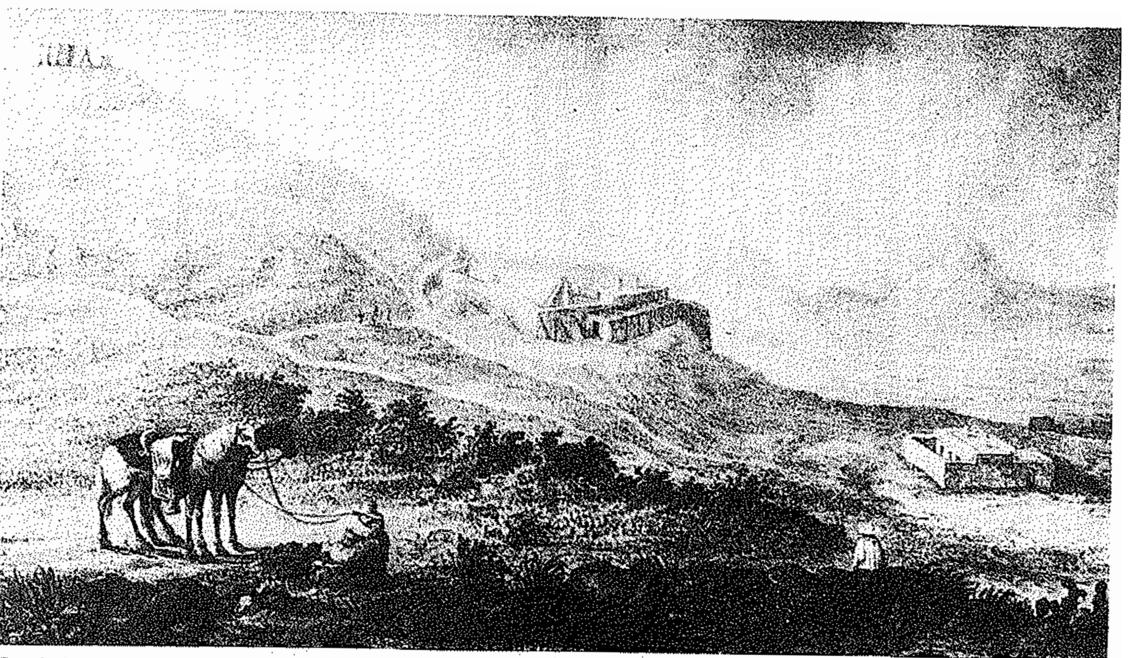
> si el impuesto de exportación se cobra debidamente deberá ser más productivo al gobierno de México que el que se paga en la Casa de Moneda, ya que la tasa es mayor para exportación que para acuñación, sin tomar en consideración el gasto de acuñación que... es desperdiciado porque las monedas se reducen de nuevo a barras de plata a su llegada a Europa.[59]

La prohibición no impidió que saliera pasta, pues O'Gorman informaba que en abril se habían embarcado en San Blas 1 107 552 dls., de los cuales 750 mil eran en pasta, embarcados gracias a la corrupción aduanal. La exportación de moneda ocasionó escasez de moneda al norte de Guadalajara.[60] El mismo calculaba el contrabando en por lo menos un millón en los primeros meses de 1833. El gobierno pretendía liberar la exportación, pero el congreso se opuso. La presión de Pakenham por orden de Palmerston, obligó a Gómez Farías a hacer uso de las facultades extraordinarias para permitir la exportación en algunos estados durante seis meses.[61]

No obstante, el contrabando era tan escandaloso que las autoridades mexicanas presentaron la queja de que "los comandantes de algunos de los barcos de Su Majestad... permiten que se embarque dinero a horas irregulares sin las formalidades requeridas por las leyes fiscales".[62]

Los aranceles a la importación y las prohibiciones de importación de hilazas y de algodones burdos, así como la de hacer escalas en más de un

[57] Pakenham a Palmerston, 6 de mayo, 1833. FO 50, 49, p. 170.
[58] Palmerston a Pakenham, 11 de junio, 1833. FO 50, 79, pp. 186-7.
[59] Draft to Mr. Gorostiza, 23 de marzo, 1833. FO 50, 81, pp. 92-93.
[60] O'Goman to Bidwell, 10 de junio, 1833. FO 50, 80b, pp. 109-112.
[61] Pakenham a Palmerston, 5 de octubre, 1833. FO 50, 80a, pp. 86-88.
[62] Pakenham a Palmerston, 8 de febrero, 1834. FO 50, 83, 43-44 y Pakenham to Gifford, 8 de febrero, 1834. FO 501 83, 52.



En el sitio de Zacatecas, se vieron involucrados varios súbditos británicos de las minas.

puerto provocaron quejas, al igual que la exigencia del decreto de 1831, de que las facturas vinieran certificadas por los cónsules mexicanos en los puertos de salida. La medida era casi imposible de habilitar, pero lo único que Pakenham logró fue que el gobierno de Farías la aplicara con menos rigidez.[63]

Los radicales eran más liberales hacia el comercio exterior y gozaron del apoyo de los extranjeros. Sin embargo, fue imposible hacer reformas importantes, dado que de inmediato las combatieron los ministros y comerciantes extranjeros. Tal sucedió con la propuesta de fijar impuestos *ad valorem*, en lugar del fijo existente.

Pero fue la secuela de la revolución de 1832 la que causó mayores problemas: la bonificación de pagos adelantados con descuentos, sobre impuestos de importación y la imposición de préstamos forzosos. La gran necesidad de fondos hizo al gobierno pedir la colaboración del británico, pues los súbditos británicos "se excusan de exhibirlo por una prevención que a este efecto les ha hecho S. Excelencia".[64] Pakenham se negó a colaborar, pues aunque aceptaba el derecho, objetaba la forma en que se interpretaba el decreto y la falta de equidad en la distribución entre mexicanos y extranjero.[65]

La intervención diplomática desarrolló un fuerte sentimiento xenófobo en la población, expresado a la menor oportunidad. Así, en el sitio de Zacatecas por Santa Anna, en 1835, en el que se involucraron extranjeros y británicos de las minas, hubo asaltos a propiedades británicas y un inglés asesinado. Pakenham aceptaba el castigo a los involucrados por haber tomado armas contra el gobierno, pero no admitía el asesinato.[66]

La toma de Zacatecas dio lugar a diversos excesos difíciles de valorar por la confusa situación. Santa Anna, por sentimiento de culpa, aceptó el pago aunque lo sujetó a averiguación en Zacatecas y a la autorización del congreso.[67] Ahora bien, el congreso no era fácil de convencer. Cuando en 1835 se discutieron las reclamaciones sobre la toma de Guanajuato en 1833, el presidente del Comité de la Cámara, Francisco Tagle, resistió los argumentos de Gutiérrez y Diez de Bonilla, pues temía que el arreglo sirviera de precedente para reclamaciones semejantes de otros países. Los ministros

[63] Pakenham a Palmerston, 21 de marzo, 1834. FO 50, 83, pp. 125-130.
[64] Ortiz Monasterio a Pakenham, 7 de diciembre, 1835. FO 50, 93, pp. 252-253.
[65] Pakenham a Ortiz Monasterio, 13 de diciembre, 1835. FO 50, 93, 260-2.
[66] Pakenham a Ortiz Monasterio, 21 junio, 1835. FO 50, 92, p. 251.
[67] Diez de Bonilla a Pakenham, 15 de julio, 1835. FO 50, 92, p. 236.

quisieron hacer uso del fondo "para asuntos secretos",[68] pero el congreso no lo aprobó por ser, en palabras de Bonilla, "problemática la justicia en que se apoyan (pero) son, sin duda, destinados a consolidar aquellos vínculos en que hasta cierto punto, puede decirse, se interesa la tranquilidad y bienestar de la República".[69] El gobierno confirmó el compromiso, aunque Pakenham temió que su gobierno lo considerara inaceptable. El Foreign Office, en efecto, lo turnó al abogado del rey.[70]

Un gran número de las reclamaciones británicas y extranjeras en general, tenían su origen en la acción de los gobiernos o legislaturas estatales. No sólo préstamos forzosos, también prohibiciones. Algunas de las medidas promovidas por los congresos estatales violaban leyes federales, como en el caso del Decreto de Coahuila y Texas que permitía la ocupación de tierras que ya no estaban bajo su jurisdicción. Entre los interesados estaban algunos ingleses y la protesta no se hizo esperar. El ministro se dirigió al gobierno del estado y después a la Cámara de Diputados, que declaró ilegal el caso. La resistencia del estado obligó al presidente a suspender toda venta o enajenación de las tierras del concurso de Aguayo el 13 de octubre de 1834, lo que se sumó al malestar producido por los acontecimientos texanos.

Algunas reclamaciones se relacionaban al ejercicio del Poder Judicial de los estados, contra el que se estrellaban tanto las autoridades federales como las estatales. En ese caso estaban las reclamaciones de la United Mexican Minig Company en Zacatecas y Guanajuato. En el primer estado, la compañía había sido acusada de despilar la mina y extraer ocultamente el caudal de la negociación. El juez la encontró culpable[71] y el gobernador consideró que sus facultades, bajo las leyes del estado, eran "muy limitada en asuntos judiciales".[72] En Guanajuato, se trataba de diferencias con el concesionario de la Mina, el ex marqués de Rayas, que tenía experiencia y gozaba de gran influencia local, por lo que lograba que las decisiones judiciales lo favorecieran. Casos como estos, convencieron a algunos funcionarios del gobierno y a Pakenham del fracaso del federalismo, pues en partes distantes del país no podía controlar los "excesos de las autoridades judiciales", ni hacer nada contra la soberanía de los estados, por lo tanto, los extranjeros tenían poca esperanza de justicia.[73] El gobierno nacional trató de resolver las recla-

[68] Pakenham a Palmerston, 30 de agosto, 1835. FO 50, 93, pp. 15-19.
[69] Diez de Bonilla a los secretarios de la Cámara de Diputados, 4 septiembre, 1835. FO 50, 93, 123.
[70] John Backhause al abogado del rey, 9 de enero, 1836. FO 50, 93, p. 146.
[71] Copia del alegato de la Compañía Unida Mexicana de Minas, Zacatecas, 3 de septiembre, 1836. FO 50, 100, 104-108.
[72] Francisco García a James Vetch, Esq. Zacatecas, 19 de junio, 1834. FO 50, 85, pp. 61-62.
[73] Simon M. Gilliway a Pakenham, Guanajuato, 3 de julio, 1834. FO 50, 85, pp. 49-60.

maciones. Gutiérrez de Estrada, celoso defensor de la soberanía mexicana, pero también de la legalidad, al dirigirse al gobernador de Guanajuato, le insistía en la necesidad de que el Ejecutivo Federal y el de los estados hicieran cumplir la ley y vigilaran que funcionarios y jueces cumplieran con ellas de manera expedita. Los gobiernos estatales se esforzaron, pero les era difícil ignorar la otra cara de la moneda, muchas veces los hechos eran tergiversados por los extranjeros y "se le da carácter diplomático a un asunto común y ordinario por su naturaleza".[74] Y era verdad, ante la morosidad de los trámites judiciales, los ministros procedían llanamente a la reclamación diplomática, pues resultaba más fácil obtener compensación del gobierno federal.[75]

Al vislumbrarse la tendencia centralista, Pakenham la consideró una solución, pues su influencia en la capital era obvia y vio la ocupación de Zacatecas. por las tropas de Santa Anna como adecuada para que los británicos obtuvieran justicia.[76] Hay que recordar, además, que la ocupación de Zacatecas favoreció a empresarios británicos quienes obtuvieron el arrendamiento de la Casa de Moneda y de una parte la mina de Fresnillo.

Durante la crisis del federalismo, el ascendiente del ministro británico creció considerablemente por el debilitamiento del gobierno, tanto por los movimientos de 1832 y 1833, como por la bancarrota de la hacienda pública que impedía cumplir con las obligaciones británicas. Amenazada la integridad territorial por los sucesos texanos y las reclamaciones norteamericanas y francesas, el gobierno se vio forzado a ceder ante las presiones diplomáticas. Así, el gobierno tuvo que aceptar que barcos de guerra de naciones en paz con la República, fondearan a Veracruz.[77] Pero la fragilidad de la República se agudizó con el fracaso de la guerra de Texas, tanto porque por primera vez era patente la impotencia militar, como porque la solución centralista, que parecía un muro contra la desintegración del territorio, incrementó la discordia interna. En las luchas partidistas domésticas participaron aventureros de todas las naciones, siempre disponibles en Nueva Orleáns, y su fusilamiento de acuerdo a las leyes, dio lugar a otra fuente de reclamaciones. El Decreto de diciembre de 1835, declaraba pirata a todo extranjero sorprendido en territorio nacional, con las armas contra las instituciones. Esto sucedió en la expedición de José Antonio Mexía a Tampico, que pretendió impedir la campaña de Santa Anna a Texas y entre los que se

[74] Gobierno de Zacatecas a Gutiérrez, 27 de febrero, 1835. FO 50, 91, pp. 187-190.
[75] Pakenham a Wellington, 8 de marzo, 1835. FO 50, 91, pp. 112-117.
[76] Pakenham a George O'Gorman, 4 de agosto, 1835. FO 50, 93, 13; Pakenham a Palmerston, 1o. de octubre, 1835. FO 50, 96, p. 93-96.
[77] Pakenham a Palmerston, 25 de agosto, 1834. FO 50, 85, p. 144.

encontraban dos franceses, seis alemanes, tres ingleses y 20 norteamericanos.[78] Pakenham reconoció el derecho mexicano a hacerlo y sólo abogó por evitar precipitaciones, actitud diferente a la del ministro francés.[79]

La debilidad y las amenazas externas hicieron al gobierno fincar sus esperanzas en el apoyo británico, aunque no tenía base alguna, pues la política británica fue consistente en su neutralidad y su preferencia por las manipulaciones diplomáticas. Pakenham informó que el ministro de Guerra mexicano le había preguntado si su gobierno aceptaría "entrar en una alianza para la preservación de la integridad del territorio mexicano" y aseguró que "no había dado ningún aliento".[80] Mas ante una realidad tan adversa, el Estado mexicano mantendría la ilusión de que "en un momento extremo", Gran Bretaña no tendría más remedio que intervenir a su favor. La esperanza probó ser del todo falsa.

[78] O'Gorman a Crawford, 20 de enero, 1836. FO 50, 101, pp. 145-147.
[79] Pakenham a Ortiz Monasterio, 2 de enero, 1836. FO 50, 98, 18-21; Pakenham a Palmerston, 6 enero, 1836. FO 50, 98, p. 9-12.
[80] Pakenham a Palmerston, 19 de noviembre, 1835. FO 50, 93, pp. 213-233.

El centralismo, Texas y la agresión francesa

El centralismo establecido en octubre de 1835 no resultó lo que sus autores y Pakenham esperaban. Las Siete Leyes (1836), mantuvieron las limitaciones en las facultades del ejecutivo, y con ello la misma debilidad del gobierno nacional que en el sistema federal. En el caso de las reclamaciones de los estados, ahora convertidos en departamentos, lo único que podía hacer el ejecutivo era excitar a los gobiernos departamentales a resolverlos.[1] El cambio de gobierno en realidad complicó el funcionamiento y en muchos casos los gobiernos departamentales lo utilizaron para evadir cumplir los compromisos estatales,[2] lo que significó que el gobierno nacional tuviera que asumir la responsabilidad y por supuesto, el pago, que hizo con inusitada puntualidad.[3]

No sucedió lo mismo con el pago de los bonos de la deuda inglesa, que a partir de 1832 no recibió casi ningún pago. La diputación de los tenedores de bonos volvieron a representar al Foreign Office y no tardó en trasmitiese a México, aunque carecía de la presión que se daba a los casos que se consideraban violatorios del tratado o de las leyes internacionales. El gobierno

[1] Ortiz Monasterio a Pakenham, 1o. de junio, 1836, FO 50, 100, 92. Palmerston dio instrucciones enérgicas para protestar por la incautación de bienes de la Mina de San Acacio, pero al recibirlas Pakenham consideró conveniente esperar a que se presentaran las pruebas que el Departamento de Zacatecas había mandado contra la Compañía. Palmerston a Pakenham, 28 de noviembre de 1836. FO 50, 100, pp. 182-184.
Pakenham a Ortiz Monasterio, 28 de abril, 1836. FO 50, 100, pp. 187-188; Statement Office case of the United Mexican Mining Ass. relative to their affairs in Zacatecas, 12 de septiembre, 1836. FO 50, 103, pp. 183-184.
Pakenham a Palmerston, 28 de noviembre, 1836. FO 50, 100, pp. 174-175.

mexicano aceptó la justicia que les asistía, pero no pudo ofrecer otra explicación que la búsqueda que se haría para "solucionar el problema más permanentemente". Es decir, que se trataría de reorganizar la hacienda pública, para equilibrar el presupuesto nacional.

Nuevas y viejas reclamaciones

El problema no era fácil. Por un lado el déficit era mayúsculo y las entradas aduanales, en gran parte, hipotecadas a los usureros. Por la otra, se deseaba llevar a cabo la expedición a Texas y había que hacer frente a los movimientos federalistas. Estos, para colmo, ocasionaron nuevos daños a los extranjeros. Ese callejón sin salida condujo a que madurara la tesis de Gutiérrez de Estrada de que el gobierno mexicano no podía reparar daños infligidos a extranjeros en tumultos y revueltas, sin ser injusto con sus propios ciudadanos.

Palmerston rechazó de nuevo esa posición, dado que el tratado entre los países garantizaba la protección y seguridad de los súbditos británicos.[4] Tampoco permitió que se pusiera en vigor ninguna medida sin el plazo aceptado de 6 meses, ni aun en el caso de que favorecieran a los comerciantes como en el caso de las alcabalas de 1845.

A las viejas reclamaciones se sumaron otras nuevas como la detención de súbditos que vivían en concubinato, que aunque eran querellas menores, tocaban la fibra sensible de las garantías de sus súbditos.[5] Una revisión de las reclamaciones británicas llevada a cabo en julio de 1838, ordenó los agravios en comerciales, despojos, locales e individuales. En este último rubro estaban comprendidos casos de doble pago de impuestos, castigo excesivo, confiscación, prisión, prosecución como insurgente, casamiento ilegal con mexicano, detención de Biblias por autoridades eclesiásticas y pillajes en Oaxaca.[6]

El mayor número de quejas, tanto de los británicos como de franceses y norteamericanos, parecen haber tenido que ver con el comercio y las medidas fiscales. Con motivo de la guerra de Texas y confiados en que la centralización de la hacienda permitiría reorganizarla, para bajar los aranceles y

[4] Palmerston a Ashburham, 15 de enero, 1838. FO 50, 112, pp. 3-5.
[5] Minuta de Palmerston, 11 de septiembre, 1837. FO 50, 107, pp. 25-26.
[6] Cases of Injustice and Grievance on the part of Mexico against British Subjects since 1829, showing when the Injustice was committed and when Reddress was obtained, where it has given, julio de 1838. FO 50, 121a, pp. 184-207.

contrarrestar el contrabando, se destinó el 15% del producto de las aduanas para pago de toda clase de órdenes del gobierno por préstamos, en vales de amortización, confiando que en 45 días no quedaría ningún papel y se podría cobrar numerario. O'Gorman juzgó importante el intento de absorber todo papel flotante utilizado para especulación, aunque afectaría a los importadores acostumbrados a obtener órdenes de las aduanas con descuentos.

La reforma arancelaria fue obstaculizada y el contrabando llegó a un grado paralizador,[7] por lo que se puso en vigor un decreto que exigía a los barcos traer una manifestación de carga certificada por cónsules, vicecónsules o jefes de aduanas de los puertos de origen. Pakenham consideró que era una molestia, pero que el contrabando escandaloso entre Nueva Orleáns y Matamoros, Tampico y otros puertos menores lo justificaban, y sólo sugirió que se ampliara el plazo de vigencia para los puertos del Pacífico y que se permitiera una certificación notarial.[8] Al mismo tiempo se cerró al comercio al puerto de Laguna de Términos, donde se cargaba el único producto de gran exportación fuera de la plata, que era el palo de tinte. Eso significó una pérdida de 250 mil pesos anuales, según el vicecónsul.[9] El cabildeo logró que el congreso facultara al presidente la reapertura del puerto a la exportación.

También se hizo un intento de aplicar impuestos sobre el total de la factura *ad valorem,* en lugar del cargo fijo. Pakenham la resistió, lo que no obstaría para que más tarde, cuando se tratara de llevar a cabo otra reforma, Ashburham opinara que sería conveniente una tasa *ad valorem.* Las quejas y el temor de falsificación de facturas, terminó por decidir un nuevo arancel que rebajaba el pago sobre tonelaje a todas las embarcaciones e igualaba el impuesto de importación en todos los barcos, mexicanos o de otra nacionalidad, permitiendo a las embarcaciones extranjeras detenerse en cualquier puerto de la República a cargar palo de Campeche o cualquier otro artículo de exportación, libres de impuesto.[10]

La prohibición de la exportación de plata en pasta se mantuvo, pero con la renuencia del congreso, Pakenham y la influyente firma Manning and Marshall consiguieron la excepción para exportarla. La autorización del gobierno para conceder esos permisos, con un impuesto de 8% sobre el valor, parece haberse dado por la disminución de amonedación de plata durante el 1836, a causa del precio del azogue, la escasez de maíz y la crisis en la

[7] O'Gorman a Palmerston, 4 de septiembre. 1836. FO 50, 101, pp. 314-317.
[8] Pakenham a Palmerston, 24 de octubre, 1836. FO 50, 100, pp. 133-36.
[9] George B. Shields. Remarks on the Trade of Laguna de Términos. FO 50, 93, pp. 234-238.
[10] Pakenham a Palmerston, 3 de abril, 1837. FO 50, 106, pp. 63-69.

minería zacatecana desde la ocupación de Zacatecas y las subsecuentes concesiones otorgadas por Santa Anna.

La elección de Anastasio Bustamante pareció anunciar la renovación del orden y la estabilidad. Pero cualquier medida que se proponía reorganizar la hacienda chocaba con los intereses comerciales y era resistida. El nuevo arancel del 2 de mayo de 1837 rebajaba el cobro por tonelaje, tomaba una serie de medidas para perseguir el contrabando y subía los impuestos en muchas mercancías. Varios barcos, sobre todo norteamericanos, fueron detenidos y ni siquiera el ministro Deffaudis reclamó. Pero fue el nuevo impuesto sobre exportación de plata y la limitación de puertos para exportarla, el más resistido porque afectaba a los paquetes-correo británicos que permanecían doce días y embarcaban plata amonedada libre de impuesto.

Se intentó exigir a los buques de guerra británicos una manifestación sobre la carga, pero el ministro Gorostiza les consiguió la autorización de inmunidad. Entre las medidas que causaron mayor malestar estuvo el "derecho de internación" a los algodones corrientes, para proteger la producción doméstica y la que exigía poner sello y nombre en la orilla de los lienzos, porque exigía un cambio en la producción. Palmerston opinó que los resultados que se obtendrían con los impuestos elevados forzaría un cambio de política y el abogado de Su Majestad y los comités especializados coincidieron con su opinión.

Sin embargo la presión británica fue uno de los factores que hicieron fracasar los intentos del ministro de Hacienda Joaquín Lebrija y más tarde de otros. Al problema hacendario, complejo y difícil, se agregaba el peso de las presiones diplomáticas. Por eso el cambio ministerial fue constante. El ministro José María Bocanegra haría también un intento simplificando los pagos mediante una conversión de la deuda con Manning, a cambio de un pago mensual, que fue bastante puntual. También intentó derogar la complicada pauta de comisos, que tanto obstaculizaba el comercio, pero el congreso lo impidió.

La guerra con Francia en 1838, en general favoreció a los británicos. Las reclamaciones, tanto viejas como nuevas, fueron atendidas para no enajenar el limitado apoyo británico.[11] Los usureros aprovecharon la crisis del bloqueo y la escasez de fondos, para otorgar préstamos al gobierno con intere-

[11] Una de Barron y Forbes por detención de maquinaria, multas a barcos por carecer de autorización fueron solucionados en forma muy rápida, Ashburham a Palmerston, 24 de mayo y 24 de junio, 1838, FO 50, 114, pp. 62-65 y 125-134.



Anastasio Bustamante, elegido presidente a la caída de Santa Anna.

ses ruinosos, con los que se hicieron abonos de las reclamaciones británicas, cuando se carecía de lo más indispensable para la defensa. Eso indica el temor del gobierno mexicano de perder al dudoso socio inglés.[12]

[12] Ashburham a Palmerston, 28 de julio, 1838, FO 50, 114, 228 y *Ibid.*, 24 de julio, FO 50, 115, pp. 120-122.

No obstante, Ashburham no se contentaba con nada y comentaba que México no pagaba sino a palos, todo por no atreverse a abolir los bienes del clero y colonizar sus tierras baldías con extranjeros. Muchas veces hizo reclamaciones por especulaciones particulares que fracasaban, como el caso de Francis Morphy, que había conseguido barcos para el gobierno y después tuvo dificultades para cobrar.[13] No obstante sus quejas, llegó a notar la buena fe y el valor de los ministros de Hacienda y Relaciones para poner en práctica decisiones liberales y pagar a pesar de la bancarrota y la guerra. El Decreto de 20 de octubre de 1838, devolvía los 4 centavos por vara cuadrada cobrados sobre tejidos ordinarios de algodón, hasta el 23 de noviembre de 1837, aunque se prohibían para el futuro.[14] Cuando regresó Pakenham como mediador entre Francia y México pudo concentrar sus esfuerzos en tal misión porque se había saneado la situación de las reclamaciones, aunque el movimiento federalista, en el puerto de Tampico, ocasionó nuevos motivos de reclamación. Los pronunciados hicieron las acostumbradas rebajas y permisos de importaciones prohibidas,[15] que el ministro Gorostiza, trató de neutralizar con la advertencia de que el gobierno no las reconocería, dando lugar a la inmediata protesta de Pakenham que hacía responsable al país de los daños,[16] a pesar de que informaba a Palmerston que se habían hecho tantas importaciones de La Habana y Nueva Orleáns, que no tenía argumento para impedir que el gobierno volviera a cobrar los derechos. Pero como en 1832, él insistiría en la validez de pagos hechos a cualquier gobierno *de facto.*[17]

La guerra con Francia y el pago de la indemnización junto a la lucha contra los federalistas dejaron a la hacienda pública en un estado tan desastroso que el 27 de noviembre de 1839, el congreso aprobó un impuesto de 15% sobre importaciones, para sostener el pago del aparato administrativo. Esto hizo ascender los impuestos sobre importaciones a un 49 112.[18] Pakenham había presionado para que la iniciativa, presentada en junio, no prosperara, pero no logró detenerla porque se consideraba indispensable para pagar los sueldos de la burocracia y del ejército. Pero el problema se agravó porque el impuesto se consideró interno, por lo que no se concedió el plazo acostumbrado de seis meses para su aplicación y no se autorizó el embarque para devolución de mercancías que ya estaban en el país. El ministro de Hacienda, Javier Echeverría, consideró la exigencia de Pakenham de los seis meses como una interferencia en la soberanía y el inglés no logró

[13] *Ibidem,* lo. de octubre, 1838. FO 50, 115, pp. 114-115.
[14] *Ibidem,* lo. de octubre, 1838. FO 50, 115, pp. 165-167.
[15] Gorostiza a Pakenham, 19 de abril, 1839. FO 50, 124, pp. 178-9.
[16] Pakenham a Gorostiza, 24 de abril, 1839. FO 50, 124, p. 183.
[17] Pakenham a Palmerston, 11 de mayo, 1839. FO 50, 125, pp. 19-21.
[18] Pakenham a Palmerston, 3 de enero, 1840. FO 50, 134, pp. 33-43.

el apoyo de los ministros prusiano y francés porque no tenían instrucciones.[19] Al llegar el nuevo ministro francés lo apoyó y Pakenham adoptó una actitud amenazadora. El Comité del Consejo Privado para el Comercio dictaminó que no era fácil castigar a México porque sus metales preciosos y los otros artículos de exportación eran importantes para la industria manufacturera, pero dado lo opresivo de las medidas mexicanos se planteó la conveniencia de apoyar las representaciones del ministro con una fuerza naval "adecuada para impresionar al pueblo de México del peligro que corría por incurrir en hostilidad hacia la Gran Bretaña".[20]

El gobierno de Bustamante se dio cuenta de la irritación que causaba el impuesto, tanto entre los extranjeros, como entre los nacionales. Las quiebras se multiplicaron, pero el congreso no aceptó suprimirlo. Sin embargo, los esfuerzos gubernamentales alentaron las esperanzas de Pakenham, a pesar de las quejas constantes de los comerciantes británicos que citaban la actitud francesa como ejemplo. Palmerston se abstuvo de exigir otra cosa que no fuera el plazo de seis meses para que entrara en vigor. Hasta fines de 1840, cuando contaba con el completo apoyo de los ministros de Prusia y Francia, Pakenham empezó a demandar la devolución de los impuestos cobrados durante los seis primeros meses.[21] De todas formas, el impuesto sería la causa de la caída de Bustamante, ya que los comerciantes extranjeros maquillarían con los principales generales, Santa Anna, Mariano Paredes y Arrillaga y Gabriel Valencia, un movimiento que suspendería la constitución vigente e impondría la dictadura.

El apoyo diplomático dejaba impune muchos delitos de extranjeros. En el norte, en especial en California, los extranjeros se mezclaron en los movimientos políticos, cuando no, los azuzaron. En 1840, el gobernador de California apresó a 47 personas: 23 británicos y 24 norteamericanos acusados de conspirar contra las autoridades y los envío a San Blas. A pesar de que el propio Pakenham le confiaba a Palmerston de que la mayoría de los extranjeros en California no eran muy recomendables y que habían participado en los movimientos de 1836, se obligó al gobierno a pagarles daños.[22]

Otro punto de fricción fue el que generó Yucatán al separarse de México y abrir sus puertos al comercio internacional, con bajos impuestos que los británicos aprovecharon. Pero como muchas veces, los barcos británicos

[19] Pakenham a Palmerston, 5 de julio, 1840. FO 50, 136, pp. 13-16.
[20] Office of the Committee of Privy Council for Trade, Whitehall, 2 de abril, 1840. FO 50, 141, pp. 90-92.
[21] Pakenham a Palmerston, 19 de diciembre, 1840. FO 50, 138, pp. 132-135.
[22] Pakenham a Palmerston, 5 de julio, 1840, y 1 de mayo, 1841. FO 50, 136, 95-102 y 144, pp. 239-246.



Generales Mariano Paredes y Arrillaga...

servían al gobierno mexicano para conducir tropas contra Yucatán, hubo casos en que éstas fueron detenidas. El vicecónsul en Veracruz se encargaba de comunicar a los capitanes de los barcos de que en caso de haber pérdidas la legación no admitiría reclamaciones, por lo que más tarde Palmerston les dio la razón a los yucatecos.[23] También lo hizo en el caso de un barco procedente de Belice, detenido por contrabandear y su carga lanzada al mar.[24]

La frontera sur no sólo dio origen a las protestas mexicanas porque los ingleses no detuvieran embarcaciones yucatecas que comerciaban en el área, sino también por el traspaso de sus límites. El interés británico en la región era ya antiguo. Desde junio de 1837, el gobierno mexicano se quejaba de la

[23] Palmerston a John Barron, 4 de septiembre, 1840. FO 50, 142, p. 11.
[24] *Comunicaciones oficiales acerca de la goleta* Tine Blue. Mérida, 1841. Note, FO, s. f. FO 50, 145, pp. 146-147.



... y Gabriel Valencia, quienes con Santa Anna, se pronunciaron contra el gobierno de Bustamante.

injerencia de las autoridades de Belice en su territorio y después de un estudio hecho por el coronel Mac Donald, las autoridades británicas arguyeron que "los mapas usados en las negociaciones de los tratados de 1783 y 1786 con España y en 1826 con México habían sido hipotéticos, pues el territorio en cuestión nunca había sido científicamente estudiado",[25] por lo que se invitó a México a llevar a cabo un estudio conjunto. El gobierno de México aceptó, pero por los problemas impidieron que se nombrara el encargado hasta enero de 1840. Palmerston se mostró interesado en fijar la frontera, pero "sin perjuicio de reclamaciones que Centro América pueda hacer".[26]

El interés del gobernador de Belice de mayor comercio y la obtención de caoba, también dio lugar a problemas. El gobierno mexicano veía con desconfianza a la colonia y en general se abstenía de dar permisos y parece ser que con razón, ya que los informes sobre Yucatán de agentes británicos e individuos aislados y del propio ministro, insinuaban la conveniencia de la anexión de Yucatán, por su carácter menos xenófobo, más liberal y su situación en-

[25] Colonial Office a W. F. Strangeways, 10 de noviembre, 1837. FO 50, 11, pp. 214-217; Jas Stephens a W. F. Strangeways, 6 de octubre, 1837, FO 50, 111, pp. 169-170.
[26] Palmerston a Pakenham, 16 de marzo, 1840. FO 50, 133, pp. 48-50.

vidiable.[27] A veces se justificaba esa ambición con el avance que empezaban a emprender otros países, ya fuera la oferta de la compra de las islas de Cozumel y Pinos por el gobierno belga,[28] o la compra de tierras por compañías de Nueva Orleáns de acuerdo con decretos del gobierno de Yucatán.[29]

Texas, reconquista, independencia o anexión

Pakenham se percató de las desventajas mexicanos ante los texanos. Por un lado las dificultades geográficas y por el otro el abastecimiento que aquellos obtenían de Estados Unidos. En general previó la imposibilidad de que México reconquistara el territorio, porque tenía, además, el frente federalista. Pero su primera preocupación fue la suerte de los colonos británicos para los que pidió protección. Otros problemas derivaron de las hostilidades en el Golfo. Se declararon piratas a los barcos texanos con la bandera del recuadro con una cruz y la fecha 1824, y se pidió oficialmente a Pakenham que la armada británica los tratara como tales,[30] al igual que a embarcaciones disidentes mexicanas. Como no dieran resultado estas medidas, se cerró la costa al comercio.[31] Los daños al comercio británico fueron inmediatos, en especial el que utilizaba barcos mexicanos para aprovechar el descuento del veinte por ciento.

La declaración de independencia aumentó las dificultades. Los texanos ofrecieron venta de tierras[32] que compraban súbditos británicos y que el gobierno mexicano declaraba nulas. Después de San Jacinto, a Pakenham le invadió el pesimismo. Monasterio pretendió la intervención del ministro con Washington, pero se escabulló. El Foreign Office llegó a considerar la posibilidad de mediación, pero las noticias de las atrocidades de Santa Anna con los prisioneros texanos hicieron que Palmerston aprobara la neutralidad. No dejaron de haber ofertas de cesión. El ministro de Guerra, Tornel, preocupado por la suerte de Santa Anna, desarrolló el singular proyecto de "ofrecer la soberanía de Texas a Inglaterra".

Los pragmáticos británicos empezaron a prepararse para el futuro y como venían planteando la posibilidad de abrir un viceconsulado en Matamoros,

[27] John Parkinson a Palmerston, Londres, 26 de diciembre, 1839. FO 50, 128, pp. 74-77; Pakenham a Palmerston, 26 de marzo, 1841. FO 50, 144, pp. 203-205.
[28] Mac Donald a Metcalfe, 20 de septiembre, 1841. FO 50, 151, pp. 227-229.
[29] G. Sbields a Pakenham, Laguna de Términos, 17 de julio, 1841. FO 50, 146, pp. 22-24.
[30] Monasterio a Pakenham, 30 de enero, 1836. FO 50, 98, p. 112.
[31] Tornel a Monasterio, 22 de febrero, 1836. FO 50, 98, p. 127 y Monasterio a Pakenham, 3 de marzo 1836. FO 50, 98, p. 126.
[32] Auction Mart, 14 de junio, 1836. FO 50, 103, p. 117.

que se había convertido en un puerto muy activo, decidieron enviar al vicecónsul en Tampico a ponderar la situación. En su informe, Crawford subrayó el activo comercio que se mantenía con Nueva Orleáns, sobre todo ilegal, pero en el cual predominaban los artículos británicos.

Al recibir el informe en enero de 1837, el Foreign Office decidió ordenar a Crawford viajar a Texas para obtener información y calibrar las simpatías de los habitantes."[33] En su reporte, Crawford calculó los recursos naturales y humanos y el ejército con que contaba. Tenía un tono de simpatía y consideraba que la provincia tenía un gran futuro, pues se estaba poblando rápidamente gracias a la llegada de aventureros, entre los que presidía con gran sentido Houston".[34]

Los británicos no sólo se prepararon para actuar en Texas, sino que empezaron a preocuparse por el descuido que mostraba el gobierno mexicano hacia California.[35] Gran Bretaña mantuvo atención a los acontecimientos texanos y Pakenham informó de cada pequeño movimiento del ejército y del gobierno. La información de que el Congreso de Estados Unidos había decidido autorizar al presidente a reconocer la independencia de Texas, determinó un cambio de política y el Foreign Office ofreció sus oficios de mediación.

El bloqueo texano afectó también los intereses británicos, tanto al elevar el costo de los seguros como la amenaza de que se extendiera a Tampico y Veracruz y pronto se registraba el primer incidente entre británicos y embarcaciones texanas en Campeche.[36] Por otra parte, ciudadanos británicos habían sido víctimas de los fusilamientos de Santa Anna en Texas o bien se habían refugiado en Matamoros en espera de que México reconquistara el territorio, pero que vivían en estado de indigencia y requerían ayuda.[37]

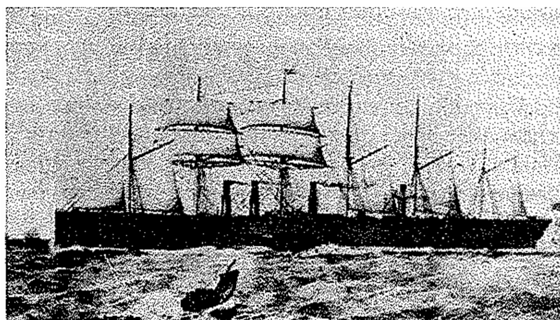
Los británicos expresaron cierta simpatía por Texas, nublada sólo por la existencia de esclavitud y el hecho de que siguieran importando esclavos de la isla de Cuba,[38] lo que obligó al Foreign Office a mantenerse a la expectativa, aunque planeando la vuelta de Crawford a Texas para presentar las reclamaciones.

No tardó en presentarse en Londres un agente texano. El general Pickney Henderson presentó la versión texana de los acontecimientos. Según ésta,

[33] O'Gorman a Crawford, 21 de enero, 1837. FO 50, 110, pp. 75-76.
[34] Crawford a Pakenham, Matamoros, 4 de abril, 1837. FO 50, 106, pp. 151-153.
[35] Pakenham a Palmerston, 14 de febrero, 1837. FO 50, 105, pp. 181-182.
[36] Pakenham a Palmerston, lo. de diciembre, 1836. FO 50, 109, pp. 271-273.
[37] Crawford a Pakenham, Matamoros, 4 de abril, 1837. FO 50, 106, pp. 202-203.
[38] Pakenham a Palmerston, 27 de septiembre, 1836. FO 50, 100, 116, p. 117.

Texas era una nación *de jure* y *de facto* cuyos orígenes se remontaban a los permisos concedidos por España para evitar los asaltos indígenas. Justificaba la independencia con el fin del federalismo y aseguraba que se había abolido el comercio de esclavos, a diferencia de México que lo solapaba. Sus reflexiones terminaban con un recuento de los recursos y oportunidades de mercado que representaba Texas y una consideración sobre la extensión de la cultura y la sangre anglosajona en esa región que representaba la nueva república.[39] Henderson presentó la petición oficial de reconocimiento el 29 de diciembre de 1837. Palmerston, cautelosamente, transmitió su solicitud a las comisiones del Tesoro y del Consejo Privado para asuntos comerciales y al contestarle aprovechó para adjuntarle las reclamaciones acumuladas en contra de Texas.[40] Henderson se apresuró a contestar que no habría problema en obtener la indemnización.[41] Las consultas fueron favorables pero considerando que era Palmerston el que debía determinar momento y manera en que debía reconocerse, mientras tanto "Texas sería tratado por las autoridades de este país como parte de México", y no habría inconveniente para la entrada de sus barcos. Concluían que era deseable "tomar la primer oportunidad que permitieran las consideraciones políticas para establecer una convention... y asegurar el comercio británico... en términos favorables".[42]

Henderson decidió probar suerte en Francia y anunció su partida, Palmerston le comunicó la solución pragmática de autorizar el comercio directo, tratando sus barcos como mexicanos aunque "sus papeles" (no ban-



Mientras Inglaterra decidía sobre el reconocimiento de Texas, éste sería tratado como parte de México y sus barcos como mexicanos.

[39] Henderson a Palmerston, Londres, 26 de octubre, 1837, FO 50, III, pp. 189-194.
[40] Palmerston a Henderson, 23 de enero, 1838. FO 50, 121a, p. 21.
[41] Henderson a Palmerston, 25 de enero, 1838. FO 50, 121a, p. 27.
[42] Office of the Committee of Privy Council for Trade, Whitehall, 10 de marzo, 1838. FO 50, 121a, pp. 65-66.

dera) digan que son texanos.[43] Ashburham aprobó las medidas y expresó que era dudoso que México pudiera hacer algo y por lo tanto le convenía tener un poder neutral entre su frontera y Estados Unidos.[44]

La guerra con Francia

Desde el desconocimiento de la Declaración de 1827, las relaciones entre México y Francia dejaban que desear. El gobierno mexicano había descuidado las reclamaciones francesas y los préstamos forzosos con motivo de la guerra de Texas terminaron por irritar los ánimos del conde Louis Mathie Molé, el ministro de Relaciones, quien el 7 de noviembre de 1836 decidió enviar instrucciones terminantes a su ministro en México para presentar un ultimátum al gobierno mexicano. Deffaudis recibió las instrucciones a fines de febrero de 1837 y la consideró un excelente instrumento para "enseñar a México una lección". Justo en aquel momento, las negociaciones entre el ministro y el gobierno mexicano empezaron a progresar y pareció que se firmaría el tratado y se solucionarían muchas de las reclamaciones. Las exigencias de Molé incluían el reconocimiento de la Declaración de 1827, la negociación inmediata de un tratado y la compensación por daños.

El rechazo del gobierno mexicano a las pretensiones francesas indignó aún más a Molé, quién sometió un largo informe al rey el 1o. de octubre, recomendando el envío de fuerzas navales suficientes para apoderarse del castillo de San Juan de Ulúa y el bloqueo de los puertos del golfo. Para el 2 de noviembre, el rey había aprobado la presentación de un ultimátum, exigiendo el pago inmediato de las reclamaciones. Molé pretendía exigir el pago de 600 mil, la exención de todo préstamo forzoso a sus nacionales, la firma de un tratado de comercio con permiso para comerciar al menudeo y la degradación de dos oficiales mexicanos que habían supuestamente "abusado" de súbditos franceses.

La amenaza contra México era una expresión de la política exterior francesa que intervino en Haití, bloqueó el puerto de Buenos Aires. Aparentemente el objetivo francés era sentar una especie de ejemplo para todo el continente.

Deffaudis se encontraba en un barco a unas millas de Veracruz, con licencia,[45] rumbo a "la civilización", cuando lo alcanzaron las órdenes. El

[43] Palmerston a Henderson, 11 de abril, 1838. FO 50, 121a, PP. 109-110.
[44] Ashburham a Palmerston, 24 de junio, 1838. FO 50, 114, pp. 172-175.
[45] Gifford a Palmerston, Veracruz, 8 de marzo, 1838. FO 50, pp. 119, 22.

ultimátum con la demanda de pago inmediato de 600 mil fue enviado desde el buque *L'Herminie* el 21 de marzo de 1838. El 16 de abril, el capitán Bazoche, ordenó el bloqueo de los puertos mexicanos ante la negativa de su gobierno de aceptar el ultimátum. El ministro Cuevas se había negado a contestar en tanto persistiera la escuadra en aguas mexicanos. El público expresó su apoyo al gobierno y hubo algunas explosiones de xenofobia que atemorizaron a los representantes extranjeros, quienes de inmediato solicitaron garantías para sus nacionales.[46] Cuevas se empeño en evitar los incidentes y, a pesar de las imprudencias de los funcionarios y periodistas franceses, que exaltaron los ánimos, no hubo mayores problemas.[47] De todas maneras, el tema de la xenofobia mexicana fue constante en los despachos británicos, lo que condujo a que Palmerston dirigiera una comunicación secreta al Almirantazgo en la que mencionaba que el "fuerte sentimiento contra los europeos, es quizá aún más fuerte en México".[48]

El bloqueo francés no pudo ser implementado con todo rigor por la falta de barcos para cubrir una costa tan larga como la mexicana y hubo un constante debate en Gran Bretaña sobre su legalidad. A pesar de todo, el bloqueo causó daños y molestias al comercio extranjero. El gobierno mexicano resintió el daño de la pérdida de los impuestos de importación, pero fortaleció



La habilitación de varios puertos como el de Tuxpan, propició el contrabando.

[46] Ashburham a Palmerston, 4 abril, 1838. FO 50, 113, pp. 198-307.
[47] *Ibid.*, 24 mayo, 1838, FO 50, 114, 90-105; *Ibid.*, 24 junio, 1838, FO 50, 114, p. 170.
[48] Secret, FO to the Admiralty, 9 Oct. 1838, FO 50, 121b, pp. 80-89.

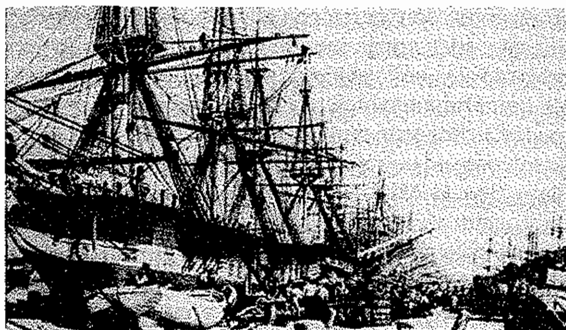
su posición doméstica con el apoyo de los yorkinos moderados. Las pérdidas causadas por la medida se calculaban para julio en tres millones. Los preparativos bélicos mexicanos fueron mínimos, aunque sirvieron para que los comerciantes hicieran buenas ventas de armas a precios elevados aunque éstas llegaron cuando el conflicto había concluido. El congreso aprobó dos decretos: uno que habilitaba a los puertos de Alvarado, Tuxpan, Cabo Rojo, Soto la Marina, Isla del Carmen, Huatulco y Manzanillo al comercio internacional, lo que si bien imposibilitó aún más un bloqueo efectivo, en otro sentido propició el contrabando que había logrado combatirse.[49] El otro decreto del 12 de mayo de 1838, permitía la importación de azogue en barcos neutrales con cinco pesos de premio por quintal, aplicables a impuestos en aduana. Pero la posición mexicana se vio debilitada ante la terquedad del Legislativo de no conceder facultades extraordinarias al presidente, autorizándolo solamente a imponer una contribución extraordinaria sobre fincas rurales y urbanas, casas de comercio, profesiones, dinero a interés y artículos de lujo, en todo el país. El encargado de negocios británico no dejaría de expresar su sorpresa de que "ni un solo súbdito británico ha expresado una palabra de queja o desaprobación".[50]

La llamada del gobierno mexicano a la unidad hizo efecto, aunque el descontento con el centralismo animó movimientos federalistas que pretendieron aprovechar los problemas internacionales para forzar un cambio de gobierno. Pero la debilidad francesa para el bloqueo y la cercanía del verano y las fiebres tropicales que, para agosto, habían dado cuenta de una tercera parte de su tripulación, incidían a favor de México. Los franceses que habían deseado mostrar su poderío al gobierno mexicano con una amenaza enérgica para obligarlo a aceptar sus condiciones, se encontraron ante una campaña larga en una costa temible por sus fiebres y dañando su propio comercio.[51]

Ashburham comunicó a su cancillería las impertinencias de algunos franceses, que había ocasionado su expulsión. El cónsul francés decidió salir del país en abril y encargó los negocios al ministro británico, quien haría notar que los franceses se comportaron mejor, que en manos de sus conflictivos funcionarios.

Palmerston no objetó el bloqueo y aun sufrió ataques por aceptarlo a pesar de la forma impropia en que se había ejecutado. El descontento general de la comunidad comercial británica y su propia preocupación por el

[49] Ashburham a Palmerston, 24 mayo, 1838, FO 50, 114, pp. 80-82.
[50] Ashburham a Palmerston, 10 octubre, 1838. FO 50, 115, pp. 120-122.
[51] Ashburham a Palmerston, 24 mayo, 1838, FO 50, 114, pp. 115-123.



Cochinilla, oro, plata y palo de tinte, principales exportaciones mexicanas.

abastecimiento de plata lo llevó a pedir explicaciones a la cancillería francesa en junio.[52]

Los primeros daños fueron causados por los apresamientos franceses de barcos mexicanos al servicio británico,[53] pero también con la devaluación de los bonos mexicanos.[54] Los franceses habían pretendido sólo cortar los ingresos al gobierno,[55] pero en agosto entró en vigor el bloqueo, que fue cuestionado levemente por los comerciantes británicos donde que por su defectuosa ejecución continuaron desembarcando mercancías.[56] Palmerston turnó las quejas sobre el bloqueo al abogado de la reina. El dictamen insistía en que la notificación del bloqueo sólo era válida si existía estado de guerra entre México y Francia,[57] y aunque Palmerston lo consideraba así,[58] la mayoría dudaba. Palmerston ordenó se anunciara a los barcos británicos consultar en puertos neutrales sobre el estado del bloqueo antes de proseguir.

Al final, el ministro británico y los vicecónsules lograron que el comandante francés hiciera excepciones y permitiera desembarcar azogue y maquinaria y embarcar numerario, cochinilla y vainilla, aunque Palmerston

[52] Esbozo para Roid Grenville, F015 junio, 1838, FO 27, 556, p. 270.
[53] Ashburham a Palmerston, 24 junio, 1838. FO 50, 114, pp. 191-196.
[54] William Watson, Chairman of the Mexican and South American Association of Liverpool a Palmerston, Liverpool, 25 May, 1838. FO 50, 121a, p. 129; Committee of South American and Mexican Bondholders a Palmerston, London, 2 July, 1838. FO 50, 121a, pp. 167-168.
[55] Ashburham a Palmerston, 24 mayo, 1838. FO 50, 114, pp. 115-123.
[56] Ashburham a Palmerston, 24 de agosto, 1838. FO 50, 115, pp. 14-15 y Deputation of London, Liverpool, Manchester, Glasgow y Belfost a Palmerston, Londres, 31 de octubre, 1838. FO 50, 121b, pp. 125-130.
[57] Dobson a Palmerston, Doctor's Commons, 6 de noviembre, 1838. FO 50, 121b, pp. 138-141.
[58] 12 de noviembre, 1838. FO 50, 121b, pp. 162-164.

prefería prudencia en el uso de tales excepciones.[59] Bazoche trató de manipular el bloqueo para forzar a Gran Bretaña fuera de su neutralidad,[60] pero no logró resultados y Baudin tuvo que admitir que debía compensarse a los británicos por los daños sufridos en Veracruz.[61]

No obstante, el fracaso de la misión era obvio. La presunción de que la presencia de la flota en Veracruz obligaría al gobierno mexicano a ceder de inmediato, no sucedió. El gobierno francés lamentó su precipitación y buscaba sólo una respuesta que salvara el honor, se envió al prestigiado contralmirante Charles Baudin, a sustituir a Bazoche, con instrucciones para exigir el pago de 600 mil, la exención de préstamos forzosos y la autorización para comerciar al menudeo.

Por un momento, pareció que el arreglo sería rápido. Baudin se comunicó con el gobierno mexicano a través de los funcionarios británicos[62] y se logró concertar una reunión en Jalapa. Baudin no se portó menos intransigente que su antecesor. Las conferencias entre Baudin y Cuevas tuvieron lugar en Jalapa del 17 al 21 de noviembre. El mexicano aceptaba el pago de los 600 mil y la exención de préstamos forzosos a los franceses. Baudin aceptaba que se cumpliera el compromiso en pagos y eliminó la demanda de 200 mil por gastos de guerra. El punto muerto resultó ser la exigencia de firmar un tratado con derecho de comercio al menudeo. Cuevas objetó concluir un tratado a base de exigencias francesas y como parte de un tratado de paz. A Cuevas le asistía la razón: un tratado comercial era el resultado de una negociación libre en que se hacían concesiones mutuas y no producto de la extorsión. Baudin terminó por informar que si para el 27 de noviembre no se accedía a esa exigencia, daría principio a las hostilidades. Es de notar que las reclamaciones habían pasado a un segundo término y se exigía algo que no se había concedido en ninguno de los tratados firmados.[63] El arreglo era imposible, pues el plazo que Baudin concedió era insuficiente para que el ministro Cuevas lograra la aprobación del congreso.[64] Cuevas fue víctima de los ataques de la prensa, a pesar de que en su actuación mereció la aprobación de Palmerston.

[59] Ashburham a Palmerston, 28 de julio, 1838 FO 50, 114, 247-251. Palmerston a Ashburham, 21 julio, 1838, FO 50, 112, pp. 71-72
[60] *Ibidem,* 24 de junio, 1838. FO 50, 114, pp. 191-196.
[61] Pakenham a Palmerston, 26 de enero, 1839. FO 50, 123, pp. 86-88.
[62] Ashburham a Palmerston, Confidencial, 5 de noviembre, 1838. FO 50, 115, pp. 207-213.
[63] Luis Gonzaga Cuevas, *Exposición del ex ministro que la suscribe, sobre las diferencias con Francia.* México, Ignacio Cumplido, 1839.
[64] Ashburham a Palmerston, 10 de diciembre, 1838. FO 50, 116, pp. 33-43.

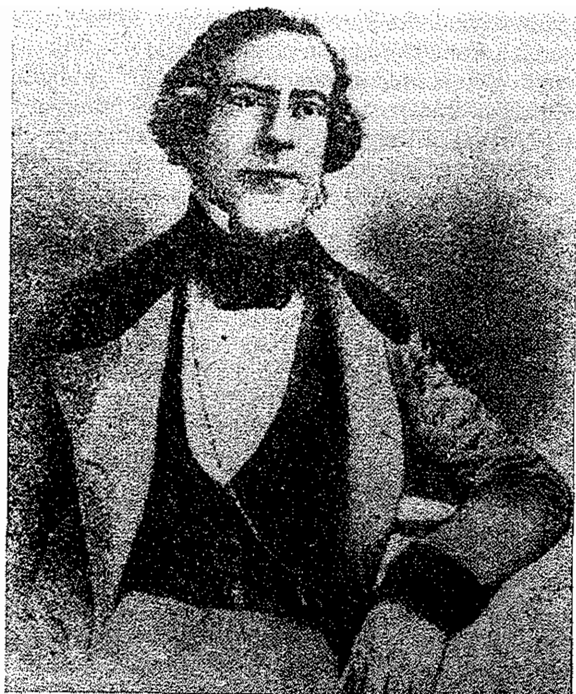
Baudin tuvo que hacer los preparativos para el ataque. Hizo evacuar a los 250 franceses que vivían en Veracruz y a las once del 27 inició el bombardeo, sin esperar siquiera a que llegara el correo con la respuesta de Cuevas. El 28 se había apoderado del castillo de San Juan de Ulúa y obligado al comandante del puerto de Veracruz a aceptar una rendición, que sería desconocida por el congreso. El ataque produjo un ardiente nacionalismo popular, que hizo temer excesos de xenofobia. El general Santa Anna recibió el mando de Veracruz y se dispuso a preparar la ofensiva. Baudin decidió enviar un grupo pequeño que incluía al príncipe de Joinville a tomar prisionero a Santa Anna, pero la jornada fue un fracaso. El general mexicano logró huir y en un intento por impedir su embarque, recibió la herida que le haría perder la pierna y reconquistar el favor de los mexicanos, del que carecía desde la firma de los Tratados de Velasco con los texanos.

El gobierno mexicano sufrió una crisis ministerial al tiempo que el contralmirante francés se encontraba sin alternativas. Su esperanza se centró en lograr el apoyo de los federalistas que se habían pronunciado en Tampico para derribar al gobierno mexicano. En una carta al general José Urrea,[65] prometió levantar el bloqueo a Tampico, aseguró su simpatía por el movimiento y el hecho de que la agresión francesa fuera contra el gobierno y no contra el pueblo mexicano. El intento sólo sirvió para hundir al movimiento federalista, al que con razón se acusó de traición.

El problema francés se había convertido en problema de todas las naciones que comerciaban con México. La opinión pública inglesa era adversa a la actitud francesa que Palmerston había justificado, de manera que se sintió obligado a actuar. Ordenar el regreso de Pakenham para actuar como mediador y pidió al Almirantazgo que lo acompañara una fuerza respetable; ésta no iba a evitar el ataque a San Juan de Ulúa, sino forzar un acuerdo una vez que los mexicanos hubieran sido vencidos, a pesar de que se reconocía la posición arbitraria de los franceses.[66] La flota británica sólo cooperaría "para lograr el acuerdo entre los dos países".[67]

La llegada de la flota y de Pakenham a fines de diciembre causó sensación por la superioridad que mostraba frente a la francesa. Pakenham llegó en un confuso momento, con una tarea que distaba de ser fácil. Baudin aceptó que el bloqueo había sido casi inexistente la mayor parte del tiempo, tanto por el embate de los elementos naturales como por su escasa fuerza. El contralmirante estaba tan ansioso de encontrar la salida como su gobierno,

[65] Baudin a Urrea, 9 de diciembre, 1838, *Diario del gobierno*, 9 de enero, 1839.
[66] Palmerston a Ashburham, 15 de septiembre, 1838. FO 50, 112, pp. 80-87.
[67] Palmerston a Ashburham, 15 de octubre, 1838. FO 50, 112, p. 101.



Don Manuel Eduardo de Gorostiza protagonizó las pláticas sobre las reclamaciones británicas.

pero ahora se encontraba ante una nueva fuente de bochorno que significaba su total desventaja ante la presencia del poderío naval británico.

Logrado el impacto del primer momento, Pakenham accedió a que partiera el grueso de la flota y permaneciera sólo un número de naves británicas equivalente a las francesas.[68] Al llegar a la capital, a pesar de la falta de voluntad de los mexicanos, Pakenham logró que el nuevo ministro de Relaciones, Gorostiza y Guadalupe Victoria fueran nombrados plenipotenciarios para entrar en pláticas con Baudin que contaba con poderes suficientes.

En marzo se llevaron a cabo las negociaciones a bordo de uno de los barcos británicos. El 9 de marzo se firmó el tratado de paz que Pakenham consideró favorable a México. Este debía pagar 600 mil pesos de las reclamaciones y se acordaba someter a arbitraje la cuestión de la compensación a México por las naves capturadas por la flota francesa y los daños sufridos por los particulares de los dos países. San Juan de Ulúa sería entregado sin

[68] Pakenham a Palmerston, Sacrificios, 3 de enero, 1839. FO 50, 123, pp. 30-38.

16 cañones que habían sido enviados a Europa como trofeo. Mientras se firmaba un tratado comercial, Francia adquiría el carácter de nación más favorecida.[69] Baudin mantuvo su actitud inconsiderada hacia el gobierno mexicano y su impetuosidad de carácter casi dio al traste con los arreglos.[70] Los mexicanos también le dieron dolores de cabeza, pues el congreso se negaba a ratificar la Convención por la referencia a la "justicia de las reclamaciones". Pakenham tuvo que comparecer con Gorostiza y amenazar con el retiro del apoyo de Gran Bretaña. El arbitraje recayó en la reina de Inglaterra. Su veredicto de 1844 declaró improcedentes las reclamaciones, por considerar que los daños habían sido producto de la guerra.

El reconocimiento británico de Texas

A partir de la ruptura con la Confederación Europea y su legitimismo, la política británica había sido de reconocer gobiernos *de facto*. Esa posición se defendió para reclamar las compensaciones sobre pagos adelantados en áreas de pronunciamientos. Como dijimos atrás en el caso texano la preocupación por la esclavitud y el expansionismo norteamericano, así como permitir que México demostrara si podía reconquistaría fueron factores que impidieron que se reconociera de inmediato. Estados Unidos había reconocido a la República texana en marzo de 1837, pero eso se esperaba desde el verano anterior en que el congreso había autorizado para hacerlo al presidente Jackson. Mas una vez que Francia lo hizo en 1839, la Gran Bretaña sintió la presión de no quedar en desventaja. Se habían acumulado reclamaciones y los comerciantes británicos cabildeaban ante el gabinete británico para resolver el problema de los ataques texanos.[71] El abogado de Su Majestad, había opinado que se podía hacer reclamación al gobierno *de facto* y no aceptó la pretensión mexicana de considerar piratas a las embarcaciones texanas, por lo que aconsejó mantener una neutralidad estricta y conceder un plazo a los texanos para que reconsideraran su actitud.[72] El bloqueo informal de la flota texana a la costa del Golfo dañó a los británicos en forma constante, tanto que Ashburham clamó por protección marítima[73] y lamentó que no se hubiese reconocido a Texas para evitar asaltos a barcos que conducían mercancía mexicana.[74]

Una vez solucionado el problema de la guerra con Francia en 1839, Palmerston empezó a plantear la conveniencia de que México reconociera

[69] Pakenham a Palmerston, Sacrificios, 10 marzo, 1839. FO 50, 124, pp. 3-7 y 15-17.
[70] *Ibidem*, 11 de mayo 1839. FO 50, 124, pp. 95-99.
[71] Merchants of Liverpool a Palmerston, 27 de octubre, 1837. FO 50, 111, pp. 196-197.
[72] Dobson a Palmerston, Doctor's Commons, 24 de noviembre, 1838. FO 50, 121b, pp. 203-204.
[73] Ashburham a Palmerston, 30 agosto, 1832, FO 50, 107, pp. 192-195.
[74] *Ibidem*, 30 de octubre, 1837. FO 50, 108, pp. 7-9.

la independencia de Texas. Le parecía comprensible que quisiera retenerla, pero su pragmatismo le convencía de que las circunstancias favorecían a los colonos, en especial la ayuda norteamericana y la falta de lazos entre Texas y México. Temía que al sentirse Texas presionada se uniría a Estados Unidos, lo cual era una amenaza mayor. La existencia de un estado entre México y su vecino del norte resultaba mucho más conveniente.[75]

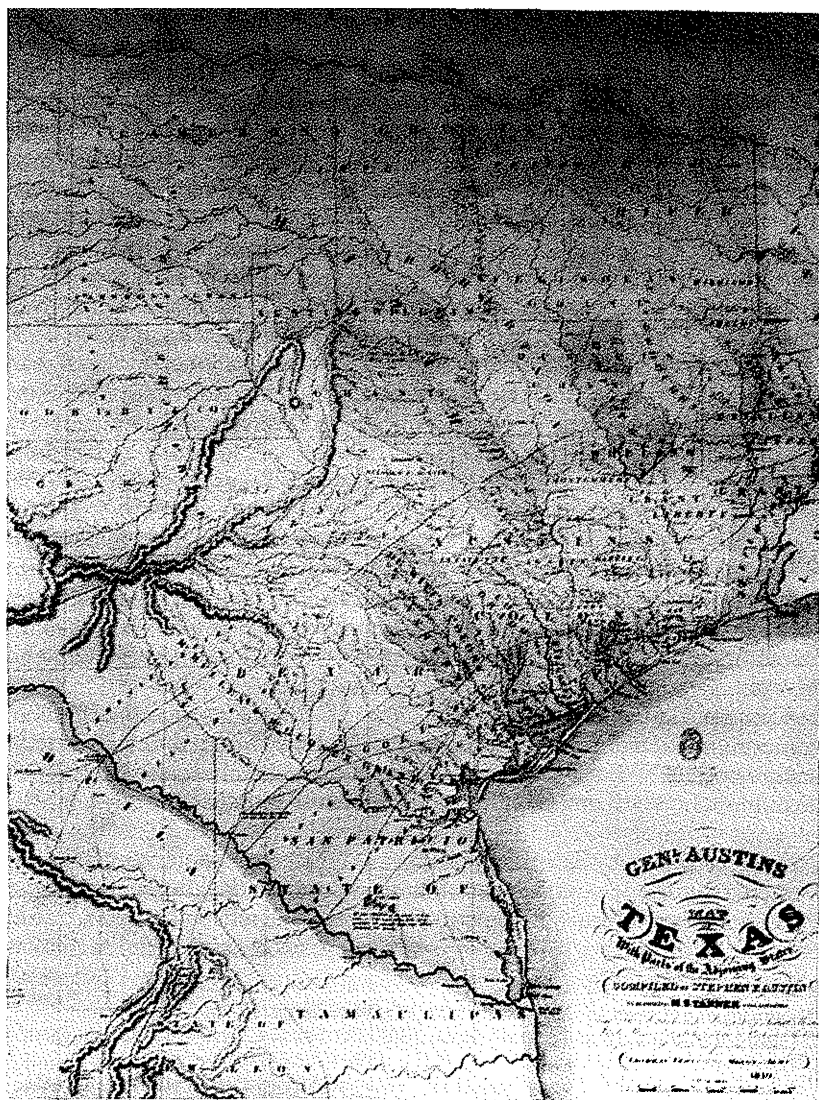
La herida que significaba Texas para el gobierno mexicano era tal, que Pakenham pudo utilizarla para chantajearlo. Durante el interinato de Santa Anna hubo un intento proteccionista y se elaboró una iniciativa para reformar aranceles y prohibir la importación de algodón. Pakenham no podía amenazar con la prohibición de las importaciones mexicanos que se reducían a cochinilla, plata y oro y palo de tinte, pues eran importantes. En un memorándum confidencial del 18 de abril de 1839, acusaba a la actitud mexicana de

> mal pago por la prueba reciente de amistad... [por lo que] me siento obligado a declarar que si la prohibición la sanciona el Legislativo y el gobierno, dentro de las 24 horas del recibo dé la noticia en Londres, Gran Bretaña reconoce la independencia de Texas.[76]

Gorostiza le anunció que el gobierno había decidido retirar la iniciativa y él retiraba su memorándum. Otro incidente lo provocó la constitución de la Sociedad para el Desarrollo de la Industria Nacional, pues al notar que tenía suficiente capital para fabricar mantas e hilazas, podría excluir la competencia británica, y sugirió que el gobierno de Su Majestad hiciera alguna advertencia a México.[77] De acuerdo a ello, Palmerston consultó a la Junta de Comercio sobre "los pasos que sería apropiado tomar, para hacer que el gobierno mexicano siguiera un sistema más liberal de política comercial hacia este país".[78] Era curioso que se considerara liberal la política británica de monopolio textil que prohibía exportar maquinaria para hilar y tejer.[79]

A principios de 1839, se presentó un agente del gobierno texano en Veracruz y no se le permitió desembarcar. Como se dirigiera por escrito a Pakenham, éste informó al ministro Gorostiza de la misión que traía, que él conocía de antemano.[80] Texas ofrecía 5 millones a cambio del reconoci-

[75] Palmerston a Pakenham, 25 de abril, 1839. FO 50, 122b, pp. 17-25.
[76] Confidential Memorandum, 18 de abril, 1839. FO 50, 124, pp. 153-155; Pakenham a Palmerston, 11 de mayo, 1839. FO 50, 124, p. 139.
[77] Pakenham a Palmerston, 22 de junio, 1839. FO 50, 125, pp. 135-136.
[78] J. Backhouse to Board of Trade, 13 de marzo, 1840. FO 50, 141, pp. 51-67.
[79] Palmerston a Pakenham, 4 de abril, 1841. FO 50, 143, p. 26.
[80] A. Gordon a Pakenham, N.O. 29 de abril, 1839. FO 50, 125, pp. 77-83.



La existencia de un estado independiente entre México y su vecino del norte resultaba más conveniente para Inglaterra.

miento de la frontera hasta el Bravo y Pakenham insistió en que era una oportunidad para quitarse de encima esa cuestión vergonzosa. Gorostiza estuvo de acuerdo, pero consideró que la debilidad del gobierno no le permitía resistir la impopularidad de la medida y que la presencia de Santa Anna en el Ejecutivo haría pensar que honraba el compromiso hecho en Velasco con los texanos. Gorostiza aceptó que sería posible la suspensión de hostilidades, mientras se adoptaba una medida más definitiva. Planteó la conveniencia de una garantía para la frontera e insistió en la inadmisibilidad de la del Bravo, por lo que México necesitaba apoyo europeo. Pakenham le advirtió que ninguna potencia europea estaba dispuesta a adoptar tal responsabilidad, sobre todo ante la imposibilidad de la reconquista mexicana.[81] Pakenham quedó convencido de que si Texas insistía, los términos tan favorables no podrían ser resistidos por mucho tiempo.[82]

Mientras México se debatía entre la amenaza texana y la separación de Yucatán, en Londres se volvía a presentar el agente texano que había cumplido su misión en Francia. La urgencia texana era económica, la república necesitaba un préstamo para aliviar su angustiosa situación. Henderson se reportó el 3 de octubre de 1839 y el 10 era recibido por Palmerston, todavía no estaba listo para dar el paso definitivo. En primer lugar estaba comprometido como mediador y además sufría las presiones antiesclavistas,[83] por lo tanto se limitó a oírlo y a pasarle la lista de daños a barcos y a los colonos de San Patricio y solicitar tierras para súbditos británicos.[84]

Al mismo tiempo, el agente texano James Hamilton informaba a Pakenham de la oferta vigente de una indemnización a México, a cambio de una frontera aceptable. Sólo los tenedores de bonos ingleses que contaban con la garantía de tierras texanas, la vieron con gran esperanza.[85] El ministro se percataba de la situación compleja en México y juzgaba que aunque los mexicanos "ilustrados" reconocían la inutilidad de la lucha, estaban atados por la impopularidad de la enajenación de territorio y la "idea hispánica del orgullo y el honor nacional".[86] No obstante logró que Cañedo aceptara recibir enviados texanos, aunque no logró que sus colegas pusieran el tema en la agenda y que el presidente volviera a asegurar en enero de 1840 que no

81 Pakenham a Palmerston, 3 de junio, 1839. FO 50, 125, pp. 71-76.
82 Pakenham a Gordon, 2 de junio, 1839. FO 50, 125, p. 85.
83 George Alexander, British, and Foreign Anti-Slavery Society, 28 de septiembre, 1839. FO 50, 132, pp. 59-60.
84 Palmerston a Henderson, 23 de octubre. 1839, FO 50, 132, pp. 113-122.
85 Hamilton a Pakenham, N.O. 20 de noviembre, 1839. FO 50, 134, pp. 18-24.
86 Pakenham a Hamilton, 12 de diciembre, 1839. FO 50, 134, pp. 11-16.

omitiría "esfuerzos... para asegurar nuestras fronteras recobrando el territorio de Texas".[87]

En Texas, el presidente M.B. Lamar había iniciado medidas conciliadoras y favorecido una resolución conjunta para establecer relaciones amistosas con México,[88] desconocer la participación de texanos en los movimientos federalistas del norte y enviar a James Treat como agente a México.[89]

Treat llegó sin credenciales y poderes de agente confidencial y hubo necesidad a que se las enviaran en marzo de 1840.[90] Cañedo pidió a Treat que presentara proposiciones concretas[91] y optimista decidió consultar con el Consejo del Estado que nombró un comité presidido por Lucas Alamán. El dictamen del 8 de mayo aconsejaba el reconocimiento con condiciones.[92] Por desgracia Gorostiza boicoteó el debate en el Consejo de Gobierno y logró que la mayoría se negara a cualquier acomodamiento y se transfiriera la decisión al congreso. El gobierno no le sometió el caso, pero Gorostiza hizo publicar los debates y la cámara exigió se le informara. Ante el retardo en contestar, el 19 de agosto Treat sometió al gobierno un memorándum amenazante, a través de Pakenham unas propuestas de armisticio. Según Pakenham el fracaso lo ocasionó la insistencia texana en la frontera del Bravo y el temor de los políticos mexicanos a la impopularidad. La renuncia de Cañedo no se hizo esperar y Treat partió el 1o. de noviembre.

Lamar había dado credenciales a James Hamilton para que participara en las negociaciones en Londres. Como muestra de que Lamar jugaba dos cartas, el tono de Hamilton era agresivo, no aceptaba la alternativa de un armisticio y amenazaba con la ayuda a los federalistas del norte.[93]

Las reclamaciones británicas empezaron a resolverse (a excepción del caso de la Casa Lizardi cuyos barcos navegaban bajo bandera mexicana) y allanaron el camino para la decisión final. El 25 de noviembre, Palmerston

87 Discurso que pronunció el Exmo. Sr. Gral. don Anastasio Bustamante, Presidente de la República Mexicana al abrir el Congreso Nacional sus sesiones el día 1o. de enero de 1840. México, Imprenta El Águila, 1840.

88 Joint Resolution passed in secret session on subject of establishing amicable relations with Mexico, 21 de noviembre. 1839. FO 50, 134, pp. 173-174.

89 Pakenham a Palmerston, 9 de febrero. 1840. FO 50, 134, pp. 157-164.

90 Burnet a Pakenham, Austin, 12 de marzo. 1840. FO 50, 135, pp. 156-157.

91 Pakenham a Palmerston, 3 de marzo, 1840. FO 50, 134, pp. 187-189.

92 "Dictamen sobre la independencia de Texas", Lucas Alamán, Obras, México, Jun. 1945, vol. X, 545-551.

93 James Hamilton a Pakenham, N.O. 2 y 3 de enero 1840. FO 50, 134, pp. 165-168 y 169-172. Charleston, S.C. 10 de febrero, 1840. FO 50, 139, pp. 138-139 y 140-141.



"Un solo sentimiento es el que anima a los mexicanos: la conservación de la integridad del territorio." José Ortiz Monasterio.

comunicaba al ministro mexicano que después de cinco años era ilusoria la reconquista y la necesidad de entablar relaciones normales con la nueva república lo había decidido a conceder el reconocimiento.[94] El gobierno británico suscribió tres tratados con los texanos, entre ellos una convención que permitía transferir a Texas un millón en plata de la deuda exterior de México contraída antes de 1835, a cambio de una tregua ilimitada con México. El Comité de Tenedores de Bonos Hispanoamericanos el 30 de noviembre planteó a Palmerston el problema de dejar sin garantía una porción de la deuda diferida, hipotecada con tierra de Texas [95] Palmerston pidió que se comunicara al gobierno mexicano la firma del tratado de comercio con Texas y la necesidad de una nueva garantía para los bonos.[96]

La noticia del reconocimiento llegó a México el 5 de febrero de 1841 y desató un gran sentimiento de frustración. En la nota del 9 de febrero, Ortiz

[94] Palmerston a Murphy, 25 de noviembre, 1840. FO 50, 140, pp. 33-34.
[95] FO 50, 142, pp. 61-65.
[96] Palmerston a Pakenham, 15 de diciembre, 1840. FO 50, 133, p. 129.

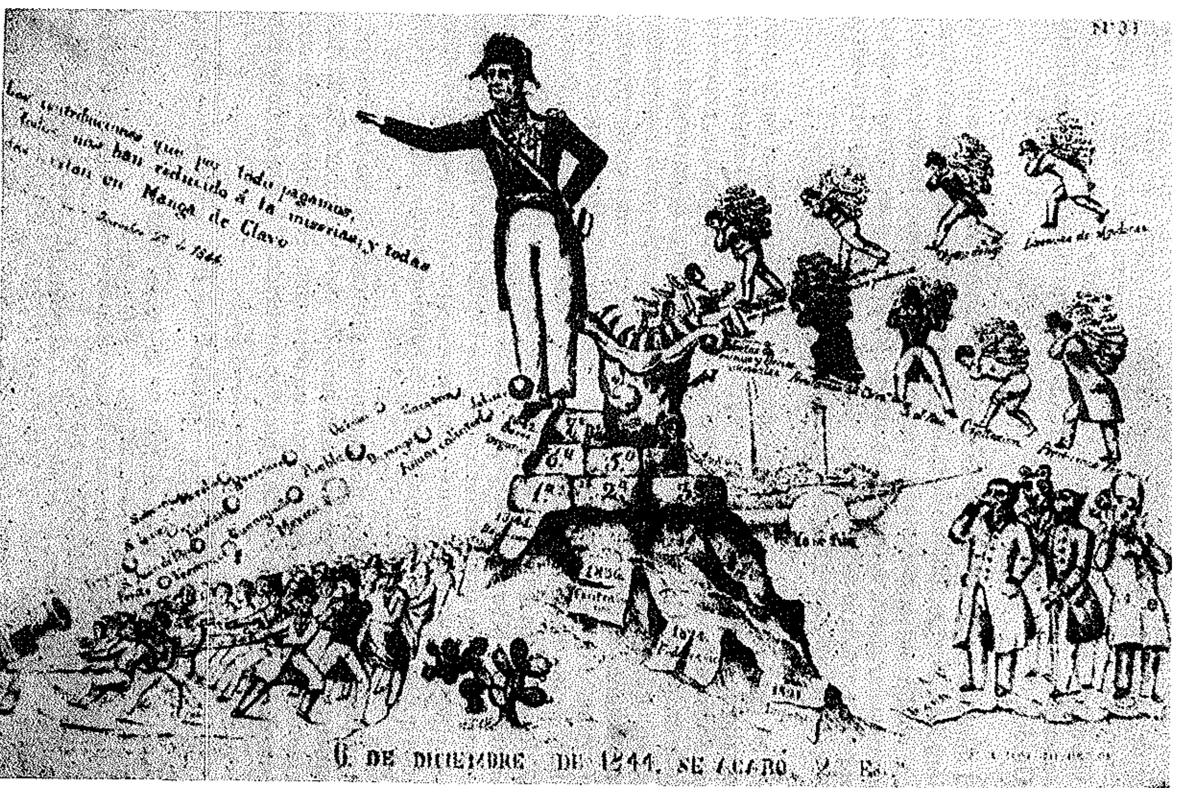
Monasterio le decía a Pakenham lo mucho que afligía al gobierno la suposición de que "Tejas se ha separado de la unión de la república para siempre"; pues en esa cuestión "un solo sentimiento es el que anima a los mexicanos, la conservación de la integridad del territorio".[97] Pakenham sólo acusó recibo pues carecía de instrucciones. No fue sino hasta el 11 de mayo que presentó su Memorandum Confidential para la consideración del gobierno mexicano. En él explicaba que las necesidades comerciales británicas habían sido el móvil del reconocimiento, pero que Gran Bretaña esperaba mediar con éxito entre Texas y México, sobre todo en consideración de las ventajas pecuniarias que podrían compensar con creces la pérdida de un territorio que era fuente de sangría de recursos.[98] El ambiente se tornó belicoso y el congreso empezó a considerar fondos para la guerra. Pakenham comentó que aún Alamán consideraba imposible el reconocimiento.

El memorándum fue origen de un incidente molesto en las relaciones, cuando *El Precursor* publicó en sus números 23 al 28, de 27 y 30 de abril y 4, 11 y 14 de mayo artículos sobre el reconocimiento británico de la independencia texana que Pakenham consideró insultantes, con el agravante de incluir "oraciones completas... del Memorándum Confidencial".[99] Camacho contestó el 4 de junio de 1841 que el gobierno no era responsable por las opiniones particulares y que esperaba que el asunto no nublara la amistad entre los dos pueblos. Ante la insistencia de Pakenham sobre el uso del memorándum, se le informó que se habían hecho cuatro copias para discusión, lo que permitió que el secreto se filtrara.[100]

Con motivo de la negación a recibir a otro agente texano, Pakenham expresó su impaciencia con el gobierno mexicano que no quería "exponerse a una pequeña impopularidad momentánea para lograr un gran beneficio a su país". Camacho contestó en forma terminante, que el presidente consideraba que

> el gobierno de México no ha tenido motivos para variar de opinión y aunque estimaba la solicitud del gobierno británico... el Sr. Presidente no ha podido desviarse de los principios de honor y justicia que le prohíben reconocer la desmembración del territorio y sancionar el acto de ingratitud más remarcable".[101]

97 Monasterio a Pakenham, 9 de febrero 1841. FO 50, 144, pp. 176-180.
98 Memorándum, 11 de mayo, 1841. FO 50, 145, pp. 187-189.
99 Pakenham a Palmerston, 10 de junio, 1841. FO 50, 145, pp. 183-186.
100 Pakenham a Camacho, 5 de junio, 1841. FO 50, 145, 213-215 y Camacho a Pakenham, 12 de junio, 1841. FO 50, 145, pp. 323-325.
101 Camacho a Pakenham, 8 de junio, 1841. FO 50, 145, pp. 246-247.



Caricatura de la época, que representa a Santa Anna en el poder.

Los tratados con Gran Bretaña tardaron en ratificarse, pero una vez hecho el intercambio, el gobierno británico mostró interés en cumplirlos.[102] Aberdeen remitió a Murphy, el ministro mexicano en Londres, el convenio referente a México y dio instrucciones a Pakenham para que hiciera notar al gobierno lo ventajoso que resultaría tener una barrera entre México y Estados Unidos,[103] la política invariable de neutralidad y el peligro de que por mantener el estado de beligerancia, Texas se viera obligado a unirse a Estados Unidos.[104]

El ministro británico que había albergado esperanzas que el cambio de gobierno con establecimiento de la dictadura santanista, favoreciera un arreglo, al recibir el tratado lo puso en manos del ministro Bocanegra, pero pudo constatar que la actitud mexicana era la misma, pues la respuesta subrayaba que "nada puede variar la línea de conducta... hasta *reivindicar* sus derechos sobre aquella parte del territorio".[105]

En las instrucciones que había recibido el capitán Elliot al partir como encargado de negocios en Texas, estaba la de colaborar a promover un arreglo amistoso entre esa república y México.[106] En sus despachos, expresó la opinión de que la actitud de Houston era conciliadora. La "terquedad mexicana" se había visto fortalecida con los desplantes expansionistas texanos y sus incursiones a Santa Fe y a las villas del norte y los intentos de soborno a Santa Anna. Por otra parte en 1841 y 1842 pareció vislumbrarse que se llevaría a cabo la siempre pospuesta expedición de reconquista. Pero en 1843, los intereses texanos y mexicanos permitieron que se suscribiera un armisticio. Este hizo que Aberdeen desarrollara un proyecto de lograr una triple mediación de Gran Bretaña y Estados Unidos para lograr la paz entre Texas y México. Francia estuvo dispuesta a suscribirlo, pero no Estados Unidos que ya estaba embargado por el expansionismo.

Los planes anexionistas del ejecutivo norteamericano condujeron a Aberdeen a hacer un nuevo intento en junio de 1844 y ofrecer a Santa Anna una garantía franco-inglesa a la frontera mexicana, a cambio del reconocimiento de la independencia de la provincia rebelde.[107] Santa Anna no supo

[102] Memorándum, 26 de abril, 1842. Papers of Robert Peel, Biblioteca del Museo Británico, CCCXXII, pp. 121-125.
[103] Aberdeen a Pakenham, 1 de julio de 1842. FO 50, 152, pp. 58-66.
[104] Aberdeen a Pakenham, 15 de julio, 1842. FO 50, 152, pp. 82-86.
[105] Pakenham a Bocanegra, Confidencial 6 de septiembre, 1842 y Bocanegra a Pakenham, 23 de septiembre, 1842. FO 50, 155, pp. 50-56 y 58.
[106] Aberdeen al capitán Elliot, 1o. de julio, 1842. Aberdeen Papers, CXLVI, 1-3.
[107] Aberdeen a Bankhead, 3 de junio, 1844. FO 50, 172, 33-36 y Memorándum de Murphy sobre la conversación sostenida con Aberdeen, 31 de mayo, 1844. FO 50, 180, pp. 21-25.

comprender las dimensiones de la oferta y no lo consideró sino cuando estaba a punto de perder el poder. El gobierno de José Joaquín de Herrera aceptaría entablar las negociaciones, pero cuando ya era muy tarde. El encargado de negocios en Texas, Elliot, serviría de correo entre el gobierno de Texas y de México, pero el destino texano se había decidido ya por la anexión.

Entre expansionismo norteamericano y monarquismo europeo

Resulta curioso constatar, como al igual que los mexicanos contemporáneos, los ministros extranjeros vieron en cada nuevo gobierno, una esperanza para el país y para sus intereses. Así, el ministro Pakenham, que había dado la bienvenida al régimen centralista y a la presidencia de Anastasio Bustamante, justificaría la dictadura santanista inaugurada en octubre de 1841. Claro que el cambio en buena parte había sido obra de los comerciantes británicos y, en general extranjeros, para deshacerse del impuesto de 15% sobre el consumo de importaciones.[1] El general Santa Anna, a pesar de sus conocidos defectos y corrupción, producía en los ministros extranjeros parte de la misma fascinación que tuvo para los mexicanos de la época, tanto que a su caída en 1844, Bankhead la deploraría, pues era, dijo, "uno de los más poderosos hombres que estas repúblicas hayan producido. El conocimiento de sus paisanos era infinito y podría haber gobernado en propia ventaja y en la de sus gobernados".[2]

Desde 1839, los extranjeros veían a la administración Bustamante como incapaz para superar los obstáculos derivados de las instituciones creadas por las Siete Leyes y el desorden provocado por los federalistas. El presidente estaba en contra del impuesto de 15% sobre las importaciones pero no había logrado que el congreso lo anulara, lo que selló su suerte. Por ello, los comerciantes extranjeros que hasta entonces habían favorecido a los go-

[1] Sobre el papel de Francisco Morphy, como representante de los comerciantes en la conspiración de Santa Anna y Paredes para derribar el gobierno de Bustamante en 1841 véase Pakenham a Palmerston, 9 de octubre, 1841. FO 50, 147, pp. 16-17.

[2] Bankhead a Aberdeen, 29 de enero, 1845. FO 50, 184, pp. 1-7.

biernos federalistas, que eran menos proteccionistas, se decidieron a acudir a los militares. La dictadura militar a pesar de los males que pudiera acarrear, evitaría por lo pronto los abusos del legislativo y del poder conservador y significaría una mano dura contra los desórdenes federalistas.

Luna de miel y esperanzas frustradas

Militares y comerciantes extranjeros, las dos clases surgidas con la independencia lograron imponer la dictadura por las Bases de Tacubaya, acordadas por los oficiales de las más altas jerarquías, sin injerencia de autoridades civiles. Estas suspendían el régimen constitucional y mediante la séptima base otorgaban a Santa Anna facultades ilimitadas para gobernar, mientras se elaboraba una nueva constitución. Esa autoridad le permitiría al general pagar con medidas favorables, la participación de los comerciantes en el levantamiento.

Aparentemente Santa Anna había prometido dar una amplia ley para extranjeros, que les confería no sólo el ansiado derecho de adquirir bienes raíces, sino les otorgaría todos los derechos de los mexicanos, a excepción de ser elegibles para la presidencia. Asimismo prometió una profunda reforma en el sistema impositivo y un tribunal mercantil. Y en efecto, lo fue cumpliendo. Lo primero que hizo, fue eliminar el impuesto del 15% e invitar al comerciante anglo-alemán Guillermo de Drusina para formar parte del comité que propondría las reformas al sistema fiscal existente.[3] El 11 de marzo se publicaba la ley para los extranjeros. Esta permitía comprar una finca urbana o rústica por departamento —i.e. por estado—, a excepción de los departamentos limítrofes, pero sujetando a los nuevos propietarios a las leyes de la República, sin poder alegar derechos de extranjería. En cambio, los eximió de todo servicio militar. Pakenham no quedó del todo contento con la ley, pero admitió que era un gran avance.[4]

El ministro parecía haber recobrado su vieja influencia, pues durante la discusión del Arancel General de Aduanas Fronterizas pudo vencer la opinión del ministro de Hacienda dentro del Consejo de Gobierno, asegurando reducciones benéficas al comercio británico.[5]

Pero uno de los logros más tangibles de la dictadura fue la solución y pago inmediato de viejas reclamaciones.[6] A pesar de las aperturas económi-

[3] Pakenham a Palmerston, 8 de noviembre, 1841. FO 50, 147, 173-175, pp. 177-178 y 179-184.
Pakenham a Palmerston, 7 de abril, 1842. FO 50, 152, pp. 177-182.
[5] Pakenham a Palmerston, 2 de mayo, 1842. FO 50, 153, pp. 294-299.
[6] Pakenham a Aberdeen, 21 de junio, 1842. FO 50, 154, pp. 107-112.

cas, Pakenham logró que se respetaran los porcentajes apartados en las aduanas para el pago de bonos y otros adeudos británicos, lo que provocó la protesta de los ministros de otros países; con todo Bocanegra contestaría que había una diferencia entre la deuda nacional y las particulares. Los abonos de intereses a los tenedores de los bonos de los viejos préstamos de 1824, nunca habían sido exigidos por el Foreign Office, porque los consideraba de carácter privado.[7] Los ministros mexicanos nunca se dieron cuenta de tal diferencia y los representantes británicos aprovecharon esa ignorancia para incluirlos en sus reclamaciones a los cuales se agregó un excedente expedido por la Casa Lizardi de Londres, representante del gobierno de México, que tuvo que respaldar el gobierno mexicano.

Pero el ejercicio de la 7a. Base de Tacubaya ayudó a solucionar con rapidez muchas reclamaciones empantanadas. Así, el caso de un envío errado de Liverpool, que requería sentencia judicial o dispensa legislativa, fue solucionando con sólo el visto bueno de Santa Anna.[8]

Pero a pesar de la buena voluntad hacia los comerciantes y en especial hacia los británicos, no dejaron de haber puntos de controversia. Uno de ellos derivó del viejo problema del cobre, que los comerciantes se negaban a aceptar o que habían acumulado —sobre todo los franceses—, como instrumento de especulación, con la confianza de que si no les daba el rendimiento esperado, podrían acudir a la reclamación diplomática.[9]

No obstante, fueron medidas reformistas las que causaron las mayores fricciones. Ellas estaban destinadas a proporcionar fondos a la exhausta hacienda pública o a ajustarla a la realidad. El ministro de Hacienda, Ignacio Trigueros, pretendía sistematizar los compromisos del gobierno a las posibilidades reales y trató reducir el porcentaje que se apartaba en las aduanas para el pago de algunos usureros y combatir el contrabando. Su empeño por mejorar el cobro fiscal y tomar un mínimo de medidas proteccionistas chocó también con los intereses comerciales. Un decreto de 20 de mayo de 1842, prohibió el ejercicio de corredores a los extranjeros, pero la queja conjunta de los representantes extranjeros lo logró anular. Otra causa de grandes problemas fue la decisión de suspender el apartado de 17% de la Aduana de Veracruz para el pago de un préstamo concedido por la casa Montgomery, Nicod y Cía. al gobierno. Los prestamistas entablaron pleito con los mejores abogados y lograron que la Suprema Corte dictaminara a su favor. El ministro Trigueros, sin embargo, suspendió la decisión a base de la 7a. Base.[10]

7 Aberdeen a Doyle, lo. de noviembre, 1843. FO 50, 160, pp. 123-124.
8 Pakenham a Aberdeen, 2 de mayo, 1842. FO 50, 153, pp. 268-270.
9 Doyle a Aberdeen, 29 de septiembre, 1843. FO 50, 164, pp. 59-74.
10 Trigueros a la Suprema Corte de Justicia, 19 de julio, 1842. FO 50, 154, p. 242.

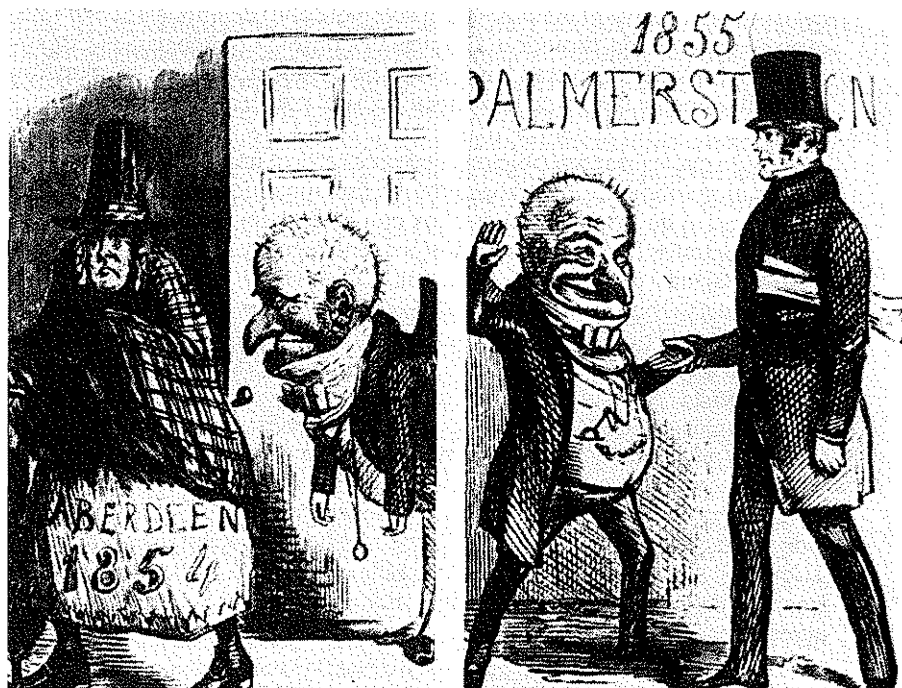
De esa manera, los británicos probaron el lado negativo de las facultades omnímodas asumidas por la dictadura. Pakenham de inmediato reclamó en base a las garantías que otorgaba el tratado de acceso a la justicia para sus ciudadanos.[11]

De cualquier manera, en deferencia a Richard Pakenham, antes de su partida se firmó una convención que arreglaba la mayor parte de las reclamaciones pendientes sobre préstamos y daños por las revoluciones del norte, pagaderas con 2% de las entradas de Veracruz, suscrito por los ministros de Hacienda y Relaciones el 15 de octubre.[12]

Mas la penuria hacendaria, la presión de los tabaqueros y algodoneros de Veracruz y la necesidad de un cambio de política para neutralizar las acusaciones de haber convertido al país en "tributario de Inglaterra", condujeron a tomar medidas proteccionistas.[13] La partida de Santa Anna a su hacienda, dejando al general Bravo como presidente interino, resultó oportuna para llevarlas a cabo. Con un secreto total, para evitar la interferencia de los extranjeros, se preparó un decreto que prohibía la importación de algodón ordinario, uno de los artículos británicos de mayor venta, y se elevaron los impuestos a los otros algodones.[14] Bocanegra trató de explicar que la medida no atentaba contra los intereses británicos, pues afectaba también a los norteamericanos, simplemente "el gobierno mexicano [pretendía]... que adelante y progrese la industria del país... y no cree que ofenda a nadie".[15] De acuerdo a su carácter manipulativo, Santa Anna dejó permear la noticia a través de algunos comerciantes británicos y cuando el ministro inglés lo visitó en su hacienda simuló actuar en su favor y lo proveyó de cartas para abatir la medida. Cuando no surtieron efecto, prometió que la medida sería abolida a su vuelta, lo que nunca cumplió. A Pakenham no le quedó otro remedio que exigir seis meses para que entrara en vigor.[16]

La necesidad de ingresos dictó el Decreto del 10 de marzo de 1843, que aumentaba el impuesto al numerario del 2 al 4%, con un gravamen adicional de 1% al pasar de un departamento a otro y 6% sobre el oro y la plata de exportación. Bocanegra subrayó que era una medida que "exigía imperiosa-

[11] Pakenham a Aberdeen, 29 de agosto, 1842. FO 50, 154, pp. 234-240.
[12] Pakenham a Aberdeen, 29 de octubre y 24 de noviembre, 1842. FO 50, 155, pp. 96-102 y 185-187.
[13] Pakenham a Aberdeen, 2 de junio, 1842. FO 50, 154, pp. 83-92.
[14] Mackintosh a Aberdeen, 25 de diciembre, 1842. FO 50, pp. 156-195. Los aumentos fueron de más de 100 por ciento.
[15] Bocanegra a Pakenham, 7 de diciembre, 1842. FO 50, 155, pp. 306-309.
[16] Pakenham a Aberdeen, 25 de diciembre, 1842. FO 50, 155, pp. 252-269.



Aberdeen y Palmerston, protagonistas de la diplomacia británica.

mente el interés de la República... usando el incontestable derecho que tiene para tomar las providencias que juzgue convenientes, mayormente cuando no se infringe ninguna ley ni principio".[17] De nuevo causó problemas el plazo para ponerla en vigor que unió a todos los representantes extranjeros para protestar.[18]

Para 1843, las medidas habían puesto en predicamento las relaciones entre los dos países. Aberdeen consideraba injusto el trato que recibía la paciencia que mostraba la Gran Bretaña, a diferencia de Francia y Estados Unidos.[19] En sus instrucciones a Doyle, Aberdeen reconocía el derecho que tenía México de adoptar medidas para proteger su comercio, pero sin excepción exigía plazos razonables.[20] De su preocupación por la situación fis-

[17] Bocanegra a Doyle, 17 de abril, 1843. FO 50, 161, pp. 211-212.
[18] Cyprey, Oliver, Gerolt y Doyle a Bocanegra, 21 de agosto, 1843. FO 50, 163, pp. 115-117.
[19] Aberdeen a Murphy, FO 50, 1o. de noviembre, 1843, FO 50, 168, pp. 144-161.
[20] Aberdeen a Bankhead, 26 de diciembre, 1843. FO 50, 160, pp. 167-173 y 177-181.

cal mexicana derivó el memorándum sobre el cobro de impuestos al numerario de exportación, turnado al Comité del Consejo Privado para el Comercio. Este consideró que eran "inconvenientes e injustos", pero su adopción cae "enteramente dentro de la competencia del gobierno mexicano".[21]

Pero lo que causaría problemas mayores sería el intento de Trigueros de liberar al gobierno de las trabas para su funcionamiento, que lo obligó a romper parte de los acuerdos hechos con Pakenham antes de partir éste. Varios contratos fueron denunciados por ser irregulares. Tales como el contrato de armas de Drusina, Calmont y Greaves y el del préstamo de Montgomery, Nicod y Cía., concertados en momentos de apuro, con intereses excesivos. Trigueros informaba que todos los otros acreedores se habían sometido a un nuevo arreglo y que no estaba dispuesto a conceder una excepción vista "la facultad que reside en el gobierno de la nación mexicana para arreglar la deuda interior, porque *sus derechos son iguales* a los de todas las naciones" y concluía que no podía pensar que "un gobierno tan circunspecto y moderado como el de S.M. Británica alce la voz cuando se dirige a un gobierno amigo, apoyándose solamente en la ciencia de su poder y de sus recursos".[22] Claro que ni Doyle ni Aberdeen aceptaron la doctrina Trigueros. Aberdeen consideró inaceptable el estado de "dilapidación de las finanzas de la Nación" como razón válida para romper "contratos con sus acreedores".[23]

A pesar de estas objeciones extranjeras, la comprometida situación nacional ante la amenaza texana y la separación de Yucatán —aparentemente aliado con la república rebelde—, obligaron al gobierno a aumentar el impuesto sobre el consumo de importaciones a 20% el 7 de abril, fijándose un plazo de cuatro y seis meses para su aplicación. El 14 de agosto, se emitía una larga lista de artículos prohibidos "para proteger la industria nacional, dando ocupación y medios de subsistencia a la clase menesteroso". Se daba un plazo de seis meses para reembarcar las existencias, lo que causaba una pérdida de unos 300 mil pesos al comercio británico. Doyle exigió un plazo de ocho meses, por lo difícil que resultaba suspender órdenes.[24] Un decreto más, de 29 de agosto, sistematizaba los derechos sobre exportación y fijaba las fechas de las cuatro conductas hacia Veracruz y Tampico. El impuesto sobre el numerario se iba a pagar en el interior y cuando fuera para gastos domésticos, se devolvería dicho impuesto en certificados para pagar dere-

[21] Memorándum on mode of levying Export Duty on Specie in Mexico, 31 de enero, 1844. FO 50, 181, pp. 62-64.
[22] Trigueros a Bocanegra, 26 de agosto, 1843. FO 50, 163, pp. 131-137.
[23] Aberdeen a Murphy, 1 de noviembre, 1843. FO 50, 168, pp. 144-161.
[24] Doyle a Bocanegra, 23 de agosto, 1843. FO 50, 163, pp. 177-182.

chos de importación. La medida era arbitraria y era una forma de apropiación que resultó contraproducente. Santa Anna se vio obligado a hacer ajustes y autorizó la exportación de metal en pasta a través de Guaymas y Mazatlán, aunque con un impuesto de 9.5% sobre la plata y 11% sobre el oro. Otro decreto de 23 de septiembre, también destinado a conquistar la independencia económica y la igualdad en el ejercicio de la soberanía, prohibía toda injerencia extranjera en el comercio de menudeo. Trigueros aludió a la falta de reciprocidad en ese punto, puesto que muchas naciones lo restringían.

Las medidas provocaron la representación conjunta de los representantes extranjeros. Las relaciones con Gran Bretaña llegaron a su punto más crítico. Esa situación vino a complicarla, el incidente de la bandera británica arrebatada a los texanos, que Doyle convirtió en causa de ruptura de relaciones.[25] El incidente le sirvió a Santa Anna para alardear con retórica nacionalista y purgar las acusaciones de probritánico que le lanzaba la prensa,[26] y Doyle lo utilizó para presionar por las otras reclamaciones, quejándose de que a diferencia de las demandas norteamericanas, las inglesas no habían sido satisfechas. Bocanegra lo desmintió, recordándole que la mayor parte se habían arreglado con Pakenham y las reclamaciones aún pendientes eran recientes.[27] A pesar del aparente desprecio que hizo Santa Anna de la situación, lo más seguro es que lo haya influido en su retiro, pues al asumir el poder el general Valentín Canalizo, cesaron las declaraciones antiextranjeras.

La ruptura planteada por Doyle no fue aprobada por el Foreign Office, de manera que cuando Murphy presentó la explicación del incidente en Londres, Aberdeen de inmediato la aceptó[28] y dio instrucciones a Doyle para reanudar las relaciones, advirtiéndole que el incidente no ameritaba sino "una fuerte protesta". Al recibir el despacho el 7 de diciembre, Doyle se entrevistó con Bocanegra y restablecidas las relaciones, aprovechó para recordar las reclamaciones pendientes, constatando la buena disposición del ministro, que le informó de la posibilidad de algunas revisiones[29] y accedió a reponer unos bonos de la deuda a un británico que los había extraviado, haciendo una excepción a la ley.

[25] Doyle a Bocanegra, 27 y 29 de septiembre, 1843. FO 50, 164, pp. 228-229 y 253-254 y Bocanegra a Doyle, 28 y 30 septiembre, 1843. FO 50, 164, pp. 244-247 y 165, 6-9.

[26] *Manifiesto del Exmo. Sr. Presidente provisional a la Nación Mexicana*, 5 de octubre, 1843.

[27] Doyle a Bocanegra, 20 de septiembre y Bocanegra a Doyle, 28 septiembre, 1843. FO 50, 164, pp. 75-77 y 141-149.

[28] Murphy a Aberdeen, 13 de noviembre, 1843. Aberdeen a Murphy, 20 de noviembre, 1843. FO 50, 168, pp. 164-166 y 167-169.

[29] Doyle a Aberdeen, 30 de diciembre, 1843. FO 50, 164, pp. 228-235.

La bandera se, entregó al llegar el ministro Charles Bankhead el 21 de marzo de 1844. Este se había detenido a visitar a Santa Anna en Veracruz, quien le había pedido paciencia en sus reclamaciones para solucionar primero el problema del comercio al menudeo.[30]

Neutralidad y falta de solidaridad

A la llegada de Bankhead la República parecía disfrutar de una calma que presagiaba la tormenta. Las bases orgánicas habían sido promulgadas, las elecciones se habían efectuado y el armisticio firmado con Texas logró despertar la ilusión de la paz. Bankhead heredaría parte de la política de Doyle, capaz y hábil pero cuya impaciencia e iniciativa imprudente lo habían llevado a cambiar la vieja cautela y paciencia de Pakenham para pactar en momento oportuno, consiguiendo casi siempre decisiones a su favor. Doyle optó por la presión conjunta con los otros ministros. Así, firmó un protocolo con los ministros de Francia, España y Prusia para solicitar elección de una comisión mixta que recibiera y estudiara las quejas y tuviera suficiente autoridad para dictaminar el cobro.[31] La medida inspirada en la efectividad de la convención con Estados Unidos, sorprendió a Bocanegra quien la firmó, aunque trató de limitar su validez.[32]

Bankhead volvió poco a poco a cauces semejantes, a los de Pakenham. Desde el primer momento Bocanegra se mostró conciliador y le comunicó que se discutiría el aplazamiento de las prohibiciones del 43. La prohibición del comercio de menudeo que Palmerston había aceptado, por no poder ser recíproca, ahora enfrentaba términos distintos. La crisis del comercio parece haber obligado a los británicos a ejercer el menudeo y la actitud de Aberdeen estaba por apoyar su anulación de la prohibición.[33] Al final, a pesar de que la cláusula que prohibía el comercio de menudeo se había mantenido en todas las convenciones, el gobierno anunció el 12 de abril que se ampliaba el permiso a los que lo tuvieran pendiente, "mientras no haya suprema resolución".

Ante la amenaza de una guerra con Estados Unidos por la inminente anexión de Texas, Bocanegra se inclinó a resolver los asuntos pendientes con Gran Bretaña y pidió a Bankhead una recapitulación de las reclamaciones, en realidad disminuidas considerablemente.[34] Las instrucciones de

[30] Bankhead a Aberdeen, 31 de marzo, 1844. FO 50, 173, pp. 3-7,
[31] Doyle a Aberdeen, 29 de septiembre, 1843. FO 50, 164, pp. 3-4.
[32] Bankhead a Aberdeen, 31 de marzo, 1844. FO 50, 173, pp. 86-88.
[33] Aberdeen a Bankhead, 31 mayo y 19 y 31 de diciembre, 1844. FO 50, 172 y 140-143.
[34] Bankhead a Aberdeen, 29 abril, 1844. FO 50, 173, 153-155.

Facsímil de la firma de Manuel Crescencio Rejón.

Bankhead eran muy estrictas en cuanto a las medidas sobre el comercio exterior y los plazos, que Bankhead aumentó a diez meses para los puertos del Pacífico. En cambio, en el caso del impuesto sobre numerario, Aberdeen se había resignado a que era competencia del gobierno mexicano imponerlo.

La falta de fondos impidió que la buena voluntad se tradujera en pagos y Bankhead se quejó por la morosidad, aprovechando la ocasión para señalar las desastrosas consecuencias de la política prohibitiva.[35] Trigueros no aceptó la justicia de algunas reclamaciones. Tal es el caso de los daños del incendio de la Aduana de Veracruz, causado por substancias flamables importadas por algunos comerciantes[36] y el caso del préstamo Montgomery, Nicod y Cía., que exigía una asignación porcentual sobre Aduanas. Al final el gobierno también tuvo que aceptar garantizarlo con el cinco por ciento.[37]

La expedición a Texas trajo el eterno problema de las contribuciones extraordinarias sobre la propiedad, los comercios y las fábricas para la "asistencia a las exigencias del Estado". Bankhead adujo la neutralidad para evitar su pago, pero el nuevo ministro de Relaciones Manuel Crescencio Rejón argumentó, a su vez, que el tratado no preveía diferencia entre las cargas que tendría la propiedad privada entre mexicanos y extranjeros. La misma reacción originó el impuesto del 1% sobre artículos extranjeros en el Departamento de México y que Bankhead consideró una medida antibritánica e impolítica,[38] no obstante que Mackintosh le informó que un impuesto semejante se cobraba en varios departamentos, desde hacía años[39] la alusión a la guerra determinó su abolición y que los cobros fueran regresado.[40]

[35] Bankhead a Aberdeen, 30 de mayo, 1844. FO 50, 174, pp. 23-27.

[36] Bocanegra a Bankhead, 24 abril, 1844. FO 50, 173, pp. 207-213.

[37] Bankhead a Bocanegra, 9 de abril, 1844. FO 50, 173, pp. 232-238: Bocanegra a Bankhead, 27 abril, 1844. FO 50, 173, 250.

[38] Bankhead a Aberdeen, 30 octubre, 1844. FO 50, 176, pp. 133-135; Bankhead a Rejón, 28 octubre, 1844. FO 50, 176, 137-139: "I call the serious attention of H. Sr. Rejón to this most unfriendly act. Is this a moment which the Mexican Government should with property chose for exasperating foreign Powers by the exercise... against their commercial interest?"

[39] Mackintosh a Bankhead, 28 de octubre, 1844. FO 50, 176, pp. 141-143.

[40] Rejón a Bankhead, 8 de noviembre, 1844. FO 50, 177, pp. 37-38.

Pocas veces los mexicanos hicieron reclamaciones, aunque era secreto a voces que el contrabando, en especial el del Pacífico, era asunto británico y en el que estaba implicado el vicecónsul Eustace Barron. Pero la costa estaba ahora más vigilada y Bocanegra solicitó oficialmente el 3 de mayo de 1844, que se pidiera al almirante de las Fuerzas Navales del Pacífico que los capitanes de barco no recibieran dinero a bordo sin papeles aduanales y que no permitieran que la tripulación desembarcara armada.[41] Como era costumbre, el Foreign Office consultó con el Almirantazgo y el Comité del Consejo Privado para el Comercio. El primero reportó que los barcos de guerra, en puerto amigo, no debían contravenir leyes, así que era perentorio girar las órdenes pertinentes; se insinuaba que para evitar la evasión que producían los altos impuestos, convenía prohibir la conducción de dinero de los comerciantes en sus propios botes. El comité también aconsejó que se dictaran "instrucciones en el sentido solicitado por el gobierno mexicano".[42] Aberdeen, por lo tanto, dio órdenes terminantes de recibir sólo dinero amparado con papeles de la aduana y de no dejar la menor sospecha de participación en el contrabando, aunque también pidió que se advirtiera al gobierno sobre las consecuencias de los altos impuestos. Al girar las órdenes para que no desembarcaran marineros armados, advirtió que su seguridad quedaría a cargo de las autoridades mexicanas.[43] No dejaron de darse incidentes y cuando el navío *Champion* fue forzado al puerto de Mazatlán,[44] el abogado y el Almirantazgo juzgaron que "los procedimientos del navío mexicano eran ilegales".

No es posible saber hasta que punto las órdenes de Aberdeen, mantenidas por Palmerston al volver al Foreign Office, tuvieron éxito para controlar el contrabando. En enero de 1846, Barron, para entonces ya cónsul en San Blas, insistía que él consideraba que el propio gobierno mexicano solapaba el contrabando, por lo que aconsejaba a los capitanes de los barcos de guerra no preocuparse de cerciorarse que la plata que cargaran los comerciantes fuera o no legal. Es más, justificaba que cobraran por ese servicio.[45] Bankhead envió a Londres la carta de Barron, pero el Almirantazgo determinó que "no parecía aconsejable hacer alteración alguna en las instrucciones expedidas".[46]

[41] Bocanegra a Bankhead, 3 de mayo, 1844. FO 50, 174, pp. 6-7.
[42] Almirantly al F.O. 20 julio, 1844. FO 50, 181, 179-181; McGregor al F.O., 17 agosto, 1844. FO 50, 182, pp. 29-30.
[43] Aberdeen a Bankhead, 31 de agosto, 1844. FO 50, 172, pp. 65-67.
[44] José Antonio Mozo al comandante de la corbeta de SMB *Champion*, Mazatlán, 29 de mayo, 1844. FO 50, 174, 278-280: Por una desgracia que debe ser bien sensible, los buques de guerra de SMB más de una vez se han constituido en esta bahía en protectores del fraude, cuya conducta es contraria a las leyes de las naciones.
[45] Barron a Bankhead, Tepic, 10 de enero, 1846. FO 50, 203, pp. 80-89.
[46] Addington a Hamilton, Almirantly, 28 de marzo, 1846. FO 50, 206, p. 32.

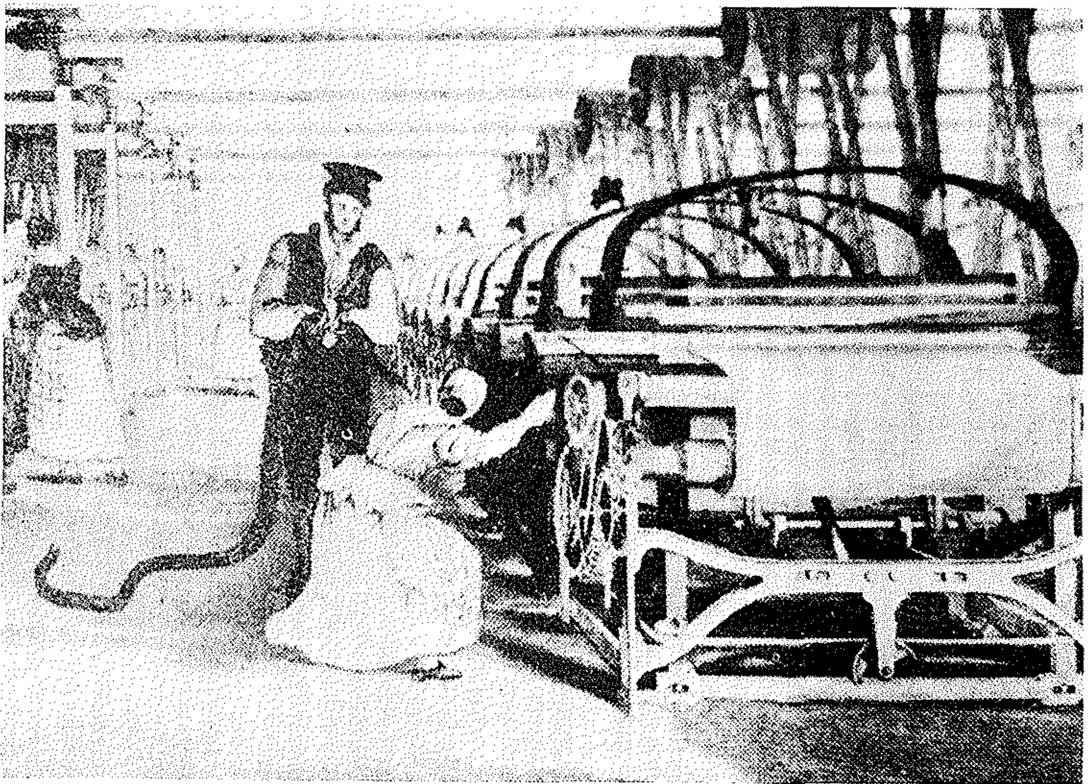
Bankhead logró un reacomodo de relaciones gracias a la colaboración eficaz de Bocanegra y Rejón y cuando se pronunció el general Paredes en Guadalajara, en noviembre, y el movimiento concedió descuentos (50% de descuento a todos los impuestos pagados al contado, incluyendo el de la plata, en puertos del Pacífico). Bankhead confió en que Santa Anna sortearía la tormenta y declaró que la legación no admitiría reclamaciones, aunque solicitó la presencia de un barco que protegiera el embarque de dinero.[47]

Al paso de Santa Anna por la ciudad, Bankhead aprovechó para presionar pagos y hablarle de las prohibiciones y del reconocimiento de Texas. Santa Anna, le comunicó que el ministro de Hacienda Haro y Tamariz hacía una revisión fiscal y la manera de calmar a los fabricantes de textiles. En cuanto a Texas, Bankhead le comunicó la impresión de Pakenham, ahora ministro en Washington, de que el senado no aprobaría la anexión sin el visto bueno mexicano. Santa Anna estaba convencido, sin embargo, de que nada cambiaría la decisión y de que California y Nuevo México peligraban, por lo que aceptó listar sus condiciones para reconocer a Texas. El memorándum redactado por Haro serviría a Bankhead para plantearle el mismo problema a la nueva administración.[48]

El pronunciamiento de Paredes casi fracasó, pero los actos tiránicos del veracruzano permitieron al congreso desaforarlo e instituir un gobierno de acuerdo a las Bases Orgánicas. El cuerpo diplomático vaciló ante la situación, pero el ministro francés Cyprey presionó a sus colegas para que asistieran a la ceremonia de inauguración del presidente interino José de Joaquín de Herrera. Los franceses habían participado abiertamente con las milicias antisantanistas, mientras los británicos pasaban por favorecer al veracruzano hasta el punto que Bankhead deploró su caída. A su vez los enemigos del general inventaron una correspondencia entre éste y Bankhead, con los supuestos arreglos para la cesión de Yucatán y California a Gran Bretaña.[49]

El perfil del nuevo gobierno era totalmente diferente al santanista, en donde el general marcaba la tónica de su régimen y cuyas decisiones eclipsaban muchas veces las cualidades de sus ministros. Los "decembristas", como se les conoció, eran federalistas moderados, honestos, responsables y conscientes de la difícil situación del país, dispuestos por tanto a posponer sus ideales políticos para ocasión más adecuada. Pero tales cualidades tam-

[47] Bankhead a Aberdeen, 12 y 29 de noviembre, 1844. FO 50, 177, 3-7, pp. 23-26.
[48] J. Z. Vázquez, "Santa Anna y el reconocimiento de Texas". *Historia Mexicana*, XXXVI:3 (1987), pp. 553-562.
[49] Bankhead a Aberdeen, 31 de diciembre, 1844. FO 50, 177, pp. 147-158.



La importación de algodón fue una de las peticiones enviadas al congreso por el ministro De la Rosa para el arreglo de la deuda.

bién produjeron problemas con los ministros extranjeros, pues sus escrúpulos los llevaron a suspender todos los pagos hasta que se revisaran todos los contratos firmados por Santa Anna.[50]

Es obvio que el gobierno decembrista pretendía una reforma de la hacienda pública, contrarrestar el contrabando, la usura y la corrupción, pero también cumplir con obligaciones internacionales justas. El ministro de Hacienda, De la Rosa, giró órdenes para que las aduanas retuvieran el porcentaje destinado a los tenedores de bonos y prometió que a partir del 1o. de mayo se reintegrara las cantidades no pagadas el 19 de noviembre. Para lograrlo, De la Rosa envió una iniciativa al congreso el 19 de abril de 1845, a fin de que se le autorizara un préstamo de tres millones en efectivo y sin admisión de créditos de ninguna clase, con lo que pensaba arreglar la deuda interna y externa; asimismo pedía autorización para importar algodón y disminuir un octavo los derechos de importación y exportación durante la guerra.[51] El plan era un poco iluso, no sólo porque necesitaba la aprobación del congreso, del Consejo de Gobierno y de dos terceras partes de las Asambleas departamentales, sino porque era imposible conseguir un préstamo en efectivo, pues los usureros hacían su mayor negocio entregando la mayor parte del monto con papeles de la deuda interna, totalmente devaluados.

Desde el 22 de febrero se abolió el 1 % sobre circulación de la plata de un departamento a otro, pero la reforma de los aranceles tomó largo tiempo. El nuevo arancel propuesto por el gobierno pasó la cámara, pero en el senado fue detenido hasta septiembre. A pesar de las quejas de Bankhead,[52] la rebaja era grande. En algunos artículos el descuento era de 50%; eliminaba trámites, disminuía multas y permitía aclaraciones ante el Tribunal Mercantil, en lugar de realizarlas ante juez.[53] Lo que no se logró fue el permiso de importación de hilazas, que habría beneficiado grandemente a los ingleses.

Para beneficiar al comercio, el gobierno intentó aplicarla de inmediato. Los comerciantes de la costa lo pedían pero los de la capital temieron quedarse con mercancía más cara y prefirieron retrasar su vigencia. Al final, los ministros extranjeros convinieron que entrara en vigor el 1o. de febrero de 1846. A pesar de ser un acuerdo favorable a los comerciantes, Bankhead

[50] Bankhead a Aberdeen, 3 de marzo, 1845. FO 50, 184, pp. 102-105.
[51] Bankhead a Aberdeen, 29 de abril, 1845. FO 50, 185, pp. 21-24.
[52] Bankhead a Aberdeen, 4 de septiembre, 1845. FO 50, 186, pp. 161-162.
[53] William de Drusina a Bankhead, 25 de octubre, 1845. FO 50, 187, pp. 83-92.

advirtió a De la Peña que lo considerara una excepción, porque en el futuro insistiría en los seis y nueve meses de plazo.[54]

De la Rosa pretendió sanear la Hacienda cancelando unos cuantos de los contratos fraudulentos firmados por Santa Anna, pero el simple anuncio originó la protesta inmediata de Bankhead,[55] ya que una de las más afectadas era la Casa Manning y Mackintosh, es decir, la del cónsul general inglés. Para fortalecer a los departamentos, también pretendía rescindir los arrendamientos de las Casas de Moneda de Zacatecas y Guanajuato, también en manos de Mackintosh. La poderosa Casa Manning y Mackintosh se preparó para "hacer un gran sacrificio pecuniario" para evitarlo, pero como el gobierno no pareció comprender el mensaje de soborno, se entabló la protesta diplomática. A pesar de que la política británica era muy clara en no apoyar reclamaciones privadas y Doyle el año anterior se había negado a aceptar una reclamación de la Casa de Martínez del Río por bonos del tabaco recién comprados, con la aprobación de Aberdeen, Bankhead no sólo apoyó a Mackintosh sino que en su nota al ministro De la Peña afirmó tener instrucciones para ello.[56] Más tarde ante la advertencia de Aberdeen de "no comprometer a su gobierno... en apoyo de contratos de naturaleza privada",[57] Bankhead tuvo que justificar su conducta como un intento por detener la politiquería local. Una vez más, los intentos del gobierno por contrarrestar los efectos de la corrupción, eran vencidos por los intereses extranjeros.[58]

California, Texas y el espectro de la guerra

Desde la declaración de independencia de Texas, el Foreign Office había insistido en que una de las razones para reconocer a la república texana era salvar el territorio restante, sobre todo, California. Esta insistencia se incrementó durante el año de 1844, tanto como respuesta a las abiertas expresiones expansionistas como a los despachos de los vicecónsules Alexander Forbes en California y Barron en San Blas, que se ocupaban ampliamente de los sucesos californianos: Ellos informaron del fracaso de la expulsión de norteamericanos y la nueva afluencia de éstos ante el descubrimiento de los placeres de oro y las excelencias del puerto de San Francisco, "una de

[54] Bankhead a Aberdeen, 30 de octubre, 1845. FO 50, 187, pp. 13-18.
[55] Bankhead a Aberdeen, 29 de abril, 1845. FO 50, 185, pp. 38-39.
[56] Bankhead a De la Peña, 22 de septiembre, 1845; Bankhead a Aberdeen, 29 de septiembre, 1845. FO 50, 186, pp. 231-232 y 225-227.
[57] Aberdeen a Bankhead, 30 de septiembre, 1845. FO 50, 183, p. 82.
[58] Bankhead a Aberdeen, 29 de noviembre, 1845, FO 50, 187, pp. 219-223.

las más magníficas bahías del mundo". Una y otra vez, insistían en el favor que gozaba un protectorado inglés en la región, sin mencionar sus intereses en la mina de azogue de Nuevo Almadén y en otras empresas.[59] Aberdeen mostró disgusto ante la ceguera mexicana, pero subrayó que aun ante la posible separación de California, el gobierno británico no quería verse involucrado en la insurrección, aunque vería con desagrado que lo hiciera cualquier otro poder extranjero.[60]

Aberdeen había diseñado diversos esquemas para salvar a Texas y el territorio norte de México de las garras de Estados Unidos, pero fuera de la oferta de garantía anglo-francesa de la frontera mexicana en 1844, su apoyo "moral" era vago,[61] Aberdeen había logrado convencer a Francia sobre la necesidad de mantener la independencia de Texas, pero la posición ante México siempre fue un tanto indefinida. Así, Aberdeen le confesó a Murphy que "cuando prevé que el oponerse a la agregación sería tal vez causa de una guerra con los E.U., ya no considera aquel interés de bastante importancia para arrostrar el peligro".[62]

Gran Bretaña enfrentaba una situación internacional difícil. Con Francia sus relaciones eran precarias y se había visto envuelta en la guerra del opio, declarada injustamente contra China. Aberdeen no quería exponerse a una nueva guerra con Estados Unidos por el Oregon. Sus prioridades no incluían los problemas mexicanos. El hecho de que el gobierno mexicano no atendiera sus consejos sobre Texas, le servía de justificación. Sin embargo, el recibo del memorándum de Santa Anna le hizo volver a interesarse en que el reconocimiento de Texas pudiera impedir su anexión a Estados Unidos. De inmediato pidió a Guizot que enviara instrucciones a su representante en Texas, aunque con el temor fundado de que para entonces Santa Anna hubiera perdido el poder.[63] El mensaje de inauguración del presidente Polk con su afirmación de derechos sobre Oregon produjo gran malestar en Inglaterra, pero Aberdeen interesado en un reacomodo con Estados Unidos, inició una campaña para minimizar la importancia que tenía dicho territorio del Oregon. De forma que a Murphy todavía le insistió en que "la resolución de los texanos dependía enteramente de la que México adoptara" y

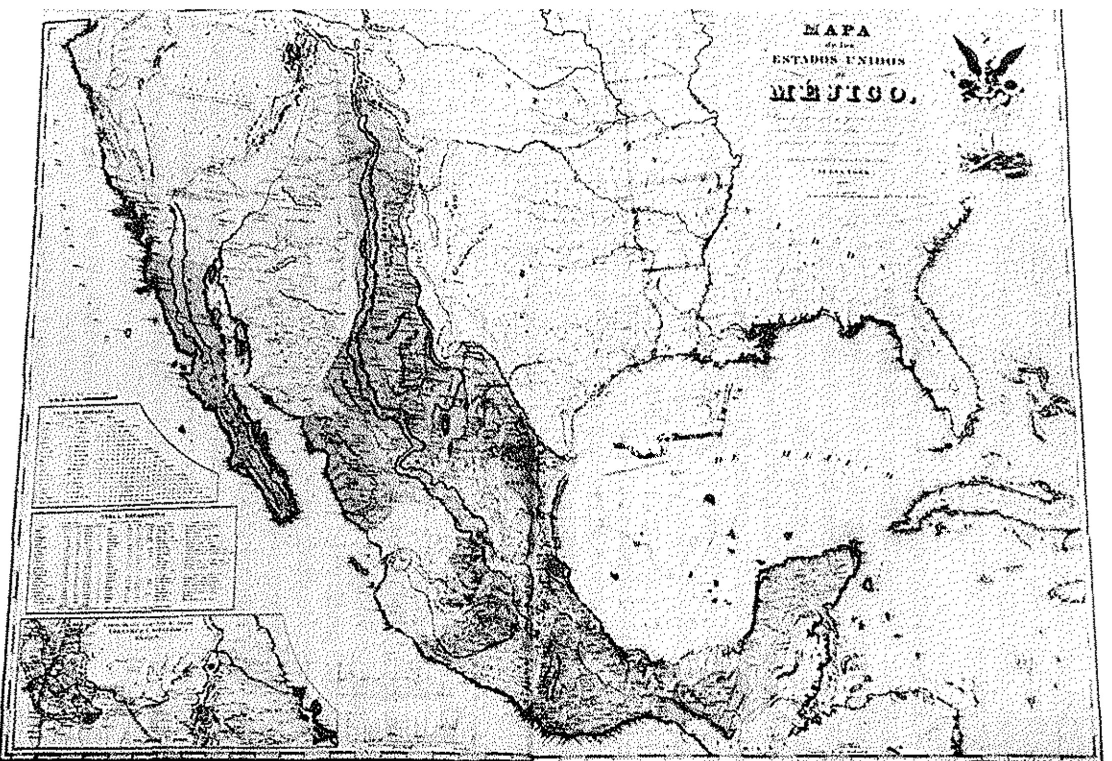
[59] Barron a Aberdeen, Tepic, 20 de enero y 17 de junio, 1844. FO 50, 179, pp. 23-26 y 44-46; James Alex Forbes a Barron, Monterey, 5 de septiembre, 1844. FO 50, 179, 85-98.

[60] Aberdeen a Barron, 31 de diciembre, 1844 y Aberdeen a Bankhead, 31 de diciembre, 1844. FO 50, 179, 9-11 y 172, pp. 148-152.

[61] Murphy a Relaciones, 18 de enero, 1845. Antonio de la Peña y Reyes. *Lord Aberdeen, Texas y California*. México, SRE, 1925, pp. 13-14.

[62] Murphy a Relaciones, 28 de febrero, 1845, pp. 16-18.

[63] Aberdeen a Bankhead, 3 de febrero, 1845. FO 50, 183, pp. 11-13.



La ambición de Estados Unidos por el territorio mexicano del norte, arrasó con los intentos de Aberdeen por su recuperación para México

aconsejaba en que al reconocimiento siguiera la petición de *mediación* franco-británica. Murphy subrayó.

> notará que otra vez ha hablado de *mediación* y no ya de *garantía* como en las anteriores conferencias; mas como en este punto Su Señoría ha declarado siempre que la Inglaterra no obraría sola, sino con la cooperación de la Francia, y no siendo dudoso que esta última potencia se niega a esa cooperación... no es de extrañarse que... proponga la simple mediación.[64]

Poco después se enteró que en marzo se había firmado un convenio franco-británico para mantener la independencia texana y lograr el reconocimiento mexicano en tres meses, esquema en el que se inscribieron los preparativos para el reconocimiento que tuvo lugar en los primeros meses del gobierno de Herrera y que fracasarían, en parte, por el retardo que venía reprochando Aberdeen a Murphy: "Vmds., siguiendo las buenas costumbres españolas... lo hacen todo tarde".[65]

Al enterarse de la consumación de la anexión, su preocupación se dirigió a evitar "la ocupación de las Californias y tal vez otros departamentos fronterizos de Texas", para lo cual aconsejó que México se limitara a "suspender relaciones con los Estados Unidos, en vez de declarar formalmente la guerra", pues así "no tendrían derecho a ocupar ninguna parte de su territorio" [66] Murphy no alentó entonces otra esperanza que una guerra por el Oregon que permitiera el apoyo *abierto a México* "en la reconquista de su territorio".[67]

En México los ministros Cyprey y Bankhead tuvieron varias reuniones con el ministro de Relaciones, Cuevas, con motivo de la ruptura de relaciones y las negociaciones con Texas. Los dos desplegaron una actividad incansable, hasta que un molesto incidente hizo al baron Cyprey suspender las relaciones con el gobierno mexicano.[68] Al llegar la noticia del fracaso,

[64] Murphy a Relaciones, 1o. de mayo, 1845, De la Peña, *op. cit.*, pp. 24-25.
[65] Murphy a Relaciones, lo. de julio, 1845, De la Peña, *op. cit.*, pp. 34-36.
[66] Murphy a Relaciones, lo. de agosto, 1845, *Ibid.*, pp. 36-38.
[67] Murphy a Relaciones, lo. de abril, 1845, De la Peña, *op. cit.*, pp. 20-22.
[68] Al presentarse a reclamar un malentendido entre su cochero y los encargados del Baño de las Delicias, el barón de Cyprey, con su acostumbrada altanería, terminó insultando a gritos a los mexicanos, lo que ocasionó que el populacho lo atacara. Cyprey exigió una disculpa oficial y toda clase de reparaciones y al no concedérsele todo lo exigido, rompió las relaciones. El caso se complicó aún más, cuando unos meses después en la ópera, Cyprey escupió en la cara a un periodista que había osado criticar su actitud. El gobierno pidió su salida por su propia seguridad.

Bankhead, al igual que Aberdeen, pasó a preocuparse por la guerra y la expedición de patentes de corso.[69]

El destino de California se discutía en el congreso con pesimismo. Se preparó una expedición para defenderla, que nunca llegó a partir a causa de la discordia interna y la falta de dinero.[70] Ello dio lugar a una serie de proposiciones para enajenarla, como única forma de evitar que cayera en manos de Estados Unidos. Aberdeen no se inmutó ante las proposiciones de venta o cesión, por considerar que "daría justo motivo de ofensa a los Estados Unidos".[71] Fue el cónsul Mackintosh el que concibió un ambicioso proyecto de colonización y explotación de California, por cuya concesión estaba dispuesto a pagar 10 millones de pesos.[72]

El mayor cuidado de Bankhead fue eliminar cualquier expresión que pudiera despertar la más remota esperanza de apoyo, por lo que se limitó a insistir en la importancia de sostener la frontera del Nueces de acuerdo a los mapas[73] y en moderar las muestras de belicosidad que observaba. Como el gobierno le consultara a menudo sobre las medidas que tenían que ver con la posible admisión de un agente norteamericano para restaurar las relaciones, Bankhead escribió a Pakenham para solicitar su asistencia para que la persona que se nombrara fuera adecuada. Pakenham se mostró pesimista y en su respuesta resaltaba que mientras los mexicanos pensaban en reiniciar relaciones, solucionando el problema de Texas, los norteamericanos pensaban sólo en obtener más territorio. Así informó que Estados Unidos estaban dispuestos a conceder 1 o 2 millones "por la línea arbitraria ya adoptada"; por California, que era parte esencial de la comunicación, estarían dispuestos a una cantidad mayor, pero también estaban listos a conquistarla. A Aberdeen le comentaba que "un arreglo amigable sobre la cuestión de Texas, tendría un efecto desfavorable sobre nuestros intereses en esta parte del mundo, quiero decir, en referencia a la cuestión del Oregon".[74]

Aberdeen se limitó a aconsejar que no se precipitara la guerra, que se fortificara California y se prepararan elementos para la guerra. No ofreció

[69] Bankhead a Vice Admiral Sir F. Austin, 26 de julio, 1845. FO 50, 186, pp. 53-58; Aberdeen a Bankhead, 1 de octubre, 1845. Aberdeen Papers, Biblioteca Británica, CXXXII, 43.

[70] Bankhead a Aberdeen, 29 de noviembre, 1845, FO 50, 187, 201-213.

[71] Murphy a Relaciones, 1o. de octubre, 1845. *Ibidem*, pp. 42-47.

[72] Mackintosh a Bankhead, 26 de julio, 1845. FO 50, 186, pp. 24-30. Se trataba de constituir la California Comercial and Colonization Co., con derechos de importación, exportación, pesca de ballenas y perlas, tala de bosques, explotación de minas, establecimiento de fábricas hasta el paralelo 39' 20' por 20 años.

[73] Bankhead a Aberdeen, 30 de julio, 1845, FO 186, pp. 80-85.

[74] Pakenham a Aberdeen, 13 de noviembre, 1845. FO 50, 429, pp. 92-98 y 117-119.

MEMORIA

SOBRE LA DEUDA ESTERIOR

DE LA

REPUBLICA MEXICANA

Desde su creacion hasta fines de 1847, por el ciudadano Tomás Murphy.

ADVERTENCIA.

La deuda esterior de la república mexicana por la cuantiosa suma á que ya asciende, por los crecidos réditos que causa, por los abusos de que ha sido cómodo instrumento, y por lo mucho que envuelve los intereses y el crédito del pais, es asunto de primera importancia para la nacion, y esta tiene el derecho de saber todo cuanto tenga relacion con él.

De aqui nace para mí la obligacion de poner á la vista del público mexicano, con referencia á esta deuda, todos los hechos de que no solo tengo conocimiento, sino en que he tenido que intervenir como representante del gobierno en Lóndres desde 1839 hasta 1847. Para la mas fácil inteligencia de aquellos, me será preciso tomar el relato histórico de la deuda desde su orígen; pero seré breve hasta fines de 1842, porque en esta tarea me ha precedido ya, con tanto esmero como habilidad, el Sr. D. Lúcas Alaman, en el informe que, por escitacion del ministerio de hacienda, presentó al gobierno en 12 de Mayo de aquel año, y que se mandó publicar por el mismo ministerio en 1845. A este informe podrán ocurrir los que quieran enterarse á fondo de la materia desde su principio hasta la época arriba mencionada, limitándome yo por lo que toca á este periodo, á hacer las ligeras indicaciones que basten para

Thomas Murphy escribió varios artículos periodísticos sobre la deuda exterior de México.

otra cosa que "nuestra afectuosa interposición".[75] Aun la mediación ofrecida en el caso del comisionado norteamericano le pareció excesiva y ordenó mayor discreción.[76] Con Murphy fue igualmente terminante. Después de mencionar que tanto Francia como Inglaterra estaban bien dispuestos hacia México y

> que no era dudosa la justicia de la causa... pero que obrar en fuerza de ella únicamente, sería... hacer el papel de Don Quijote, y que en cuanto al interés que tengan en que las Californias no sean de los E.U., no era acaso bastante para justificar el que se expusiesen a una guerra con aquellos Estados, de incalculables consecuencias.

Murphy una vez más interpretó a su gusto la insistencia en presentar algo más que una solicitud de apoyo y lo interpretó como un deseo de alguna oferta de hipoteca o de independizar California y que Inglaterra y Francia la garantizaran. En ese caso Murphy parece haber tenido un interés más allá del diplomático, pues el gobierno de Paredes estaba convencido de que no había otra salida. Aberdeen, no obstante, como le había aclarado a sus lugartenientes en México, decidió que Inglaterra no haría nada "ni directa ni indirectamente para precaver la usurpación de California, mientras no se resuelva la cuestión del Oregon".[77]

Un poco antes del golpe de estado de Paredes, De la Peña se había reunido con Bankhead y el ministro español Salvador Bermúdez de Castro para preguntarles hasta qué punto México contaría con el apoyo de sus países para preservar su integridad territorial. Su objetivo era encontrar un argumento para desengañar al partido que combatía un arreglo con Estados Unidos, porque intuía la verdad. Bankhead arguyó que Gran Bretaña tenía interés en sostener a México, pero que una declaración abierta sólo fortalecería a Estados Unidos, a lo cual asintió Bermúdez.

La situación era desesperada. No había dinero, había fracasado la expedición a California y el arreglo con Estados Unidos y la discordia interna se había polarizado como nunca. Los radicales pretendían tomar el poder trayendo a Santa Anna, que estaba en La Habana. Los monarquistas conspiraban al lado de Paredes. Bankhead y Aberdeen fallaban en sus cálculos al centrarlos en los movimientos mexicanos, No parecían creer que la guerra estuviera tan cercana. Aberdeen aconsejaba simplemente: que "ya que siempre andan despacio por hábito, ahora pueden hacerlo por cálculo".[78]

[75] Aberdeen a Bankhead, 1o. de octubre, 1845. FO 50, 182, pp. 88-91.
[76] Aberdeen a Bankhead, 28 de noviembre, 1845. FO 50, 182, pp. 98-100.
[77] Murphy a Relaciones, 1o. de febrero, 1846. De la Peña, *op. cit.*, pp. 62-64.
[78] Murphy a Relaciones, 1o. de enero, 1846. De la Peña, *op. cit.*, pp. 60-61.

La última esperanza del gobierno de Herrera la constituyó la misión de Slidell, que desafortunadamente al llegar en un momento delicado y sin las debidas credenciales,[79] no pudo ser recibido. Bankhead se entrevistó con Slidell antes de su partida a Jalapa y se informó de que Polk no deseaba la guerra, sino la frontera en el río Bravo y el territorio adyacente, del cual sólo estaba dispuesto a negociar Nuevo México.[80] La noticia de que Slidell no había sido recibido, sin embargo, decidió a Polk a ordenar el avance hacia el río Bravo, territorio mexicano, o en el mejor de los casos, en disputa. Slidell, más tarde trató de entablar las negociaciones con el gobierno de Paredes, pero después de algunas dudas, éste se decidió por la negativa.

Mientras tanto en México el general Paredes, en lugar de avanzar hacia el norte a defender los derechos nacionales, se dirigía al centro para tomar el poder, con el aplauso de muchos preocupados por la erosión del crédito y del orden. El gobierno hizo un último esfuerzo por resistir y armó a las milicias de la capital, medida que de inmediato tropezó con la protesta de Bankhead. La influencia extranjera demostraba una vez más ser un factor de la inviabilidad del Estado mexicano, siempre entorpecido por su injerencia.

La conspiración monarquista: el otro frente internacional

Así como en los años precedentes el problema de Texas había sido el foco de la atención británica, para 1846 dos cuestiones se entremezclaron: el intento español por establecer una monarquía en México y la iniciación de la guerra con Estados Unidos y sus consecuencias para California.

Para un país en donde privaba la indiscreción política, la moderación con que actuaron los conjurados monarquistas resulta sorprendente. Bankhead no tocó el tema hasta fines de enero, con motivo de la aparición de *El Tiempo*, de la influencia de Alamán y el destape monarquista y sus candidatos. A pesar de la oposición que despertaba el tema, Bankhead opinó que "si se maneja apropiadamente, sería la única salvación de este país".[81]

Aberdeen no recibió noticias del asunto antes del despacho confidencial del 7 de febrero de don Francisco de la Rosa al ministro español en Londres. En él se mencionaba el caos imperante en México, la amenaza de Estados Unidos y la esperanza que representaba el régimen monárquico para los

[79] Bankhead a Aberdeen: "unfortunatelly [Slidell] *was* not provided with suitable letters of credence", 20 de enero, 1846. FO 50, 195, pp. 185-187.
[80] Bankhead a Aberdeen, 30 Dic., 1845 FO 50, 187, pp. 311-325.
[81] Confidencial, Bankhead a Aberdeen, 30 de enero, 1846. FO 50, 195, pp. 189-195.

mexicanos, por "la memoria de los bienes que disfrutó el país a la sombra del trono español" que unificaría elementos y "presentaría una barrera a los ambiciosos proyectos de los E.U. oponiendo una raza a otra". Era sólo posibilidad, pero ameritaba "llamar la atención de sus aliados", por no ser "una cuestión española, sino... una cuestión *europea*".[82] A Aberdeen le extrañó que Bankhead no la hubiera mencionado y le encargó atención preferente.[83]

El proyecto lo venía elaborando el ministro Bermúdez desde abril de 1845.[84] Sus instrucciones precisas databan del 31 de octubre de 1845 con un presupuesto de dos millones de reales y hasta un total de diez.[85] E incluían órdenes al Capitán General de Cuba para proporcionarle los recursos.[86] Bermúdez prosiguió con su conspiración, aunque por las distancias y la necesidad de guardar discreción no pudo hacer uso del dinero sino hasta más tarde.

Al cambiar el gobierno en España y hacerse el marqués de Miraflores cargo de la Primera Secretaría de Estado, se halló con el esquema listo y lo consideró no sólo inmoral e injusto, sino además dudoso, por lo que lo presentó para discusión en "el seno del gabinete y rogar a S.M. que presida un día el Consejo de Ministros, rogando asista a él S.M. la Reyna Madre, pues se ha de tratar de una cuestión, si bien de Estado.., de la familia".[87] Según parece, los escrúpulos no fueron compartidos por el Consejo, pues se prosiguió con la consulta británica[88] y francesa.[89] Aparentemente desde el 14 de febrero Guizot había aprobado el plan, al tiempo que el ministro español en Londres informaba que el conde de Aberdeen no vería con disgusto la monarquía en México.[90]

Paredes llevaba varios años buscando el poder con un plan totalmente militarista y aristocratizante. No es clara su simpatía monarquista, expresada abiertamente sólo en su movimiento de 1848, después de que su destierro en Francia y la acogida de la familia de Luis Felipe, lo había impresiona-

82 Francisco Martínez de la Rosa al duque de Sotomayor, Confidencial, 7 de febrero, 1846. FO 72, 711, p. 323.
83 Aberdeen a Bankhead, 28 de febrero, 1846. FO 50, 194, p. 13.
84 Bermúdez al Primer Secretario del Despacho, 28 de agosto, 1845. Archivo Histórico Español, Sección Estado 5869/2 Despacho 109.
85 Instrucciones al ministro en México, 31 de octubre, 1845. AHN, Estado 5869/2, No. 2.
86 Ramón Ma. Narváez al Capitán General de Cuba, 3 de noviembre, 1845. AHN, Estado 5869, N o. 3.
87 Memorándum del marqués de Miraflores, presidente del Consejo de Ministros para S.M., 24 de febrero, 1846, AHN, Estado, 5869/2.
88 H. L. Bulwer a Aberdeen, Madrid, 28 de febrero, 1846. FO 72, 696, pp. 151-154.
89 Lord Cowley a Aberdeen, 27 de febrero, 1846. FO 27, 148, No. 57.
90 Memorándum, 17 de febrero, 1846, AHN, Estado, 5869/2.

ULTIMAS COMUNICACIONES

ENTRE EL

GOBIERNO MEXICANO

Y EL

ENVIADO ESTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO

DE LOS

ESTADOS-UNIDOS,

SOBRE LA

CUESTION DE TEJAS.



MEXICO.

IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO,
calle de los Rebeldes N. 2.

1846.

Comunicación de Mariano Paredes sobre la cuestión de Texas.

do. De todas maneras, en uno de sus viajes a la capital, para recibir instrucciones, había entrado en contacto con los conspiradores Bermúdez de Castro, Alamán, el jesuita Basilio Arrillaga y el comerciante español Lorenzo Carrera. Estos lo consideraron útil para sus objetivos y subestimaron sus habilidades. Paredes no se pronunció hasta que lo consideró conveniente, de acuerdo a sus propios fines, pero utilizó a los conspiradores para hacerse de fondos a través de préstamos al gobierno para la defensa, pues los dineros españoles parecen haber sido gastados por Bermúdez en la fundación y compra de periódicos para hacer propaganda monarquista.

El nuevo régimen se inauguró el 1o. de enero de 1846, y poco después apareció una convocatoria para las elecciones, que eliminaba a la mayoría de la población. *El Tiempo* inició su campaña, dando lugar a una polémica nacional que rechazó el cambio de gobierno.

Bermúdez había abordado a Bankhead con el tema monárquico y la conveniencia de hablar con el presidente, pero el ministro británico lo había evadido por carecer de instrucciones.[91] Pero en una entrevista con Paredes, en la que le comunicó su decisión de no recibir a Slidell, éste le había preguntado si tenía instrucciones aplicables a la crisis del país y en qué grado se contaría con asistencia inglesa. Paredes hizo patente sus simpatías monarquistas y su decisión de poner a México en las manos de Inglaterra y no de España.[92] Bankhead le comentó no tener instrucciones y le había aconsejado mesura.

Paredes se mostraba ansioso e hizo el intento de utilizar a un inglés que partía a Europa para comunicarle a Aberdeen y Guizot su preferencia por un candidato que no fuera un Borbón español y "entregar los destinos de su país en brazos de Inglaterra".[93] El tema del apoyo de Gran Bretaña, el más constante amigo de México, se volvió repetitivo cada vez que Bankhead se encontró con el presidente.[94]

Pero el escándalo antimonarquista obligó a Paredes a declarar el 21 de marzo que apoyaría "la ilimitada libertad de la Nación para constituirse... [que] mantendrá, mientras ella quiera mantenerlo, el sistema republicano".[95]

91 Bankhead a Aberdeen, 27 de febrero, 1846. FO 50, 195, pp. 306-109.
92 Bankhead a Aberdeen, 10 marzo, 1846. *Aberdeen Papers*, CXXXII, pp. 25-26.
93 Bankhead a Aberdeen, 10 de marzo, 1846. FO 50, 196, 9-13, pp. 22-24.
94 Bankhead a Aberdeen, 30 de marzo, 1846. FO 50, 196, pp. 161-165.
95 "Manifiesto del Excmo. Sr. Presidente interino de la república a sus conciudadanos" en *Últimas Comunicaciones entre el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E.U., sobre la cuestión de Tejas y el Gobierno de la República.* México, Cumplido, 1846.

Su afirmación sirvió de poco, porque no tardó en provocar escándalo la noticia del retiro de 130 mil pesos por el ministro Bermúdez, que según afirmó la prensa se utilizaría para controlar las acciones del futuro congreso.[96] El capitán general de Cuba, escéptico ante el plan, había temido que el movimiento de grandes cantidades de dinero en un lugar tan pequeño como La Habana causara tal escándalo.[97] Ante la noticia, federalistas y santanistas unidos ante el peligro monarquista, intentaron apoderarse de Veracruz y Ulúa y del correo de Su Majestad británica, para conocer los detalles del proyecto monarquista.[98]

Bermúdez, que venía acechando a Bankhead desde hacía tiempo, finalmente le preguntó si tenía instrucciones al respecto. El inglés negó tener conocimiento del asunto por considerar que las actividades de Bermúdez habían dañado la causa.[99] En cambio habló abiertamente del tema con Paredes, quien esperaba poder inclinar a los miembros del congreso hacia la monarquía en etapas, para dar tiempo a recibir apoyos del exterior. Había facultado para ello como enviado extraordinario a Valdivieso. Le confió que era indispensable que el candidato trajera dinero, tanto para abrirse paso, como para asegurar el pago puntual de las tropas. Repitió que prefería un candidato no español, por lo reciente de la revolución y la tendencia de los españoles a monopolizar los puestos. En cuanto al problema norteamericano expresó sus esperanzas de apoyo franco-británico y arguyó que la pérdida de California afectaría los intereses ingleses.[100]

Pero las calamidades se sucedieron con rapidez. A las noticias de movimientos federalistas, se sumaron las de las primeras derrotas, que nadie esperaba. Al reunirse el congreso, muchos miembros le confiaron a Bankhead que no se atreverían a defender el cambio, al tiempo que Paredes temió ofender al clero, que favorecía a un candidato español. Cualquier candidato ahora necesitaba apoyo militar. Paredes pensaba que podría constituirse una Legión Extranjera, pagada por México con el dinero de un préstamo de los países patrocinadores. Paredes pretendía una declaración de estas potencias para tener la seguridad de que los extranjeros no eran indiferentes al destino de México. Su desesperación fue tal, que ofreció utilizar los poderes que le otorgaría el congreso para hipotecar California a Inglaterra. Era, comentaba

[96] Bankhead a Aberdeen, 30 de marzo, 1846. FO 50, 196, pp. 106-108.
[97] Capitán General de Cuba a Bermúdez, La Habana, 14 de diciembre, 1845. AHN, Estado, 5869/2 No.3.
[98] Gifford a Aberdeen, 1 de abril, 1846. FO 50, 203, pp. 21-22.
[99] Confidencial, Bankhead a Aberdeen, 29 abril, 1846. FO 50, 196, pp. 274-277.
[100] Confidencial, Bankhead a Aberdeen, 29 de abril, 1846. FO 50, 196, pp. 263-265 y 278-280; Memorándum 29 de abril, 1846. *Aberdeen Papers*, CXXXII, pp. 26-27.



José María Gutiérrez de Estrada buscó en Europa el apoyo para el restablecimiento de la monarquía en México.

Bankhead, una forma indirecta de venta, hecha por vez primera por la autoridad suprema. Al tener esa información, Mackintosh había desarrollado su ambicioso plan, pues según Bankhead, Paredes pensaba en la ocupación militar y Mackintosh en una colonización económica inglesa.[101] Aberdeen aprobó la actitud discreta de Bankhead y reiteró su decisión de no participar en California.[102]

Impresionado por la trágica situación del país, Bankhead dirigió una carta personal a Aberdeen, pidiendo indulgencia por atreverse a hacerlo,

[101] Bankhead a Aberdeen, 30 de mayo, 1846. FO 50, 197, 106-116, pp. 120-123.

[102] Aberdeen a Bankhead, 16 de julio y 15 de agosto, 1846, FO 50, 194, pp. 56-57 y 60-61 "H.M. Government would not at present feel disposed to enter into any treaty for the acquisition of California and the more so... because Mexican Government may, by this time, have lost its authority".

pero siento... la necesidad de poner ante su consideración en pocas palabras la crisis en la cual se encuentra este infortunado país... En este momento, My Lord, México podría decirse que se encuentra sin ejército... ante el bloqueo de sus puertos y con los bien conocidos agentes de los americanos por todo el país para azuzar la revolución... California en peligro inminente... Nada My Lord, estoy convencido, puede salvar a este país de la anarquía y de la fatal garra de los Estados Unidos, sino una monarquía, y ésta sólo puede esperar su realización, a pesar de que todos los hombres decentes suspiran por el cambio —del apoyo de Inglaterra, Francia y España—... estos poderes (pero mucho más Inglaterra) necesitan apoyar material y moralmente tal movimiento.[103]

Con desilusión Bankhead vio evaporarse el proyecto, por la falta de valor de sus defensores y los cambios políticos en España,[104] pero aún se empeñó en inquirir qué pensaban los departamentos de la monarquía. Forbes opinó que el clero no había tenido ninguna influencia desde la independencia y era tan despreciado, que si la gente se enteraba que era promonarquista más que una recomendación, representaría un obstáculo y creía que la mayor parte de la gente era adversa de la monarquía.[105]

El apoyo tripartita a la conspiración monarquista era vago, pero su fracaso lo ocasionó la invasión norteamericana. Al reunirse el congreso en junio, el problema único a discutir era el estado de guerra.

En Europa, no obstante, el intento monarquista continuó vivo. José María Gutiérrez de Estrada, monarquista ardiente, acudió al Vaticano y solicitó audiencia con el vizconde Palmerston en agosto. Pero Palmerston difería con Aberdeen sobre el monarquismo en México y no lo recibió para no mezclarse en asuntos internos; Gutiérrez, de todas formas volvió a escribirle desde París para informarle sobre su entrevista con Luis Felipe, quien estaba interesado en el restablecimiento de la monarquía en América. El rey proponía una conferencia de Inglaterra, Francia, España y Austria en Londres, para examinar las pretensiones de Estados Unidos y los medios para establecerla en México. Como candidatos se mencionaban al príncipe de Baviera, al archiduque austríaco y a un príncipe de Coburgo.[106] Todavía a

[103] Private, Bankhead a Aberdeen, 31 de mayo, 1846. Aberdeen Papers, LXXXVIII, 27.
[104] Bankhead a Aberdeen, 20 de junio, 1846. FO 50, 197, pp. 294-298.
[105] Bankhead a Aberdeen, 30 de julio, 1846; Forbes a Bankhead, Tepic, 2 de julio, 1846. FO 50, 198, pp. 35-36 y 38-45.
[106] J. M. Gutiérrez de Estrada a Palmerston, Londres, 28 de agosto 1846; *Ibid.*, París, 18 de octubre, 1846. FO 50, 204, pp. 71-76 y 206-210.

mediados del siguiente año, en París, se hablaba de un nuevo proyecto para poner al duque y duquesa de Montpensier en el trono de México

> con el pretexto plausible de alejar los motivos de discordia que a causa de ese matrimonio existen entre Francia e Inglaterra; y se creyó que esta última, para alejar del trono de España a Montpensier, se prestaría a establecerlo en México.[107]

El intento monarquista permanecería vivo entre los mexicanos que vivían en Europa, aunque la revolución de 1848 lo acalló temporalmente. No obstante quedó cierto apoyo en las cortes francesa, española y austríaca, que no moriría hasta el fusilamiento de Maximiliano en 1867.

107 Luis Chávez Orozco, *La gestión diplomática del doctor Mora.* México, Porrúa, 19'

Guerra, mediación e intervención en la paz

El general Paredes tenía fama de honesto, eficiente y profesional, servidor público y militar. Bankhead había dado la bienvenida al cambio aristocratizante, dadas sus buenas intenciones, a pesar de su capacidad limitada.[1] Aberdeen se había hecho una idea más justa de su gobierno como el producto de un golpe militar, "justo al momento en que unidad y concordia eran de lo más necesario para guiar al país",[2] opinión que le sería útil para justificar su rígida línea de no mover un dedo para ayudar a México.

El desencadenamiento de la guerra y las primeras derrotas aumentaron la complejidad de la situación mexicana. La división política se acrecentó con las derrotas. Los conservadores abandonaron a Paredes cuando éste se vio imposibilitado de apoyar el esquema monarquista. Los federalistas atrincherados en el sur, en Guadalajara y en Sinaloa prepararon el regreso de Santa Anna y desgastaron al ejército en enfrentamientos domésticos.

El esperado golpe federalista tuvo lugar apenas unas horas después de la salida de Paredes de la capital el 4 de agosto de 1846, y declaró restablecida la Constitución Federal de 1824. Santa Anna llegó antes de fin de mes, mediante un arreglo hecho con los americanos para que le permitieran cruzar el bloqueo. El gobernador de Cuba, que tenía órdenes de impedir su embarque mientras se confiaba llevar a cabo el esquema monarquista, le permitió salir y las órdenes del Foreign Office y del Almirantazgo llegaron tarde.[3]

[1] Bankhead a Aberdeen, 30 de enero. 1846. FO 50, 195, pp. 170-173.
[2] Aberdeen a Bankhead, lo. de junio, 1846. FO 50, 194, pp. 32-36.
[3] F. O. al Almirantazgo, 4 de septiembre, 1826. FO 50, 197, 263-265. El vicealmirante Austin dio órdenes al comodoro Price en Jamaica para que los oficiales impidieran que Santa Anna se embarcara.

CONSTITUCION

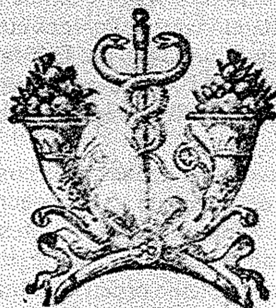
FEDERAL

DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS.

Sancionada por el Congreso General Constituyente, el 4. de Octubre de

1824.



Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados-unidos mexicanos, en Palacio.

Al tomar el poder, los federalistas restablecen la Constitución de 1824.

En los meses que siguieron a la toma de poder de los federalistas, a las divisiones mezquinas entre el grupo dirigente de la capital, se sumaron la desconfianza sobre las intenciones de Santa Anna y la separación de Yucatán y California, en la que se sospechaba la participación norteamericana.[4] Las condiciones favorecían el progreso de los norteamericanos y el arribo constante de noticias alarmantes [de sus progresos] en los frentes del norte, sumergieron a la población en una depresión paralizante. De nuevo, como a la caída de Iturbide, el país parecía desintegrarse. Casi resultó un milagro que sobreviviera a través de los gobiernos interinos que sustituyeron la presencia de Santa Anna en el frente y la ocupación norteamericana después.

Guerra: reclamaciones y oportunidades

El ejercicio de la dictadura por el general Paredes obvió los problemas extranjeros al no tener que lidiar con congreso, Consejo de Gobierno y Asambleas Departamentales. Hasta junio no se reunió el electo por las "clases propietarias", que por el estado de guerra le otorgó facultades extraordinarias. Viejas reclamaciones de injusticia judicial como la de la United Mexican Mining Co., sobre la mina de San Acacio fueron decididas a favor, con indemnización y gastos de litigio.[5] Reclamaciones recientes sobre el cobro de derechos indebidos en Laguna de Términos resultaron en una devolución inmediata.[6]

Pero durante la guerra se generaron reclamaciones constantes por disponer del porcentaje apartado en las aduanas para algunas deudas o pretender que se incluyera en él, el producto de los impuestos especiales de guerra. Al expedirse el 22 de enero un decreto que permitía la importación de algodón, "para asistir a los intereses de los manufactureros y colectar impuestos para preservar la *integridad nacional*", los prestamistas británicos presionaron para que se les pagara su porcentaje sobre los impuestos que generaría esa importación. La casa Manning había hecho un arreglo con el gobierno de Herrera de que en caso de aprobarse la importación de algodón, se les pagaría su parte y Montgomery y Nicod pretendió asimismo, cobrar su 5%. Dado

Bermúdez de Castro al Primer Secretario de Despacho, 26 de agosto, 1846. *Relaciones diplomáticas hispano-mexicanas (1844-1846)*. México, El Colegio de México, 1966, III, p. 283.

5 Bankhead a Aberdeen, 30 marzo, 1846. FO 50, 196, pp. 95-96.

Castillo Lanzas a Bankhead, 26 de marzo, 1846. FO 50, 196, pp. 130-131.

el objeto especial del decreto, el ministro Parres se negó. Bankhead les negó el apoyo por ser un impuesto pagadero en la ciudad de México.[7]

Pero la inminencia de las hostilidades obligó a expedir un Decreto del 3 de mayo que suspendía el pago de "toda clase de créditos que gravitan sobre las rentas del gobierno general y cualquier otro pago", durante el periodo de defensa del territorio. Bankhead le recordó a Paredes las instrucciones terminantes de Aberdeen, en mayo de 1844, de no admitir ninguna suspensión del pago de Montgomery, Nicod y Cía. y éste trató de justificar la medida por la inminencia de la guerra, pero prometió ponerlo a consideración del gabinete.[8] La respuesta fue cortés, advirtiendo la provisionalidad de la medida y recordando el pago religioso hecho a la Casa Montgomery y a los tenedores de bonos, así como lo importante que sería para los intereses británicos, impedir la pérdida de otros departamentos.[9] Con una insensibilidad increíble, insistió e interpretó la medida como intento del ministro de Hacienda, Francisco Iturbe, conocido usurero, de favorecer a su gremio.[10] Paredes se vio forzado a suspender el decreto el 26 de junio, cuando el bloqueo norteamericano había paralizado el comercio y por tanto el cobro en las aduanas.[11]

Algunas otras reclamaciones versaban sobre devolución de impuestos de consumo cobrados antes de los seis meses de plazo. Los británicos buscaron también cancelar el protocolo firmado con Bocanegra, que encadenaba las reclamaciones británicas —que representaban las tres cuartas partes—, a las españolas, francesas y prusianas.[12]

Paredes se mostró firme en no conceder excepciones a los británicos y no permitió el depósito de efectos en Mazatlán.[13] La muerte de un inglés intestado y con deudas causó diferencias cuando el cónsul Mackintosh dispuso de sus bienes. Castillo protestó por esa intervención no prevista en los tratados. Los comerciantes británicos, acreedores, se quejaron del abuso de autoridad de Mackintosh y de lo impolítico de que el cónsul fuera comerciante. A pesar de la defensa de Bankhead por la insuficiencia del sueldo,[14]

7 Bankhead a Aberdeen, 30 de enero, 1846. FO 50, 195, pp. 99-105.
8 Bankhead a Aberdeen 5 de mayo, 1846. FO 50, 197, pp. 4-8,
9 Iturbide a Bankhead, 26 de mayo, 1846. FO 50, 197, pp. 68-74,
10 Bankhead a Aberdeen, 30 de mayo, 1846. FO 50, 197, pp. 60-63,
11 Bankhead a Aberdeen, 30 de julio, 1846. FO 50, 198, pp. 88-93.
12 T.H. Barrall a Bankhead, 19 de enero, 1846. FO 50, 195, pp. 128-133.
13 Castillo a Bankhead, 10 y 15 de enero, 1846 y Bankhead a Castillo, 13 de enero, 1846. FO 50, 195, 36-37, pp. 44-45 y 46.
14 Tayleno, Damison, Calmon Geaves, S. Hibson, Stanley G. Black a Aberdeen, 26 de marzo, 1846. Bankhead a Aberdeen, 29 de abril, 1846. FO 50, 204, 3-8 y 196, 206-207.

Palmerston decidió que el cónsul no tenía tal autoridad, porque la vieja ley española de 1724, usada como fundamento, sólo se refería a los ingleses transeúntes, no a los establecidos. No obstante, el subsecretario Addington respaldó a Mackintosh.[15]

El gobierno de Paredes continuó la lucha contra el contrabando y el 9 de marzo, Castillo envió una nota a los cónsules para que se sirvieran no entregar documentos a los capitanes de los barcos, hasta que no presentaran los certificados aduanales. Algunos cónsules como Gifford, habían tenido una actitud discreta sobre el problema del contrabando, pero otros, como Barron, tenían una actitud cínica al respecto y lo consideraban la justa venganza a las prohibiciones y los impuestos onerosos. Después de 20 años en esa costa, opinaba que cualquier reforma al respecto sería desastrosa. A pesar de que ni el Foreign Office, ni el almirantazgo aprobaron la actitud de Barron, no se le reprendió.

En cambio en la compra de la concesión para construir un ferrocarril, concedida a Garay en 1842 y puesta en venta a punto de expirar, la actitud del Foreign Office era francamente fraudulenta. El hecho mismo de que se consultara a Aberdeen si apoyaría una reclamación contra la expiración de una concesión casi vencida a su compra, era sorprendente, como lo fue que contestara afirmativamente.[16] Más tarde, Palmerston seguiría la misma línea, y de boca del propio José de Garay se informaría de los detalles [17]

Declarada la guerra por Estados Unidos y el bloqueo a los puertos mexicanos, los británicos tendrían necesidad de vigilancia naval para proteger sus intereses y correo y la negociación para conseguir que los norteamericanos autorizaran el embarque de numerario, metales, cochinilla y el desembarque de maquinaria y azogue.[18] Las pérdidas abundaron porque el bloqueo fue más rígido en el golfo de México, que el francés en 1838.[19] Bankhead tuvo que pedir a Bermúdez permiso para almacenar mercancía en La Habana. Como en todos los bloqueos, hubo quejas de falta de aviso e insuficiencia de barcos para darle legalidad.[20]

15 F.O. a Bankhead, 28 de enero, 1847; Addington a Damison *et al.*, 28 de enero, 1847. FO 204, 94, pp. 319-324 y 325.

16 A. W. Arnold a Aberdeen, London, 13 de febrero, 1846; Aberdeen a Arnold, 25 de febrero, 1846. FO 50, 206, pp. 13-14 y 22.

17 Doyle a Palmerston, 24 de diciembre, 1847. FO 50, 212, pp. 226-238.

18 Mackintosh a Aberdeen, 30 de mayo, 29 de junio, 30 de julio, 1846; Bankhead al Cap. Relly, 21 de abril, 1846; Bankhead a Aberdeen, 29 junio, 1846. FO 50, 202, 31-34, 35-38, 44; 197, 261; 196, pp. 204-205.

19 Gifford a Aberdeen, 30 de junio, 1846; Bankhead a Aberdeen, 29 de junio, 1846. FO 50, 203, 35 y 197, pp. 181-184.

20 Gifford a Bankhead, Ver., 27 de mayo, 1846. FO 50, 197, pp. 134-136.

Pero el pragmático Paredes también ofreció oportunidad de hacer buenos negocios. Tal el jugoso préstamo de las compañías Drusina y Fort por 1 880 000, con la mitad a pagar con bonos devaluados 26%, y que el diplomático juzgó una ganga para los capitalistas y una nueva sangría para la nación,[21] o el de la venta de los dos barcos de guerra mexicanos, el *Moctezuma* y el *Guadalupe*, por un precio irrisorio, a Mackintosh.[22] El Decreto del 25 de julio de 1846 autorizaba al gobierno a proporcionarse "los efectos de guerra de la manera más eficaz" y aunque declaró preferencia, en *igualdad* de circunstancias por los efectos nacionales, era obvio que significaba una gran oportunidad para los extranjeros, con mejores relaciones y garantías por la neutralidad. El vicecónsul de Matamoros señaló la oportunidad que daba la abolición de impuestos, a pesar de la competencia con el contrabando norteamericano.[23]

El cambio de gobierno no significó cambio en los problemas, pero sí en la posibilidad de solucionarlos. Bajo el federalismo, el ejecutivo volvió a ser débil y cada vez más sujeto a las decisiones del congreso, ya que a partir de abril de 1847, las enmiendas a la constitución privaron al presidente de la posibilidad de pactar la paz. Esto pesaría sobre el gobierno de Santa Anna y más tarde sobre el formado en Querétaro, ya que la mayoría de los congresistas evitaban congregarse para evitar el compromiso de aprobar las pérdidas territoriales, que la derrota impondría.

Todos los gobiernos se vieron precisados a enfrentar una posición imposible: conseguir fondos con impuestos de guerra, préstamos voluntarios o forzados, defenderse de los intentos de otras facciones por tomar el poder y resistir a las presiones extranjeras que reclamaban daños o exigían excepciones. Así el régimen federalista enfrentó reclamaciones semejantes y significó iguales oportunidades. Los préstamos continuaron siendo negocios redondos para usureros como Ewen Mackintosh.

El rápido avance de los norteamericanos también complicó las relaciones. Hubo quejas mexicanas de que los ingleses favorecieran el contacto con los norteamericanos en los puertos y controversias sobre la interpretación de la neutralidad.[24] Algunos vicecónsules franceses y españoles en California protestaron la ocupación y provocaron la desaprobación de sus gobiernos.[25]

[21] Bankhead a Aberdeen, 27 de febrero, 1846. FO 50, 195, pp. 262-263.
[22] Nicolás Bravo a Daniel Price, Ver., lo. de mayo, 1846. FO 72, 705, p. 23.
[23] Gifford a Bankhead, Matamoros, 20 de mayo y 9 de junio, 1846. FO 50, 197, pp. 151-152 y 290-292.
[24] Rejón a Bankhead, 25 de septiembre, 1846; Bankhead a Aberdeen, 29 de septiembre, 1846. FO 50, 199, pp. 242-244 y 223-224.
[25] Bermúdez de Castro al Primer Secretario de Despacho, 28 de noviembre, 1846; Real Orden del Primer Secretario a Bermúdez, Madrid, 5 de febrero, 1847. *Relaciones*, IV, pp. 8-11 y 20.



El gobierno se vio precisado a conseguir fondos con impuestos de guerra y préstamos voluntarios o forzados.

Sin embargo, a medida que el bloqueo de los puertos se formalizó, la mayoría de los problemas se transfirieron a las autoridades norteamericanas por las condiciones para el desembarco de personas y artículos, que cada vez se restringió más.[26]

El bloqueo privó al gobierno de su principal fuente de financiamiento y a los usureros de su porcentaje. Restablecida la federación, los estados no tenían obligación de colaborar en el pago de las tropas. Esto, más las necesidades de la guerra misma obligaron a los diversos gobiernos a poner en vigor medidas extraordinarias, resistidas por los ministros de las potencias "neutrales" o por el clero y las clases propietarias que parecieron no entender el peligro en que se encontraba la nación.

Las luchas faccionalistas, sobre todo el levantamiento de los polkos que afectó propiedades e individuos en la capital, en febrero de 1847, también fueron fuente de protestas,[27] como lo serían algunas medidas de guerra aplicadas a los extranjeros,[28] que en general serían atendidas con la prontitud que las circunstancias permitían, aunque no dejara de recordarse que "den la guerra hay eventualidades de que los gobiernos no son ni pueden ser responsables".[29]

Neutralidad y mediación desdeñada

La agresión decidida de Polk había sido contestada por la "neutralidad" de Gran Bretaña y España. Como Francia había suspendido relaciones y los países hispanoamericanos parecían ajenos, México quedó aislado en su debilidad económica y política. En su despacho del 1o. de junio, Aberdeen había reiterado que se adhería "al sistema de no-interferencia", puesto que México no había escuchado consejos tantas veces repetidos y sus cambios violentos de gobierno le corroboraban la "ya anunciada intención, del gobierno de S. Majestad de no participar en manera alguna en la pelea entre los

[26] Gifford a Palmerston, Veracruz, 17 y 27 de agosto, 1847. FO 50, 214, pp. 143-144 y 149.
[27] Bermúdez de Castro a Baranda, 5 de marzo, 1847. *Relaciones*, IV, pp. 61-63.
[28] Bermúdez de Castro a Rejón, reclamando contra las autoridades de Mazatlán que obligan a los extranjeros a hacer rondas de noche, 14 de septiembre, 1846; Rejón a Bermúdez, 30 de septiembre, 1846. *Relaciones*, III, 295-296. Palmerston a Bankhead, 1o. de enero, 31 de marzo, 31 de mayo, 30 de junio, 1o. de octubre, 1847 sobre quejas contra contribuciones de guerra a súbditos británicos en Tabasco, nuevo impuesto sobre metales preciosos en Zacatecas, conducta del Comdte. de Zihuatanejo hacia oficiales británicos, suspensión de pago, etcétera.
[29] Sierra y Rosso a Bermúdez, 5 de marzo, 1847. *Relaciones*, IV, p. 64.



El doctor José María Luis Mora buscaría el apoyo de Gran Bretaña.

gobiernos de México y los Estados Unidos". No ofreció otra cosa que una "interposición amistosa".[30]

No obstante, el 18 de junio informaba a Pakenham que había hecho la oferta de mediación al ministro norteamericano en Londres.[31] La mediación ofrecida por Aberdeen a Estados Unidos y a México, había sido declinada por Polk,[32] y en México no corrió con suerte. Al recibo de instrucciones, Bankhead comunicó la oferta al nuevo gobierno mexicano, pero el ministro de Relaciones se limitó a agradecer el ofrecimiento, comunicándole que sería el congreso extraordinario, que se reuniría en diciembre, el que resolvería sobre el caso. Hasta después de la ocupación de la ciudad de México, no se consideró la oferta.

Paredes había confiado en que Valdivieso y Murphy consiguieran algo más de Gran Bretaña y los federalistas mantendrían esperanzas en que el

[30] Aberdeen a Bankhead, 1o. de junio, 1846. FO 50, 194, pp. 32-36.
[31] Aberdeen a Pakenham, 18 de junio, 1846. FO 5, 445, pp. 65-67.
[32] Trist a Pakenham, Washington, 12 de septiembre, 1846, FO 204. 91, pp. 301-302.

doctor José María Luis Mora, nombrado ministro en Londres en diciembre de 1846,[33] lograría el milagro de conseguir algún apoyo. Las ilusiones carecían de base, ya que tanto Bankhead en México, como Murphy desde Londres, repetían que no se podía esperar nada de Gran Bretaña. Al recibir las malas nuevas el 1o. de junio, Murphy había advertido que Inglaterra no arriesgaría una guerra con Estados Unidos sin la cooperación de Francia, a menos que la cuestión del Oregon la forzara a tomar las armas, lo que era remoto. Sus consejos que en general distaban de ser sensatos, se centraban en expedir patentes de corso, acompañadas de cartas de naturalización, para que los corsarios no fueran considerados piratas y promover la sublevación esclava de la Luisiana. Afirmaba haber recibido solicitudes de oficiales que querían alistarse en los ejércitos mexicanos y, sobre todo, aspiraban a patentes de corso.[34]

Desde mayo, Tornel había anunciado que se expedirían 300, aunque el anuncio oficial no apareció sino hasta el 27 de julio.[35] Las patentes permitirían armar buques de guerra; los extranjeros se considerarían súbditos mexicanos; los cónsules otorgarían las fianzas. Los inválidos contarían con pensión y obtendrían la adjudicación de las presas y de ser de guerra, 60 o 40 pesos por cada cañón. Del valor de las presas, dos quintas partes se adjudicarían a la oficialidad y tres quintas a la tripulación. Las presas de barcos neutrales o enemigos podrían empezar a tomarse al mes de declarada la guerra en puertos de la República, Estados Unidos y las Antillas, dos en los otros de América; tres en Europa y cinco en los de Asia.

Al iniciarse las hostilidades, el bloqueo y las patentes de corso fueron casi lo único que preocupó a los europeos. Establecido el gobierno federal le hizo enmiendas al decreto para que los corsarios se abstuvieran de molestar a los barcos neutrales, para aminorar la protesta británica que seguía las líneas de la protesta de Aberdeen en 1829. Bankhead no se preocupó demasiado, porque dudó que se expidieran las patentes, pues pensaba que sólo se pretendía anonadar al enemigo.[36]

Con los federalistas en el poder hubo un intento de reaccionar contra el apoyo prestado por España a los monarquistas y Gómez Farías estuvo a

[33] Murphy se negó a separarse del puesto e impidió que lo tomara Mora hasta marzo de 1847. No fue sino hasta el 19 de abril, que Palmerston lo recibió, habiéndole entregado sus credenciales el 28 de marzo con una nota. Ortiz Monasterio a Mora, 29 de enero, 1847; Mora a Palmerston, 22, 28, 30 de marzo y 22 de abril, 1847. ChávezOrozco, *op. cit.*, pp. 10-11, 20-25.

[34] Murphy a Relaciones, lo. de junio, 1846. De la Peña, *op. cit.*, pp. 69-72.

[35] *Diario Oficial*, 27 de julio, 1846.

[36] Bankhead a Palmerston, 6 y 11 de octubre, 1846. FO 50, 200, pp. 28-33 y 57-61.

punto de expedir sus pasaportes al ministro español, Bermúdez de Castro, que desde abril representaba también los asuntos franceses. El general Almonte, que tenía más experiencia diplomática, le advirtió la posible consecuencia de una declaración de guerra y logró convencerlo de pedir simplemente su retiro.[37]

Así como Aberdeen había aconsejado a México que se abstuviera de declarar la guerra para no dar a Estados Unidos el pretexto para ocupar su territorio norte, una vez desencadenada, el consejo se dirigió a que se restablecieran las relaciones para poder pactar la paz, pues a nadie escapaba que México no podía sostener la guerra y que al grado de avance que hicieran los norteamericanos, correspondería el territorio perdido.

El secretario de Estado, Buchanan, había hecho algunos intentos de "reconciliación pacífica" que al estar acompañados por nuevos avances de las tropas, no pudieron considerarse seriamente. Pero la llegada del comisionado extraordinario Trist, en mayo, cuando las tropas norteamericanas se hallaban tierra adentro, despertaron esperanzas de paz.

De acuerdo a las ofertas de interposición amistosa, apenas le anunció su llegada Trist, solicitando su cooperación para hacer llegar al gobierno mexicano una nota de su gobierno, Bankhead procedió de inmediato a enviar al secretario de la legación, Edward Thornton, a entrevistarse con el comisionado. Thornton cumplió su cometido e informó a Trist de la compleja situación política mexicana. En la entrevista con Trist, se enteró de las ambiciones territoriales, de la disposición de 3 millones de dólares para soborno y de que , a la firma del tratado, se otorgaría una buena "suma de dinero, para satisfacer, la tal vez natural vanidad y orgullo mexicanos".[38] A su vuelta a la capital, la nota de Buchanan que expresaba deseos de paz y el nombramiento de Trist con poderes para llevarlo a cabo fue entregada al ministro Ibarra y Santa Anna prometió someterla al congreso tan luego como pudiera reunirse, contestando a Buchanan en términos comedidos.[39] Palmerston recibió copias de todos los documentos norteamericanos y de todas las proposiciones de Trist.

Un mes más tarde, preocupado por los problemas entre el ejecutivo y el legislativo, Bankhead se entrevistó con Santa Anna, quien le aseguró sus deseos de negociar la paz,[40] imposibilitada por el congreso que no llegaba a reunir números suficientes para instalarse. Los deseos de paz de Santa Anna,

[37] Bankhead a Palmerston, 29 de septiembre, 1846. FO 50, 199, pp. 248-243.
[38] Thornton a Bankhead, 14 de junio, 1847, FO 50, 210, pp. 11-28.
[39] Bankhead a Palmerston, 26 de junio, 1847. FO 50, 210, pp. 1-10.
[40] Bankhead a Palmerston, 27 de julio, 1846. FO 50. 210, pp. 178-182.

no lograron resultados, pero sí pudo aceptar las condiciones francesas para restaurar las relaciones.[41]

Hasta el 20 de agosto, amagada la capital por las tropas norteamericanas, el ministro de Relaciones solicitó a Bankhead su mediación, pero

> como la asistencia de Gran Bretaña había sido sólo parcialmente admitida por el gobierno de los Estados Unidos para dar fin a la guerra y el gobierno mexicano no había *condescendido* a dar ninguna respuesta a la graciosa oferta de mediación y de buenos oficios de Su Majestad, me rehusé a acceder a la petición del señor Pacheco.

Sólo aceptó entregar la nota a Trist...,[42] pero el contacto permitió la firma del armisticio entre Scott y Santa Anna el 24 y la realización de las primeras negociaciones de paz, fracasadas por la negativa mexicana a ceder Nuevo México y la frontera del Bravo. Bankhead, al igual que su gobierno, consideraban inevitable la pérdida del territorio norte, sobre el cual, de todas formas, México "sólo tenía una soberanía nominal".

La ciudad fue ocupada y con la renuncia de Santa Anna, el cuerpo diplomático y los mismos norteamericanos temieron que no pudiera constituirse un gobierno con quien firmar la paz. No obstante, los moderados "partidarios de la paz", lograron establecer un gobierno constitucional y proponer al congreso la consideración de la oferta británica de mediación "que tan descortésmente el gobierno mexicano puso a un lado y olvidó". Bankhead transmitía también, que este partido y los hombres más sensatos del país pensaban que era indispensable que el "país obtuviera la garantía para el Tratado de Paz de algún poder europeo y de preferencia de Inglaterra".[43] Tal solicitud venía siendo presentada por el doctor Mora a Palmerston desde abril de 1847 y repetida en noviembre.[44] Palmerston consideró que para que ello fuera posible, tendrían que solicitarlo tanto México como Estados Unidos y aprobarlo el Parlamento, lo que era muy dudoso.[45]

[41] Nota del ministro encargado de los negocios de Francia al ministro de Relaciones de México acusando recibo de la nota de éste con las proposiciones del gobierno mexicano para el restablecimiento de relaciones diplomáticas normales con Francia, 22 de julio, 1847. *Relaciones*, IV, pp. 134-135.

[42] Bankhead a Palmerston, 21 de agosto, 1847. FO 50, 211, pp. 1-5.

[43] Bankhead a Palmerston, 29 de octubre, 1847. FO 50, 212, pp. 84-86.

[44] Mora a Palmerston, 22 de abril, 1847: "el ministro ha creído de su deber solicitar la asistencia del gobierno británico para que sea parte del expresado Tratado de Paz, y salga como garante de todas las obligaciones mutuas que en él puedan contraerse, o a lo menos a las que sean relativas a los límites territoriales que en dicho Tratado se establecerán". *Ibid.*, 15 de noviembre, 1847. Chávez Orozco, *op. cit.*, pp. 23-25 y 28-35.

[45] Mora a Relaciones, 30 de noviembre, 1847. Chávez Orozco, *op. cit.*, 36-40; Palmerston a Doyle, 28 de diciembre, 1847. FO 50, 207, pp. 129-130.



Don Luis de la Rosa, interventor para negociar la paz con Estados Unidos.

Negociación de paz e intervención británica

Instalado el gobierno de don Manuel de la Peña, en Querétaro, Thornton recibió la invitación para trasladarse a esa ciudad y de acuerdo a las instrucciones previas, instaló allá la legación.[46]

La preocupación del gobierno mexicano, del comisionado y general en jefe, general Scott, y de los ministros extranjeros se centraba en la posibilidad de la firma del Tratado de Paz. Con consternación se veía la posibilidad de que un movimiento, ya fuera del radical Gómez Farías o del monarquista Paredes que acababa de regresar, echara por tierra el frágil orden del gobierno instalado en Querétaro y Scott confesó su intención de salir en su ayuda, lo que hubiera resultado contraproducente.

Con alivio se recibió la noticia de que Trist y el ministro De la Rosa habían intercambiado notas a través del señor Thornton y de que el gobierno mexicano procedía a nombrar los comisionados para negociar la paz.

46 Palmerston a Bankhead, 10 de junio, 1847 y Thornton a Palmerston, 29 de octubre, 1847. FO 50, 207. 79 y FO 50, 212, pp. 89-90.

Pero justo en ese momento, Trist recibió órdenes de volver a Washington, como respuesta a las noticias de la ruptura de las negociaciones en septiembre. Trist pidió a Thornton que comunicara al gobierno mexicano su partida y que preguntara si quería enviar alguna proposición a Washington. A través de Thornton, De la Peña solicitó rogar a Trist que permaneciera, toda vez que se habían nombrado los comisionados y la situación del gobierno era delicada.

Vencidas sus dudas, Trist decidió permanecer ante la impresión de que el gobierno norteamericano desconocía el verdadero estado de las cosas en México y que era el momento propicio para negociar.[47] De inmediato dos de los comisionados, Cuevas y Couto, entraron en pláticas sobre la línea fronteriza, a pesar de que sus nombramientos oficiales no habían sido aprobados por el senado.

Doyle había llegado a principios de diciembre a Veracruz y para el 11 estaba en México, donde de inmediato fue abordado por Miguel Atristáin, el tercero de los comisionados mexicanos, quien le rogó permaneciera en la ciudad para estar cerca de las negociaciones, arreglo que fue aprobado por De la Peña y más tarde por su gobierno.[48] El presidente le aseguró el aprecio del gobierno por su colaboración.

El nuevo ministro no perdió su tiempo en rodeos y empezó a ver la cuestión desde el ángulo de los intereses británicos. El 24 de diciembre envió un largo despacho con los pormenores de una de las cuestiones que seguramente iba a formar parte de las negociaciones, puesto que estaba en las instrucciones originales de Trist. El cónsul Mackintosh y Daniel Price habían comprado los derechos expirados de la concesión Garay sobre Tehuantepec. Mackintosh hacía preparativos para hacer un gran negocio durante la firma del tratado, transfiriéndoselos a Trist. Confiaba en que como Garay le informaba, el ministro conocía los pormenores de la concesión, por lo que se apresuraba a comunicarle las adiciones proyectadas por Mackinstosh y Trist para asegurar la vigencia de la concesión, cuyo texto le adjuntaba. Doyle le había sugerido a Mackintosh la conveniencia de que no se cerrara ningún trato sin dar "al gobierno de S. Majestad la opción de ser parte del mismo". Trist proyectaba insistir que sería posible trasladar el privilegio para cumplir con el objetivo importante de comunicar las costas del Atlántico con las del Pacífico, permitiendo que se transfiriera la concesión

[47] Doyle a Palmerston, 14 de diciembre, 1847. FO 50, 212, pp. 210-212.

[48] Doyle a De la Peña, 12 de diciembre, 1847 y De la Peña a Doyle, Querétaro, 16 de diciembre, 1847, FO 50, 219, pp. 17-20.

"a cualquier compañía privada que se forme en los Estados Unidos".[49] El inglés pretendía convencer a Trist que México no accedería al texto, por lo que sería conveniente eliminar la mención a Estados Unidos y cambiarlo por "el gobierno o compañía que se forme, es decir, dejando abierta la cuestión de quién o cuál gobierno". Para Doyle resultaba claro el interés de Estados Unidos para adquirir la comunicación a través del istmo de Tehuantepec, "que le daría a los navíos norteamericanos el poder de llegar a China y al Indico antes que los nuestros". La oferta de Trist a Mackintosh era de un millón de dólares y una décima parte de las tierras, pero parecía convencido en no aceptar la oferta hasta recibir noticias de Londres. Doyle mencionaba también que los comisionados mexicanos se negaban a tratar el asunto con Trist, puesto que había quedado a un lado en las primeras negociaciones y se habían anonadado al percatarse de que Mackintosh lo había resucitado.[50] Sin duda fue un triunfo de los comisionados mexicanos que lograron que Trist dejara a un lado todo el asunto. Un año más tarde, Mackintosh hizo la oferta a Palmerston y éste la consultó con el Consejo Privado para el Comercio, el cual concluyó que el gasto era muy alto y que el Parlamento nunca lo aprobaría para un país extranjero.[51]

Firma y ratificación del Tratado de Gnadalupe Hidalgo

En los primeros días de enero de 1848, se iniciaron las negociaciones oficiales y el "lenguaje de varios artículos se sujetó a cambios diarios", informó Doyle. En varios momentos se temió el empantanamiento de las negociaciones. Trist se empeñaba en un artículo que asegurara la vigencia de la Constitución de 1824, y el mantenimiento de fuerzas norteamericanas en diferentes puntos del país por el término de cinco años. Al mismo tiempo, la tardanza en terminar las negociaciones le hacía temer a Trist que en cualquier momento le llegaran órdenes a Scott, para hacerlo partir a la fuerza.

[49] *Additional Articles*, 24 de diciembre, 1847. FO 50, 212, pp. 241-248. Los artículos, si no eran aceptados por algunos de los dos países, no invalidarían el tratado, ni formaban parte de él. Art. 1: "By a decree of the Supreme Government of Mexico issued on the first day of March 1842,... a certain privilege having been granted, extended and confirmed to Don José Garay and subsequently to certain British subjects to whom the rights of said Garay have been transferred, whick privilege has for It's object the opening of a line of communication between the Pacific and Atlantic Oceans through the Isthmus of Tehuantepec, the consent of the Mexican Govemment is herby fiben to the transfer of such interest... for the purpose of accomplishing the object... deem it necessary to make to *any private company that may be form in the United States for such purpose,*

[50] Doyle a Palmerston, 24 de diciembre, 1847. FO 50, 212, pp. 226-238.

[51] Palmerston a Doyle, 12 de agosto, 1848; Privy Council for Trade, Whitehall, 12 de agosto, 1848. FO 50, 225, pp. 201-204.

Ubicación de colonias militares en la frontera de México con Estados Unidos.

En un estado deplorable, el 28 de enero Trist se presentó en la legación a solicitar su intervención para que les presentara un ultimátum, de 24 horas para firmar, a los comisionados mexicanos. Doyle tuvo una tarea difícil de convencimiento entre las dos partes. Los mexicanos esperaban instrucciones de Querétaro y Trist no quería esperar. Al final se acordó que presentaría el ultimátum, pero que lo retiraría si el tratado se firmaba el día 1o. de febrero. Doyle puso las condiciones por escrito para que en Querétaro se percataran de la difícil situación en que se hallaban los comisionados,[52] y adjuntó una carta confidencial a De la Rosa, comunicándole que Scott había recibido órdenes de proseguir la ocupación del país. La comunicación esperada llegó el 1o. y el día 2 de febrero se firmó en la villa de Guadalupe Hidalgo.

En Londres, Palmerston, que había recibido hasta el último detalle de las proposiciones norteamericanas, le comunicaba a Mora, que el 6 de marzo le había vuelto a solicitar la garantía británica para el Tratado de Paz con Estados Unidos, que el gobierno de S. M. tenía interés en tres puntos:

> 1. Que México concluya a la mayor brevedad posible un tratado con los E.U. 2. Que en ese tratado se hagan los sacrificios que será imposible rehusar, atendida la posición de las partes contendientes. 3. Que una vez concluida la paz, el gobierno se ocupe seriamente de adquirir la fuerza y la consideración, así dentro como fuera del país, sin la cual no puede existir nación alguna.[53]

Le había comunicado que Doyle tenía instrucciones no "para obrar oficial pero sí oficiosamente y con el empeño que el gobierno británico grandemente interesado en la existencia y prosperidad de México como nación tiene". Le reiteró que la garantía era imposible, pues requería de la anuencia americana y el consentimiento del Parlamento. Mora creyó de su deber "tocar como de paso el resorte del interés comercial" y buscar la manera de conceder algunos privilegios a Gran Bretaña:

> A este punto me contestó dos cosas: 1. Que en Inglaterra estaba actualmente de moda la libertad y la exclusión de privilegios; 2. Que estos privilegios, como la experiencia lo ha acreditado, aunque en su principio fuesen acordados espontáneamente... más tarde las naciones se arrepentían.[54]

[52] Doyle a Palmerston, 1o. de febrero, 1848. FO 50, 219, pp. 102-115.
[53] Mora a Relaciones, 13 de marzo, 1848. Chávez Orozco, *op. cit.*, pp. 58-61.
[54] Mora a Relaciones, junio, 1848. Chávez Orozco, *op. cit.*

THE TREATY

BETWEEN

THE UNITED STATES AND MEXICO,

THE PROCEEDINGS OF THE SENATE THEREON, AND MESSAGE OF THE PRESIDENT AND DOCUMENTS COMMUNICATED THEREWITH; THE MESSAGES, WITH CORRESPONDENCE BETWEEN THE EXECUTIVE DEPARTMENT, GENERAL SCOTT AND MR. TRIST, AND OTHER PAPERS AND PROCEEDINGS OF THE SENATE IN RELATION THERETO, FROM WHICH THE INJUNCTION OF SECRESY HAS BEEN REMOVED.

IN EXECUTIVE SESSION, SENATE OF THE U. S.

WEDNESDAY, MAY 31, 1848.

Resolved, That the injunction of secrecy be removed from the treaty between the United States and Mexico, the documents accompanying the same, and the proceedings of the Senate and debates thereon, and the documents sent to the Senate and ordered to be printed relating to the negotiation of said treaty, and also from the messages of the President of the 7th and 9th March, and documents communicated therewith.

Ordered, That the treaty with Mexico, the messages, documents, proceedings, and other matter relating thereto, from which the injunction of secrecy has been removed, be printed for the use of the Senate.

FRIDAY, JUNE 2, 1848.

Resolved, That the injunction of secrecy be removed from so much of the correspondence between the executive departments and Mr. Trist and other officers of the government in Mexico and the accompanying papers, transmitted to the Senate, as have been printed in confidence, and that the same be printed for the use of the Senate.

Attest:

ASBURY DICKINS, *Secretary*.

Dos millones cuatrocientos mil kilómetros cuadrados de superficie del territorio mexicano a cambio de una "indemnización" de quince millones de pesos.

Cuando Palmerston conoció la noticia de la ratificación del Tratado de Paz, le expresó a Mora:

> la nacionalidad de ustedes empieza hoy de nuevo, *han perdido ustedes un terreno que no podían utilizar y se han quitado de encima un enemigo fuerte y tenaz,* cuya presencia era el mayor obstáculo no sólo para que ustedes pudiesen establecer algo sólido y duradero, sino también para que lograsen conservar su existencia como nación. Dé usted la enhorabuena de mi parte a su gobierno.[55]

México agradeció la colaboración de Thornton y Doyle, aunque las exageradas pretensiones de este último sobre las reclamaciones británicas, que buscaba la manera de que gran parte de la indemnización pasara a manos británicas,[56] no tardó en volverse un dolor de cabeza para el gobierno mexicano, dispuesto a pedir su retiro. Mora pensó que tal actitud estaría en contradicción con el agradecimiento que se acababa de comunicar y aconsejó tener paciencia.

Al recibir el texto del Tratado de Guadalupe, Palmerston objetó de inmediato el Artículo 5o. porque "la frontera entre las dos repúblicas definida como iniciada en el Golfo de México *a tres leguas",* era más del límite usual de una liga marina (tres millas),[57] Mora le dio la razón y opinó que seguramente se habían confundido millas y leguas.[58]

Para entonces, las relaciones habían vuelto a su cauce regular. Mora se atrevió a solicitar, según parece sin instrucciones del gobierno, el apoyo militar en Yucatán, para contrarrestar la guerra de castas, lo que indicaba que después de tan larga estancia en Europa, no era muy claro su concepto de soberanía. En cambio recibió con insistencia la petición de remoción del cónsul Mackintosh, que al no lograr el reconocimiento de la concesión, Garay había destacado una campaña de prensa contra el gobierno. Palmerston pidió la opinión de Doyle, que defendió al cónsul y opinó que no sólo cumplía bien, sino que muchos de sus servicios eran gratuitos. Pero en la resistencia del ministro debe haber pesado también la consideración de los supuestos títulos que tenía sobre Tehuantepec, que por su importancia en la comunicación entre los dos océanos era muy caro para norteamericanos y británicos. Otro milagro resultó que, ante las acechanzas de las dos potencias, el país lograra salvarlo.

[55] Mora a Relaciones, 30 de junio, 1848, Chávez Orozco, *op. cit.*, pp. 79-83.
[56] Mora a Relaciones, 6 de septiembre, 1848, Mora a Aberdeen, 6 de septiembre, 1848. Chávez Orozco, *op. cit.*, pp. 100-112.
[57] Palmerston a Doyle, 14 de abril, 1848. FO 50, 218, 31-34.
[58] Mora a Relaciones, 28 de julio, 1848, Chávez Orozco, *op. cit.*, pp. 87-88.

La noticia de que México habría de obtener una fuerte indemnización movió a acreedores británicos, franceses y usureros a buscar la manera de apropiarse de una parte sustancial, en especial el cónsul Mackintosh que acudió a comprar plumas mercenarias para atacar al gobierno, cuya austeridad no convenía a sus tratos usuales. Mora tuvo que explicarle a Palmerston que era imposible destinar todo o parte de la indemnización al pago de la deuda pública, puesto que no se recibiría junto, sino en abonos.[59] Eso no logró impedir que Mackintosh cayera sobre una quinta parte del primer abono de la indemnización.

La guerra y la paz fueron verdaderas pruebas para los mexicanos. Era milagroso que el Estado hubiera podido sobrevivir a la irresponsabilidad doméstica y a la rapacidad e injustas reclamaciones del exterior. Para defenderse no había tenido más instrumento que el uso del derecho internacional que, a partir de 1776 había sufrido grandes cambios, de los cuales sólo se beneficiaron, de todas maneras, los países con intereses comerciales.

[59] Mora a Relaciones, 28 de agosto, 1848. Chávez Orozco, *op. cit.*, pp. 89-91.

ANEXOS

TRATADO DE LA UNIÓN, LIGA Y CONFEDERACIÓN PERPETUA ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA, CON LAS RATIFICACIONES Y ENMIENDAS DEL SOBERANO CONGRESO MEXICANO

El Supremo Poder Ejecutivo, nombrado provisionalmente por el Soberano Congreso Mexicano, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed:

Por cuanto entre esta Nacion y la República de Colombia se ha concluido y firmado en esta Corte el día 3 de octubre próximo pasado, por medio de Plenipotenciarios suficientemente autorizados por ambas partes, un Tratado de unión, liga y confederación perpetua, cuyo tenor palabra por palabra es como sigue:

En el nombre de Dios, Soberano Gobernador del Universo.

El Gobierno de la República de Colombia, por una parte, y por otra el de la Nación Mexicana, animados de los más sinceros deseos de terminar las calamidades de la presente guerra, á que se han visto provocados por el Gobierno de Su Majestad Católica el Rey de España, decididos á emplear todos sus recursos y fuerzas marítimas y terrestres para sostener eficazmente su libertad é independencia, y deseosos de que esta liga sea general entre todos los Estados de la América antes Española, para que unidos, fuertes y poderosos, sostengan en común la causa de su independencia, que es el objeto primario de la actual contienda, han nombrado Plenipotenciarios para discutir, arreglar y concluir un Tratado de unión, liga y confederación, á saber:

Su Excelencia el Libertador Presidente de Colombia, al Honorable Señor Miguel Santa María, Ministro Plenipotenciario de esta República cerca del Gobierno de México; el Supremo Gobierno de la Nación Mexicana, al Excelentísimo Señor Don Lucas Alamán, Secretario interino de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores é Interiores.

Los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes, hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO I

La República de Colombia y la Nación Mexicana, se unen, ligan y confederan desde ahora para siempre en paz y guerra, para sostener con su influjo y fuerzas marítimas y terrestres, en cuanto permitan las circunstancias, su independencia de la nación española y de cualquier otra dominación extranjera y asegurar después de reconocida aquella, su mutua prosperidad, la mejor armonía y buena correspondencia, así entre los pueblos, súbditos y ciudadanos de ambos Estados, como con las demás potencias con quienes deben entrar en relación.

ARTÍCULO II

La República de Colombia y la Nación Mexicana se prometen por tanto y contraen espontáneamente, un pacto perpetuo de alianza íntima y amistad firme y constante para su defensa común, obligándose á socorrerse mutuamente y á rechazar en común todo ataque ó invasión que pueda de alguna manera amenazar la seguridad de su independencia y libertad, su bien recíproco y general y su tranquilidad interior, siempre que para este último caso proceda requerimiento por uno ú otro de ambos gobiernos legítimamente establecidos.

ARTÍCULO III

A fin de concurrir á los objetos indicados en el artículo anterior, las partes contratantes se comprometen á auxiliarse recíprocamente con el número de fuerzas terrestres que se acuerden por convenios particulares, según lo exijan las circunstancias y mientras dure la necesidad ó conveniencia de ellas.

ARTÍCULO IV

La marina nacional de ambas partes, cualquiera que sea, estará así mismo dispuesta al cumplimiento de las precedentes estipulaciones.

ARTÍCULO V

En los casos repentinos de mutuo auxilio, ambas partes podrán obrar hostilmente con sus fuerzas disponibles en los territorios de la dependencia de una ú otra, siempre que las circunstancias del momento no

den lugar á ponerse de acuerdo ambos Gobierno. Pero la parte que así obrase deberá cumplir y hacer cumplir los estatutos, ordenanzas y leyes del Estado respectivo en cuanto lo permitan las mismas circunstancias y hacer respetar y obedecer su Gobierno. Los gastos que se hubiesen impedido en estas operaciones, se liquidarán por convenios separados y se abonarán un año después de la conclusión de la presente guerra.

ARTÍCULO VI

Ambas partes contratantes se obligan á prestar cuantos auxilios estén á su alcance á los bajeles de guerra y mercantes que llegaren á los puertos de su pertenencia, por causa de avería ó cualquier otro motivo, y como tal podrán carenarse, repararse, hacer víveres, armarse, aumentar su armamento y sus tripulaciones, hasta el estado de poder continuar sus viajes ó cruceros á expensas del Estado ó particulares á quienes correspondan.

ARTÍCULO VII

A fin de cortar los abusos escandalosos que puedan causar en alta mar los corsarios armados por cuenta de los particulares, en perjuicio del comercio nacional y el de los neutrales, convienen ambas partes en hacer extensiva la jurisdicción de sus Juzgados ó Cortes marítimas á los corsarios que navegan bajo el pabellón de una y otra, y sus presas indistintamente, siempre que no puedan navegar fácilmente hasta los puertos de su procedencia ó que haya indicio de haber cometido exceso contra el comercio de las naciones neutrales, con quienes ambos Estados desean cultivar la mejor armonía y buena inteligencia.

ARTÍCULO VIII

Ambas partes garantizan mutuamente la integridad de sus territorios en el mismo pie en que se hallaban antes de la presente guerra, reconociendo igualmente por partes integrantes de una y otra nación todas las provincias, que aunque gobernadas anteriormente por autoridad del todo independiente de la de los antiguos virreinatos de México y Nueva Granada, se hayan convenido ó se convinieren de un modo legítimo en formar un solo cuerpo de nación con ellos.

ARTÍCULO IX

la demarcación especificada de todas y cada una de las partes que componen la integridad expresada en el artículo precedente, se hará por

expresa declaración y mutuo reconocimiento de ambas partes, luego que el próximo Congreso constituyente mexicano, haya decretado la Constitución de la Nación.

ARTÍCULO X

Si por desgracia se interrumpiere la tranquilidad interior en alguna parte de los Estados mencionados, por hombres turbulentos, sediciosos y enemigos de los gobiernos legítimamente constituidos por el voto de los pueblos, libre quieta y pacíficamente expresado en virtud de sus leyes, ambas partes se comprometen solemne y formalmente a hacer causa común contra ellos, auxiliándose mutuamente con cuantos medios estén en su poder, hasta lograr el restablecimiento del orden y el imperio de sus leyes, en los términos y bajo las condiciones expresadas en los Artículos II y V.

ARTÍCULO XI

Toda persona que sublevándose hiciere armas contra uno ó otro gobierno establecidos por los modos legítimos expresados en el artículo anterior, y fugándose de la justicia fuese encontrado en el territorio de alguna de las partes contratantes, será entregada y remitida á disposición del gobierno que tiene conocimiento del delito y en cuya jurisdicción deba ser juzgada, luego que la parte ofendida haga su reclamación en forma. Los desertores de los ejércitos y fuerzas navales de una y otra parte serán comprendidos en este artículo.

ARTÍCULO XII

Para estrechar más los vínculos que deben unir en lo venidero á ambos Estados y allanar cualquiera dificultad que pueda presentarse á interrumpir de algún modo su buena correspondencia y armonía, se formará una asamblea compuesta de dos plenipotenciarios por cada parte, en los términos y con las mismas formalidades que en conformidad de los usos establecidos deben de observarse para el nombramiento de los ministros de igual clase cerca de los gobiernos de las naciones extranjeras.

ARTÍCULO XIII

Ambas partes se obligan á interponer sus buenos oficios con los gobiernos de los demás Estados de América antes española, para entrar en este pacto de unión, liga y confederación perpetua.

ARTÍCULO XIV

Luego que se haya conseguido este grande é importante objeto, se reunirá una Asamblea general de los Estados americanos, compuesta de sus Plenipotenciarios con el encargo de aumentar de un modo más sólido y estable las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos, cuando ocurran dificultades, y de juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias.

ARTÍCULO XV

siendo el Istmo de Panamá una parte integrante de Colombia y el punto más adecuado para aquella augusta reunión, esta República se compromete gustosamente á prestar á los plenipotenciarios que compongan la asamblea de los Estados americanos, todos los auxilios que demanda la hospitalidad entre pueblos hermanos y el carácter sagrado é inviolable de sus personas.

ARTÍCULO XVI

La Nación Mexicana contrae desde ahora igual obligación, siempre que por los acontecimientos de la guerra ó por el consentimiento de la mayoría de los Estados americanos, se reuna la expresada Asamblea en el territorio de su dependencia en los mismos términos en que se ha comprometido la República de Colombia en el artículo anterior, así con respecto al Istmo de Panamá como de cualquiera otro punto de su jurisdicción que se crea á propósito para este interesantísimo fin, por su posición central entre los Estados del Norte y del Mediodía de esta América antes española.

ARTÍCULO XVII

Este pacto de unión, liga y confederación perpetua, no interrumpirá en manera alguna el ejercicio de la soberanía nacional de cada una de las partes contratantes, así por lo que mira á sus leyes y al establecimiento y forma de sus gobiernos respectivos, como con respecto á sus relaciones con las demás naciones extranjeras. Pero se obligan expresa é irrevocablemente á no ecceder á las demandas de indemnización, tributos ó exacciones que el gobierno español pueda entablar por la pérdida de su antigua supremacía sobre estos países, ó cualquiera otra nación en nombre y representación suya, ni entrar en tratado alguno con Espa-

ña ú otra nación, en perjuicio y menoscabo de nuestra independencia, sosteniendo en todas ocasiones y lugares sus intereses recíprocos con la dignidad y energía propias de naciones libres é independientes, amigas, hermanas y confederadas.

ARTÍCULO XVIII

Este Tratado de amistad, liga y confederación perpetua, será ratificado por el Gobierno de la Nación Mexicana en el término de dos meses, *contados* desde la fecha, y por el de la República de Colombia tan pronto como pueda obtener consentimiento y aprobación del Congreso, en observancia de lo dispuesto en el Artículo 18, sección 2 de la Constitución de la República. Las ratificaciones serán canjeadas sin demora y en el término que permita la distancia que separa á ambos Gobiernos.

En fe de lo cual, mencionados Plenipotenciarios han firmado esta Convención y sellándola con los sellos respectivos.

Hecho en la Ciudad de México, á 3 de octubre de 1823, decimotercio de la Independencia de Colombia y tercero de la de México. [Firmado.] Miguel Santa María [L.S.] (Firmado.) Luchas Alamán [L.S.]

Y habiendo dado cuenta al Soberano Congreso Constituyente conforme a lo que previene el Artículo 15 del Reglamento de la Regencia, se sirvió aprobarlo en todos sus artículos y cláusulas, suprimiendo en el Artículo segundo todo lo que comprende desde las palabras y *tranquilidad*, todo el Artículo décimo, la primera parte del Artículo once subsistiendo la segunda sobre desertores, y por último la palabra y *de Juez árbitro* del Artículo catorce de dicho convenio.

En tal virtud, este Tratado, con las mencionadas modificaciones será exacta y fielmente cumplido por esta Nación. En fe de lo cual hemos hecho expedir la presente firmada de nuestra mano, sellada con el sello de la Nación y refrendada por el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, en la Capital de México á dos de diciembre del año de gracia de mil ochocientos veinte y tres, tercero de la Independencia y segundo de la libertad.

[Firmado.] Vicente Guerrero. –José Mariano de Michelena.– Miguel Domínguez.

Refrendado por mí, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores é Interiores. [Firmado.] Lucas Alamán.

DICIEMBRE 31 DE 1823-FEBRERO 18 DE 1824
TRATADO DE COMERCIO CON COLOMBIA, APROBADO Y ADICIONADO POR EL CONGRESO

El Supremo Poder Ejecutivo nombrado provisionalmente por el Soberano Congreso Constituyente Mexicano, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed:

Por cuento entre esta Nación y la República de Colombia se ha concluido y firmado en esta Corte el día 31 de diciembre próximo pasado, por medio de Plenipotenciarios suficientemente autorizados por ambas partes, un Tratado de Comercio cuyo tenor palabra por palabra es como sigue:

"En el nombre de Dios Soberano Legislador del Universo. El Gobierno de la República de Colombia por una parte y por la otra el de la Nación Mexicana, convencidos íntimamente de las ventajas que deben resultar á ambas naciones no sólo por la mutua cooperación de sus fuerzas y auxilios en el sostenimiento de su independencia, sino estrechando igualmente cada vez más los vínculos fraternales que las unen y reconociendo que para conseguir ese objeto nada es más eficaz, que el favorecerse recíprocamente en sus intereses, recursos y miras de futura prosperidad, han nombrado Comisionados y Plenipotenciarios para celebrar un Tratado de Comercio, á saber:

S. E. El Libertador Presidente de Colombia, al Honorable Señor Miguel Santa María y el Supremo Poder Ejecutivo de México á S. E. Don Francisco de Arrillaga, Secretario de Estado y del Despacho de

Hacienda, quienes habiendo canjeado debidamente sus respectivos plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1o.– Para asegurar y perpetuar del mejor modo posible, la buena amistad y correspondencia entre la Nación Colombiana y Mexicana, cooperando mutuamente al fomento de su agricultura, comercio y marina, los súbditos ciudadanos de ambas partes tendrán libre entrada y salida en sus puertos y territorios disfrutando las producciones y buques de una y otra nación, de los privilegios contenidos en los artículos siguientes.

Artículo 2o.– Las producciones territoriales de uno y otro país introducidas por sus puertos en buques indistintamente mexicanos ó colombianos, gozarán de la rebaja de un dos y medio por ciento sobre los derechos de importación que deben adeudar por las leyes vigentes en dichos puertos ó debieren adeudar en lo sucesivo las producciones extranjeras de igual clase, importada en los mismos buques nacionales de México ó Colombia.

Artículo 3o.– Las producciones expresadas en el artículo anterior, importadas en cualquiera de los dos países en buques de otras naciones á quienes comprendan las leyes generales de ambas partes contratantes, gozarán de la rebaja de un dos y medio por ciento en proporción á lo que debieran adeudar, si fuesen extranjeras, con tal que los dichos buques y efectos procedan directamente de los puertos de México y Colombia.

Artículo 4o.– Las producciones ó artefactos extranjeros importados en buques indistintamente mexicanos ó colombianos, gozarán de la misma rebaja que en cada país respectivamente esté acordada ó se acordare en beneficio del pabellón nacional.

Artículo 5o.– Las producciones exclusivamente indígenas de cada una de las naciones, importadas en buques nacionales y procedentes de sus puertos, gozarán de un cinco por ciento de rebaja sobre los derechos que las mismas debieran adeudar, con arreglo á las leyes generales.

Artículo 6o.– Las mismas producciones enunciadas en el artículo precedente, importadas en buques extranjeros pero procedentes directamente de los puertos de ambas partes, disfrutarán la rebaja de un dos y medio por ciento menos de lo que deberían pagar conforme á las leyes generales de uno y otro país.

Artículo 7o.– Los buques colombianos en los puertos del territorio de México y los mexicanos en los de Colombia, disfrutarán en la exportación, los beneficios concedidos ó que se concedieren respectivamente al pabellón nacional.

Artículo 8o.– Los derechos de tonelaje serán para unos y otros iguales, á los que adeuden los nacionales de entrambas partes.

Artículo 9o.– Es convenido que los privilegios expresados en los artículos anteriores á beneficio de la agricultura, artefactos y marina de las dos partes contratantes, deben entenderse con arreglo á la mayor franquicia concedida por las leyes generales que actualmente rigen ó en lo sucesivo rigieren en los puertos de ambas naciones, con respecto á los buques y producciones extranjeras en razón de su procedencia.

Artículo 10o.– El presente Tratado será ratificado por el Gobierno de la Nación Mexicana en el término de veinte días contados desde la fecha, y *por* el de la República de Colombia, tan prontamente como pueda obtener el consentimiento y aprobación del Congreso, en observancia de lo dispuesto en el artículo 18, Sección 2a. de la Constitución de la República. El canje de las ratificaciones se hará sin demora en el término más corto que permita la distancia que separa á ambos Gobiernos.

En testimonio de lo cual, Nos, los abajo firmados, Plenipotenciarios de los Gobiernos de Colombia y México, en virtud de nuestros poderes, hemos firmado de nuestra mano el presente Tratado y hecho fijar en él los sellos respectivos.

Hecho en la Ciudad de México en treinta y un días de diciembre del año del Señor, del mil ochocientos veinte y tres, décimotercio de la Independencia de Colombia y tercero de la de México.–Miguel Santa María.–Francisco de Arrillaga.

Posteriormente y por las causas que se expresarán, se acordó y convino lo siguiente:

ARTÍCULO ADICIONAL

Atendidas las circunstancias y urgentes atenciones que han impedido el cumplimiento del último artículo precedente, los expresados Ministros de ambas partes, se convienen en prorrogar el término de la ratificación del presente convenio, por el Supremo Poder Ejecutivo de la Nación Mexicana, á diez días más contados desde la fecha.

En testimonio de todo, Nos, los infrascritos Plenipotenciarios de los expresados Gobiernos, en virtud de nuestros poderes, hemos firmado de nuestra mano el presente artículo adicional y hecho fijar en él los sellos respectivos.

Hecho en la Ciudad de México en nueve de febrero de mil ochocientos veinte y cuatro, décimo cuarto de la Independencia de Colombia y cuarto de la de México.–Francisco de Arrillaga.–Miguel Santa María."

Y habiendo dado cuenta al Soberano Congreso Constituyente, conforme á lo que previene el artículo 15 del Reglamento de la Regencia, se sirvió aprobarlo por decreto de esta fecha en todos sus artículos y cláusulas, substituyendo en el 5o. Á las palabras "Aquellas mercaderías y efectos exclusivamente propios de ambas partes ó de una de las dos importadas en buques *nacionales*" las de "las producciones exclusivamente indígenas de cada una de las Naciones importadas en buques nacionales".

En tal virtud y con arreglo á la atribución 11a., Artículo 16, del Acta constitutiva de la Federación Mexicana, ratificamos por nuestra parte este Tratado, con la mencionada modificación, que será exacta y fielmente cumplida por esta Nación. En fe de lo cual hemos hecho expedir la presente, firmada de nuestra mano, sellada con el sello de la Nación y refrendada por el Secretario de Estado y del Despacho de la Hacienda en la Ciudad de México, á 19 de febrero de 1824.–4o. De la Independencia y 3o. De la Libertad.–Miguel Domínguez, Presidente.–Vicente Guerrero.–José Mariano Michelena.–Refrendado por mí el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, Francisco de Arrillaga.

Es Copia. (firmado) Arrillaga.

TRATADO DE AMISTAD, NAVEGACIÓN Y COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y S.M. EL REY DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA

En el nombre de la Santísima Trinidad

Habiendose establecido hace algún tiempo un estenso trafico comercial entre los Estados Unidos de Mejico y los Dominios de Su Magestad Británica, ha sido conveniente para la seguridad como tambien para fomento de sus mutuos intereses, y para la conservacion de la buena inteligencia entre los mencionados Estados Unidos Mejicanos y Su Majestad Británica, que las relaciones que ahora existen entre ambos sean reconocidas y confirmadas formalmente por medio de un Tratado de Amistad, Comercio y Navegacion.

Con este obgeto han sido nombrados los respectivos Plenipotenciarios, á saber; por S.E. el Presidente de los Estados Unidos de Mejico á S.E. el Sr. Sebastian Camacho, su primer Secretario de Estado y del despacho de Relaciones, y por S.M. el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda al Muy Honorable William Huskijson, Miembro del Consejo privado de su dicha Magestad, Miembro del Parlamento, Presidente de la Comisión del Consejo Privado para los negocios del comercio y las colonias, y Tesorero de la marina de Su dicha Magestad; y James Morier, Escudero, quienes despues de haberse comunicado mutuamente sus plenos Poderes, y hallandolos en debida y regular forma, han acordado y concluido los articulos siguientes.

Articulo 1o.

Habrá una perpetua Amistad entre los Estados Unidos de Mejico y sus Ciudadanos, y los Dominios y subditos de S.M. el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Articulo 2o.

Habrá entre los Estados Unidos Mejicanos y todos los Dominios de Su Magestad Britanica en Europa, libertad recíproca de Comercio. Los habitantes de los dos Paises tendran la respectiva libertad, franquicia y seguridad para ir con sus buques y cargamentos á todas las Plazas, Puertos y Rios de los Estados y Dominios respectivos, en los que actualmente se permite ó permitiere entrar á otros estrangeros, y á permanecer y residir en cualesquiera parte de los mencionados Estados y Dominios, arrendando y ocupando en ellos casas y almacenes para los fines de su Comercio, y en general *los* Negociantes y Comerciantes de cada Nacion respectivamente gozarán en los Territorios de la otra la mas completa protección y seguridad para su comercio.

Del mismo modo los respectivos buques de guerra y Paquetes de los dos Paises tendrán libertad para llegar franca y seguramente á todos los Puertos, Rios y lugares; ecsepto unicamente aquellos particulares puertos (si hai alguno) en donde tampoco se les permita á los buques de guerra y Paquetes de otras Naciones entrar, anclar, permanecer ni repararse, sugetos siempre á las leyes y estatutos de los dos Paises respectivamente.

Por el derecho de entrar en Parages, Puertos y Rios de que se hace relacion en este articulo, no está comprendido el pribilegio del comercio de escala y cabotage que unicamente será permitido a Buques Nacionales.

Articulo 3o.

S.M. el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda se obliga ademas, á que los habitantes de Mejico tengan la misma libertad de Comercio y Navegación, estipulada en el precedente articulo, en todos sus Dominios situados fuera de Europa, del mismo modo que se permite ó mas adelanta se permitiere á cualquier otra Nación.

Articulo 4o.

No se impondrán otros ni mas altos derechos á la importacion en los Dominios de Su Magestad Británica á ningun articulo de producto natural, fruto ó manufacturas de Mejico, ni en esta Nacion se impondran tampoco á las de los Dominios de Su Magestad Británica sin los que pagan ó pagasen los mismos articulos de otra Naciones. Observandose el mismo principio para la exportacion, ni se impondrá prohivicion alguna sobre la exportacion de algunos articulos, ni a su importacion de producciones naturales, frutos y manufacturas de los dominios de Su

Magestad Británica en los Territorios de Mejico, y ni á las de esta Nacion en los Dominios de Su Magestad Británica, que igualmente no sean estensivas á todas las otras Naciones.

Articulo 5o.

No se impondran otros ni más altos derechos ni cargas por razón de toneladas, Fanal, Emolumentos de Puerto, Practico, Derecho de Salvamento en caso de perdida ó naufragio, ni algunos otras cargas locales en ninguno de los Puertos de Mejico á los Buques Ingleses, sino los que unicamente pagan en los mismos los Mejicanos, ni en los Puertos de los Territorios de Su Magestad Britanica se impondran á los Buques Mejicanos otras cargas que los que en los mismos pagan los Ingleses.

Articulo 6o.

Se pagarán los mismos derechos de importacion en los Territorios de Mejico por los articulos de productos naturales, producciones y manufacturas de los Dominios de Su Magestad Británica, bien sean importados en Buques Ingleses ó Mejicanos, y los mismos derechos se pagarán por la importacion en los Dominios de Su Magestad Británica de las manufacturas, efectos y producciones de Mejico, aunque su importacion sea en Buque Inglés ó Mejicano: los mismos derechos pagarán, y gozarán las mismas franquicias y descuentos concedidos á la exportacion de cualesquiera articulos de los productos naturales, producciones ó manufacturas de los Dominios de Su Magestad Británica, ya sea que la exportacion se haga en Buques mejicanos ó en Ingleses; y pagarán los mismos derechos, y se concederan las mismas franquicias y descuentos a la exportacion de cualesquiera articulos de los productos naturales, producciones ó manufacturas de Mejico en los Dominios de Su Magestad Británica, sea que esta exportacion se haga en Buques Ingleses o Mejicanos.

Articulo 7o.

Para evitar cualquiera mala inteligencia con respecto á las cualidades que respectivamente constituyan un Buque Britanico ó Mejicano, se estipula por el presente que todos los Buques construidos en los Dominios de Su Magestad Británica, ó buques que han sido apresados al Enemigo por los Buques de guerra de Su Magestad Británica, ó por Subditos de Su referida Magestad, provistos de Patentes de Corso de los Lores comisionados del Almirantazgo, y condenados, conforme á las reglas establecidas, en uno de los Tribunales de Presa de Su Magestad

como buena presa, ó que hayan sido condenados en un Tribunal competente por infraccion de las Leyes sancionadas para impedir el comercio de Esclavos, y que pertenezca, y esté navegando y registrado según las leyes de la Gran Bretaña, será considerado como Buque Britanico; y que todos los Buques construidos en el Territorio de Mejico, ó apresados al Enemigo por los Buques Mejicanos, y condenados en los mismos terminos, y que sean de la pertenencia de algun Ciudadano ó Ciudadanos de dicha Nacion, y cuyo Capitan y tres cuartas partes de la tripulacion sean Ciudadanos Mejicanos, ecsepto en los casos en que las Leyes provean otra cosa por circunstancias estremas, seran considerados como Buques Mejicanos. Y se estipula ademas, que todo buque, habil para traficar según los requisitos arriba expresados y las prevenciones que se hacen en este Tratado, se hallará provisto de un Registro, Pasaporte ó Carta de Seguridad, firmada por la persona debidamente autorizada para expedirla conforme á las leyes de los respectivos Paises (cuya forma se comunicará), certificando el nombre, la ocupacion, y residencia del Propietario, ó Propietarios, en los Dominios de *Su* Magestad Britanica, ó en los Territorios de Mejico, cada uno en su caso, y que él, ó ellos, és, ó son el solo Propietario ó Propietarios, en la proporcion que haya de especificarse, junto con el nombre, cargamento y demas circunstancias del Buque, con respecto al tamaño, medida y otros particulares que constituyen el carácter nacional del Buque, como puede suceder.

Articulo 8o.

Todo comerciante, comandante de Buque y otros, Subditos de Su Magestad Británica gozarán de libertad completa en los Estados Unidos Mejicanos para manejar por sí sus propios negocios, ó para encargar su manejo á quien mejor les parezca, sea Corredor, Factor, Agente ó Interprete, y no se les obligara á emplear para estos obgetos á ninguna otra persona mas que las que se emplean por los Mejicanos, ni estarán obligados á pagarles más salario ó remuneracion, que la que, en semejante caso, se paga por los Mejicanos; y se concederá libertad absoluta, en todos los casos, al comprador ó vendedor, para ajustar y fijar el precio de cualesquiera efectos, mercaderias y mercancias, importadas ó exportadas de Méjico, como crean conveniente, conformandose con las leyes y costumbres establecidas en el Pais. Los mismos privilegios disfrutarán en los Dominios de Su Magestad Británica los Ciudadanos de Mejico, y sugetos á las mismas condiciones. Los Ciudadanos y Subditos de las Partes contratantes, en los Territorios de la otra, recibirán y gozarán de completa y perfecta proteccion en sus personas y propiedades, y tendrán libre y facil acceso á los Tribunales de Justicia en los referidos paises, respectivamente, para la prosecusion y defensa de sus justos

derechos, y estarán en libertad de emplear en todos esos casos los Abogados, procuradores ó agentes de cualquier clase, que juzguen conveniente, y gozarán en este respecto los mismos derechos y privilegios que alli gozáren los Ciudadanos nativos.

Articulo 9o.

Por lo que toca la suceso de las propiedades personales, por testamento ó de otro modo, y al derecho de disponer de la propiedad personal de cualquiera clase ó denominacion, por venta, donacion, permuta, ó testamento, ó de otro modo cualquiera, asi como tambien la administracion de justicia, los Subditos y Ciudadanos de los dos Partes Contratantes gozarán en sus respectivos Dominios y Territorios los mismos privilegios, libertades y derechos que si fueran subditos nativos, y no se les encargará en ninguno de estos puntos ó casos mayores impuestos ó derechos que los que pagan, ó en adelante pagáren los Subditos ó Ciudadanos nativos de la Potencia en cuyo territorio residan.

Articulo 10o.

En todo lo relativo á la Policia de los Puertos, á la carga y descarga de buques, la seguridad de las mercancias, bienes y efectos, los Subditos de Su Magestad Británica y los Ciudadanos de Mejico, respectivamente, estarán sugetos á las Leyes y Estatutos locales de los Dominios y Territorios en que residan. Estarán ecsentos de todo servicio militar forzoso en el Egercito y la Armada, no se les impondrán especialmente á ellos préstamos forzosos, y no estará su propiedad sugeta á otras cargas, requisiciones ó impuestos que los que se pagan por los Subditos ó Ciudadanos nativos de las partes contratantes en sus respectivos Dominios.

Articulo 11o.

Cada una de las Partes Contratantes podrá nombrar Consules para la proteccion del Comercio, que residan en los Dominios y Territorios de la otra Parte: pero antes que ningun Consul funcione como tal, deberá ser aprobado y admitido en la forma acostumbrada, por el gobierno á quien se dirige, y cualquiera de las Partes Contratantes puede esceptuar de la residencia de Consules aquellos Puertos particulares en que no tengan por conveniente admitirlos. Los Agentes diplomaticos y los Consules Mejicanos gozarán en los Dominios de Su Magestad Británica de todos los privilegios, esenciones é inmunidades concedidas, ó que se concedieren á los Agentes de igual rango de la Nacion mas favorecida, y del mismo modo, los Agentes diplomaticos y consules de Su

Magestad Británica en los Territorios Mejicanos, gozarán, conforme á la mas exacta reciprocidad, todos los privilegios, esenciones é inmunidades, que se conceden, ó en adelante se concedieren á los Agentes diplomaticos y consules Mejicanos en los dominios de Su Magestad Británica.

Articulo 12o.

Para mayor seguridad del comercio entre los Subditos de Su Magestad Británica y los Ciudadanos de los Estados Unidos Mejicanos, se estipula, que si en algun tiempo ocurriese desgraciadamente una interrupcion en las relaciones amistosas, y se efectuase un rompimiento entre las Partes contratantes, se concederá a los comerciantes que residen en las costas seis meses, y un año entero á los que estén en el interior, para arreglar sus negocios y disponer de sus propiedades, y que se les dará un Salvo conducto para que se embarque en el Puerto que ellos eligieren. Todos los que están establecidos en los Dominios y Territorios respectivos de las dos Partes contratantes, en el egercicio de algun trafico ú ocupacion especial, tendran el privilegio de permanecer y continuar dicho trafico y ocupacion en el referido Pais, sin que se les interrumpa en manera alguna en el goce absoluto de su libertad y de sus bienes, mientras se conduzcan pacificamente y no comenta ofensa *alguna* contra las leyes; y sus bienes y efectos, de cualquier clase que sean, no estarán sugetos á embargo ó secuestro, ni á ninguna carta ó imposicion que la que se haga con respecto á los efectos ó bienes pertenecientes a los Subditos ó Ciudadanos nativos de los respectivos Dominios ó Territorios en que dichos Subditos ó Ciudadanos residan. De igual modo, ó en el mismo caso, ni las deudas entre particulares, ni los fondos publicos, ni las acciones de Compañias seran jamas confiscadas, secuestradas, ó detenidas.

Articulo 13o.

Los Subditos de Su Magestad Británica residentes en los Estados Unidos Mejicanos, gozaran en sus casas, personajes y bienes la protección del gobierno, y continuando en la posesion en que estan, no seran inquietados, molestados ó incomodados en manera alguna, á causa de su Religion, con tal que respeten la del pais en que residan, asi como la Constitucion, leyes, usos y costumbres de éste. Continuarán, gozando en un todo, el privilegio que ya les está concedido de enterrar en los lugares destinados al efecto á los Subditos de Su Magestad Británica que mueran dentro del Territorio de los Estados Unidos Mejicanos, y no se molestarán los funerales ni los sepulcros de los muertos, de ningun

modo, ni por ningun motivo. Los Ciudadanos de Mejico gozarán en todos los Dominios de Su Magestad Británica la misma proteccion, y se les permitirá el libre egercicio de su Religion, en publico ó en privado, ya sea dentro de sus casas, ó en los Templos y lugares destinados al culto.

Articulo 14o.

Los Subditos de Su Magestad Británica no podran por ningun titulo ni pretesto, cualquiera que sea, por incomodados ni molestados en la pacifica posesion y egercicio de cualesquiera derechos, privilegios é inmunidades que en cualquier tiempo hayan gozado entro de los limites descritos y fijados en una Convencion firmada entre el referido Soberano y el Rey de España en 14 de Julio de 1786, ya sea que estos derechos, privilegios é inmunidades provengan de las estipulaciones de dicha Convencion, ó de cualquiera otra concesion que en algun tiempo hubiese sido hecha por el Rey de España, ó sus Predecesores á los Subditos ó Pobladores Britanicos, que residen o siguen sus ocupaciones legitimas dentro de los limites expresados; reservandose no obstante las dos Partes Contratantes, para ocasiones mas oportuna, hacer ulteriores arreglos sobre este punto.

Articulo 15o.

El Gobierno de Mejico se compromete á cooperar con Su Magestad Británica á fin de conseguir la abolicion total del trafico de Esclavos, y á prohivir á todas las personas que habiten dentro del Territorio de Mejico, del modo mas positivo, que tomen parte alguna en este trafico.

Articulo 16o.

Las dos Partes Contratantes se reservan el derecho de tratar y ajustar en delante de tiempo en tiempo cualesquiera otros articulos que, á su entender, puedan contribuir aun mas eficazmente á estrechar las relaciones existentes, y el adelanto ó progreso de los intereses generales de sus respectivos Subditos y Ciudadanos, y los articulos que en este caso se estipularen, deberan, luego que esten competentemente ratificados, ser tenidos como parte del presente Tratado, y tendran la misma fuerza que los contenidos en él.

Articulo 17o.

El presente Tratado será ratificado, y las ratificaciones serán cambiadas en Londres en el termino de seis meses, ó antes, si posible fuere.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente, sellandolo con sus sellos respectivos.

Fecho en Londres á veinte y seis del mes de Diciembre del año del Señor mil ochocientos veinte y seis.

[L.S.] *Sebastian Camacho.*
[L.S.] *William Huskijson.*
[L.S.] *James Morier.*

Articulos Adicionales

Articulo 1o.

Por cuanto, en el presente estado de la Marina Mexicana no seria posible que Mejico gozase todas las ventajas que deberia producir la reciprocidad establecida por los articulos 5, 6, 7 del Tratado firmado en este dia, si aquella parte del articulo 7o. Que estipula, que para ser un buque considerado como Mejicano, debe haber sido realmente construido en Mejico, fuese exacta y literalmente observada, é inmediatamente puesta en ejecucion, se *conviene* en que por el espacio de diez años, contados desde el dia en que se verifique el cambio e la ratificacion de este Tratado, todo buque, de cualquiera construccion, que sea, y que pertenezca *bona fide* y en todas sus partes á alguno ó algunos de los Ciudadanos de Mejico, y cuyo Capitan y tres cuartas partes de la tripulacion al menos sean Ciudadanos nativos de Mejico, ó personas domiciliadas en Mejico, según un acto del Gobierno que los constituya subditos legitimos, certificado según las leyes del Pais, seran considerados buques Mejicanos; reservandose Su Magestad el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda el derecho de reclamar, luego que se haya cumplido el referido termino de diez años, el principio de restriccion reciproca, estipulada en el articulo 7o., si los intereses de la navegacion Inglesa resultasen perjudicados, por la presente ecsepcion de aquella reciprocidad ea favor de los buques Mejicanos.

Articulo 2o.

Se estipula ademas, que durante el mismo espacio de diez años se suspenderá lo convenido en los articulos 5o. Y 6o. del presente Tratado, y en su lugar, se estipula que hasta la conclusion del termino mencionado de diez años, los buques Británicos que entren en los Puertos de Mejico, procedentes del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, ó de cualquiera otro de los Dominios de Su Magestad Británica, y todos

los articulos de producto, fruto, ó manufactura del Reyno Unido, ó de alguno de los dichos Dominios, importados en tales buques, no pagarán otros ni mayores derechos que los que se pagan, ó en adelante se pagáren en los referidos Puertos por los buques é iguales articulos de fruto, producto ó manufactura de la Nacion mas favorecida; y reciprocamente se estipula, que los buques Mejicanos que entren en los Puertos del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, ó en cualquiera otro de los Dominios de Su Magestad Británica, procedente de los Estados Unidos de Mejico, y todos los articulos de fruto, producto ó manufactura de los dichos Estados, importados en tales buques, no pagarán otros ni mayores derechos que los que se pagan ó en adelante se pagáren en los mencionados Puertos por los buques y semejantes articulos de producto, fruto ó manufacturera de la Nacion mas favorecida, y que no se pagarán mayores derechos, ni se concederán otras franquicias y descuentos á la exportacion de cualquiera articulo de producto, fruto ó manufactura de los Dominios de cada uno de los dos Paises, en los buques del otro, mas que á la exportacion de dichos articulos en los buques de cualquiera otro Pais estrangero.

Debiendo entenderse, que al fin del termino referido de diez años, las estipulaciones de los mencionados articulos 5o. y 6o. regirán en adelante en todo su vigor entre las dos Naciones.

Los presentes articulos adicionales tendran la misma fuerza y valor que si se hubieran insertado palabra por palabra en el Tratado de este dia.

Serán ratificados, y las ratificaciones seran cambiadas al mismo tiempo.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios los han firmado y sellado con sus sellos respectivos.

Hecho en Londres á los veinte y seis dias del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos veinte y seis.

[L.S.] *Sebastian Camacho.*
[L.S.] *William Huskijson.*
[L.S.] *James Morier.*

TRATADO DE PAZ Y AMISTAD ENTRE LA REPÚBLICA DE MÉXICO Y LA REINA GOBERNADORA DE ESPAÑA

En el nombre de la Santísima Trinidad

La República Mexicana de una parte; y de la otra Su Magestad Católica Doña Ysabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña Maria Cristina de Borbon, su Augusta Madre, Gobernadora del Reyno; deseando vivamente poner término al estado de incomunicacion y desavenencia que ha existido entre los dos Gobiernos y entre los ciudadanos y subditos de uno y otro pais, y olvidar para siempre las pasadas diferencias y disensiones por las cuales desgraciadamente han estado tanto tiempo interrumpidas las relaciones de amistad y buena armonía entre ambos pueblos, aunque llamados naturalmente á mirarse como hermanos por sus antiguos vínculos de union, de identidad de origen y de recíprocos intereses; han resuelto, en beneficio mutuo, restablecer y asegurar permanentemente dichas relaciones por medio de un Tratado definitivo de paz y amistad sincera.

A este fin, han nombrado y constituido por sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el Presidente de la República Mexicana, al Excelentísimo Señor D. Miguel Santa María, Ministro Plenipotenciario de la misma en la Corte de Londres, y Enviado Extraordinario cerca de Su Magestad Católica.

Y Su Magestad Católica, y en su Real nombre la Reina Gobernadora, al Excelentísimo Señor D. José María Calatrava, su Secretario del

Despacho de Estado y Presidente del Consejo de Ministros: quienes despues de haberse comunicado sus plenos Poderes y de haberlos hallado en debida forma, han convenido en los Artículos siguientes.

Artículo I

Su Magestad la Reina Gobernadora de las Españas, á nombre de su Augusta Hija Doña Ysabel II, reconoce como Nacion Libre, Soberana é Yndependiente la República Méjicana, compuesta de los Estados y Paises especificados en su ley constitucional, á saber: el territorio comprendido en el Virreinato llamado antes Nueva España; el que se decía Capitanía general de Yucatan; el de las comandancias llamadas antes de Provincias internas de Oriente y Occidente; el de la baja y la alta California; y los terrenos anexos é Yslas adyacentes, de que en ambos mares está actualmente en posesion *la* expresada República. Y S.M. renuncia, tanto por sí como por sus herederos y sucesores, á toda pretension al Gobierno, propiedad y derecho territorial de dichos Estados y Paises.

Artículo II

Habrá total olvido de lo pasado y una amnistía general y completa para todos los Mejicanos y Españoles, sin excepcion alguna, que puedan hallarse expulsados, ausentes, desterrados, ocultos, ó que por acaso estuvieren presos ó confinados sin conocimiento de los gobiernos respectivos, cualquiera que sea el partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones felizmente terminadas por el presente Tratado, en todo el tiempo de ellas, y hasta la ratificacion del mismo. Y esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposicion de S.M. Católica, en prueba del deseo que la anima de que se cimenten sobre principios de justicia y beneficencia la estrecha amistad, paz y union que desde ahora en adelante, y para siempre, han de conservarse entre Sus Súbditos y los Ciudadanos de la República Mexicana.

Artículo III

La República Mexicana y Su Magestad Católica se convienen en que los Ciudadanos y Súbitos respectivos de ambas Naciones conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion de las deudas *bona fide* contraidas entre sí; así como tambien en que no se les ponga por parte de la autoridad pública ningun obstaculo legal en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio, herencia por testamento ó ab-intestato, sucesion, ó por cualquier otro de

los títulos de adquisicion reconocidos por las leyes del pais en que haya lugar á la reclamacion.

Artículo IV

Las Altas Partes contratantes se convienen asímismo en proceder con la brevedad posible á ajustar y concluir un Tratado de Comercio y Navegacion, fundado sobre principios de recíprocas ventajas para un y otro pais.

Artículo V

Los ciudadanos de la República Mexicana y los subditos de S.M. Católica serán considerados para el adeudo de derechos por los frutos, efectos y mercaderias que importaren ó exportaren de los territorios de las Altas Partes Contratantes, y bajo su bandera respectiva, como los de la Nacion mas favorecida: fuera de aquellos casos en que para procurarse recíprocas utilidades se convengan en concesiones mutuas que refluyan en beneficio de ambos paises.

Artículo VI

Los comerciantes y demás Ciudadanos de la República Mejicana ó Subditos de Su Magestad Católica, que se establecieren, traficaren ó transitaren por el todo ó parte de los territorios de uno ú otro pais, gozaran de la mas perfecta seguridad en sus personas y propiedades, y estarán exentos de todo servicio forzoso en el Ejercito ó Armada, ó en la Milicia Nacional, y de toda carga, contribucion ó impuesto que no fuere pagado por los Ciudadanos y Subditos del pais en que residan: y tanto con respecto á la distribucion de contribuciones, impuestos y demas cargas generales, como á la proteccion y franquicias en el ejercicio de su industria y tambien en lo relativo á la administracion de justicia, serán considerados de igual modo que los naturales de la Nacion respectiva, sujetándose siempre á las leyes, reglamentos y usos de aquella en que residieren.

Artículo VII

En atencion á que la República Mexicana por ley de 28 de Junio de 1824 de su Congreso general, ha reconocido voluntaria y espontaneamente como propia y nacional toda deuda contraida sobre su Erario por el Gobierno español de la Metropolí y por sus Autoridades, mientras rigieron la ahora independiente Nacion Mejicana hasta que del todo

cesaron de gobernarla en 1821; y que ademas no existe en dicha República confisco alguno de propiedades que pertenecieran á subditos españoles, la República Mejicana y S.M. Católica, por sí y sus herederos y sucesores, de común conformidad, desisten de toda reclamacion ó pretension mutua que sobre los expresados puntos pudiera suscitarse y declaran quedar los dos Altas Partes contratantes libres y quitas, desde ahora para siempre, de toda responsabilidad en esta parte.

Artículo VIII

El presente Tratado de paz y amistad será ratificado por ambos Gobiernos, y las ratificaciones serán cangeadas en la Corte de Madrid en el término de nueve meses contados desde este dia, ó antes si fuere posible, para lo cual se empleará la mayor diligencia.

En fé de lo cual, Nosotros los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado con los sellos respectivos.

Fecho por Triplicado en Madrid á veinte y ocho días del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos treinta y seis.

[L.S.] *Miguel Santa María.*
[L.S.] *José Ma. Calatrava.*

Artículo Secreto Adicional

Al Tratado de paz y amistad entre la República Mexicana y España, concluido y firmado en Madrid con fecha de este dia entre los infrascritos Plenipotenciarios respectivamente autorizados al efecto.

Aunque las Altas partes que median en el Tratado de Paz y Amistad entre México y España, ajustado y firmado en este dia por los infrascritos Plenipotenciarios, descansan recíprocamente en el honor y buena fé nacional de una y otra, y no dudan un momento de que cada una de por sí cumplirá y hará cumplir estrictamente la sagrada obligacion que el citado Tratado les impone por su misma naturaleza, á saber, el impedir en sus respectivos territorios y posesiones toda maquinacion contra la seguridad interior ó exterior de los dominios de la otra Parte contratante ó de algunos ó alguno de ellos, y toda cooperacion ó ayuda á Naciones, Gobiernos ó personas que puedan hallarse en guerra contra ella, ó se dirijan á promover ó fomentar hostilidades, insurrecciones ú otros daños contra la misma; sin embargo, el Gobierno Mexicano, deseando dar un testimonio expreso de su decidida disposicion á cumplir y hacer cumplir religiosamente la expresada obligacion, y atendida la proximidad en que se hallan situadas respecto á las Costas de México varias de las

posesiones ultramarinas españolas, promete impedir y reprimir con la mayor eficacia, en cuanto le sea dable, todo acto de los sobredichos que se dirija contra ellas ó contra alguna de ellas, ó contra otro ú otros de los dominios españoles; y se obliga además á que en el caso de que se hubieren introducido ó se introdujeren en el territorio Mejicano alguna ó algunas personas que en cualquiera de dichas posesiones hayan excitado, promovido ó fomentado, ó intenten excitar, promover ó fomentar conmociones ó intrigas con objeto de sustraerlas de la fidelidad y obediencia al Gobierno de Su Magestad Católica, no permitirá que residan en las costas y puertos de la República, sino antes bien tomará todas las medidas convenientes para que desde luego se las haga internarse un número de leguas suficiente á impedir que desde aquellos puntos puedan hacer mal á España. y el Gobierno de Su Magestad Católica, animado de igual deseo y disposicion, promete y se obliga á otro tanto por su parte con respecto á la República Mexicana.

El presente *Artículo secreto adicional* tendrá la misma fuerza y vigor que si se hubiera insertado literalmente en el Tratado de este dia, y será ratificado en igual forma por las dos Altas Partes *contratantes.*

En fé de lo cual nosotros los infrascritos Plenipotenciarios de la República Mexicana y de Su Magestad Católica, en virtud de nuestros plenos poderes, lo hemos firmado tambien y sellado con los respectivos sellos.

Fecho por Triplicado en Madrid á veinte y ocho días del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos treinta y seis.

[L.S.] *Miguel Santa María.*
[L.S.] *José Ma. Calatrava.*

Declaración

Que consiguiente al Artículo IV del Tratado de paz y amistad entre México y España, celebrado en esta Corte de Madrid en el día de ayer veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, hacen los respectivos Plenipotenciarios que le han concluido y firmado.

Los Plenipotenciarios de México y de España que han firmado en el dia de ayer el Tratado de paz y amistad felizmente concluido entre ambas Potencias, habiendo conferenciado entre sí sobre el mejor modo de preparar la ejecucion del Artículo IV del mismo Tratado, por el cual se estipula que se procederá con la brevedad posible á ajustar otro de Comercio y Navegacion entre las dos naciones; y despues de haber asentado varios preliminares dirigidos á este propósito, han convenido en el

de que con objeto de reparar de algún modo los graves males que por consecuencia del anterior estado de guerra ha sufrido el comercio y navegacion de uno y otro pais, se concedan recíprocamente ciertos favores y ventajas, en cuanto sean compatibles con los Tratados vigentes respecto á otras Potencias amígas.

En esta virtud, y deseosos de fomentar por tal medio las relaciones comerciales entre Mejicanos y Españoles, los sobredichos Plenipotenciarios han acordado y fijado los Artículos siguientes, que deberán hacer parte del próximo Tratado de Comercio y Navegacion.

Artículo I

"Se rebajará la cuarta parte de derechos de los asignados por los Aranceles Generales que están ó estuvieran vigentes en las Aduanas marítimas de Méjico, á todos los efectos, frutos y productos naturales, artificiales y manufacturados españoles que se importen en territorio Mejicano en buques tambien españoles y procedentes de la España peninsular ó de alguna de sus posesiones ultramarinas, con una cantidad de azogue español en la proporcion *siguiente.*"

"Un quintal de azogue por cada seis toneladas comunes de dichos efectos hasta diez mil, por cada cuatro de diez mil hasta quince mil, y por cada dos de quince mil hasta veinte mil toneladas comunes anuales; siempre que aquellos sean de los de mucho volumen y poco valor; es decir, caldos, papel, fierro en bruto ó manufacturado, ó frutas y plantas secas."

"Un quintal de azogue por cada tonelada comun hasta diez mil, por cada media tonelada de diez mil hasta quince mil, y por cada cuarto de tonelada de quince mil hasta veinte mil toneladas comunes anuales de géneros españoles de lana, de algodón ó de lino."

"Un quintal de azogue por cada arroba de sedería española hasta diez mil, por cada media arroba de diez mil hasta quince mil, y por cada cuarto de arroba de quince mil hasta veinte mil arrobas anuales."

"No se concederá rebaja alguna á los expresados efectos, frutos y productos en aquella parte cuya importacion en territorio Mejicano escediere de veinte mil toneladas comunes anuales, sino que el esceso de este número de toneladas pagará los mismos derechos que las mercancías de las Naciones más favorecidas."

Artículo II

"El azogue español que de esta manera se importe en territorio Mejicano será libre de todo derecho."

Artículo III

"La rebaja expresada en el Artículo I no empezará a tener efecto sino desde que cese la contrata de azogues que en la actualidad existe celebrada con una casa extrangera."

Artículo IV

"Por vía de reciprocidad de dicha rebaja, y desde que ella empiece á tener efecto, se concederá otra de la cuarta parte de los respectivos derechos á todo el cacao, grana, zarzaparrilla, jalapa, vainilla y palo de tinte que, producidos en territorio Mejicano, se importen en buques de este pais procedentes del mismo en alguna parte de los dominios españoles."

Los cuales artículos serán insertos á la letra en el mencionado Tratado de Comercio y Navegacion, tal cual aquí van expresados; y entretanto la presente *Declaracion* será también ratificada por las Altas Partes contratantes *en la* misma forma y dentro del mismo término que se ha convenido en el Tratado de paz y amistad concluido y firmado por los infrascritos en el dia de ayer.

Fecho en Madrid á veinte y nueve dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos treinta y seis.

[L.S.] *Miguel Santa María.*
[L.S.] *José Ma. Calatrava.*

Declaración Particular Secreta

Que debe considerarse como parte de la hecha y firmada en este dia por los infrascritos Plenipotenciarios de México y de España, relativa á recíprocas concesiones especiales de ventajas mercantiles entre los dos paises, y consiguiente al Artículo IV del Tratado de paz y amistad celebrado en el dia de ayer.

"Los Plenipotenciarios de México y de España que han firmado en este dia la *Declaracion* de ciertos favores y ventajas comerciales que recíprocamente se conceden una y otra Nacion, se han convenido en declarar al mismo tiempo, como declaran por la presente, que en la espresion usada al principio del Artículo I de dicha *Declaracion*, á saber, *"por los Aranceles generales que están o estuvieren vijentes en las Aduanas marítimas de Mejico"*, ha de entenderse que se habla de los aranceles que allí rigen ó rijieren respecto á las Naciones más favoreci-

das; y que igual inteligencia se ha de dar á la rebaja de derechos concedida por el Artículo IV de aquella *Declaracion* á ciertos géneros mexicanos".

La presente *Declaracion particular secreta* tendrá la misma fuerza y vigor que si con entero arreglo á sus términos se hubieran espresado literalmente los de la otra *Declaracion* sobredicha, y será ratificada en igual forma por las dos Altas Partes contratantes.

En fé de lo cual nosotros los infrascritos Plenipotenciarios de la República Mexicana y de Su Magestad Católica, en virtud de nuestros plenos poderes, lo hemos firmado tambien y sellado con los sellos respectivos.

Fecho en Madrid á veinte y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis.

[L.S.] *Miguel Santa María.*
[L.S.] *José Ma. Calatrava.*

TRATADO DE PAZ Y AMISTAD PERPETUA

En el nombre de la Santísima Trinidad

Deseando el Presidente de la República Mexicana y S.M. el Rey de los Franceses terminar la guerra que desgraciadamente ha estallado entre los dos paises, han elegido para sus Plenipotenciarios respectivos, á saber:

S. Exa. El Presidente de la República de México, á los Señores Manuel Eduardo de Gorostiza, Ministro de Relaciones esteriores,

y Guadalupe Victoria, General de Division,

y S. M. El Rey de los Franceses, al Señor Carlos Baudin, Contra-Almirante, Oficial de la Orden Real de la Legion de Honor;

Los cuales después de haberse comunicado recíprocamente sus plenos poderes, y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los articulos siguientes.

Articulo 1o.

Habrá paz constante y amistad perpétua entre la República mexicana por una parte y S.M. el Rey de los Franceses, sus herederos y sucesores por la otra, y entre los ciudadanos de ambos Estados, sin excepcion de personas ni de lugares.

Articulo 2o.

Con el fin de facilitar el pronto restablecimiento de una mútua benevolencia entre ambas naciones. Las Partes Contratantes convienen en someter á la decision de una tercer Potencia las dos cuestiones relativas á saber:

1o. Si México tiene derecho para reclamar de la Francia ya sea la restitucion de los buques de guerra Mexicanos capturados por las fuerzas Francesas despues de la rendicion de la fortaleza de Ulúa, ó una compensacion del valor de dichos buques, en caso de que el Gobierno Frances haya dispuesto ya de ellos.

2o. Si ha lugar para conceder las indemnizaciones que por una parte reclamarian los Franceses que han sufrido pérdidas á consecuencia de *la ley* de espulsion y por otra los Mexicanos que han sufrido los efectos de las hostilidades anteriores al 26 de noviembre último.

Articulo 3o.

Entre tanto que las dos partes puedan concluir entre si un Tratado de comercio y navegacion que arregle de una manera definitiva y con ventaja recíproca de México y Francia sus relaciones en lo futuro, los agentes diplomáticos y consulares, los Ciudadanos de todas clases, los buques y mercancías de cada uno de los paises continuarán gozando en el otro de las franquicias, privilegios é inmunidades cualesquiera que sean que estan concedidas ó en lo sucesivo se concedan por los Tratados ó por el uso á la nacion estrangera más favorecida, y esto gratuitamente si la concesion es gratuita ó con las mismas compensaciones si fuere condicional.

Articulo 4o.

Luego que uno de los originales del presente Tratado y de la Convencion de mismo dia debidamente ratificados uno y otro por el gobierno Mexicano, según se espresara en el articulo siguiente, haya sido entregado al Plenipotenciario Frances, la fortaleza de Ulúa será restituida á México con su artilleria en el estado en que hoy se encuentra.

Articulo 5o.

El presente Tratado será ratificado por el Gobierno Mexicano en la forma constitucional, en el termino de doce días contados desde su fe-

cha, ó antes si fuere posible, y por S.M. el Rey de los Franceses, en el de cuatro meses contados igualmente desde este dia.

En fe de lo cual, los mencionados Plenipotenciarios lo han firmado y sellado con sus sellos respectivos.

Fecho en la Ciudad de Vera Cruz en tres originales, uno de los cuales será para S. Exa. El Presidente de la República Mexicana y dos para S.M. el Rey de los Franceses, el dia nueve de marzo del año del Señor de mil ochocientos treinta y nueve.

[L.S.] *Manuel E. De Gorostiza.*
[L.S.] *Guadalupe Victoria.*
[L.S.] *Cárlos Baudin.*

CONVENCION

S. Exa. el Presidente de la República Mexicana y S.M. el Rey de los Franceses deseando de comun acuerdo poner fin á las diferencias que desgraciadamente se han suscitado entre sus respectivos Gobiernos y que ha conducido á hostilidades reciprocas, han nombrado para sus plenipotenciarios, á saber:

S. Exa. el Presidente de la República Mexicana,
á los Señores Manuel Eduardo de Gorostiza, Ministro de Relaciones esteriores, y

Guadalupe Victoria, General de Division;

Y S.M. el Rey de los Franceses,

Señor Carlos Baudin, Contra-Almirante, Oficial de la Orden Real de la Legion de Honor.

Los cuales después de haberse comunicado reciprocamente sus plenos poderes, y hallandolos en buena y debida forma, han convenido en lo que sigue.

Articulo 1o.

Para satisfacer á las reclamaciones de la Francia relativas á los perjuicios sufridos por sus nacionales anteriormente al 26 de noviembre

1838, el Gobierno Mexicano pagará al Gobierno Frances una suma de seiscientos mil pesos fuertes en numerario. Este pago se verificará en tres libramientos de a dos cientos mil pesos cada uno, contra el administrador principal de la aduana de Veracruz, á dos, cuatro y seis meses de plazo á contar desde el día de la Ratificacion de la presente Convencion por el Gobierno Mexicano. Cuando dichos libramientos hayan sido satisfechos, el Gobierno de la Republica quedara libre y quito hácia la Francia de toda reclamacion pecuniaria anterior al 26 de noviembre de 1838.

Articulo 2o.

La cuestión relativa á si los buques Mexicanos y sus cargamentos secuestrados durante el curso del bloqueo, y posteriormente capturados por los Franceses á consecuencia de la declaracion de guerra, deben ser considerados como legalmente adquiridos por los apresadores, será sometida al arbitrage de una tercer potencia según está estipulado en el articulo 2o. del Tratado de este dia.

Articulo 3o.

El gobierno Mexicano se compromete á no oponer, ni dejar que se oponga en lo adelante, ningun impedimento al pago puntual y regular de los créditos franceses que ya ha reconocido y que se encuentran en via de pagarse.

Articulo 4o.

La presente Convencion será ratificada con las mismas formalidades y en el mismo periodo que el Tratado de paz de este dia, al cual quedará unida.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios precitados la han firmado y sellado con sus respectivos sellos.

Fecho en la Ciudad de Veracruz, en tres originales, uno para S. Exa. el Presidente de la República Mexicana, y dos para S.M. el Rey de los Franceses, el dia nueve del mes de marzo del año del Señor de mil ochocientos treinta y nueve.

[L.S.] *Manuel E. De Gorostiza.*
[L.S.] *Guadalupe Victoria.*
[L.S.] *Carlos Baudin.*

Bibliografía

Baker, Nancy Nichols, *The French Experience in Mexico, 1821-1861: a History of Constant Misunderstanding.* Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 1979.

Bartlett, Christopher John, *Great Britain and Sea Power, 1815-1853.* Oxford, Clarendon Press, 1963.

Bazant, Jan, *Historia de la deuda exterior de México, 1823-1846.* México, El Colegio de México, 1981.

Becker, Félix, "Los tratados de amistad, comercio y navegación y la integración de los estados independientes americanos en el sistema internacional", en Inge Buisson, Günther Kahle, Hans König y Hörts Pietschman, *La formación del Estado y la nación en América Latina.* Khöln, Wien, Bohlau Verlag. 1984.

Berninger, Dieter, "Immigration and Religious Toleration, A Mexican Dilemma 1821-1860", en *The Americas*, XXXII: 4 (1979), 549-565.

——, *La inmigración en México (1821-1857).* México, Sep Setentas, 1974.

Bethel, Leslie, *George Canning and the Independence of Latin America.* London, The Hispanic and Luso Brazilian Council, 1970.

Borja Migoni, Francisco de, "Exposición del C. Francisco Borja, Migoni cónsul general de México en Londres, sobre el empréstito que fue

encargado. London, February 11, 1826", *El amigo del Pueblo*, 12 de septiembre, 1827, 1-34.

Bosch García, Carlos, *Problemas diplomáticos del México Independiente.* México, El Colegio de México, 1947.

Bourne, Kenneth, *Britain and the Balance of Power in North America, 1815-1908.* Berkeley, University of California Press, 1967.

Bowman, Charles H., "The Activities of Manuel Torres as Purchasing Agent, 1820-1821", en *Hispanic American Historical Review,* XLIII: 2 (1968), 234246.

Brigs, Asa, *Britain and the World Overseas.* London, Longmans, Ltd, 1959.

British and Foreign States Papers, Foreign Office, 1824-1827. London, J. Harrison and Son, 1825 y 1828.

Casasús, Joaquín D., *La deuda contraída en Londres.* México, Imprenta del gobierno, 1885.

Corwin, Edward S., *French Policy and the American Alliance of 1778.* Hamden, Conn., Shoe String Press, 1962.

Cresson, W.P., *The Holy Alliance: The European Background of the Monroe Doctrine.* New York, Oxford University Press, 1922. Cuaderno que contiene el préstamo hecho a Colombia por don Vicente Rocafuerte. México, Imprenta del Águila, 1829.

Cuevas Cancino, Francisco (ed), *El Pacto de familia.* México, SRE, 1964.

Chávez Orozco, Luis, *Historia de México, 1808-1836.* México, Ed. de Cultura Popular, 1979.

——, *La gestión diplomática del doctor Mora.* México, Porrúa, 1970.

Chinard, Gilbert (ed), *The Treaties of 1778 and Allied Documents.* Baltimore, John Hopkins Press, 1928.

Dane, Hendrick, "Primeras relaciones diplomáticas entre Alemania y México", en *Historia Mexicana,* vol. XVII: 1 (65) 1968.

Delgado, Jaime, *España y México en el siglo XIX.* Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1950.

Flores, Jorge (ed.), *Juan Nepomuceno de Pereda y su misión secreta en Europa.* México, SRE, 1964.

Glender Rivas, Alberto, "La política exterior de Gran Bretaña hacia el México Independiente, 1821-1827". México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 1986, tesis.

Gómez Ciriza, Roberto, *México ante la diplomacia vaticana.* México, Fondo de Cultura Económica, 1977.

Gonzaga Cuevas, Luis, *Exposición del ex ministro que la suscribe, sobre las diferencias con Francia.* México, Ignacio Cumplido, 1839.

Gooch, George Peabody, *A century of British Foreign Policy.* London, 1917.

Halevy, Elie, *A History of the English People in 1815.* London, T.F. Unwin, 1924.

Hamill, Hugh, *The Hidalgo Revolt.* Gainesville, The University of Florida Press, 1966.

Hidy, Ralph W., *The House of Baring in American Trade and Finance English Merchant Bankers at Work 1763-1861.* Cambridge, Mass., Harvard UniversityPress, 1949.

Hobsbawh, Eric S, *Industry and Empire: The Making of Modern English Society.* Vol. 11, 1750, to the Present Day, Randome House, New York, 1968.

Humphreys, Robert A., *British Consular Reports on the Trade and Politics of Latin America, 1824-1826.* London, Royal Historical Society, 1940.

——, *La Marina Real Británica y la liberación de Sudamérica.* Caracas, Fundación John Boulton y Fundación Eugenio Mendoza, 1962.

Hotten Back, Robert A., *The British Imperial Experience.* New York, Harper and Row, 1975.

Jiménez Codinach, Guadalupe, "Las etapas económico-políticas inglesas en relación con la independencia de México (1085-1824)" en *Anuario de Historia,* X (1978-1979), pp. 139-167.

Kaufmann, William W., *La política británica y la independencia de América Latina, 1804-1828*. Caracas, Univ. Central de Venezuela, 1963.

Kossok, Manfred, *Historia de la Santa Alianza y la emancipación de América Latina*. México, Editorial Cartago, 1983.

——, *La Santa Alianza y la política de los Estados Alemanes ante la emancipación Latinoamericana, 1815-1830*. Montevideo, Universidad de la República Oriental del Uruguay, 1965.

Leturia, Pablo, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispano América*. Caracas, Sociedad Boliviana de Venezuela, 1959.

Manning, William R., *Early Diplomatic Relations between the United States and Mexico*. Baltimore, John Hopkins Press, 1916.

Medina Ascencio, Luis, *México y el Vaticano*. México, Jus, 1965.

——, *La Santa Sede y la emancipación mexicana*. México, Jus, 1965.

Mestre Ghigliazza, Manuel, *Las relaciones diplomáticas entre México y Holanda*. México, SRE, 1931.

Meyer, Jean, "Barrón, Forbes y Cía., El ciclo y sus primeros favoritos", *Nexos*, IV; 40, abril de 1981, pp. 27-35.

Meyer, Rosa María, "Los ingleses en México, la casa Manning y Mackintosh (1824-1852), *Historias 16* (1987), 57-72.

Penot, Jacques, *Primeros contactos diplomáticos entre México y Francia, 1808-1838*. México, SRE, 1975.

Peña y Reyes, Antonio de la, *Algunos documentos sobre el Tratado de Guadalupe y la situación de México durante la invasión americana*. México, SRE, 1930.

——, *El Tratado de Paz con España (Santa María-Calatrava)* México, Porrúa, 1970.

——, *Lord Aberdeen, Texas y California*. México, SRE, 1945.

Platt, D.C.M., *Business Imperialism 1840-1930. An Inquiry Based on British Experience in Latin America*. Oxford, Clarendon, 1977.

——, "Finanzas británicas en México (1821-1867)" en *Historia Mexicana*, XXXII: 2 (126), octubre-diciembre de 1982, 226-261.

——, *Latin America and British Trade, 1806-1914.* Londres, Adam and Ch. Black, 1970.

——, *The Cinderella Service. British Consuls since 1821.* London, Songman, 1971.

Ramírez Cabañas, Joaquín, *El empréstito de México a Colombia.* México, SRE, 1930.

——, *Las relaciones entre México y el Vaticano.* México, SRE, 1928.

——, *Relaciones diplomáticas Hispano Mexicanas (1839-1847).* México, El Colegio de México, 1964-1968.

Rippy, J. Fred, *British Investments in Latin America, 1822-1849. A Case Study in the Operations of Private Enterprise in Retarded Regions. Minneapolis*, University of Minnesota Press, 1959.

——, *Latin America in World Politics.* New York, Alfred A. Knopof, 1928.

——, *Rivalry of the U.S. and Britain over Latin America (1808-1830).* Baltimore, The Johns Hopkins Press, 1929.

Riva Palacio, Vicente, *México a través de los siglos,* México, Editorial Cumbres, s/f.

Robertson, William S., "The Beginnings of Spanish-America Diplomacy" in *Essays in American History,* New York, Ed. Guy Stanton Ford, it. Holt, 1910.

——, *France and Latin American Independence.* Baltimore, Johns Hopkins Press, 1939.

——, *The life of Miranda.* Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1929.

——, "Metternich's attitude toward revolutions in Latin America" en *Hispanic American Historical Review,* XXI:4 (1941), pp. 530-555.

——, "Russia and the emancipation of Spanish America, 1816-1826" en *Hispanic America Historical Review*, XXI:2 (1941), 196-221.

Rodríguez, Jaime, *The Emergence of Spanish America: Vicente Rocafuerte and Spanish Americanism, 1808-1832.* Los Ángeles, University of California, 1975.

——, "Rocafuerte y el empréstito a Colombia" en *Historia mexicana,* XVIII (abril-junio, 1969), 485-515.

Rydjord, John, "Napoleon and Mexican Silver" en *South Western Social Science Quarterly,* XIX (1938), 171-182.

——, "British Mediation between Spain and her Colonies: 1811-1813" en *Hispanic American Historical Review,* XXI:I (1941), 1-35.

Sanders, Frank, "México visto por los diplomáticos del siglo XIX", *Historia Mexicana,* XX; 3, 1971.

Savalle, Max, *Empires to Nations. Expansion in America, 1713-1824.* Minneapolis, London, The University of Minnesota Press and Oxford University Press, 1974.

Secretaría de Relaciones Exteriores, *Política exterior de México, 175 años de historia.* México, Archivo Diplomático Mexicano, 1985.

——, *La diplomacia Mexicana.* México, SRE, 1910-1914.

——, *Relaciones diplomáticas entre México y Brasil.* México, SRE, 1964.

Smith, Jony, *The Pattern of Imperialism The United States, Great Britain, and the Late Industrializing World Since 1815.* London, Cambridge University Press, 1981.

Temperley, Harold, *The Foreign Policy of Canning, 1822-1827; England, The Neo-Holy Alliance, and the New World.* London, Frank Cass and Co., Ltd. 1966.

——, "French Designs on Spanish America in 1820-5", en *English Historical Review,* XL (1925).

——, "The later American Policy of George Canning", en *American Historical Review,* XI (1906), 781-782.

Tenenbaum, Barbara, "Merchants, Money and Mischief. The British in Mexico, 1821-1860". *The Americas*, XXXV:2 (1979), 317-339.

Torre Villar, Ernesto de la (ed), *Correspondencia diplomática franco-mexicana, 1808-1839*. México, El Colegio de México, 1957.

Tratados y convenios celebrados y no ratificados por la República Mexicana. México. Imprenta de Esteva, 1878.

Ward A. W., y G. P. Gooch, *The Cambridge History of British Foreign Policy*, 1783-1919. Cambridge at the University Press, 1939.

Webster, Charles (ed), *Britain and the independence of Latin America 1812-1830*. New York, London, Toronto, Oxford, University Press, 1938.

Weckman, Luis (ed), *Las relaciones franco-mexicanas*. México, SRE, 1961-1962.

Woordward, Llewellyn, *The Age of Reform, 1815-1870*. Oxford, Oxford University Press, 1962.

Archivos

Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Public Record Office, Londres Foreign Office: 50 México, 72 España, 5 Estados Unidos, 27 Francia.

Robert Peel Papers. Biblioteca del Museo Británico, Londres.

Earl of Aberdeen Papers, Biblioteca del Museo Británico, Londres.

Archivo Histórico Nacional, Madrid: Estado, 5869.

Índice onomástico

Ilustraciones

Arnold Schrier. *Living World History*. Glenview, Illinois. Scott, Foresman and Company. 1969.

32 George Canning. Printing by Thomas Lawrence and R. Evans. National Portrait Gallery. *op. cit.*

38 "Exposición del C. Francisco Borja Migoni", en *El amigo del Pueblo*. México, D. F. Septiembre 12, 1827. Tomo 1, No. 7.

41 Charles O'Gorman, Primer Cónsul de Gran Bretaña en México. Propiedad de Edmundo O'Gorman.

42 José Mariano Michelena. *México a través de los siglos*. Tomo 4.

44 Vicente Rocafuerte. Huerto, Pedro José. *Vicente Rocafuerte y la fiebre amarilla de 1842*. Ecuador. Universidad de Guayaquil. 1947.

50 Puerto y castillo de San Juan de Ulúa. Vista desde un globo. Calderón, José Antonio. *Historia de las fortificaciones en la Nueva España*. Sevilla. Escuela de Estudios Hispano Americanos. 1953.

52 Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y la Gran Bretaña. Diciembre 26, 1826. Biblioteca Nacional de México. Fondo Reservado.

56 Sebastián Camacho, en *El Mundo Ilustrado*. México, D. F. Vol. 1. 1896.

60 Conde Jean-Baptiste Guillaume Joseph de la Villèle, primer ministro francés. *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*. Tomo 68.

65 Papa Pío VIII. Gómez Ciriza, Roberto. *México ante la diplomacia vaticana. El periodo triangular 1821-1836.* México. Fondo de Cultura Económica. 1977.

67 Pedro José de Fonte, arzobispo de México. Sosa, Francisco. *El episcopado mexicano. Galería biográfica ilustrada de los Illmos. señores arzobispos de México desde*

la época colonial hasta nuestros días. México. Hesiquio Iriarte y Santiago Hernández Editores. 1877.

69 Cardenal Luigi Lambruschini. Gómez Ciriza, Roberto. *Op. cit.*

71 Francisco Pablo Vázquez, obispo de Puebla. Acevedo de Iturriaga, Esther. *Catálogo del retrato del siglo XIX en el Museo Nacional de Historia.* México, INAH. 1982.

74 Papa Gregorio XVI. Gómez Ciriza, Roberto. *Op. cit.*

76 El general Antonio López de Santa Anna, en un detalle del cuadro "Batalla de Tampico", que se conserva en el Museo Nacional de Historia.

79 "Facsímil de la última página del Tratado de Paz y Amistad celebrado con España y firmado por Miguel Santa María y José María Calatrava. Madrid, diciembre 28, 1836". En Sierra, Justo. *México y su evolución social.* México. J. Ballescá y Cía. 1900. Tomo 1.

84 Lucas Alamán. Cuevas, Mariano. *Historia de la nación mexicana.* México. Talleres Tipográficos Modelo. 1940.

89 José María Bocanegra. *México a través de los siglos.* Tomo 4.

91 Simón Bolívar, en *El Americano.* París. Octubre 28, 1872.

94 Miguel Ramos Arizpe. Óleo de Jesús Reyes Meza que se conserva en la Sala de Sesiones Miguel Ramos Arizpe, del Senado de la República.

96 Manuel Diez de Bonilla. Cárdenas de la Peña, Enrique. *Mil personajes en el México del siglo XIX.* México. Banco Mexicano Somex. 2 tomos. Tomo 1.

102 Juan N. Almonte. Alvear Acevedo, Carlos. *Historia de México.* México. Editorial Jus. 1970.

104 Luis G. Cuevas. Cuevas, Mariano. *Op. cit.*

106 Juan de Dios Cañedo. Lombardo de Miramón, Concepción. *Memorias.* México. Porrúa. 1980.

112 Vizconde de Palmerston. *National Portrait Gallery. Op. cit.*

114 Conde de Aberdeen. *National Portrait Gallery. Op. cit.*

117 "British Possessions and United States Expansion in North and Central America, 1817-1872". Bourne, Kenneth. *Britain and the Balance of Power in North America, 1815-1908.* California. University of California Press. 1967.

119 Ward, H. G. Esq. *México in 1827.* London. Henry Colburn. 1928.

122 "North America west coast of Mexico. Port San Blas from a British Survey in 1822, corrected from the latest information in 1887". Mapoteca "Manuel Orozco y Berra".

127 Escudo de Armas del barón Deffaudis. *Historia de México.* México. Salvat Editores. 1974. 11 tomos. Tomo 7.

131 "Vista del pueblo y de las minas de Veta Grande". *El Álbum Mexicano*, publicado por I. Cumplido. México. 1949. Tomo 1.

141 Anastasio Bustamente. Franco, María Teresa (Coord.) *México y su historia.* México. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana, UTEHA. 1984. Tomo 6.

144 General Mariano Paredes y Arrillaga. Alvear Acevedo, Carlos. *Op. cit.*

145 General Gabriel Valencia. Muñoz, Rafael F. *Santa Anna. El que todo lo ganó y todo lo perdió.* Madrid. Espasa-Calpe. 1936. (Vidas españolas e hispanoamericanas del siglo XIX, 51).

148 Transportation: "The Archimedes". Morazé, Charles (Edit.) *History of Mankind. Cultural and Scientific*

Development. The Nineteenth Century, 1775-1905. London. George Alien & Unwin Limited. Volume V.

150 Puerto de Tuxpan, Veracruz. Mapoteca "Manuel Orozco y Berra".

152 "West India Docks" Morazé, Charles. *Op. cit.*

155 Manuel Eduardo de Gorostiza. Casasola, Gustavo. *Seis siglos de historia gráfica de México.* México. Editorial Gustavo Casasola. 1978. Tomo 2.

158 "Map of Texas, with parts of the adjoining states", litografía de Stephen F. Austin 1840. Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

161 José María Ortiz Monasterio. Galería de Ministros. Secretaría de Relaciones Exteriores.

163 "Caricatura de la época que representa a Santa Anna en el poder del año de 1844". Muñoz, Rafael F. *Op. cit.*

171 "Seeing the Old Year out and the New Year in" y "The Beginning of the Palmerstonian Decade, 1855-65". Halliday, F. E. *A Concise History of England Great Britain.* London. Thames and Hudson Ltd. 1983.

175 Facsímil de la firma de Manuel Crescencio Rejón del original de la Constitución de 1824. *Enciclopedia yucatanense.* México. Edición oficial del Gobierno de Yucatán. 19441947. 8 vols., Vol. 7.

178 "Cotton Weaving by Power Loom, 1835". Black, Cyril E. *Op. cit.*

182 "Mapa de los Estados Unidos de México, 1847". Autor: J. Disturnell. Tamayo, Jorge L. *Atlas geográfico general de México.* México. Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas. 1962.

185 "Memoria sobre la deuda exterior de la República Mexicana desde su creación hasta 1847, por Thomas Murphy",

en *El Universal.* México, D. F. Noviembre 1848-Junio 1849. Tomo 1, No. 4.

189 Paredes y Arrillaga Mariano. *Últimas comunicaciones entre el Gobierno mexicano* y el *enviado extraordinario y ministro plenipotenciario nombrado por el de los Estados Unidos, sobre la cuestión de Texas, y admisión de dicho agente.* México. Imprenta de Ignacio Cumplido. 1846.

192 José María Gutiérrez de Estrada, Lombardo de Miramón, Concepción. *Memorias.* México. Editorial Porrúa. 1980.

196 Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, Sancionada por el Congreso General Constituyente el 4 de Octubre de 1824. México. Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio. Biblioteca Nacional. Fondo Reservado.

201 Caricatura "Progresos de la República Mexicana" en *Calendario de Galván para 1848.*

203 Retrato del Dr. José María Luis Mora. *El Dr. José María Luis Mora 1794-1850.* Homenaje de la Universidad de México al Reformador ilustre. México. 1934.

207 Luis de la Rosa. Sierra, Justo. *Op. cit.*

210 "Frontera de México con Estados Unidos. (Ubicación de nuevas colonias militares)". Litografía de Cumplido. 1848. Archivo General de la Nación. Catálogo de ilustraciones Núm. 5140.

212 "The treaty between the United States and Mexico... Wednesday, May 31, 1848... Friday, June 2, 1848...". Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para esta edición colaboraron:
Juventina Bahena
Gilda Castillo
Eleonora Espinoza
Alicia García Cortés
María Rosa López
Alma Mendiola
Felipe Ugalde

MÉXICO Y EL MUNDO
HISTORIA DE SUS RELACIONES EXTERIORES

se terminó de imprimir en junio de 2000 en la ciudad de México. La tipografía y la formación estuvieron a cargo de Pedro Luis García y la producción de Pinacoteca Editores. La preprensa fue hecha por Sigma Color de México y la impresión por Lito-Grapo. La presente edición consta de 1,000 ejemplares.